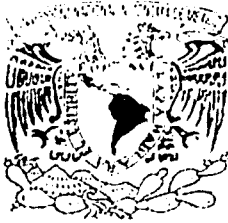


00761
6



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE LA
CONCEPCIÓN DE DERECHO EN LA
POSMODERNIDAD**

(Reflexiones con base en el pensamiento de
Friedrich Nietzsche)

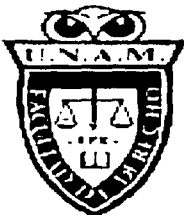
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO

P R E S E N T A

LIC. Perla Gómez Gallardo.

ASESOR: Dr. Jaime Cárdenas Gracia



A



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A LA MEMORIA:

**DE LOS SONIDOS INAUDIBLES,
DE LOS SENTIDOS IMPOSIBLES,
DE LOS AMIGOS INAUDIBLES,
DE LOS AMORES INNOMBRABLES.**

AGRADECIMIENTOS:

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Gracias por el apoyo académico y económico que me dio la libertad
para realizar esta tesis.

A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM.

A LA MAESTRA MARIA ELODIA ROBLES SOTOMAYOR
Sin su apoyo, dedicación, comprensión y amor esta tesis no hubiera sido posible.

AL MAESTRO JAIME CÁRDENAS GRACIA
Ejemplo vivo del verdadero universitario.

A TODOS Y CADA UNO DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS QUE
COMPARTIERON SUS EXPERIENCIAS EN EL AULA.

A MI FAMILIA

Que representa mi fuerza y fundamento que me hace vivir segura y amada.

A ROSALÍO LÓPEZ DURÁN

Lo que más valoro de esta Maestría fue la oportunidad que nos dio de conocernos.

**A TODOS Y CADA UNO DE MIS
COMPAÑEROS Y AMIGOS DE LA
MAESTRÍA, En especial a Bruno Juárez
Medina no tiene precio el tiempo que
compartimos en la culminación de nuestras
metas académicas.**



INTRODUCCIÓN

El Derecho se ha reducido a una palabra de la cual se ha hecho un abuso al momento de ser emitida en forma de resoluciones arbitrarias como fruto de la Posmodernidad, es menester ocuparnos de este tipo de problemática actual desde diversas perspectivas, en este caso hemos optado por la Filosofía nietzscheana.

A la pregunta: ¿El pensamiento de Nietzsche se puede aplicar a un estudio jurídico? Debemos responder afirmativamente. Esta es la pregunta de la que partimos para iniciar una exposición reflexiva de su vida y obra para posteriormente aplicar algunos de sus conceptos a la propuesta de renovación del Derecho en la Posmodernidad que es el título que encabeza esta tesis y que nos permitirá criticar la concepción del Derecho actual desde una perspectiva filosófica.

Nietzsche lo dijo: El hombre libre es aquel que piensa de otro modo de lo que podría esperarse en razón de su origen, de su medio, de su estado y de su función o de las opiniones reinantes en su tiempo. Lo diametralmente opuesto de su vida con su obra confirman su afirmación. Él mismo es ejemplo de la actitud vital que se debe asumir pese a la adversidad del tiempo.

Las hipótesis de las que partimos son que es necesario reivindicar al Derecho de su origen creativo y de su fin primordial de interpretación y argumentación, para evitar que se siga haciendo un abuso del lenguaje como disfraz de las resoluciones arbitrarias como fruto de la Posmodernidad, ergo, la filosofía debe recuperar su papel fundamental en la nueva concepción del Derecho, y en particular los aportes de la Filosofía Nietzscheana sirven de base para criticar y proponer desde otras perspectivas la necesaria renovación de la forma de concebir el Derecho.

Es necesario buscar una nuevas concepciones del Derecho que permitan su permanencia como eje rector de la vida humana, valorando las sobresalientes Teorías de

Interpretación y Argumentación Jurídica a través de la Filosofía de Nietzsche, y en particular aplicando las fases del Nihilismo Nietzscheano, que aplicado al Derecho puede tener repercusiones trascendentales.

Los diversos métodos que se emplearan en este trabajo van desde el analítico, para desentrañar los diversos sentidos de los conceptos operativos que se aplicarán, el sintético que permitirá integrar toda la filosofía de Nietzsche para aplicarla de manera experimental en la revisión genealógica del Derecho; efectivamente, emplearemos el método genealógico del filósofo para determinar en qué medida nuestras hipótesis son certeras y así entrar a la búsqueda de posibles soluciones, cabe destacar que este método no es de los que se consideran tradicionales y su forma de aplicación esperamos aporte resultados distintos a los siempre anotados con otros métodos. No obstante se empleará el método analítico en la revisión de los contenidos conceptuales de la filosofía nietzscheana, el sintético donde integraremos las concepciones contemporáneas en torno a la interpretación y la argumentación con las respectivas definiciones que en torno al lenguaje y el nihilismo hace nuestro autor base.

El presente trabajo se integra por cuatro Capítulos en el número uno se presenta la vida, obra y tiempo del filósofo cuyo pensamiento hemos decidido aplicar en esta tesis, se dará una bosquejo de su vida y la forma en que ha sido abordada su obra, se hará una cronología dual de obra-tiempo, se destacaran aspectos poco conocidos de Nietzsche que permitirá confirmar el por qué de nuestra elección de su filosofía, la forma en que se fue gestando su pensamiento y se revisarán las distintas corrientes, alemana, francesa e italiana, que han abordado su estudio para así estar en aptitud de comprender mejor su filosofía.

En el capítulo dos entraremos a la revisión de los conceptos operativos tales como: Método Genealógico, Apolíneo, Dionisiaco, Moral, Nihilismo, Vitalismo, Voluntad de Poder, Perspectivismo, Modernidad y Posmodernidad, Lenguaje, Interpretación y Argumentación, todos ellos a la luz del pensamiento nietzscheano lo que permitirán tener una idea clara de lo que se pretende aplicar y cuyo desarrollo lo apoyamos en el

pensamiento de autores contemporáneos que ofrecen teorías, a veces contradictorias, respecto a la forma de configuración de los mismos, para enriquecer las diversas visiones que se pueden tener de los referidos conceptos.

En el capítulo tres se inicia la revisión genealógica del derecho, con apoyo de los conceptos que se precisen en el capítulo precedente haremos el experimento consistente en ver que resultados obtenemos si aplicamos los conceptos nietzscheanos al Derecho, sin buscar un origen ni una finalidad, basándonos en la duda y acentuando las singularidades de los acontecimientos recurrentes a través de la revisión histórica, además de tratar de comprobar nuestras hipótesis con apoyo en el análisis que en ese capítulo se hará, con lo obtenido podremos entrar al último capítulo para proponer las renovaciones necesarias, siendo siempre fieles a la filosofía que inspira este trabajo.

De lo que se trata es de explorar, de darnos la oportunidad de ver desde otros ángulos nuestro objeto de estudio, no menospreciar los aportes que se han dado en otras ramas del conocimiento y que pueden enriquecer nuestra percepciones del Derecho. Para finalmente pugnar por el “Nihilismo Activo” en el Derecho como una opción válida ante la “muerte de la Ley”.

Una de las cosas que pedimos en este trabajo es la honestidad intelectual que obliga al que pretende exponer algo a ser claro y permitir la crítica en todo momento, así que siendo coherentes con ese pensamiento, dejamos abierta la puerta para la crítica y discusión de lo que se presenta en esta tesis.

TABLA DE CONTENIDO

	Págs.
CAPITULO 1	
FRIEDRICH WILHELM NIETZSCHE	2
1.1 Esbozo de su vida.	3
1.1.1 Infancia.	3
1.1.2 Adolescencia.	4
1.1.3 Juventud.	5
1.1.3.1 La relación con Richard Wagner.	9
1.1.4 Madurez.	11
1.1.5 Decadencia.	17
1.1.5.1 La constante enfermedad.	18
1.1.5.2 La temida demencia.	21
1.1.6 Sus últimos años.	22
1.2 Nietzsche y la Música.	24
1.2.1 Nietzsche compositor.	25
1.2.2 La Música como Filosofía.	28
1.3 Cronología de su obra y de su tiempo.	29
1.3.1 La gestación de su pensamiento.	32
1.4 Reseña de las ediciones de su obra posteriores a 1889.	45
1.5 Recepción de su obra tras su muerte.	47
1.5.1 La corriente Alemana.	48
1.5.2 La corriente Francesa	50
1.5.3 La corriente Italiana.	51
1.5.4 Los "hijos" de Nietzsche.	52

CAPITULO 2	
CONCEPTOS OPERATIVOS	56
2.1 Consideraciones previas.	57
2.1.2 Nietzsche pensador de la sospecha.	60
2.2 El Método Genealógico.	61
2.3 Lo Apolíneo y lo Dionisiaco.	65
2.4 La Moral en el pensamiento de Nietzsche.	68
2.5 Nihilismo.	69
2.5.1 La muerte de Dios.	72
2.6 Vitalismo y Voluntad de Poder.	77
2.7 Perspectivismo.	81
2.8 Modernidad y Posmodernidad.	83
2.8.1 Jürgen Habermas.	84
2.8.2 Jean Fracois Lyotard.	90
2.8.3 Gianni Vattimo.	98
2.9 El Lenguaje.	103
2.9.1 Verdad y mentira en sentido extramoral.	108
2.9.2 Sonido, imagen y concepto.	119
2.9.3 Lenguaje y retórica.	123
2.9.4 Lenguaje, coerción y pensamiento.	128
2.9.5 Verdad y Lenguaje.	130
2.10 Interpretación y Argumentación Jurídica.	133
2.10.1 Manuel Atienza.	137
2.10.2 Gustavo Zagrebelsky.	143
2.10.3 Rodolfo Luis Vigo.	145

CAPITULO 3	
EL DERECHO DE LA POSMODERNIDAD	150
3.1 El Método Genealógico aplicado al Derecho.	151
3.1.1 Consideraciones previas.	152
3.2 Lo Apolíneo y lo Dionisiaco en el Derecho.	153
3.2.1 Los Derechos antiguos.	153
3.2.1.1 La revolución neolítica y los albores del Derecho.	153
3.2.2 Grecia.	155
3.2.3 Roma y Bizancio.	160
3.2.3.1 El Derecho Privado Romano.	162
3.2.4 Edad Media.	168
3.2.4.1 Los Glosadores y Postglosadores.	171
3.2.4.2 El surgimiento de la Universidad.	175
3.2.4.3 El Feudalismo.	177
3.2.4.4 Fuentes y organización judicial.	179
3.2.5 Renacimiento.	181
3.2.5.1 Los Estados Nacionales.	182
3.2.5.2 La Iglesia y el Derecho.	183
3.2.6 La Paz de Westfalia.	184
3.2.6.1 Filosofía Política y Jurídica	185
3.2.6.2 El iusnaturalismo.	187
3.2.6.3 La Conformación de los Códigos Modernos.	188
3.2.7 Revolución Francesa.	190
3.2.7.1 Aspectos Jurídicos entre 1789 y 1799.	194
3.3 La Moral y el Derecho.	197
3.3.1 La influencia de Kant.	198
3.4 Modernidad y Posmodernidad.	201

3.4.1 Siglo XIX.	202
3.4.1.1 Aspectos Jurídicos relevantes.	206
3.4.1.2 Derecho Inglés, Alemán y Francés.	207
3.4.1.3 El Positivismo Jurídico.	211
3.4.2 Siglo XX.	214
3.4.2.1 La influencia de Hans Kelsen.	216
3.4.2.2 La Primera Guerra Mundial.	219
3.4.2.3 La Segunda Guerra Mundial.	221
3.4.2.4 Las Teorías de la Argumentación.	224
3.4.2.5 Paradigmas de la interpretación jurídica judicial.	225
3.5 El Nihilismo en el Derecho.	228
3.5.1 La muerte de la ley.	230
3.6 Lenguaje y Derecho.	231
3.6.1 El Derecho como palabra.	234
3.6.2 El abuso del lenguaje en el Derecho.	236
3.6.2.1 “Combatientes ilegales” un ejemplo actual.	238
3.7 Concepción actual del Derecho como reflejo de la Posmodernidad.	242

CAPITULO 4

RENOVACIÓN DE LA CONCEPCIÓN DEL DERECHO EN LA POSMODERNIDAD

252

4.1 Propuesta de renovación de la concepción del Derecho en la Posmodernidad en base a la filosofía de Friedrich Nietzsche.	255
4.1.1 Derecho como arte.	256
4.1.1.1 Derecho como imaginación.	263
4.1.2 Creación y recreación del Derecho.	266
4.1.2.1 Derecho y Moral en el mundo Posmoderno.	268

4.1.3 El papel de la Argumentación en el Derecho.	270
4.1.3.1 El discurso forense. Los procesos lógicos del jurista. (Luis Recaséns Siches)	271
4.2 La imparcialidad sobre la objetividad.	272
4.2.1 La "verdad" en el Derecho.	275
4.3 Por un "Nihilismo Activo" en el Derecho.	281
CONCLUSIONES	289
FUENTES DE CONSULTA	293

CAPITULO 1

FRIEDRICH WILHELM NIETZSCHE

- 1.1 Esbozo de su vida.
 - 1.1.1 Infancia.
 - 1.1.2 Adolescencia.
 - 1.1.3 Juventud.
 - 1.1.3.1 La relación con Richard Wagner.
 - 1.1.4 Madurez.
 - 1.1.5 Decadencia.
 - 1.1.5.1 La constante enfermedad.
 - 1.1.5.2 La temida demencia.
 - 1.1.6 Sus últimos años.
- 1.2 Nietzsche y la Música.
 - 1.2.1 Nietzsche compositor.
 - 1.2.2 La Música como Filosofía.
- 1.3 Cronología de su obra y de su tiempo.
 - 1.3.1 La gestación de su pensamiento.
- 1.4 Reseña de las ediciones de su obra posteriores a 1889.
- 1.5 Recepción de su obra tras su muerte.
 - 1.5.1 La corriente Alemana.
 - 1.5.2 La corriente Francesa
 - 1.5.3 La corriente Italiana.
 - 1.5.4 Los “hijos” de Nietzsche.

CAPITULO I

FRIEDRICH WILHELM NIETZSCHE

(VIDA Y OBRA)

Para iniciar el estudio reflexivo del pensamiento de Friedrich Nietzsche entraremos a un repaso de los aspectos relevantes de su vida para así tener un bosquejo de su personalidad, los personajes que lo marcaron, el tiempo que le tocó vivir y la huella de la enfermedad que determinó, desde su infancia, el desarrollo y fin de su existencia.

Dicen que Nietzsche tenía la capacidad de hacernos creer que lo que exponía ya lo habíamos pensado antes; esto resulta un tanto impreciso cuando se comparte una conciencia colectiva que nos permite compartir opiniones. Pocos son los que se atreven a cruzar ese umbral que los llevará a la inmortalidad, como lo hizo este filósofo, lo que no implica que se nos cierre la puerta que simplemente debemos atravesar para alcanzarla; ¿el costo? la incompreensión, la crítica, la envidia y el sufrimiento que conlleva el ser osado.

Este personaje en sí mismo encierra una fascinante novela propia de un escritor a la altura de Dostoievsky. Nietzsche, en una anotación que hiciera en la época de *Alba*: “¡Es extraño! En todo momento tengo la impresión de que mi historia no es solamente una historia personal, sino que ayudo a muchas personas con mi manera de vivir, de enseñar y de escribir: tengo la sensación de que hablo a una mayoría en un tono confidencial, serio y consolador”¹; la vida que llevó y el tiempo en que se desarrolló marcan el sello de su obra.

En este capítulo expondremos el desarrollo de la vida de Nietzsche, cronológicamente detallaremos aspectos determinantes que influyeron desde un principio en la maduración posterior de su pensamiento, por los fines de esta investigación no se entrará al estudio detallado de sus obras; sin embargo, en su momento, se señalaremos los vestigios del por qué en determinada fase se dieron sus obras magistrales, así tendremos los elementos para que en el siguiente capítulo se precisen los conceptos operativos de este trabajo.

¹ Citado por Ross, Werner. *Friedrich Nietzsche, El águila angustiada, una biografía*. Traducción Ramón Herías, Paidós, España, 1984, p. 604.

PAGINACION DISCONTINUA

Cabe destacar, que pocos autores como el de referencia obligan al que pretende obtener mejores resultados a concatenar la obra a la vida para poder entender el conjunto del pensamiento que encierra su filosofía, los acontecimientos históricos y los autores contemporáneos, que compartieron etapas de su desarrollo personal, matizaron un pensamiento que desde la edad temprana fue madurando. Ya lo advirtió Lou Andreas Salomé: “ Esta es la razón por la cual es importante que fijemos nuestra mirada en el “hombre”, y no en el teórico, si no queremos perdernos en la obra de Nietzsche”.²

1.1 Esbozo de su vida.

En este estudio pretendemos hacer una exhaustiva investigación de aspectos que llenan ya bibliotecas, la belleza muchas veces reside en el enigma; no obstante, se trata de buscar el indicio que nos permitan hacer ciertas conjeturas respecto a su pensamiento. Pese a la existencia de numerosos documentos privados derivados de su interrelación con las personas importantes en su vida, los mismos resultan ser contraproducentes,³ por la destrucción, falsificación y bastardización que hiciera su hermana de muchos de ellos con fines políticos.

Pese a lo anterior, el revisar las diversas interpretaciones de dichos documentos permiten encontrar varias coincidencias que, aunadas a otros factores, conducen a establecer aseveraciones con menos probabilidad de error respecto a lo que de hecho aconteció. Para tal efecto, se hará una revisión somera de los mismos, destacando las discrepancias, con el objeto de que el lector esté en aptitud de realizar sus propias conclusiones.

1.1.1 Infancia.

Todas las referencias coinciden en que su llegada al mundo fue un 15 de octubre de 1844, el mismo mes del nacimiento de su Majestad Federico Guillermo IV, rey de Prusia, a

² Andreas Salomé. Lou. *Nietzsche*, 3ª ed., Traducción Ramón Alvarado Cruz. Casa Juan Pablos, México, 2000, p. 32.

³ El exceso de información muchas veces se convierte en desinformación por la multitud de interpretaciones que en un inicio fueron tendenciosas y carecen de un mínimo de imparcialidad.

esta coincidencia debe el nombre de *Friedrich Wilhelm* que posteriormente dejaría sólo en *Friedrich*, debido a que nunca le agradó ni utilizó en sus obras el segundo nombre.

Su padre fue Karl Ludwig Nietzsche, párroco de Röcken, esposo de Franziska Ludwig (ambos hijos de pastores religiosos) cuyo primogénito vio la luz siendo sajón y a los dos años se convirtió en súbdito de Prusia debido a que esta se anexionó los territorios de la que después sería provincia de Sajonia. En ese entonces los Estados de Europa distaban mucho de definir aún sus fronteras.

El 30 de julio de 1849 muere su padre con el diagnóstico de: “reblandecimiento cerebral”⁴ y al año siguiente a la edad de dos años lo acompañaría su hermano Ludwig Joseph. Nietzsche recuerda el sueño que tuvo la noche anterior tras la muerte de su padre. En él se dice que su padre había salido de la tumba con su mortaja, había cogido un niño pequeño de la iglesia y había vuelto a su tumba. Con la llegada del nuevo párroco la familia, integrada en su mayoría por mujeres, se traslada a Naumburg.

En 1858 empieza a escribir su primera autobiografía, ¡contando con apenas quince años! Es admitido en el *Gymnasium* de Pforta donde entabla amistad con Wilhelm Pinder y Gustav Krung. De esta forma trascurren sus primeros años de vida que fueron marcados por la pérdida de su progenitor, representación que posteriormente plasmaría en Richard Wagner.

1.1.2 Adolescencia.

Funda la asociación “Germania” cuyos estatutos afirmaban: “Cada uno de sus integrantes podrá libremente aportar una composición musical, un poema o un ensayo. Pero cada uno está obligado a entregar al año, como mínimo, seis trabajos, en los que se abordarán dos cuestiones histórico-temporales u otras cuestiones relacionadas con la época”.⁵ Se manifiesta su inquietud literaria y su sentido de responsabilidad ante la educación tradicional de la época.

⁴ Esta fecha fatal lo perseguirá durante toda su vida lúcida por el temor de correr con la misma suerte de su Padre.

⁵ Ross, Werner. *Friedrich Nietzsche*, op. cit., p. 1.

En esta etapa trata con el vagabundo y poeta Ernst Ortlepp quien tiempo después será hallado muerto en la cuneta de un camino. Sobre esta relación se especula sobre el inicio de la manifestación homosexual de Nietzsche quien se ve afectado por esta pérdida e incluso recauda dinero para el entierro de su amigo. La anterior aseveración es omitida en la mayoría de las referencias biográficas por lo que se dificulta hacer alguna aseveración fundada al respecto.

1.1.3 Juventud.⁶

En 1864 comienza sus estudios universitarios de teología y filología clásica en Bonn. Alquila un piano y se inscribe en la asociación estudiantil Franconia. Asiste a clases magistrales de Lecciones de filología clásica de Friedrich Ritschl, personaje que influirá en su futuro académico y profesional de Nietzsche.

En 1865 tiene un enfrentamiento con la madre por negarse a comulgar. Se aleja de la asociación estudiantil Franconia. Se marcha de Bonn a Leipzig siguiendo los pasos de su profesor Ritschl; cuya partida pone fin a la polémica por cuestiones académicas con Otto Jahn en la Universidad de Bonn. En diciembre de 1865, revisando libros usados, encontró “El mundo como voluntad y representación”, del filósofo Arthur Schopenhauer. Él mismo relata que fue como si el libro lo estuviera esperando, lo hojeó y lo llevó a su casa, donde lo leyó con una rapidez como si quisiera devorarlo. El aspecto voluntarista y el pesimismo schopenhauerianos le impresionaron; “dejó que aquel genio sombrío y enérgico actuara sobre él”, e como más tarde en 1868 lo relataría el propio Nietzsche. A partir de ese momento su pensamiento estará profundamente influenciado por este autor.

Por esta época, a los 21 años, también lee “Las Historias del materialismo” de Lange, y se interesa cada día más por las ciencias de la naturaleza, hasta el punto de pensar en estudiar

⁶ La información de este y los siguientes apartados se complementa con la información aportada de tres fuentes de los autores Gianni Vattimo, Rüdiger Safranski y Werner Ross que no se citan por separado en virtud de que existen referencias comunes en ciertos datos y coincidencia en ciertas interpretaciones. De ser necesario se harán aclaraciones de sus discrepancias.

ciencias químicas de no haber surgido la propuesta de una cátedra de filología en Basilea. Siguiendo su tradición intelectual, siendo aún estudiante, funda la asociación filológica.⁷

En este año es necesario hacer un paréntesis para transcribir un suceso, que aunque coincide en fecha no lo es en narrativa de los diversos actores que citan el mismo acontecimiento, de la siguiente manera:

Apoyándonos en la descripción de Rüdiger Safranski al citar a Curt Paul Janz dice:

“Nietzsche había partido solo hacia Colonia un día de febrero de 1865, y allí se agenció un mozo de servicio que lo guiara a través de las cosas dignas de ver. Al final le rogó que lo llevara a un restaurante. Pero el acompañante lo llevó a una casa de mala reputación. Nietzsche me contaba al día siguiente: “De pronto me vi rodeado por media docena de apariciones de lentejuelas y gasa, con su mirada expectante puesta en mí. Durante un tiempo me quedé sin palabras. Pero luego me dirigí instintivamente hacia un piano, que era el único ser con alma en aquel grupo, y toqué algunos acordes, que mitigaron mi rigidez y salí a la calle”.⁸

En cuanto a Werner Ross:

“Se trata de un relato que después se haría famoso, pues sirvió a Thomas Mann como modelo del episodio de la Esmeralda en su “Doctor Fausto”, Deussen, que dice haberlo oído personalmente de Nietzsche, lo reproduce así: En Colonia, Nietzsche fue conducido por un mensajero, pero éste no le llevó a un restaurante sino a un burdel; allí desconcertado y extraño, “se vio de repente rodeado de media docena de figuras humanas cubiertas de lentejuelas y gasas” que le miraban expectantes. Por un momento quedó sin habla, luego se dirigió al piano, “única criatura dotada de alma”, en busca de compañía, tocó unos cuantos acordes y salió a la calle.”⁹

Son interesantes las conjeturas lógicas que sigue exponiendo el autor antes citado al señalar que es más probable pensar que, intrigado por las alabanzas de sus compañeros, hiciera una escapada a Colonia y ahí fuera atrapado por un “gancho” que le llevó hasta las muchachas cubiertas con gasas. También es significativo que quedara desconcertado y huyera. Él cayó de

⁷ Marietán, Hugo. *Nietzsche y la mala conciencia*. www.revistadefilosofia.com, 1 de marzo de 2002.

⁸ Safranski, Rüdiger. *Nietzsche*. Biografía de su pensamiento. Traducción Raúl Gabás, Tiempo de Memoria, Tus Quest Editores, México, 2001, p. 19. El subrayado es nuestro.

⁹ Cfr. Ross, Werner. *Nietzsche*, op. cit., pp. 110-111. El subrayado es nuestro.

las nubes de las fantasías sexuales en la crasa realidad de las prostitutas, con sus descaradas bromas, procacidades, risas y groserías, y emprendió la retirada para poner fin a la aventura.¹⁰

La importancia de este hecho conduce a formular la hipótesis que desde esa época Nietzsche tiene relaciones sexuales en lugares insalubres contrayendo la enfermedad que lo condujera en años posteriores a la locura, como lo detalla Gianni Vattimo en su cronograma del mismo año al indicar que: “Después del traslado a Leipzig lo tratan dos médicos por haber contraído sífilis”.¹¹ Situación que corrobora Montinari en los siguientes términos:

Acceptamos aquí la exposición minuciosa de los hechos y las conclusiones obtenidas por el varias veces citado Blunck, según el cual, en el clima hipócrita de la moral burguesa que durante mucho tiempo construyó a los estudiantes a proveer de esa manera a la satisfacción de sus “necesidades cróticas”, una hipótesis de esta índole es normal también para Nietzsche. Esta hipótesis está confirmada por una declaración que el mismo Nietzsche, ya en estado de demencia, formuló a las autoridades sanitarias de Jena en enero de 1890, y que fue registrada de este modo: “1866 infección sífilítica”. Basándonos en los testimonios reunidos por el psiquiatra Lange-Eichbaum y por la declaración de Nietzsche – concluye Blunck –, debemos considerar cierto que la parálisis de Nietzsche “haya sido originada exclusivamente por una sífilis”, contraída en Leipzig.

En la página de internet “nietzscheana.ar.” se detalla el siguiente pasaje:

A conclusiones sustancialmente idénticas ha llegado también, en un estudio inédito de 1923, el médico de Weimar, W. Vulpius, que logró curar los ojos de Nietzsche entre noviembre de 1899 y mayo de 1900. La infección sífilítica no es más que un elemento de ese complejo que podríamos llamar la “enfermedad de Nietzsche” y de la que hemos encontrado rastros desde su infancia. Un análisis médico de todos los síntomas y de todas las crisis susceptibles de ser halladas en las cartas y en los escritos de Nietzsche y en testimonios de sus contemporáneos, tendría, tal vez, un interés puramente biográfico; pero no es necesario para comprender su pensamiento y mucho menos para juzgarlo. Tanto los devotos de Nietzsche como sus detractores, coincidían realmente en atribuir a la infección sífilítica un significado que no puede tener ni para la “moralidad” de Nietzsche ni para su filosofía. Hoy este pseudo-problema, ya no interesa más.¹²

¹⁰ Idem.

¹¹ Vattimo, Gianni. *Introducción a Nietzsche*, Traducción Jorge Binaghi, Península, España, 1996, p.138.

¹² www.nietzscheana.com.ar, 5 de abril 2003. El subrayado es nuestro.

Coincidió con lo expresado por Montinari, la sífilis que se le detectó no determinó en manera alguna un pensamiento que se venía gestando desde los primeros años de adolescencia donde ni siquiera había despertado a la vida sexual, se pueden llenar libros enteros con conjeturas que carecen de relevancia en cuanto al contenido de la obra de Nietzsche y que sólo evidencian la actitud pusilánime de la época que marcó la vida de este autor.

Respecto al tema sexual en la vida de Nietzsche se continúan haciendo conjeturas que a la fecha no quedan más que en especulaciones, de ahí lo relevante de citar el siguiente texto:

Ante un pedido de información sobre Nietzsche, dice Freud:

Usted sobreestima mis conocimientos acerca de Nietzsche, y en realidad no estoy en condiciones de decirle nada que sea útil a su propósito. Dos cosas hay que hace difícil mi aproximación al problema de Nietzsche: en primer lugar no se puede ahondar en una persona si no se conoce algo de su constitución sexual; y en el caso de Nietzsche nos hallamos frente a esto en un verdadero enigma. Circulaba, incluso, una leyenda según la cual habría sido un homosexual pasivo y su sífilis la habría adquirido en un burdel de hombres en Italia. Esto será cierto o no, ¿quién sabe? En segundo lugar padecía de una enfermedad grave y luego de una serie de síntomas premonitorios terminó por manifestarse en una parálisis general progresiva. Cada uno tiene sus conflictos; donde aparece una parálisis general los conflictos se atenúan y subsumen en el fondo de la etiología. Si los escritos tienen libertad de modificar los hechos más gruesos de la patología, es cosa que yo ignoro; por lo común no son gente muy dúctil¹³

Estos son los antecedentes que pudieron dar inicio a su enfermedad, más adelante en un apartado especial se detallarán algunos de los diagnósticos. Nos interesa precisar estas aseveraciones porque se ha llegado al absurdo de pretender desacreditar toda la obra de Nietzsche en virtud de que fue realizada por una mente malsana, pero aun los detractores se abstienen de hacer comentarios absolutos por carecer de fuentes fidedignas.

¹³ Cfr. Referencias a Nietzsche en la biografía de Freud por Jones, Ernest. *Vida y Obra de Sigmund Freud*, t. III, Buenos Aires, Paidós, 1979, p. 209. El subrayado es nuestro.

Continuando la reseña. En 1867 le escribe a Deussen: "No podrás creermme hasta que punto estoy personalmente encadenado a Ritschl, de tal modo que no puedo y no me quiero liberar".¹⁴ La relación con este Maestro le asegurará estabilidad económica en un futuro no muy lejano.

El filólogo Nietzsche intenta una lectura de los clásicos siguiendo la tendencia humanística de Lessing, Winckelmann, Humboldt, Goethe y S  ller, tratando de ver, mediante el conocimiento y asimilaci  n de la antig  edad, la vida y la cultura de esos hombres y de esos pueblos, con tanta proyecci  n para la historia posterior.¹⁵ Est   influenciado por las tendencias alemanas de las que posteriormente har   su cr  tica

Del 9 de octubre de 1867 hasta el 15 de octubre de 1868 realiza su servicio militar en Naumburg. En marzo del 68 sufre un accidente montando a caballo, debido a los dolores toma morfina que le inducen sue  os terribles. Desde entonces seguir   auto-recet  ndose diversas sustancias para calmar sus continuos malestares.

El 12 de febrero de 1969, a pesar de no haberse doctorado ni realizado su habilitaci  n universitaria, gracias a las gestiones de Ritschl, recibe el ofrecimiento de una c  tedra en la Universidad de Basilea. Renuncia a la ciudadan  a prusiana. Obtiene el grado de doctor, sin realizar ning  n examen ni defensa p  blica de su tesis doctoral. Entra as   al ambiente acad  mico que le proporcionar   estabilidad econ  mica.

1.1.3.1 La relaci  n con Richard Wagner.¹⁶

El 17 de mayo del 69 se encuentra por primera vez con Richard Wagner y Cosima von B  low. Un per  odo significativo de su vida estar   aunado al de estos personajes que influyeron en la primera obra controversial que fue el inicio de su distanciamiento con la filolog  a. El acercamiento a Wagner es el hecho m  s importante de toda la biograf  a de Nietzsche. Le devuelve a la m  sica y hace que fras  ese de la manera m  s amarga.

¹⁴ Ross, Werner. *Nietzsche*, op. cit., p. 135.

¹⁵ Cfr. Jim  nez Moreno, Luis. *El pensamiento de Nietzsche*, Ediciones Pedag  gicas, Espa  a, 2002, pp. 48-49.

¹⁶ Cfr. Con la Segunda Parte del libro de Werner Ross y la Cronolog  a de R  diger Safranski.

Puede considerarse un hecho simbólico el que aun antes de ofrecer su primera clase, Nietzsche hiciera su primera visita a Wagner, el controvertido compositor coincidió con él en el aprecio por la filosofía de Schopenhauer, a la vez que Nietzsche se entusiasmó por el "Tristán" y la obertura de los "Maestros cantores". Wagner recibió con los brazos abiertos al catedrático, pues veía en él a un aliado para su proyecto de los Festivales de Bayreuth.

Que era mucho más que el plan de un teatro de música. A este nombre iba unido el concepto de un nuevo período cultural.

Wagner, en ese entonces, tenía muchos opositores. Además, había concebido un grandioso proyecto a su medida: erigir un teatro que presentara festivales exclusivamente con sus óperas. La titánica tarea necesitaba de todos los aliados y militantes que se pudiesen reclutar. Es en ese momento que Nietzsche es presentado a Wagner, quien ve en el joven Profesor de Filología Clásica de la Universidad de Basilea a un brillante propagandista venido del medio académico, un frente en el que no tenía a nadie y que debía ser cubierto.

Hay que considerar que tenía 25 años, había quedado huérfano a los 5 y Wagner había nacido el mismo año que su padre (1813). Ciertas expresiones suyas hacia el Maestro fueron de un servilismo tal que se asemejaban a la de un hijo con su padre, pero no debemos minimizar el hecho de que efectivamente hubo entre ellos una comunión espiritual, artística y de pensamiento. Además estaba Cósima Liszt, su mujer, nueva musa de Nietzsche. Producto de estas nuevas relaciones surge *El Nacimiento de la Tragedia*, alegato a favor de Wagner, que lo distancia de Ritschl proclamando que a través de su música volverían los gloriosos y heroicos tiempos trágicos de los griegos. Al editarse el libro le envió un ejemplar de lujo como regalo de Navidad (1871) y, con el mismo motivo, para Cósima, su última composición musical: Resonancias de una noche de San Silvestre para piano a cuatro manos (sin duda con la ilusión de tocarla con ella).

Entra así en la historia de Nietzsche la relación con Richard Wagner que será el motivo de su primera gran obra y su posterior desligamiento de la filología, lo que no lo distrajo de su verdadera pasión filosófica, debido al contacto con el compositor irá perfilando una

interesante reflexión en torno a la música. Posteriormente se hará mención del momento de crisis de esta relación y su inminente rompimiento.

1.1.4 Madurez.

El 28 de mayo de 1869 imparte su primera lección magistral, al ocupar la cátedra "Acercas de la personalidad de Homero". En adelante tendrá la dura carga de la docencia que interrumpirá en julio de 1870 al solicitar permiso para participar en calidad de enfermero en la guerra franco-alemana, su labor consistía en recoger cadáveres y soldados heridos. Por las condiciones insalubres enferma de disentería y difteria.

En 1872 aparece *el Nacimiento de la Tragedia en el espíritu de la música*; obra con la que rompe relaciones con su formación filológica a la que ve limitada. La severa crítica que su ensayo sobre la tragedia desató entre sus colegas filólogos, incrementó su deseo de ir más allá de su ámbito académico y desempeñarse como crítico de su tiempo y filósofo.

Lo anterior se veía venir desde sus colaboraciones para la revista de Ritschl cuando señalaba:

“Que hemos recibido todos los pensamientos esclarecedores existentes en la historia de la literatura de los contados grandes genios que viven en la boca de los instruidos y que todas las realizaciones válidas y formativas en el mencionado campo no eran otra cosa que aplicaciones prácticas de esas ideas típicas, que, por lo tanto, lo creativo contenido en la investigación literaria procede de quienes no cultivan personalmente tales estudios, o sólo en corta medida, que, por el contrario, las obras elogiadas de esta especialidad fueron creadas por hombres desprovistos del fuego creador, estas visiones, profundamente pesimistas, que ocultan en sí un nuevo culto del genio, me ocupan constantemente y me inclinan a examinar su presencia en la historia. Ergo, los filólogos son los peones de los filósofos”¹⁷.

La nueva independencia, la voluntad de seguir un camino propio, se desarrolló en relación con la disertación que Nietzsche pronunció en el semestre de 1872. En ella encontró por primera vez un material que por abundante le liberó tanto de la dependencia con Ritschl,

¹⁷ Cfr. Ross, Werner. *Nietzsche*, op. cit., pp. 148-149. El subrayado es nuestro.

como de la sensación de inferioridad frente a Wagner. Nietzsche había conocido a los filósofos preplatónicos desde Tales hasta Heráclito y Pitágoras, y con ello había descubierto una creación mental de mundos de naturaleza más soberana. De ahí florecerá el breve, pero relevante ensayo: *Sobre la verdad y mentira en sentido extramoral*, de cuyo estudio pocos escritores se ocupan y que contiene varias de las ideas que posteriormente maduraran en sus obras.

Hasta 1875 se dedicará a la elaboración de sus “Consideraciones Intempestivas o inactuales”. Ahí desarrolla un pensamiento crítico. A mediados de los años setenta con la conformación más productiva de su obra da un viraje y se desprende de su primera inspiración filosófica (Schopenhauer) y musical (Wagner).

Es en este momento donde se ve aflorar el filósofo que en obras anteriores se presentaba tímido, al desprenderse de la sombra de las dos grandes figuras que guiarán su pensamiento entra a la etapa de madurez siendo “insolente” atreviéndose a ver los defectos de sus Maestros. Para 1878 la ruptura con Wagner es definitiva. La relación se fue debilitando y entre la frustración de Wagner y la desilusión de Nietzsche se interpuso un abismo ideológico irreconciliable.¹⁸ Simplemente los puntos de partida de sus pensamientos eran discrepantes.

Cuando Nietzsche alega su naturaleza filosófica y justifica la necesidad de enseñar filosofía, ya que ha comprendido que la disonancia sólo puede comprenderse desde la filosofía, el único saber en el que las diferencias pueden verse en su unidad. La “filosofía del futuro” habrá de inaugurar una nueva experiencia de lo real, libre de los límites impuestos por la subjetividad, por la ética, la lógica, la moral y la razón; en pocas palabras, libre de la interpretación teológico-racional.¹⁹ Desafortunadamente no se le concedió la asignatura solicitada con lo que su filosofía se tuvo que gestar en el andar constante del ermitaño.

¹⁸ El hecho de que Wagner le escribiera a uno de los tantos médicos que atendiera a Nietzsche que en su opinión, la causa de su enfermedad era el onanismo, y que el cambio en el pensamiento de aquél era una consecuencia de tendencias no naturales que apuntan a la pederastía. Al enterarse Nietzsche por 1883 califica las manifestaciones de ofensa mortal.

¹⁹ Cfr. Gutiérrez, Girardot Rafael. *Nietzsche y la filología clásica. La poesía de Nietzsche*, Panamericana, Colombia, 2000, p. 47.

En 1879 solicito su retiro por motivos de salud de su Cátedra en la Universidad, recibiendo como respuesta la asignación de una pensión que aunque modesta resultó generosa. La carta de solicitud fue dirigida a Carl Burekhardt, presidente de la tutela universitaria de Basilea, en los siguientes términos:

“Basilea, 2 de mayo de 1879

Apreciadísimo señor presidente,

Mi estado de salud, por el que he causado ya varias bajas, me obliga ahora a dar el último paso solicitándole que me libere del compromiso como profesor en la universidad. El dolor de cabeza, que todavía va en aumento, la gran pérdida de tiempo que me suponen los dos a seis ataques diarios, la nueva pérdida de visión, detectada recientemente por el profesor Schies, que me permite leer y escribir sin dolor no más de veinte minutos, me lleva a reconocer mi insuficiencia, incluso mi incapacidad para cumplir con las obligaciones académicas, sobre todo teniendo en cuenta que este estado de salud me ha obligado en los últimos años y con gran pesar mío, a cometer algunas irregularidades en el cumplimiento de mi deber. Si continúo ocupando un puesto para el que ya no estoy capacitado, perjudicaría a la Universidad y a la facultad de Filología; tampoco hay perspectivas de una mejora de los dolores de cabeza que se han convertido en un mal crónico, combatido por mí durante años con los métodos más diversos, adaptada mi vida a una abnegada disciplina. Ahora, cuando he renunciado a creer que pueda hacer frente a la enfermedad, tengo que admitir que todo ha sido en vano. Por lo tanto, ya sólo me queda la salida de expresar, con gran pesar y remitiéndome al párrafo 20 de la ley universitaria, mi deseo de despido, sin dejar de dar las gracias por las copiosas muestras de tolerancia dispensadas a mi persona por el alto funcionario(sic) desde el mismo día en que entré a formar parte del profesorado.

Rogándole, apreciado señor presidente, erigirse en portavoz de mi solicitud, queda de usted,

Suyo afectísimo,
Dr. Friedrich Nietzsche
Profesor p.o.²⁰

De esta forma Nietzsche emprende su vida nómada desligado de cualquier obligación de trabajo, en constante búsqueda de un clima propicio para tolerar sus males, afortunadamente la Universidad fue comprensiva y lo jubiló con una pensión, que aunque modesta, le permitió llevar una vida decorosa. Comienza así su vida errante y solitaria con

²⁰ Ross Werner. *Nietzsche*, op. cit., p. 570-571. El subrayado es nuestro.

algunos encuentros que contribuirán en definitiva a la expresión total del pensamiento que desde la infancia germinó y se fue puliendo a “golpes de martillo”.

A partir de este momento la vida de Nietzsche se torna más compleja para el que pretenda seguir sus pasos, de ahí la honestidad de autores como Werner Ross y Giorgio Colli al reconocer la incapacidad de remotamente aproximarse a los hechos en virtud de que los vestigios han sido alterados incluso por su propio autor en el afán de crear su mito.

Cabe destacar la brecha del pensamiento que termina por definirse como bien lo expresa Karl Jasper citado por Werner Ross:

“Todo aquel que lea las cartas y escritos en orden cronológico, no puede sustraerse a la impresión de que, a partir de 1880, Nietzsche está experimentando el cambio más radical y profundo de su vida. Este cambio no solo se expresa en el contenido de sus pensamientos, en nuevas creaciones, sino en la forma que vive sus vivencias; Nietzsche se sumerge en un ambiente nuevo, todo lo que dice adquiere otro tono; esta atmósfera que todo lo impregna no tiene precedentes ni indicios antes de 1880”²¹.

El comentario antes citado no es del todo cierto, en particular al afirmar que Nietzsche descubre lo que ni siquiera había anticipado. Desde el *Nacimiento de la Tragedia* y su ensayo *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, se ve el perfil del pensamiento Nietzscheano, en ese entonces quizás por la inmadurez de la juventud no se atrevió a concluir lo que ya venía esbozando y que resultaba tremendo.

Empieza hacer planes a futuro en los que contempla un viaje al altiplano de México, junto al Océano Pacífico, planes que no concretizó aunque los compartió por carta con sus amistades, interesante hubiera sido las conjeturas de este autor respecto a nuestra cultura en la época de Porfirio Díaz.

Ya lejos del ambiente académico escribe sus obras *El Caminante* (o viajero) y *su Sombra y Aurora*, en ellas se anticipa la famosa felicidad del medio día, del gran mediodía del que dará cuenta posteriormente en su *Así habló Zaratustra*, que aunque aparece hasta 1883 se

²¹ Ibidem, p. 579.

ve ya perfilado desde agosto de 1881. Esta obra la tituló en un principio como *Cenit y eternidad*, una indicación para una nueva vida, esto lo escribió en su manuscrito n. 11 donde esboza cuatro libros de las obras completas de la siguiente forma:

Libro primero al estilo de la primera frase de la Novena Sinfonía. *Chaos sirve natura*: de la deshumanización de la naturaleza. Prometeo es sujetado al Cáucaso. Escrito con la crueldad de Krátos, el poder.

Libro segundo. Fugaz -escéptico- mefistofélico. De la incorporación de las experiencias. Conocimiento = error, que se vuelve orgánico y organizado.

Libro tercero. Lo más íntimo y angelical que nadie escribirá jamás: De la última felicidad del solitario- se refiere a aquel que se liberó de la dependencia para llegar a ser independiente en un grado máximo: el ego perfecto. Sólo este ego conoce el amor; en los niveles inferiores, en los que no se ha llegado todavía a la máxima soledad y autocracia, el amor es muy otra cosa.

Libro cuarto. Englobado en forma de Ditirambo. *Annulus aeternitatis*. El ansia de querer vivir todo una infinidad de veces. Aquí hay un paralelismo del himno mítico de confraternidad en la que culmina la Novena Sinfonía.²²

En 1882 llega a la vida de Nietzsche, Lou von Salomé, su amigo Rée conoce primero a esta joven rusa, de veintiún años, en Roma y acuerda la reunión de los tres en la casa de su amiga Malwida von Meysenburg. Nietzsche planea establecer una alianza entre los tres y en dos ocasiones le propondrá matrimonio²³ a Lou obteniendo en ambos casos respuestas negativas. Empieza la rivalidad con Rée, que antes que su amigo le había hecho similar proposición a Lou con idéntico resultado, y la enemistad de Lou con su hermana que finalmente terminará por separarlos. En una de las conversaciones que sostuviera con Nietzsche, Lou expresará: "Hemos elegido la vía de más difícil acceso y, si alguien nos hubiera escuchado, habría pensado que estaba oyendo la conversación de dos diablos"²⁴

²² Cfr. *Ibidem*, pp. 611-615.

²³ En esa época Nietzsche planeaba incluso un matrimonio por dos años, más que una esposa lo que deseaba era una discípula que hiciera las veces de secretaria, sorprende la libertad que se toma en esta posible relación considerando la moral de la época.

²⁴ Safranski, Rüdiger. *Nietzsche*, op. cit., p.394.

Sobre la relación conflictiva con Lou y Rée se detalla en el borrador de carta de fecha 20 de diciembre de 1882:

“No se inquieten demasiado por los arrebatos de mis delirios de grandeza o de mi vanidad herida: y si por casualidad yo mismo alguna vez hubiera de quitarme la vida por dichos afectos, tampoco entonces habría demasiado por lo que llorar. ¡Que les importa a ustedes, quiero decir a usted y a Lou, mis fantasías! Consideren muy mucho entre ustedes que al fin y al cabo soy ya un medio-inquilino de un manicomio, enfermo de la cabeza, a quien la soledad ha desconcertado completamente. Por esto he llegado a la comprensible razón de mi situación, después de haber tomado por desesperación una increíble dosis de opio: en vez de haber perdido la razón parece que finalmente me viene. Por lo demás he estado enfermo durante semanas; y si les digo que durante 20 días el tiempo aquí ha sido como en Orta, mi estado les parecerá más comprensible. Pido a Lou que me perdone todo -prometo- sólo intentar hacer lo mismo: quizá tenga la ocasión de perdonarle también algo a ella”.²⁵

Lo difícil de la relación se manifiesta en el hecho de que ni siquiera se atrevió a enviar esta y otras cartas con similar contenido, la que hubiera sido su esposa (discípula) se alejó.

El 13 de febrero de 1883 muere Richard Wagner en Venecia, y el 14 de febrero se edita la primera parte de *Así habló Zaratustra*. Viaja a Roma y en junio escribe la segunda parte de ese libro. Luego, en Niza, ya en 1884, completa la tercera parte. La cuarta parte la redacta en Nenton a fines de 1884 y principios de 1885. Terminada la obra, y al no encontrar editor, hace una tirada de 40 ejemplares con su propio dinero. Sobre lo antes planteado y su manifiesta oposición al antisemitismo destaca la carta de 2 de abril de 1884 dirigida a Franz Overbeck:

La maldita manía antisemita estropea todas mis cuentas sobre independencia pecuniaria, discípulos, nuevas amistades, prestigio; ella nos enemista a R. Wagner y a mi, ella es la causa de la ruptura radical entre mi hermana y yo, etc., etc.,... He sabido aquí cuánto se me reprocha en Viena un editor como el que tengo.²⁶

Aparece el Zaratustra como una ilusión en el pensamiento de su autor. En esta época aparecen las obras que más han sido leídas e interpretadas. Si se pretende encontrar un común denominador para su filosofía tardía se podría afirmar que la de los años ochenta resume toda

²⁵ www.nietzscheana.com.ar, 5 de abril de 2003. El subrayado es nuestro.

²⁶ *Idem*.

la trayectoria de su pensamiento cuyo vestigio se encuentra en los escritos de juventud, los cuales ni siquiera proyectó publicar.

Para 1886 proyecta la edición de su obra principal *La Voluntad de Poder. Ensayo de una transvaloración de los valores*, para este año aparece *Más allá del bien y del mal*. En 1887 lee a Dostoievsky, este será otro referente para entender el pensamiento de su tiempo que se plasma filosófica y literariamente. La lectura de este autor ruso le permitirá a Nietzsche diseñar lo que ya venía pensando y que de forma novelesca escribió Dostoievsky en libros como *Los hermanos Karamazov*.

1.1.5 Decadencia.

Ya en 1888 Nietzsche está enfermo: vive en estado de euforia, todo lo divierte, nada lo contraría. Se dedica a la elaboración de *La Voluntad de Poder* cuyo material decide dividir obteniendo *El ocaso de los ídolos* y *el Anticristo*. En noviembre de ese año escribe su última obra: *Ecce homo*.

Nietzsche que deseaba un heredero espiritual y cuyo anhelo fincó infructuosamente en Lou²⁷, queda sólo al final. A partir de 1889 Nietzsche empieza a mostrar graves síntomas de desequilibrio mental, hasta el grado de tener que ser internado para su atención. Se inicia el fin de su lucidez, entramos a la parte más oscura y triste en la historia de un hombre que no dejó de sufrir pero tampoco de pensar. Así él mismo lo anticipa la desgracia que lo acecha en el verso ¡Sólo bufón! ¡Solo poeta!:

“Así caí yo mismo alguna vez
desde mi desvarío de verdad,
desde mis añoranzas de día,
cansado del día, enfermo de luz,
caí hacia abajo, hacia la noche, hacia la sombra,
abrasado y sediento
de una verdad”²⁸.

²⁷ Que se convirtió en la persona a la que Nietzsche debería su fama europea iniciada en 1888, al exponer las ideas de su amigo al danés Georg Brandes quien presentó al “filósofo alemán” en clases magistrales sobre las principales corrientes de la literatura europea del siglo XIX que presentara en Copenhague. Nietzsche “disfrutará” de este fama desde las sombras de su mente.

²⁸ Nietzsche, Friedrich. *Ditirambos dionisiacos*, www.nietzscheana.com.ar

Así comienza la pesadilla, “Nietzsche creía firmemente que el hombre puede traer al presente toda la plenitud del pasado que dormita en él cuando logra extasiarse o está en un estado de embriaguez”.²⁹ En su caso se perdió en este sueño del cual nunca regresó.

1.1.5.1 La constante de su enfermedad.

Una patología que Nietzsche heredó de su padre y compartió con él era la fuerte miopía. Lo más molesto son los dolores de cabeza cíclicos y persistentes, los dolores afectan a toda la cabeza y a ellos se suman la rigidez de cuello y los problemas respiratorios, la falta de apetito, los sudores nocturnos y el insomnio. “Si conoció la salud, ello fue a través de la enfermedad; y si su genio pudo afirmarse y manifestarse, fue el precio de una constante y cruel autodestrucción.”³⁰

Su enfermedad se convirtió en su estilo de vida y destino. A las penalidades y los dolores se sumaba la presión que unas y otros ejercían en su espíritu y sus estados de ánimo. A partir de cierto momento se empieza a imponer la idea de que le va a ocurrir lo mismo que a su padre: la melancolía es el síntoma, el dolor de cabeza la señal.

Es una buena cualidad la capacidad de poder ver su propio estado con ojos de artista, la de tener un estado de gorgona incluso en medio de los sufrimientos y dolores, en medio de las incomodidades y cosas semejantes, aquella mirada que instantáneamente lo petrifica todo en una obra de arte, la mirada venida del reino donde no hay ningún dolor.

“Un ser típicamente enfermizo no puede sanar, aun menos sanarse él a sí mismo; para un ser típicamente sano, en cambio, el estar enfermo puede constituir incluso un enérgico estimulante para vivir, para más-vivir. Así es como de hecho se me presenta ahora aquel largo periodo de enfermedad: por así decirlo, descubrí de nuevo la vida, y a mí mismo incluido, saboreé todas las cosas buenas e incluso, las cosas pequeñas como no es fácil que otros puedan saborearlas, - convertí mi voluntad de salud, de vida, en mi filosofía”.³¹

²⁹ Andreas Salomé, Lou, *Nietzsche*, op. cit., p.152.

³⁰ *Ibidem*, p.27.

³¹ Nietzsche, Friedrich. *Ecce Homo*. Traductor Andrés Sánchez Pascual. Alianza Editorial, España, 2001, p.28.

También dice en *Ecce homo*: Cuando yo estaba casi al fin, y precisamente por eso, porque estaba casi al fin, pasé reflexivamente por encima de esta sin razón fundamental de mi vida: el idealismo. La enfermedad fue la que me trajo la razón.

En su trabajo Nietzsche contra Wagner, anota: Enfermedad es, en todo caso, la respuesta, cuando comenzamos a descargarnos de algo en algún sentido, sorprendente y horrible a la vez, nuestras facilidades cuando resultan de abandonar algo, es lo que más duramente debemos expiar, y si queremos volver a encontrarnos sanos, no nos queda más remedio que aceptar más peso que el que soportábamos antes.

En una carta de enero de 1880 dirigida al doctor O. Eisser, expresaba:

...Mi existencia es una carga espantosa: la hubiera rechazado hace mucho tiempo, de no ser por las experimentaciones tan instructivas en el dominio intelectual y moral, precisamente durante ese estado de sufrimiento y de renunciación casi absoluta -ese alegre humor, ávido de conocer, me eleva a alturas donde triunfo sobre cualquier tortura y cualquier desesperanza. En términos generales, nunca fui más feliz en toda mi vida: ¡así y todo! Un constante dolor, una sensación parecida al mareo, durante horas una semiparálisis que me vuelve difícil la palabra, alternando con accesos furiosos (el último me hizo vomitar tres días y tres noches), ¡esperaba que viniera la muerte! Permanecer solo y pasearme, aire de altura, régimen en base a huevos y leche. Cualquier remedio calmante ha sido inútil. El frío me hace muy mal.

En las próximas semanas bajaré hacia el sur para comenzar mi existencia de pascante.

El consuelo son mis pensamientos y mis perspectivas. Durante esos recorridos garrapateo aquí y allá algo sobre una hoja, no escribo nada sobre mi escritorio, algunos amigos descifran mis garabatos. A continuación va mi última producción (que mis amigos terminaron de pasar en limpio): acéptelo con benevolencia, incluso si no coincidiera en parte con su propia manera de pensar. (No busco "adeptos" -¡créame!- gozo de mi libertad y deseo ese placer a todos los que tienen derecho a la libertad espiritual.)

[...] Ya me ha pasado muchas veces perder durante mucho tiempo el conocimiento. Durante la primavera del año pasado, en Bâle,

me habían desahuciado. Desde mi última consulta mi vida disminuyó sensiblemente.³²

En esta carta se exponen diversos aspectos de la personalidad de Nietzsche, por un lado la siempre temida enfermedad que describe tan lastimeramente, por el otro la motivación intelectual que le permite sobrellevar el dolor en el vivir y el inicio del filósofo errante, se acabó el “pensador de escritorio” y se da el “caminante y su sombra”, que como claramente lo dice no buscó adeptos y por ello no dejó discípulos directamente reconocibles.

La enfermedad marcó en Nietzsche el rumbo de su filosofía a través de los conceptos de voluntad y de superación, e incluso en el concepto mismo de superhombre. De todos modos, un cerebro que ha secretado pensamientos como: "Si el devenir es un vasto círculo, todo es igualmente precioso, eterno, necesario", que se oponen al sentido lineal del tiempo y revalorizan el presente; que ha podido captar intuitivamente el encadenamiento de las cosas, traducida en frases que dicen: "Le has dicho sí a alguna alegría. ¡Ay! amigo mío, entonces le has dicho sí a todas las tristezas", pertenece al patrimonio intelectual de la humanidad, independientemente de su patología.

Como lo expresa Lou Andreas Salomé: “Nietzsche analiza la influencia que ejercen sobre el pensamiento los cambios de humor que produce la enfermedad y la convalecencia”. Ya que se ve reflejado en ese análisis. “Analiza estos estados de espíritu hasta en las más tenues modulaciones, y los persigue hasta las cimas en las que se logra la inteligencia pura. Una enfermedad como la que él padece, que se manifiesta periódicamente, recorta la vida en fases diferentes e impone alternativas regulares al pensamiento”.³³

Otro aspecto doloroso se manifiesta en sus relaciones personales, en sus amistades con hombres y mujeres, Nietzsche fue siempre, en primer lugar, un ingenuo, y en segundo lugar un torpe déspota. Con Rohde, con Wagner, con Lou von Salomé, se repitió lo mismo. Primero dirigía toda su vida hacia aquella amistad, se vaciaba a sí mismo frente al otro, sus pensamientos y sus acciones le eran ofrecidos en holocausto. Pero inmediatamente después

³² www.nietzscheana.com.ar, 5 de abril de 2003. El subrayado es nuestro.

³³ Andreas Salomé, Lou. *Nietzsche*. op. cit., p.14.

quería, del otro, todo a cambio. Sobre estas bases no es difícil imaginar lo infructuoso de sus relaciones. Las heridas de Nietzsche no procedían de un fallido intercambio, sino de una desilusión ardiente, de la comprobación de que los demás no sentían como él pretendía que sintiesen, y como había creído que sentían: al final la soledad le recluyó.³⁴

1.1.5.2 La temida demencia.

Uno de los temas en el que pocos se ponen de acuerdo es el motivo de la enfermedad de Nietzsche. Sobre lo mencionado Werner Ross expone de manera detallada los antecedentes de la misma, que se remontan a generaciones pasadas con datos bastante interesantes.³⁵

Existen tres referencias básicas: El padre de Nietzsche murió de una enfermedad denominada en esa época como “reblandecimiento de los sesos”; segundo, el propio Nietzsche estuvo enfermo a menudo desde sus años de estudiante y sus síntomas eran exactamente los mismos que aparecieron después en una forma más aguda; en tercer lugar, el filósofo sufría no sólo a causa de su enfermedad, sino también y sobre todo, bajo la presión de la enfermedad de su padre, cuyo destino se consideraba condenado a compartir.

El abuelo de Nietzsche tenía 57 años cuando engendró a su hijo, en esa época la edad era un factor importante, los doctores que atendieron al padre coinciden en que cuando concibió a su primer hijo el párroco ya estaba enfermo. A la fecha, debido a la escasa información, no se puede precisar cual enfermedad padecía el padre de Nietzsche.

En investigaciones respecto a la familia de la madre, por parte del abuelo materno, una de las hermanas de su esposa se había quitado la vida y otra se había vuelto loca. La madre de Nietzsche llegó a comentar que un hermano suyo había muerto en una clínica para enfermos de los nervios. De lo anterior se infiere que su demencia no necesariamente se debió al supuesto padecimiento de sífilis, sin que se excluya en su totalidad esta aseveración. Los

³⁴ Cfr. Colli, Giorgio, *Después de Nietzsche*, 2ª ed., Traducción Carmen Artal, Anagrama, España, 1998, p. 144.

³⁵ En palabras de Lefevre en su libro *Nietzsche: “¿Sífilis? ¿Intoxicación por el cloral? ¿Megalomanía? ¿Agotamiento? Forma extrema de “alineación”, en el sentido hegeliano y marxista de la palabra. O bien, todavía según el consejo del espíritu subterráneo de Dostoievsky, ¿Nietzsche se volvió “loco expresamente”?...La impávida mirada fue vencida. La tensión de su espíritu provocó una ruptura. Los límites del yo fueron rotos...”*

avances de la medicina podrían precisar el padecimiento pero debido a los expedientes con datos insuficientes lo único que se logra es especular sobre algo que no es real.

1.1.6 Sus últimos años.

El 10 de enero de 1889 es ingresado en la clínica psiquiátrica de la Universidad de Basilea; una semana después es llevado a Jena en cuya clínica universitaria permanece unos quince meses, y el 24 de marzo de 1890 es dado de alta por escrito y enviado a casa. Permanece bajo el cuidado de su madre hasta la muerte de ésta en 1897. En julio de 1897 la hermana compra en Weimar la villa "Silbercliek" para el Archivo Nietzsche e instala en ella al enfermo.

Pocas biografías y estudios del pensamiento Nietzscheano continúan sus narraciones después de la fecha en que perdió noción de la realidad, estos pasajes se los dejan a los psicólogos; sin embargo, o está demás hacer la siguiente transcripción para tener un panorama de cómo fueron los diez años previos a su muerte, en donde la lucidez ya no lo acompañaba pero no así la música que se volvió una constante incluso en esta época, e incluso la familia llegó a tener la vana esperanza de que a través de ella pudiera recobrar algo de lo perdido.

"Diario de enfermos de Basilea, enero de 1889:"³⁶

El paciente llega al centro en compañía de los profesores Overbeck y Miescher.

Se deja conducir sin resistencia hasta el departamento, en el camino hasta allí lamenta que tengamos aquí tan mal tiempo, dice: mañana haré el tiempo más hermoso para vosotros, buenas gentes...

El paciente se deja examinar de buen grado, habla sin parar durante el examen. No tiene una conciencia correcta de la enfermedad, se siente asombrosamente bien y atendido. Declara que lleva ocho días enfermo y que ha sufrido ha menudo fuertes dolores de cabeza. El paciente ha tenido también algunos ataques, durante ellos el paciente se ha sentido asombrosamente bien y atendido, le habría gustado abrazar y besar a toda la gente en la calle, le habría gustado trepar a lo alto por las paredes. Resulta difícil hacer que el paciente se concentre, contesta sólo

³⁶ Ross, Werner. *Nietzsche*, op. cit., p. 827. El subrayado es nuestro.

parcialmente y de manera incompleta o no contesta en absoluto a las preguntas dirigidas a él, insistiendo sin parar en su confusa verborrea.

...A primera hora de la tarde el paciente habla sin parar de manera confusa, a veces canta en voz alta y jalea(sic) El contenido de su conversación es una abigarrada mezcolanza de experiencias, unas ideas sigue a la otra sin relación lógica alguna. --Declara que ha tenido dos infecciones específicas.

...Preguntado acerca de su estado, declara como respuesta que se encuentra tan infinitamente bien que sólo lo podría expresar a través de la música.

...El paciente muestra un enorme apetito, pide una y otra vez de comer. A primera hora de la tarde, el paciente va a pasear por el jardín, canta, jalea(sic), grita allí mismo. A veces se quita la levita y el chaleco y los deja en el suelo. La visita de la madre alegra visiblemente al paciente, cuando entró su madre se dirigió a ella, abrazándola cordialmente y exclamando: "Ay, mi querida, buena mamá, me alegro mucho de verte".- Conversó durante un buen rato sobre asuntos de la familia, absolutamente correcto, hasta que de pronto gritó: "Ve en mí al tirano de Turín". Después de este grito empezó a hablar nuevamente de manera confusa, de modo que hubo que poner fin a la visita".

Las causas de la locura de Nietzsche han sido aireadas y comentadas hasta la saciedad, a partir de su crisis definitiva, por profanos y especialistas, médicos y psiquiatras. El diagnóstico de Binwanger aludía a parálisis progresiva; las "dos infecciones específicas" de que habla el diario de enfermos de Basilea fue hasta época muy reciente el único documento técnico sobre la historia previa de la enfermedad.

La vida de Nietzsche se prolongó hasta el 25 de agosto de 1900. Murió paralítico y demente, de una pulmonía. La hora de su deceso fue a mediodía, la hora de su Zaratustra. El 28 de agosto por la tarde, durante el entierro en Röcken, el programa señala tres intervenciones de un coro de hombres, sin indicar con qué música, así como la obra de "Confesión" de Peter Gast y una despedida del cortejo fúnebre con citas tomadas de Zaratustra. Enterrado en el cementerio de una iglesia cristiana, la paradoja entre la obra y el final de sus restos no puede ser mayor, situación de la que es responsable la hermana, que supo explotar el cuerpo ya vacío de su hermano como objeto de atracción a la obra antisemita que los separara.

1.2 Nietzsche y la Música.

Cualquier bosquejo sobre la vida de Nietzsche, por muy modesto en pretensiones, resultaría incompleto sino se insertara en él un aspecto determinante en el desarrollo de su pensamiento que es la Música ya que como él mismo lo diría en reiteradas ocasiones: “Sin música la vida sería un error”. Su teoría del lenguaje que empieza a desarrollar desde *El Nacimiento de la Tragedia* sitúa genealógicamente a la música como el origen del lenguaje.

Su obra escrita se proyecta como una sinfonía donde las palabras enmarcan las notas que forman la melodía de su pensamiento, ya en su Zarathustra plasmó el pentagrama donde las palabras fluyen como notas al compás del pensamiento. Las letras en la armonía y el ritmo pretenden generar sensaciones parecidas a las que despierta la música.³⁷ Su filosofía jovial está llena de estos referentes.

El hombre que inspiró más de 300 composiciones musicales, entre las que destacan las conocidas obras de Strauss, Orff, Wolf y por supuesto Mahler, que, como lo dice Von Ziegler: tradujeron ideas y palabras de Nietzsche a sinfonías, poemas sinfónicos, composiciones de cámara, canciones y música coral. consideró que ninguna forma de expresión podría ser comparable con la música. Pero no sólo pensó la música e hizo de ella una categoría filosófica fundamental, sino que él mismo fue compositor.³⁸

La música es la negación del principio de individuación, lo mismo que su ética, su estética, su filosofía de la naturaleza. La música es la sustancia del instinto. Y si el instinto por excelencia es el lenguaje cabe suponer que el lenguaje es el punto central en donde se revelan con mayor claridad el carácter musical de la realidad, sus problemas, su alcance filosófico. Por eso decía Nietzsche que como hombre de las letras llamaba dionisiaca a su doctrina.³⁹

³⁷ Cfr. Von Ziegler, Jorge. *La Canción de la Noche*, Nietzsche Mahler, 2ª. Ed, Aldus, México, 2002, p. 11. Cabe destacar que la connotación de música será recurrente a lo largo de su obra en la que irá mutando en concepción pero no así en importancia como pilar de su filosofía.

³⁸ Cfr. Universidad Nacional Autónoma de México. *Nietzsche, Su música*, Cd. 2000, pp. 15-16.

³⁹ Gutiérrez Girardot, Rafael. *Nietzsche y la filología clásica. La poesía de Nietzsche*, op. cit., p. 112.

De lo único que nunca se desprendió fue de la música. Ya demente se sentaba al piano para tocar una de las Sonatas op. 31 de Beethoven, y en 1900, año de su muerte, cuando ya estaba completamente paralizado, el único estímulo del mundo exterior que lo hacía reaccionar era la música. Pocos autores han logrado descubrir el potencial de este lenguaje que se forma de pura creación, el arte encuentra su mayor extensión en las partituras que dan vida a los sonidos que confluyen como palabras que pueden ser interpretadas y reinterpretadas al compás del ritmo que les da vida en un eterno retorno.

1.2.1 Nietzsche compositor.

En una carta enviada a casa a finales de agosto de 1863, Nietzsche escribe: “Cuando puedo pensar durante minutos lo que quiero, busco palabras para una melodía que tengo y una melodía para palabras que tengo, y ambas cosas, que las tengo, no concuerdan, a pesar de que proceden de una misma alma. ¡Ése es mi destino!”. Así, en estas líneas plasma el meollo de su filosofía.

Desde sus primeros años despertó en él esa pasión por la música, en sus diversos domicilios procuró tener, en la medida de sus posibilidades, un piano por lo que casi en su totalidad la mayoría de sus composiciones son improvisaciones en este instrumento que era el “compañero con alma” que estuvo presente a lo largo de su vida. Haremos referencia a algunas de sus composiciones musicales, faceta poco conocida, de Friedrich Nietzsche del período comprendido de 1844, Röcken-1900, Weimar:⁴⁰

PIANO A DOS MANOS:

Piezas cortas:

- *Heldenklage*; Lamento heroico.
- *So lach doch mal*; Ríe ya.
- *Da geht ein Bach*; Ahí pasa un río.
- *Mazurka y Aus der Czarda*; Dos danzas polacas.
- *Das "Fragment an sich"*. El fragmento en sí.

⁴⁰ Cd audio. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras. *Nietzsche. Su Música. Seine Musik*, 2000.

PIANO A CUATRO MANOS:

- *Einleitung*; Introducción.
- *Presto*;
- *Nachklang eine Sylvesternacht mit ProzeSSIONSlied, Bauertanz und Glockenläut*; Ecos de una noche de San Silvestre.
- *Manfred-Meditation*;
- *Monodie a deux*;

LIEDER:

- *Da geht ein Bach* (Klaus Groth); Ahí pasa un río.
- *Aus der Jugendzeit* (Friedrich Rückert); De la juventud.
- *Wie sich Rebenranken schwingen* (August Hoffmann von Fallersleben); Como oscilante enredadera de vid.
- *Beschwörung* (Alexander Pushkin); Conjuración.
- *Unendlich*;
- *Verwelkt* (Sandor Petöfi);
- *Das Kind an die erloschene Kerze* (Adalbert von Chamisso); El niño a la vela escondida.
- *Gebet an das Leben* (Lou Andreas-Salomé); Oración a la vida.
- *Das zebrochene Ringlein* (recitado y piano) (Joseph v. Eichendorff);
- *Herbstlich sonnige Tage* (cuarteto y piano) (Emmanuel Geibel).

Nietzsche plasmó la relación de la Música con la Amistad. Pese a su deseo de estar siempre solo tenía la necesidad de la amistad como algo imprescindible. Aquí al *pathos* del hombre solitario se une la pretensión de ser único: Sólo contigo soy el que soy. Nietzsche odia a los muchos, pero necesita a los pocos. Su formación nunca le permitió externar de manera espontánea sus sentimientos condenándolo a la soledad y ensimismamiento.

La oración o plegaria a la vida es la última composición de Nietzsche pensada como objeto a los amigos. Compone su himno que posteriormente convirtió en la Plegaria a la vida en donde se acentúa el carácter de culto. Esto explica a su vez que ninguna de las amistades de Nietzsche sea, con todas sus consecuencias, una unión de destinos, de corazones y de vidas. En estas relaciones los amigos ponen reservas, distancia que en última instancia no es posible vencer.⁴¹ Lou Salomé le obsequió la letra a la que posteriormente le insertó melodía. Como

⁴¹ Cfr. Ross, Werner. *Nietzsche*, op. cit., p. 242.

ella misma lo detalla: “Cuanto Nietzsche más se elevó como filósofo, hacia la exaltación total de su glorificación de la vida, tanto más se hundió en los sufrimientos que le causaba su doctrina. Esa lucha interior. Esa lucha interior...resonó tal vez de modo más desgarrador, en la música que compuso para mi Himno a la vida, durante el verano que pasamos juntos cerca de Dornburg, en la Turingia”.⁴² Cuya letra a continuación se transcribe:

Oración a la vida

(Lou Andreas-Salomé)

Ciertamente: así ama un amigo a otro,
como yo te amo a ti, misteriosa vida,
Si en ti me alegré o lloré,
si me has dado sufrimientos o placer,
así te amo vida, con tu felicidad y tus penas.
Y cuando tu misma hayas de aniquilarme
dejaré tus brazos con dolor;
con el mismo dolor con el que un amigo se aleja del regazo de su amigo.

La última parte de esta obra obsequiada a Nietzsche tenía en su última estrofa un pensamiento para él:

¡Ser, pensar durante miles de años!
Acógeme entre tus brazos:
Si ya no te queda felicidad para obsequiarme...
¡pues bien! Todavía te resta tu pena.

Hasta aquí la oración que musicalizaría Nietzsche como tributo al amor que no pudo ser, en gran medida a causa de las intromisiones de su hermana que en ningún momento vio con buenos ojos la posible relación de su hermano con Lou. En la Oración a la Vida se da la fusión entre las palabras que resumen una filosofía con música que a su vez re sume un espíritu, emanado de esas palabras, de esa filosofía. Música con letra, con sentido.

⁴² Andreas Salomé, Lou. *Nietzsche*, op. cit., p.140.

1.2.2 La Música como Filosofía.

Nietzsche innovó con su forma de escritura Dionisiaca. Hacia 1854 Nietzsche escucha el Aleluya de Händel, “Me sentí embriagado por completo, comprendí que así debía ser el canto jubiloso de los ángeles... Inmediatamente tomé la determinación de componer algo parecido.” Se despierta así el aspecto creativo en el área musical que se verá reflejado en su filosofía.

Su padre poseyó habilidad como pianista, y una notable facilidad para improvisar variaciones, de ahí ese gusto y anhelo cuando al recibir como regalo un volumen de partituras de Haydn, escribe: “Un escalofrío de gozo me traspasó como un trueno entre las nubes; así pues, de verdad, el más grande de mis deseos se había cumplido: ¡el más inmenso!” Y así lo consideró él cuando al referirse a su Oración a la vida expresó: “Deseo que esta pieza musical permanezca como un complemento a la palabra del filósofo que en el ámbito de las palabras, tuvo que quedar por fuerza oscuro. El pathos de mi filosofía encuentra su expresión en este himno.”⁴³

A principios de enero de 1888 escribe: Ahora la música me transmite sensaciones que en realidad nunca me había proporcionado antes. Me libera de mi mismo, me desencanta de mi mismo, como si me contemplara o me sobresintiera (sic) desde una lejanía muy grande; al hacerlo, me da nuevas fuerzas, y a cada noche de música he escuchado “Carmen” cuatro veces” le sigue una mañana llena de resolutos, conocimientos y ocurrencias. En la ópera de Bizet reconoce la inspiración Dionisiaca que tanto predicó en sus primeras obras.

En su Zaratustra, Nietzsche concibe al todo de esa obra como un conjunto musical, una pieza de arduo contrapunto, con su propio *tempo*, su bajo continuo y su *finale*. *El nacimiento de la tragedia* es una composición sinfónica. Más allá del recurso del sentido figurado, piedra de toque del lenguaje de Nietzsche esta idea parece exigir, extrañamente, una comprensión literal. Acaso Nietzsche, compositor de canciones, misas y poemas sinfónicos, ha querido

⁴³ C'd. UNAM, op. cit., pp.16-19.

también urdir música sólo con ideas y palabras.⁴⁴ Así como la música refiere los estados de ánimo, así también pueden entrar al juego de ritmos las palabras.

En cada etapa de su vida la música estará presente, se necesita reevaluar su obra musical para darle la dimensión que sólo el tiempo le puede dar. Nunca antes la escritura y la música habían logrado esa comunión, la filosofía retoma ese carácter que permite alcanzar la universalidad a través de la sensación que transmite la melodía de la palabra. Logra transmitir sonidos en el pensamiento, logra plasmar los estados de ánimo al igual que el tiempo de la música. Su obra es la sinfonía que hiere las sensaciones vitales del ser humano.

1.3 Cronología de su obra y de su tiempo.⁴⁵

Nietzsche no pensaba su obra partiendo de un título, no se sentaba con el fin de construir y elaborar su filosofía a partir de un esquema básico. No se mantenían unidas por una sistemática, por un orden, sino por tendencias básicas que a menudo eran contradictorias en sí mismas y que sólo por eso ya se oponían a todo resumen unificador. De ahí la reiteración de muchos pensamientos y la pérdida del desarrollo de otros por no contar con la totalidad de su obra de manera sistemática. Lo anterior es comprensible por los constantes viajes que a partir de su jubilación como maestro emprendió por diversos lugares de Europa y que dificultaban el que llevara consigo su obra anterior, la memoria traicionaba muchas veces al autor de ahí, aparte de su estilo, la falta de dirección y “coherencia” de sus obras.

Para comprender la dimensión de la obra del autor y en aras de dejar dar una guía de las obras que preparó, las que se imprimieron y las que se dejaron en el proyecto, se hace un cuadro cronológico de su elaboración y a la par se resaltan algunos acontecimientos que marcaron la época en que vivió y que de alguna forma encauzaron algunos de sus pensamientos más sobresalientes.

⁴⁴ Von Ziegler, Jorge. *La Canción de la Noche*, op. cit., p. 109.

⁴⁵ La información presentada en el cuadro procede de la acumulación y discriminación de datos de las obras de Luis Jiménez Moreno, Gianni Vattimo y el cuadro anexo a *Ecce homo* de Andrés Sánchez Pascual.

AÑO	PROYECTOS, ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS DE NIETZSCHE.	ACONTECIMIENTOS SOCIALES, POLÍTICOS, FILOSÓFICOS Y LITERARIOS.
1858	Comienza a escribir su primera autobiografía, en los siguientes años hará otros ocho esbozos en el mismo rubro.	Abdicación de Federico Guillermo IV de Prusia. Se nombra regente a su hermano Guillermo.
1859	Aumenta su afición por la música y empieza a componer.	Darwin: El origen de las especies por selección natural.
1862	Escribe su tratado "Destino e historia" y el borrador del drama Ermanarich	Bismarck, canciller de Prusia. Victor Hugo: Los Miserables.
1864	Escribe su primer gran trabajo de filología clásica sobre Teognis.	Fundación de la Cruz Roja Internacional. Guerra de Prusia y Austria contra Dinamarca. Tolstoi: Guerra y Paz.
1867	La investigación sobre Diógenes Laercio es premiada por la Universidad de Leipzig.	1866.- Victoria de Prusia sobre Austria. Lange: Historia del Materialismo y crítica de su significación en el presente. Dostoievsky: Crimen y Castigo. 1867.- Marx: El Capital (Libro I)
1872	En enero aparece "El nacimiento de la tragedia en el espíritu de la música". Imparte una serie de conferencias "Sobre el porvenir de nuestras escuelas" y la conferencia: "El certamen de Homero".	1871.- Darwin: El origen del hombre. Guillermo I es coronado emperador de Alemania en Versalles. 1872.- Se expulsa a los jesuitas de Alemania.
1873	Trabaja sobre el tema "La filosofía e la edad trágica de los griegos". Dicta a su amigo Gersdorff su obra "Sobre verdad y mentira en sentido extramoral". Se publica la primera de las "Consideraciones intempestivas o inactuales".	Spencer: El estudio de la Sociología. Las tropas alemanas se retiran de Francia.
1874	Aparece la segunda "Consideración intempestiva o inactual" por el mes de julio trabaja en la tercera "intempestiva".	Golpe de Estado en España. Wagner acaba el crepúsculo de los dioses.
1876	Termina la cuarta "Consideración Intempestiva".	1875.- Bizet estrena Carmen. 1876.- Surge el movimiento "tierra y libertad" en Rusia. Se funda el partido conservador en Alemania. Se estrena en Madrid <i>Rienzi</i> de Wagner.

1878	En abril se publica "Humano demasiado humano".	Bismarck prohíbe el partido socialista.
1879	Es publicada su "Miscelánea de opiniones y sentencias" y trabaja en su obra "El caminante y su sombra"	Leyes contra los jesuitas en Francia. Dostoievsky: Los hermanos Karamazov.
1881	En julio aparece "Aurora" de ella surgirá también "La gaja ciencia".	Alejandro II de Rusia es asesinado: Alejandro III. zar de Rusia. Muere Dostoievsky.
1883	A finales de enero se publica la primera parte de "Así habló Zaratustra". en julio la segunda parte.	1882.- Se forma la triple alianza: Austria, Alemania e Italia. Wagner estrena Parsifal en Bayreuth. 1883.- Dilthey: Introducción a las ciencias del espíritu.
1884	En abril aparece editada la tercera parte de "Zaratustra".	Conferencia colonialista en Berlín: reparto de África. Engels: El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado.
1885	Concluye la cuarta parte de "Zaratustra" que aparece publicada en una edición privada.	Muere Alfonso XII. Engels: Edita el segundo libro del Capital de Marx.
1886	Aparece "Más allá del bien y del mal". Proyecta una edición de su obra principal con el título de "La voluntad de poder. Ensayo de una transvaloración de los valores".	Muere Luis II de Baviera. Muere Liszt.
1887	En noviembre se publica "La genealogía de la moral". Trabaja en "La voluntad de poder"	Es asesinado el presidente francés Carnot. Se descubre el "Fausto primitivo" de Goethe.
1888	Se dedica a elaborar "El caso Wagner". Decide dividir "La voluntad de poder" en varias partes, de ahí saldrá "El ocaso de los ídolos" y "El anticristo". En diciembre manda a imprimir el "Ecce homo".	Muere Guillermo I de Prusia. Guillermo II, emperador de Alemania. Engels: L. Feuerbach y el final de la filosofía alemana.
1889	Se publican varios libros del año anterior.	Nace Hitler.
1893	Vuelve su hermana Elizabeth a Europa, se dedica a preparar la edición de las obras de su hermano.	1896.- R. Strauss compone Así habló Zaratustra.

1.3.1 La gestación de su pensamiento.

En el apartado anterior y a lo largo de este capítulo hemos hecho mención de los aspectos relevantes de la vida de Nietzsche tanto personales como en la creación de sus obras, para ello nos hemos basado en el método cronológico, esto es, haciendo hincapié en su desarrollo a partir de fechas. En este apartado pretendemos exponer de manera modesta el cómo se fueron gestando los principales conceptos que desarrolló en sus escritos, aquí haremos mención nuevamente a aspectos de su vida pero ahora, lejos de una óptica meramente enunciativa procederemos a señalar y evidenciar los momentos claves que permitieron a nuestro filósofo encarar su pensamiento.⁴⁷

Nietzsche sentenciaba “El producto del filósofo es su vida”. En él se fue imponiendo cada vez con más claridad el principio “sé lo que eres”. La meta es el descubrimiento de uno mismo. El miedo a encontrarse a sí mismo infundió dramatismo a esa vida. La locura fue el último acto liberador.

Marcado desde su nacimiento sabía que su destino era llegar a ser Rey por gracia de Dios, situación que resaltó en su locura. Desde niño se manifestó en contra de las revoluciones (le tocó vivir la de Naumburg de 1848) la despreció como despreció sus consecuencias. A la Revolución Francesa la definió como “Bufonada espantosa y vista de cerca innecesaria”. Luego se hizo más radical, incluso transmutador de valores y subversivo.

Desde niño conocía de memoria la Biblia y canciones religiosas lo llamaban el pequeño pastor. En el Bachillerato tuvo un “excelente” en religión. Siempre tuvo problemas para dominar la ortografía y la gramática así como para el manejo de los temas de los principales filósofos. Detalle curioso ante la forma aforística que con maestría supo emplear en sus obras.

⁴⁷ Lo que aquí se detalla es fruto de la revisión de las obras de Werner Ross y Rüdiger Safranski, cuyas obras ya hemos detallado en este capítulo.

Siempre emuló las catástrofes familiares a las naturales. Sus improvisaciones al piano eran especialmente ricas cuando había tormenta. Así al citar a su primer “maestro” tenemos que a Schopenhauer emulado con las fuerzas naturales: ¡Qué me importaba el hombre y su inquieto deseo! ¡Qué me importaba el eterno “debes, no debes! Como en otro sitio el relámpago, la tempestad, el granizo: ¡Fuerzas libres sin ética! ¡ Cuán felices cuán poderosas son, puro deseo, sin perturbación por parte del intelecto!.

Ya a los veintiún años manifestaba su juvenil inclinación a lo heroico, a lo grandioso, a la sangre, a la tempestad y al crepúsculo. Nada asombroso sabiendo que desde muy joven leyó Byron, Hölderlin, Heine, E. T. A. Hoffmann, Shakespeare y Sterne.

Con catorce años fue admitido en la Escuela Regional de Pforta que identificó más como una cárcel que como una alma mater. La severa disciplina fue importante a Nietzsche. Esa escuela lo enseñó a ser un hombre. El miedo no lo perdió nunca. No era buena para matemáticas, destacó en latín y griego, alemán y religión. Hasta 1864 que salió de la Institución fue un alumno disciplinado y finalmente el primero de su clase. Así aprendió en carne propia lo que era el orden.

Desde joven no deseó dormir mucho, sólo desea condiciones de trabajo ideales. A sus diecisiete años decía: Tal vez lo mejor para mí es justamente que viva completamente solo. El deseo de estar solo tenía un inconveniente, la amistad, que para él era algo imprescindible. De ser alumno modelo, serio, solemne y precoz. Se vuelve terco y gruñón, reacio y ensimismado.

Se le enseñó de los griegos y romanos, Nietzsche necesitó treinta años de duda y desconfianza para escribir en el Ocaso de los ídolos “De los griegos no se aprende”. Al leer a Lord Byron aparece por primera vez la palabra “superhombre” en su vocabulario.

A los diecisiete con su nueva moral: El mejor que sepa dominar será también el que mejor conozca a los hombres. De esa época lee a Maquiavelo, Dante y otros autores italianos. Pasados los dieciocho comenzó a dudar de la religión al decir:” Cuando reconozcamos que sólo nosotros somos responsables de nosotros mismos ¿No estamos sometidos desde nuestros

primeros días al yugo de la costumbre y de los prejuicios, no estamos impedidos en el desarrollo natural de nuestro espíritu por las impresiones de nuestra fantasía?

A los diecinueve años ya habla de su función como reformador, un gran destructor de las creencias cotidianas, su miedo juvenil se apodera de él. Deja de participar en actividades sociales y culturales, después se convertirá en el ermitaño de Sils-María. Nietzsche quería al mismo tiempo retiro y prestigio, soledad y éxito público, idilio y presencia social, valores espirituales y brillo mundano.

Aceptó filología como forma de ganar el sustento, ya no seguía los ideales teológicos. El estudiar con Ritschl (una de las figuras paternas de su vida) lo obliga a tomar en serio la filología y apartarse de la música y el teatro.

El 20 de octubre de 1865, justamente cuando cumplía veintiún años, Nietzsche se matriculó en la facultad de filosofía de la Universidad de Leipzig; habían transcurrido exactamente cien años desde que lo hizo Goethe. Para Nietzsche este fue un buen presagio. Siempre tuvo presente la "fortuita coincidencia" de su nacimiento, sabía que le esperaba un destino nada común, por ello se volvió a mostrar como estudiante modelo pero ahora con más intuición y circunspección.

Terminado el bachillerato ya no tuvo que someterse a ningún otro examen en su vida, sus tipos de pruebas ya no fueron de orden académico lo que no les restó dureza. Lo que lo haría feliz era el elogio no la filología. Ritschl lo apoyó académicamente y lo animó a escribir, su estilo era literario-musical en los artículos que le publicaron en el *Rheinisches Museum*.

Pronto le aburrieron sus clases universitarias. El trabajo intenso era el mejor remedio contra los accesos hipocondriacos, y también contra el pesimismo schopenhauereano que había elegido en el inicio 1865 como nueva cosmovisión.

Considera a la filología como una ciencia senil. La nueva ciencia a la que un día Nietzsche asignaría el calificativo de “gaya” esperaba su turno. La filosofía siempre estuvo a su lado como “forma de vida”.

Para 1866 pensaba hacer historia de las interpolaciones, en este plan se esconde un interés psicológico que trasciende la actividad filológica; concretamente la curiosidad que despertaban en él los autores de las interpolaciones con su extraño proceder.

Empieza a buscar su estilo: “Sobre todo, en mi estilo tengo que dar libertad a algunos espíritus joviales, tengo que aprender a utilizarlos como quien pulsa un teclado, pero no sólo para tocar piezas que conoce, sino también improvisaciones libres, tan libres como sea posible, pero siempre lógicas y bellas” escribirá en sus notas.

Schopenhauer lo inspira y refuerza el duro pesimismo de Nietzsche. Si se quiere seguir practicando la filología, hay que fundarla de nuevo de modo que sea una filología filosófica.

Para 1866 manifestaba que la más importante obra filosófica de las últimas décadas es sin duda alguna la “Historia del materialismo y crítica de su importancia en el presente.” de Friedrich Albert Lange. (Era un neokantiano radical, basado en sus conocimientos de las ciencias naturales, desarrolló aún más el escepticismo de Kant acerca del conocimiento empírico sensorial. Lange lo llevó a Demócrito y Schopenhauer a Kant, no leyó a Kant leía sobre él. Para 1864 leyó “la vida de Jesús” de David Friedrich Strauss e on ello lanzó a la borda los restos cristianos que aún habían en él.

Schopenhauer con su libro “El mundo como voluntad y representación” despertó en él renuncia, negación y resignación. rechazaba desdeñosamente todas las grandes figuras de la historia de la filosofía, empezando por el “charlatán” Hegel. Schopenhauer se convirtió en su educador y preceptor aunque no coincidía con su sistema filosófico. Muchas cosas de su filosofía iban a ser la proyección onírica de lo que él no era.

La forma de pensar y esquematizar el producto de su pensamiento en Nietzsche se da mientras trabaja lee o da un paseo, se le ocurre algo o algo llama su atención, ya sea por introspección o por asociación de ideas. Duda o generaliza, profundiza, saca conclusiones, anota. Las ideas sintetizadas anteriormente son materiales en bruto, esbozados, para trabajos previstos.

Tuvo una habitación propia con 800 taleros de sueldo. Como maestro la impresión que dio fue no brillante, pero sí sólida. Dictaba lo copiado en otros libros. No encajó en esa sociedad, problemas de dicción y gramática, en la época de docente leyó Mark Twain. Buscó infructuosamente discípulos sufriendo bruscas decepciones.

Optó por la vida solitaria, en vez de matrimonio él eligió la amistad, o más exactamente, el ambiente de los amigos. Que siempre necesitó y trató de reunir. La amistad, dice el balance, era el elemento y el elixir de la vida de Nietzsche. Quería seguidores. Renunció a la nacionalidad Prusiana para adoptar la del "Fiel Suizo".

En la guerra decidió curarse por sí mismo automedicándose y sometiéndose a tratamientos drásticos. La quema de París durante el levantamiento de la Comuna en mayo de 1871, mala información hizo tener a la plebe como factor destructor de la cultura. La filosofía era su auténtica pasión. Aunque sus conocimientos de filosofía no eran suficientes no había leído ni una línea de Spinoza, Hobbes, Locke, Leibniz o Fichte.

Se sentía con una misión profética. En su cabeza había demasiadas cosas: la renovación de la filología clásica, la reforma de la educación, el arte del futuro previsto por Wagner. Nietzsche era al mismo tiempo optimista y asustadizo, como muchos genios.

Los años de 1872 y 1873 marcan el primer hito en la actividad creativa de Nietzsche con el *Nacimiento de la Tragedia*, que provoca su rompimiento con Ritschl, *Sobre el porvenir de nuestras instituciones docentes*, que fue casi un trabajo de compromiso con estilo de relato no científico y el texto *La filosofía en la época clásica de los griegos*. Para finales de mayo de 1872 empezó con su *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral* donde su filosofía se

muestra por primera vez abiertamente y en 1873 *David Strauss y de la utilidad y desventaja de la historia para la vida*.

El nuevo “periodo cultural” era el objetivo de ahí Nietzsche servía a este fin: En primer lugar había que reformar la educación. Luego se debía incidir polémicamente en la época, con posturas “intempestivas”, o sea, provocativas contra y a favor, como la que hiciera contra David Strauss y en contra de su falsa cientificidad. Aunque el ataque en sí lo hizo al enemigo de Wagner.

La nueva independencia, la voluntad de seguir un camino propio, se desarrolló en relación con la disertación que Nietzsche pronunció en el semestre estival de 1872. Con el descubrimiento de los preplatónicos encontró una creación mental de mundos de naturaleza más soberana. La conciencia creadora de Nietzsche se desarrolló en las condiciones soberanamente solitarias de Heráclito.

Nietzsche se apartó decididamente de Schopenhauer y estudió la doctrina de Darwin. Su pregunta era: ¿qué sabe el ser humano de sí mismo como objeto de conocimiento que tiene inmediatamente a su disposición? ¿No le oculta la naturaleza la mayor parte, incluso acerca de su cuerpo, para así, al margen de las espiras de los intestinos, del rápido curso de los torrentes sanguíneos, de los intrincados temblores de los filamentos, meterle y encerrarle en una conciencia soberbia y engañosa? El joven filósofo escribió aquí la palabra conciencia, que dos décadas después Sigmund Freud entronizaría como instancia y que vería no como sujeto del conocimiento sino como prisión.

La naturaleza, afirmaba Nietzsche con osadía, ha arrojado lejos de sí la llave de la “habitación de la conciencia”, y hay de la fatal curiosidad que consiguió ver a través de una fisura desde la habitación de la conciencia, y hacia abajo, y que ahora, en la indiferencia de su ignorancia, intuía que el ser humano se asienta en lo despiadado, en lo codicioso, en lo insaciable, en lo asesino y, por así decir, estaba sentado en sueños en el lomo de un tigre. Resulta sorprendente ver cómo aquí son anunciadas tesis y teorías posteriores, cómo el hundimiento de la idealidad hace que aparezca la “bestialidad”, el tigre.

El pensamiento siguió adelante y formuló la pregunta del filósofo: ¿A qué viene, en todo el mundo, con esta constelación, el impulso hacia la verdad? Para Nietzsche: también la verdad es una convención. En el estado natural de las cosas el ser humano necesita mayormente la simulación. Ahora se concreta lo que en lo sucesivo debe ser la verdad, quiere decirse, se buscará una denominación vinculante y uniformemente válida de las cosas, y la legislación de la lengua formula también las primeras leyes de la verdad. La filosofía de la lengua, con la que Nietzsche enlaza en estas frases, anticipa el escepticismo lingüístico de Wittgenstein.

De acuerdo con una convención establecida, entre los hombres ser auténtico significa mentir “descaradamente en un estilo vinculante para todos”. Al final del camino del pensamiento aparece la paradoja, la vuelta de la vieja verdad. La filosofía no era un acto de conocimiento, sino sintetización de ideas.

Se debe regresar al filósofo artista, al poeta del concepto. Esto no se podía hacer de acuerdo con los viejos métodos abstractos, sino que requería a modo de premisa una nueva fuerza de formulación lingüística. El nuevo filósofo habla en metáforas prohibidas e inauditos complejos de conceptos para al menos responder creativamente, mediante la destrucción y la burla de las viejas barreras conceptuales, a la impresión de la poderosa intuición actual.

En su libreta de notas escribía: “Si él encontrara una palabra que, pronunciada, destruyera el mundo, ¿creéis que no la pronunciaría?. De momento, ese “él” es un “demonio perverso” que hace observaciones sobre el valor del conocimiento. Pero Nietzsche, que aún no ha cumplido treinta años, sabe que lleva dentro ese demonio.

Para 1874 empieza la presión del matrimonio. La rivalidad por el ingenio musical lo separa de Wagner. Nietzsche quiso ser reconocido como músico y compositor así lo demuestra Zarathustra.

Con su obra *Schopenhauer como educador*, la educación no es otra cosa que la liberación del genio en proceso de ser él mismo. El mismo coraje que se requiere para conocerse así mismo enseña a ver la existencia sin patrañas. *Schopenhauer como educador* es un texto de investigación y confesión como el trabajo *Destino e historia*, redactado cuando tenía diecisiete años, y como *Ecce homo*, escrito a los cuarenta y dos. En ambos textos se habla del despertar del observador, la desaparición de las sombras que permitirán el paso del día.

Para 1875 empezó a leer obras Budistas. Al liberarse del idealismo Wagneriano se prepara para el nuevo y significativo tramo de su vida que empezó en 1878 con *Humano demasiado humano*. Su nueva filosofía florece con esta obra: Aforismo, *modus operandi* marcado por las limitaciones de su enfermedad.

Wagner era tan tosco como Nietzsche sensible, la situación sexual donde Nietzsche se las arreglaba como podía o se consolaba con sus "jovencitos", durmiendo en habitaciones comunicadas entre sí. Entonces imperaba la opinión, de origen teológico, de que semejante actividad sexual tenía graves consecuencias, de modo que la enfermedad aparecía como precio del pecado. Wagner hizo notoria esta situación con lo que se inició el fin de su amistad.

Para 1876 hace un cronograma para la elaboración de sus obras y divide el conjunto de su producción en tres periodos de su vida: de los 29 años a los 37, de los 38 años a los 48, de los 49 años a los 58 (en realidad, a los 44 años se volvió loco y a los 55 murió) Su proyecto responde a una concepción sistemática y abarca todos los campos del pensamiento y de la vida.

Para 1877 se estaba gestando su Zarathustra, el año 1879 fue marcado por su voluntario retiro a la soledad, por el agravamiento de su estado de salud y, al mismo tiempo, el aumento de una inacabable productividad. Aceptó su enfermedad, la cuestión no era tanto cómo poder curarse, sino cómo poder escribir a pesar de su mal.

Para Nietzsche la crueldad era: Valor de ánimo oprimido: hombres que viven bajo una presión interior, tienden a los excesos, también en el pensamiento. La crueldad con frecuencia es signo de un estado interior carente de paz, que anhela un adormecimiento; y lo mismo puede decirse de cierta irreverencia cruel del pensamiento.

Para marzo termina el segundo volumen después de *Humano demasiado humano*, *Opiniones y sentencias* y el tercer volumen *El caminante y su sombra*. Sitúa el problema de la verdad en el centro y la aborda desde diversas perspectivas. Este escenario del pensamiento ya no lo abandonará, ya lo había planteado en *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, en la que caracterizó la situación precaria de una conciencia que está expuesta a la verdad del ser: "suspendido en sueños sobre las espaldas de un tigre". Así descubrimos que el hombre descansa en lo despiadado, lo codiciosos, lo insaciable, lo asesino, en la indiferencia de su no saber. Eso significa: una voluntad de verdad que sea radical y carezca de trabas nos confronta con lo insoportable.

A mediados de los setenta estudia el libro del filósofo Afrikan Spir, titulado "Pensamiento y realidad", esta obra influyó persistentemente en la obra de Nietzsche. La filosofía de Spir parte del pensamiento de que el concepto de sustancia no tiene ninguna realidad, pues en realidad sólo se da un constante devenir. El principio de identidad: $A=A$, sólo se da en el espacio lógico; en la realidad no hay nada que sea idéntico así mismo, nada que permanezca igual, ni siquiera en el instante de la afirmación de la igualdad. Por tanto, para Spir, la esencia revelada del mundo, que está encubierta por el espacio lógico y el lenguaje, es el mundo del devenir absoluto.

Ya en su aforismo 16 de *Humano demasiado humano*, Nietzsche se despreocupa de la diferencia entre el mundo empírico y la esencia del mundo, y presta atención a la historia empírica del nacimiento del pensamiento. Lo que ahora llamamos el mundo es el resultado de una multitud de errores, que surgieron poco a poco en la evolución total del mundo orgánico, que se han enlazado entre sí y a hora son heredados como el tesoro congregado de todo el pasado, ciertamente como tesoro, pues en ello descansa el valor de nuestra naturaleza humana.

Hay que dejar de cavilar sobre las “primeras” y las “últimas cosas”, hay que prescindir de la línea vertical para ganar finalmente la horizontal. El sentido, la significación y la verdad no están ni al principio ni al final. La realidad es todo lo que está en camino. Conocemos lo mutable y notamos finalmente que no sólo lo conocido, sino también el conocer mismo, es algo que cambia.

Sostuvo el carácter fenoménico del mundo interior. Todo aquello de lo que adquirimos conciencia está de todo punto compartido, simplificado, esquematizado, interpretado. Fenomenismo significa: tampoco “poseemos” el mundo interior en el sentido de unidad de conciencia y ser. La aparición que entra en la conciencia es siempre aparición de algo. Pero este algo no se identifica con la aparición, aun cuando se trata de apariciones de la experiencia interior.

Empieza su amistad con Heinrich Köselitz, mejor conocido como Peter Gast como lo rebautizó Nietzsche, que se convirtió en su ayudante.

Establece su doctrina vital, él sabe que las religiones necesitan de los mitos, era así en la antigüedad, y lo sabe por experiencia propia, porque no ha vivido su fe infantil dogmáticamente, sino de forma existencial, impregnándose y deshaciéndose de ella con mucho temor. La nueva moralidad que él enseñaba, tenía que comprender en sí misma una especie de recompensa o castigo, en vistas a que todos los hechos y obras no solamente se realizaban para la humanidad, sino que se repetían, dentro del eterno retorno, en el ciclo siguiente y en todos los demás. La pregunta clave para todo lo que quieras emprender es la siguiente, ¿es así como lo harías una infinidad de veces?

La nueva doctrina debe enseñarse como religión, Nietzsche a diferencia de Marx y Freud, ni siquiera tenía enemigos. Sus libros caían al vacío en ese entonces se podría decir si se trataba de un loco o de un genio.

Sus ideas iban germinando. El imperativo de Nietzsche “llega a ser quien eres” se desarrollaba en su interior en forma de destino, de modo tan implacable como una película que ya tuviera decidida todas sus escenas.

Con su aforismo de la voluntad y la ola (Wille und Welle) Así viven las olas. Así vivimos nosotros, los que tenemos voluntad, con eso lo dice todo. Es ahora cuando se construye artísticamente lo nuevo: el mito, que todavía es un secreto, la ola es el eterno retorno de lo idéntico, encarna la eterna continuación del pillaje, de la conquista y de la derrotada resaca, da cuerpo también a la belleza de las fuerzas naturales que superan toda moral. La ola es dionisiaca.

En 1881 Nietzsche leyó “Aportaciones a la dinámica” de cielo de Julius Robert Meyer que era un investigador materialista en las ciencias naturales. La suposición de un eterno continuo del tiempo se vio confirmada con literatura de esta base.

Zaratustra se compone de sentencias que suceden como versículos bíblicos. La mezcla de informes biográficos y de sentencias ha sido copiada de los evangelios cristianos. Los textos evangélicos constituyen en cuanto a su modo narrativo y a su tono de sermón el trasfondo ante el que *Así habló Zaratustra* destaca como el nuevo contraevangelio.

La primera frase ya hace más que evidente esta relación: Cuando Zaratustra cumplió treinta años, abandonó su patria y el mar de su patria y se dirigió a la montaña. También Jesucristo se marchó a los treinta años de su hogar y fue al desierto, donde permaneció cuarenta días. Pero Zaratustra se queda diez años. No es hasta cumplidos los cuarenta cuando Zaratustra desciende de la montaña para dirigirse a los hombres. A Nietzsche cuando lo escribió, le faltaba poco para cumplir los cuarenta.

El punto de partida era la verdad, al fin descubierta por un ser intrépido, de que nada conduce a una meta superior, de que todo se repite en un idéntico tema eterno. “La nueva ley tiene que poder cumplirse”, apunta en sus notas, “y de su cumplimiento tiene que crecer su

superación y la ley más elevada. Zaratustra proporciona la posición que hay que adoptar frente a la ley al revocar la “ley de leyes”, la moral”.

Con su teoría del Eterno Retorno que es una verdad proposicional, y también lo utilizó como un pragmático, autosugestivo medio auxiliar para la configuración de la vida. El hecho de que cada momento retorna tiene que conferir al aquí y ahora la dignidad de lo eterno. Nietzsche quiere apoyar el imperativo con el argumento de tener que vivir “como si” cada instante fuera eterno, pues retorna eternamente.

En Zaratustra maneja las tres transformaciones del hombre: En un primer estadio el hombre es “camello” cargado con puros “tú debes”. El camello se transforma luego en “león” que lucha con todo este mundo del “tú debes”. Lucha porque ha descubierto su “yo quiero”. Ahora bien, porque lucha, permanece encadenado negativamente de “tú debes”. Su poder se consume en el esfuerzo por la rebelión. En este “yo quiero” hay todavía demasiada resistencia y rigidez en sí mismo, aquí no se da todavía la verdadera soltura del querer creador, todavía no se ha llegado a sí mismo, a su propia riqueza de vida. Esto se logra cuando se llega a ser niño, y en este nuevo estadio se consigue la primera espontaneidad de lo vivo. Inocencia es el niño y olvido, un nuevo comienzo, un juego, una rueda que gira desde sí, un primer movimiento, un santo decir sí.⁴⁸

Para 1884 decía: “Mi enseñanza de que el mundo del bien y del mal no es sino un mundo aparente y perspectivo resulta una innovación de tal calibre, que a ratos se me nubla la vista y el oído sólo de pensarlo”.

Con pocas semanas de distancia en cada caso, durante el trabajo en *La voluntad de poder* Nietzsche escribió *Más allá del bien y del mal*, el quinto libro de *La gaya ciencia*, y la *Genealogía de la moral*. Estas obras resumen, matizan y desarrollan ideas expuestas ya en textos más tempranos, y utilizan materiales intelectuales de lo trabajado en torno a *La voluntad de poder*.

⁴⁸ Nietzsche, Friedrich. *Así habló Zaratustra*, Traducción Andrés Sánchez Pascual, Ediciones Altaya, España, 2000, p.

Hasta el verano de 1888 Nietzsche se atendrá al plan de una gran obra. El subtítulo previsto originariamente, *Transvaloración de todos los valores*, su pensamiento fundamental es la Voluntad de poder, entendida como principio fundamental la vida, ha de poner los cimientos para una revisión de todas las representaciones morales, o sea, para la transvaloración de todos los valores.

Las últimas obras, surgidas rápida sucesión: *El caso Wagner*, *El ocaso de los ídolos*, *El anticristo* y *Ecce homo*, no desarrolla ningún pensamiento nuevo; más bien, se aumenta y agudiza lo ya conocido. Se omiten las diferenciaciones, las objeciones, las contradicciones. Crece, en cambio la ostentación escénica y teatral del discurso. Aumenta la autorreferencia. *Ecce homo* gira casi exclusivamente en torno a la pregunta: ¿quién soy yo para que se me conceda y permita pensar como yo pienso" ahí hace una descripción de sí mismo y solicitó se lo devolvieran para mejorarlo, teme por los contenidos de sus escritos.

En *El ocaso de los ídolos*, como también en *El Anticristo*, Nietzsche hace juicios valorativos sobre el Código de Manú, editado y traducido por Louis Jacolliot. Nietzsche se muestra fascinado por el cruel rigor con que en este libro de leyes la sociedad se organiza de acuerdo con un ominoso mandato de pureza en ambientes sociales completamente cerrados.

Ahora, pasadas tres generaciones, podemos decir que Nietzsche fue uno de los hombres más geniales de la segunda mitad del siglo diecinueve. Aún hoy, no es posible prever el verdadero alcance de su vida y de su obra. Pero Nietzsche no fue en absoluto una figura de su tiempo.

Resalta, como en la mayoría de los grandes pensadores, el hecho de que las premisas principales de su pensamiento ya estaban presentes desde temprana edad, sólo le faltaba la confianza y audacia que dan los años para ir las presentando en el corto tiempo de lucidez que le quedaba.

1.4 Reseña de las ediciones de su obra posteriores a 1889.⁴⁹

Una vez que Nietzsche perdió la noción de sí y de su época entramos a otro desarrollo de su obra que se fue gestando a partir del regreso de su hermana Elizabeth de Paraguay en el año de 1890. A partir de que la hermana tuvo el control absoluto de las obras se empezaron a hacer compilaciones de los escritos póstumos sistematizándolos tendenciosamente, no hay que olvidar que tanto el esposo de la hermana como ella misma tenían una ideología abiertamente antisemita, postura que en vida lúcida de Nietzsche los distanció.

Como lo apunta Werner Ross, la historia de las ediciones de Nietzsche es tan novelesca como la historia de su vida. Cabe destacar que en torno a 1890 ninguna de las grandes editoriales alemanas se interesó por la publicación de sus escritos. Sus libros no habían sido adquiridos por las bibliotecas estatales y universitarias, y su nombre no fue incluido en la edición de 1889 del *Brockhaus Lexicon*.

Para 1892 Peter Gast, el último de los amigos cercanos de Nietzsche, comienza a preparar una edición de las obras completas de su amigo, en la Editorial C. G. Nauman de Leipzig, gracias a la cesión de los derechos de las obras dada por el editor Fritzsche; en otoño aparece Zarathustra, que por primera vez comprende sus cuatro partes. A continuación aparecen las Consideraciones Intempestivas, que incluyen el capítulo de *Ecce homo* relativo a ellas. En el 93 aparece *Humano, demasiado humano, Más allá del bien y del mal y la Genealogía de la moral*. La hermana cada vez asume más el control de las publicaciones de su hermano hasta paralizar la edición de Peter Gast, en 1894 funda, en la casa de Naumburgo, el primer Archivo Nietzsche.

En 1895 aparecen *El Anticristo* y *Nietzsche contra Wagner* (en edición pública), a finales de este año la hermana consigue convertirse en tutora oficial de Nietzsche, con exclusión de la madre. Eran constantes las disputas con los colaboradores contratados para la edición de las obras de Nietzsche, Así como con Overbeck, a quien Elizabeth acusó de haber

⁴⁹ Información obtenida del anexo cronológico en *Ecce homo* de Andrés Sánchez Pascual, la obra de Werner Ross y Gianni Vattimo.

ensuciado manuscritos de Nietzsche. Ediciones parciales tuvieron que ser retiradas y destruidas. En 1896 se traslada a Weimar con el “Archivo Nietzsche”.

El resultado de la labor realizada por el Archivo Nietzsche fue la primera edición de las obras completas: Grossoktav-Ausgabe, 19 volúmenes y un volumen de índices de 1894. Todas las ediciones posteriores de las editoriales Corner y Musarion siguen la obra antes citada. En 1930 se pensó por primera vez realizar una “edición histórico-crítica de las obras completas” nuevamente a cargo del Archivo Nietzsche, bajo la dirección de la ya entonces doctor honoris causa Elizabeth-Föster-Nietzsche.

A la comisión organizadora pertenecieron inicialmente, por mencionar algunos, Oswald Spengler, Martín Heidegger. El presidente era el profesor C. G. Emge, que ya en 1931 había editado el texto propagandístico “El hombre espiritual y el nacionalsocialismo”. Los miembros de la comisión, que eran del mismo partido, se preocuparon más por las obras por lo que la edición está exenta de influencias nacionalsocialistas. El proyecto fue interrumpido en 1942.

En 1945 el Ejército Rojo ocupa Weimar y se hace cargo del Archivo Nietzsche. En 1947 el Archivo Nietzsche pasa a formar parte de los “Lugares de conmemoración e investigación de la literatura clásica alemana”, con ello se permitió el acceso general a él con fines de investigación. De este modo surgió la posibilidad de consultar también los manuscritos del legado y corregir la más grave componenda del Archivo Nietzsche, la edición de un gran número de fragmentos pertenecientes al legado bajo el título de *La voluntad de poder*.⁵⁰ Es cuando realmente se tiene la posibilidad de conocer cabalmente la obra sin la intervención desvirtuadora de la siempre protagónica hermana.

⁵⁰ Crane Britton se anticipa a la reinterpretación nietzscheana y para 1947 asevera: “Hay en la obra de Nietzsche algo abstracta, ruidosa y hasta friamente intelectual que la hace casi inadaptables a las necesidades religiosas de los hombre comunes...Nada terrenal hay en este despreciador del cielo cristiano. Ni siquiera su locura es divina, ni siquiera vulgar, sino intelectual. Los Superhombres, si advienen, lo olvidarán probablemente, así como al resto de la historia”. Brínton, Crane. *Nietzsche*. Traducción Luis Echávarri, Losada, Argentina, 1947, p. 244.

1.5 La recepción de su obra tras su muerte.⁵¹

Al mirar retrospectivamente los últimos cien años de historia de la filosofía, la recepción de Nietzsche puede dividirse en tres fases. La primera (1890 a 1930) se caracteriza por el énfasis en aspectos aislados de su obra. Nietzsche fue visto entonces como filósofo de la moral, como crítico de la cultura. La segunda fase (sobre todo en los años treinta) puso énfasis en los fundamentos metafísicos de su pensamiento y en la elaboración de representaciones sistemáticas de Nietzsche. La tercera fase la marca el fin de la Segunda Guerra Mundial, este último período se prolongó hasta los años sesenta y los nuevos enfoques, con excepciones, aún no se aprecian. Por lo anterior es más acertado situar el inicio de la tercera y última fase a mediados de los años sesenta, momento en que la recepción de Nietzsche en Francia alcanzó un clímax y repercutió en Alemania con interpretaciones revolucionarias.⁵²

La interpretación del pensamiento de Nietzsche oscila en el curso de su historia entre la afirmación de su inactualidad más absoluta hasta la consideración de Nietzsche como “solo” un fenómeno artístico, y de la actualidad más sobrecogedora que le fue atribuida por el nacional socialismo. Pero tales oscilaciones forman parte de este pensamiento, cuya actualidad consiste en su misma inactualidad, en su rechazo del “tiempo”. Su objetivo central está siempre por otra parte, en la “sospecha” respecto del ser y su verdad, a lo largo de la línea que sigue la genealogía de las verdades de que está hecho el mundo.

Con Nietzsche el término vida pasó a designar un concepto central, lo mismo que antes los términos de “ser”, “naturaleza”, “Dios”, “yo”. El vitalismo se entiende como una filosofía de la vida en el sentido del genitivo subjetivo: no filosofía sobre la vida, sino que es la vida misma la que filosofa en él.

⁵¹ Véase la obra de Safranski, ya citada, páginas 341 a 375 y el anexo de Gianni Vattimo denominado Historia de la crítica, páginas 151 a 184 de donde se extraen algunos referentes que se señalan en el punto 1.5 y su desarrollo.

⁵² Guzzoni, Citado por Frey, Herbert. *Nietzsche, Eros y Occidente. La crítica nietzscheana a la tradición occidental*, Traducción Edda Webels, Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Sociales- Miguel Ángel Porrúa, México, 2001, p. 17.

1.5.1 La corriente Alemana.

Entre las repercusiones del vitalismo nietzscheano se incluye el hecho de que en Alemania, antes de la primera guerra mundial, preparara el terreno para el posible influjo de la filosofía de Bergson; y, a la inversa, gracias a éste Francia se hizo receptiva para Nietzsche; Max Schelling es su escrito de “La subversión de los valores”, presenta ambos filósofos como vitalistas. También Georg Simmel, interpreto a Nietzsche como filósofo de la vida creadora.

A comienzos de la Guerra Mundial Nietzsche era ya tan popular, que “Así habló Zaratustra” apareció en una edición especial de ciento cincuenta mil ejemplares para los soldados del frente, junto con el Fausto de Goethe y el Nuevo Testamento.

Comienza la desvirtualización de su pensamiento con obras como la de Ernst Bertram “Nietzsche. Ensayo de una mitología”. Esta obra es la interpretación más influyente de Nietzsche en el periodo de entreguerras. Se llega a la idea de un caudillismo espiritual. La importancia de Nietzsche reside, en el “Símbolo” que el mismo representa.

Otro libro influyente de la misma época es el de Alfred Baeumler titulado “Nietzsche, el filósofo y el político”. Se maneja la idea de la verdad que no es más que cuestiones acerca del poder, y sobre todo que no hay ninguna “humanidad”, la validez del cuerpo para justificar el antisemitismo. Escritos como los realizados por Karl Bindung y Alfred Hoch, que abogaba por la “libertad de aniquilación de la vida que no es valiosa para vivir” se apoya explícitamente en Nietzsche. Nada más alejado del verdadero pensamiento Nietzscheano.

Con el libro de A. Baeumler, que intentó hacer de Nietzsche un verdadero teórico del nazismo y de la violencia racial, se abre una fase nueva en la literatura del filósofo. Ernst Krieck, influyente filósofo nacionalsocialista, emitía el juicio irónico: En resumen: Nietzsche fue adversario del socialismo, del nacionalismo y del pensamiento racial. Si prescindimos de estas tres líneas intelectuales, quizá habría podido salir de él un nazi destacado.

En la época del nacionalsocialismo fueron sobre todo Karl Jasper y Martín Heidegger los que utilizaron el reconocimiento oficial de Nietzsche por parte del régimen para presentarlo desprovisto de ideología. Con ello evitaron la reticencia de la academia hacia el autor. Maneja la voluntad de poder no como la superación que veían los ideólogos nazis, la concebían como la concepción del nihilismo.

En los años inmediatamente siguientes a la Segunda Guerra Mundial, la preocupación principal es liberar el pensamiento de Nietzsche de las responsabilidades que los nazis le habían atribuido cuando se sirvieron de él para dar un fundamento “espiritual” y “alemán” a sus crímenes.

Siguiendo el camino de Jasper, se nota la tendencia de leer a Nietzsche en clave existencialista, como teórico de la crisis de la conciencia europea. Esta recuperación filosófica se caracteriza por la preferencia de los escritos del período medio, de *Humano demasiado humano* a la *Gaya ciencia*. Con autores como W. Struve, L. Giesz, W. Rem y J. Lavrin.

Otros autores, como O. Flake, retoman a Nietzsche como el representante del punto más alto del subjetivismo religioso y moral comenzado por Lutero, un subjetivismo que desemboca en el nihilismo. Por otra parte W. Weymann-Weyhe sitúa al filósofo en la historia de la conciencia cristiana como una de sus posibles expresiones. W. Nigg considera a Nietzsche como un revolucionario de la religión, este autor hace una distinción entre cristianismo y religiosidad. La tesis de la pertenencia de Nietzsche a la historia de la conciencia cristiana ha sido posteriormente recogida numerosas veces y continuamente profundizada.

W. Kaufmann quiere revalorizar lo apolíneo, olvidado a favor de la embriaguez dionisiaca. K. Schelehta encuentra en la imagen nietzscheana del mediodía tanto rasgos paganos como cristianos. H. M. Wolff expone el pensamiento de Nietzsche siguiendo su desarrollo cronológico, deteniéndose en la personalidad espiritual del filósofo.

En los últimos años se ha dado en Alemania una renovación de los estudios sobre Nietzsche, sobre todo en el ámbito de la filosofía hermenéutica inaugurada por Heidegger⁵³ y recogida por Gadamer.

1.5.2 La corriente Francesa

La derrota del nacionalsocialismo hizo que en Alemania Nietzsche fuera postergado algún tiempo, porque los mandatarios le habían considerado en su momento precursor del movimiento. Esta limitación no tuvo vigencia en Francia. En 1945 Armand Quinot fundó la sociedad francesa de estudios nietzscheanos. En 1964, el VI Coloquio filosófico internacional de Royaumont, elevó a Nietzsche al rango de tercer gran precursor del siglo XX, junto a Marx y Freud.

Desde antes de los años setenta destacan nombres como C. Andler, G. Bataille, A. Guide, A. Camus, pero se le atribuye a G. Deleuze el mérito de haber dado comienzo a la nueva lectura de Nietzsche en Francia, este autor sostiene que la filosofía de Nietzsche es un intento de salir de la metafísica. Cercana a esta interpretación es la de P. Klossowski que deriva el pensamiento Nietzscheano al "complot", cuya premisa es la idea del eterno retorno, este autor considera que Nietzsche no puede ser aproximado a Marx ni a Freud, porque su pensamiento se mueve a una dirección diferente, hacia el delirio.

J. Granier realizó su estudio sobre el concepto de verdad de modo más tradicional. Para B. Pautrat su punto de partida es la relación entre arte y filosofía. En los años sesenta D. Grlic, perteneciente al grupo de la revista "Praxis", ha intentado una lectura antiesteticista de Nietzsche. M. Djuric pone el acento en el aspecto de que el nihilismo constituye un fenómeno patológico.

⁵³ Respecto a la interpretación, no del todo aceptada, que hiciera este autor en torno al pensamiento nietzscheano Vattimo hace una interesante reflexión en su ensayo: "Nietzsche, intérprete de Heidegger" que se incluye en su libro: *Diálogo con Nietzsche*, Traducción Carmen Revilla, Paidós, España, 2002.

“La dialéctica de la Ilustración” de Theodor W. Adorno y Max Horkheimer, es un texto clásico fundamental de la crítica filosófica de la actualidad, don de desempeña una función decisiva el diálogo con Nietzsche y su análisis del poder.

Lo dionisiaco y el poder fueron los términos que atrajeron la atención de Foucault hacia Nietzsche. En 1961 Foucault, en su primera obra, *Historia de la locura*, analizó el universo moderno de la razón, ahí encontró el rostro de Dioniso. Toma de Nietzsche el principio de la genealogía. En el texto *Nietzsche, la genealogía, la historia*, esclarece el principio genealógico de éste filósofo y expone lo que él toma para sus propias investigaciones. De Aurora se inspira la frase con que concluye su obra principal *Las palabras y las cosas*. Finalmente en su *Historia de la sexualidad* abordó las estrategias de poder en el propio cuerpo.

La escuela de Frankfurt, que sintió su deuda con Nietzsche a propósito del concepto de dialéctica de la ilustración y que reconoció haber heredado de él el “heraclitismo”, en el que historicidad y nihilismo se encuentran estrechamente vinculados.

1.5.3 La corriente Italiana.

En Italia, al igual que los anteriores países, ya existía una tradición de estudios nietzscheanos con nombres como L. Giusso, A. Banfi, G. Della Volpe y E. Paci, quienes interpretaban a Nietzsche desde el punto de vista de una razón crítica, antidogmática y antimetafísica.

F. Maini parte de la dialecticidad del pensamiento nietzscheano para demostrar que la absoluta negatividad del nihilismo que ha proclamado la muerte de Dios se transforma en la positiva afirmación dionisiaca de la vida. Según G. Vattimo, el pensamiento de Nietzsche hace entrar en crisis la subjetividad metafísica en donde se remite a la concepción creativa del hombre.

Lo anterior en cuanto a la forma en que se recibió su pensamiento, cabe destacar la invaluable labor de Giorgio Colli y Massimo Montinari en la búsqueda, recopilación y depuración de los escritos de este filósofo que han permitido la difusión seria de su filosofía. Su obra publicada en diversos idiomas no sólo aclaró imprecisiones de las anteriores ediciones sino además permitió una mayor difusión de la obra por la facilidad de las traducciones que sirven de base a diversos estudios ya no sólo franceses e italianos, sino españoles y latinoamericanos.

1.5.1 Los “hijos” de Nietzsche.⁵⁴

Como se aprecia tanto en pro o en contra de su obra la omisión del nombre de Nietzsche en el desarrollo de la filosofía de antemano está condenada al fracaso, este hombre innovó y obligó a reflexionar sobre cuestiones fundamentales de la concepción del mundo. Su obra es referencia obligada.

Las más importantes corrientes artísticas de principios de siglo, El simbolismo, el Jugendstil (modernismo), el expresionismo, se inspiran en Nietzsche. Arquitectos como Peter Behrens y Bruno Taut se inspiraron en Nietzsche y construyeron espacios para los espíritus libres. Thomas Mann en 1910 decía: Hemos recibido de él la sensibilidad psicológica, el criticismo lírico, la vivencia de Wagner, la vivencia del cristianismo, la vivencia de la modernidad”⁵⁵

Es una impresión difundida la que después de la Segunda Guerra Mundial el interés por Nietzsche ha sido mayor fuera de Alemania. Sobre todo en Francia, en Italia y en los Estados Unidos de Norteamérica se ha asistido a un renacimiento de estudios sobre Nietzsche. Es en los años sesenta cuando esta tendencia se acentúa más, en el momento en que comienza en Italia la publicación de la nueva edición de las obras de Nietzsche a cargo de Giorgio Colli y Massimo Montinari, esta edición aparece casi al mismo tiempo que la italiana en alemán, francés y japonés.

⁵⁴ Expresión tomada del prólogo de Teresa Oñate al libro de Vattimo *Diálogo con Nietzsche*.

⁵⁵ Cfr. Safranski, Rüdiger. Nietzsche, op. cit., p.347-348.

El hecho de que a través del tejido generado por el diálogo con Nietzsche en Occidente, se conectan entre sí y con la hermenéutica postmetafísica y posthistórica las diversas posiciones de la metapolítica y la pragmática instancias, éstas, entre otras muchas, todas las cuales pueden multiplicarse, pero que pueden discutir y ser puestas en debate entre sí, con implicaciones de complejidad e intensidad crecientes, aun siendo tan distantes, gracias a los problemas abiertos por la referencia Nietzsche-Heidegger y su crítica, también distinta en cada caso. Un mismo-diferencial en discusión recorre el pluralismo creativo de los hijos de Nietzsche.

Así pues, y por ahora, la postanalítica, el postmarxismo, el postestructuralismo, el psicoanálisis crítico, la antropología transcultural, la hermenéutica de la filosofía práctica y la nueva retórica, las ontologías estéticas, el pensamiento trágico, las neopragmáticas racionales, el debolismo, los simbolismos, las metapolíticas, los feminismos y los movimientos alternativos, además de todos sus múltiples cruces posmodernos, están ya operando desde dentro de la ontología hermenéutica abierta por la Nietzsche Renaissance.⁵⁶

Hasta aquí este breve recorrido que deja entrever la formación del pensamiento del filólogo que optó por ser filósofo y anticipó muchos de los acontecimientos que prevalecen en la actualidad. Sólo citaremos lo que, en breves palabras, para Giorgio Colli fue la vida de Nietzsche:

Los vicios del ermitaño polarizaron a Nietzsche. Se quejaba de manera obsesiva contra los que lo reducían al aislamiento, lo atormentaban con sentimientos y comportamientos mezquinos. Él siempre fue hijo de familia, subordinado a madre y hermana. Vivió en el ambiente universitario, que le repugnaba; en el ambiente de Wagner, que le rechazaba. Con Lou, que lo despreció. Y después se encontró definitivamente solo, escudriñando, recordando, arrepintiéndose, detestando. Su vida se redujo a la escritura. Y si por encima de todo fue un

⁵⁶ Vattimo, Gianni . *Diálogo con Nietzsche*, op. cit., p.16.

moralista, se debió a que sólo así, en una mente filosófica, sus problemas personales podían convertirse en literatura.⁵⁷

Después de hacer un repaso por la vida de Nietzsche nos permite descubrir a la persona que se encuentra detrás del personaje, el sujeto que padeció el dolor toda su vida y que supo ver y anticiparse a su tiempo. Sólo con este panorama podemos entender los matices de su obra y darle la dimensión que merece este pensamiento atemporal

Como bien lo dijo Lou Andreas Salomé: "Si queremos analizar el estilo de Nietzsche, en sus causas y en sus efectos, no es suficiente estudiar sus fórmulas de expresión; es necesario sumergirse hasta el trasfondo de su ser".⁵⁸ Basta recapitular sobre la trascendencia que dejó su trabajo, la interpretación tan divergente e incluso contradictoria que se ha hecho de ella por un numeroso grupo de pensadores, para entender el abanico de posibilidades que presenta el pensamiento multifacético de este autor y que aún no ha sido explorado en otras áreas a las que puede enriquecer, en este caso aplicado a la búsqueda de la nueva concepción del derecho en la Posmodernidad.

Henri Lefevre lo dijo: ¿Nietzsche? Su vida y su obra tuvieron un sentido, un fin: decir lo indecible, aprehender lo inaprensible, pensar lo impensable, sondear lo insondeable, realizar lo imposible: metamorfosear lo "real" moribundo o ya fenecido en una vida nueva...⁵⁹ Sólo cuando se tiene el valor de llamar las cosas por su nombre, evidenciar lo que otros pretenden ocultar o peor aún, ignorar es cuando la filosofía adquiere su verdadera dimensión, favoreciendo el desarrollo "vital" de la existencia.

⁵⁷ Colli, Giorgio, *Después de Nietzsche*, op. cit., p. 108.

⁵⁸ Andreas Salomé, Lou, *Nietzsche*, op. cit., p.80.

⁵⁹ Lefevre, Henri, *Hegel, Marx, Nietzsche*, (El reino de las sombras) 10 a ed., Traducción Mauro Armiño, Siglo XXI editores, México, 2001, p. 66.

CAPITULO 2

CONCEPTOS OPERATIVOS

- 2.1 Concepción filosófica de Nietzsche.
 - 2.1.1 Consideraciones previas.
 - 2.1.2 Nietzsche pensador de la sospecha.
- 2.2 El Método Genealógico.
- 2.3 Lo Apolíneo y lo Dionisiaco.
- 2.4 La Moral en el pensamiento de Nietzsche.
- 2.5 Nihilismo.
 - 2.5.1 La muerte de Dios.
- 2.6 Vitalismo y Voluntad de Poder.
- 2.7 Perspectivismo.
- 2.8 Modernidad y Posmodernidad.
 - 2.8.1 Jürgen Habermas.
 - 2.8.2 Jean Fracois Lyotard.
 - 2.8.3 Gianni Vattimo.
- 2.9 El Lenguaje.
 - 2.9.1 Verdad y mentira en sentido extramoral.
 - 2.9.2 Sonido, imagen y concepto.
 - 2.9.3 Lenguaje y retórica.
 - 2.9.4 Lenguaje, coerción y pensamiento.
 - 2.9.5 Verdad y Lenguaje.
- 2.10 Interpretación y Argumentación Jurídica.
 - 2.10.1 Manuel Atienza.
 - 2.10.2 Gustavo Zagrebelsky.
 - 2.10.3 Rodolfo Luis Vigo.

CAPITULO 2

CONCEPTOS OPERATIVOS

Continuaremos con otra revisión, ahora a través del pensamiento teórico de Nietzsche y su proyección en otros autores; se delinearán conceptos específicos que posteriormente, utilizando el método genealógico, nos permitirá someter a evaluación la visión contemporánea que tenemos del Derecho. Consideramos que el hacer este ejercicio resultará provechoso y permitirá en su momento reafirmar los modelos establecidos o criticar para su mejora e incluso, por qué no, el proponer un modelo distinto basado en la forma de construcción epistemológica y concepción de hombre Nietzscheano.

Precisaremos los conceptos operativos, aclaramos que se discriminaron varios de ellos en virtud de que los objetivos de este trabajo responden a la premisa principal de demostrar en qué medida el Derecho ha perdido su origen creativo y su fin primordial de argumentación derivando en un abuso del lenguaje que disfraza resoluciones arbitrarias como fruto de la Posmodernidad y el papel protagónico que debe jugar la filosofía en la búsqueda de esa nueva concepción del Derecho. En el caso que nos ocupa hemos optado por la visión filosófica de Nietzsche que, como pretendemos demostrar, nos brinda las herramientas idóneas para criticar y derrumbar los cimientos edificados en el artificio infuncional de la concepción jurídica y también nos aporta los diversos caminos que podemos recorrer para la búsqueda de un mejor Derecho.

Para exponer el pensamiento nietzscheano recurriremos a una variedad de autores que han estudiado su filosofía e incluso la han extrapolado a diversas áreas que no contempló el autor por las limitaciones de su tiempo, con la finalidad de obtener cierto orden en la exposición se intercalan citas textuales de Nietzsche y comentarios de los autores. Se hará una breve explicación en torno a la dificultad que encierra su estudio debido a la falta de sistematización de su obra y su estilo aforístico de escritura, que no obstante no priva de interpretaciones bastante interesantes y enriquecedoras.

En la parte final de este Capítulo se establecerán los conceptos referentes a la Interpretación y Argumentación Jurídica que permitirán, haciendo un breve recorrido por autores contemporáneos como Atienza, Vigo y Zagrebelsky que son referentes obligados para mostrar una visión panorámica de estos conceptos, lo anterior como referente obligado en nuestro trabajo ya que partimos del hecho de que todo es interpretación, ergo, debemos verificar que se entiende y como se aplica este concepto en el ámbito jurídico. Así junto con los conceptos nietzscheanos, estaremos en aptitud, para el próximo apartado, de empezar a “dudar” sobre las bases establecidas para entrar a la reflexión los alcances que tiene su incursión en la revisión del Derecho de la Posmodernidad.

2.1 Consideraciones previas.

Lo que resalta de la filosofía de Nietzsche es su fuerte insatisfacción frente al modo como se ha pensado en la historia de la filosofía y, por consiguiente, en la cultura occidental, lo que en definitiva sean el ser, el conocimiento, la verdad y el bien, lo que le conduce a transformar tanto la elección de los problemas que cabe pensar, como su planteamiento y el estilo de reflexión con que los aborda. ⁶⁰Aquí está la clave para no precipitarnos en descalificaciones en torno a cual es la mejor interpretación de la obra de éste filósofo, hay quienes como Giorgio Colli incluso aseguran:

“Quien para interpretar a Nietzsche utiliza sus citas es un falsario, porque le hará decir lo que a él le venga en gana, intercalando según le parezca palabras y frases auténticas. Nietzsche lo dijo todo, y dijo también lo contrario de todo. Y en general es deshonesto utilizar las citas de Nietzsche cuando se habla de él, porque de esta manera se da valor a las propias palabras aprovechando la sugestión que suscita la introducción de las suyas”⁶¹

No se necesita transcribir fragmentos para desvirtuar el pensamiento de una persona, al contrario el no citarlos ni siquiera permite una referencia para la confrontación, ya se mostró cuales fueron los alcances de la interpretación tendenciosa que se hiciera de su obra en la

⁶⁰ Cfr. Jara, José. *Nietzsche, un pensador póstumo. El cuerpo como centro de gravedad*, Universidad de Valparaíso Chile, España, 1998, p. 50.

⁶¹ Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*, 2ª Ed., Traducción Carmen Artal, Anagrama, España, 1998, p. 150.

Segunda Guerra Mundial. Efectivamente Nietzsche lo dijo todo pero es erróneo afirmar que también dijo lo contrario de todo, él mismo dijo que no existen más que interpretaciones por eso es un tanto incongruente conociendo la filosofía de Nietzsche el aseverar lo anterior sin la propia contradicción en la que cae el propio Colli.

El mismo Giorgio Colli en obra en otra obra establece que Nietzsche no tiene necesidad de ser interpretado de ningún modo, es decir, de ser determinado conceptualmente según una u otra dirección, precisamente porque su acción sobre la vida individual es directa. Es suficiente con acogerlo, no según fragmentos ocasionales o sugestivos de una u otra manera, sino en su totalidad y unidad.⁶² Este es un criterio para abordar la obra de este pensador que no permite la fragmentación de la misma.

En el caso de Nietzsche sintió desagrado por todo lo que pensó al vivir de manera sedentaria y quiso cambiar radicalmente sus pensamientos, no sentarse nunca más ante la mesa de trabajo. Nuevos pensamientos acudieron a él mientras pasea al aire libre. Nace el aforismo, o en cualquier caso la escritura discontinua.⁶³ Así la necesidad de ser un filósofo errante determino la forma de expresión de sus pensamientos que plasmaba de manera fragmentada pero no por ello anárquica.

Habermas sostiene, coincidiendo con Giorgio Colli, que la forma implícita de una filosofía no sólo asistemáticamente expuesta, sino ajena por principio a la argumentación y obediente tan sólo a la disciplina de la concisión aforística, ofrece a la interpretación un inusitado margen de libertad. Dicho margen ha invitado con demasiada frecuencia a los intérpretes a utilizar a Nietzsche como pantalla de proyecciones de la propia filosofía. El supuesto filosófico de la discusión, a saber, la hipótesis de que sea factible interpretar los aforismos en su conjunto como un sistema, fue siempre cuestionable.⁶⁴ Se ha abusado de la "facilidad" que presenta la forma de pensamiento nietzscheano por la falta de seriedad y honestidad intelectual de algunos autores pero cuando que se hacen afirmaciones absolutas se exponen a caer en el error ya que generalmente se presentan afortunadas excepciones.

⁶² Colli, Giorgio. *Introducción a Nietzsche*, Sin Traductor, Pre-Textos, España, 2000, p. 10.

⁶³ Cfr. Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*, op. cit., pp. 100-101.

⁶⁴ Cfr. Habermas, Jürgen. *Sobre Nietzsche y otros ensayos*, Tecnos, España, 1982, pp. 32 y 36.

Lynch coincide en la forma de escritura pero va en contra de que se pueda establecer una sistematización ya que Nietzsche escribe fragmentariamente, es decir, lo hace tal como piensa, sin dejar a la vista casi ninguna interconexión entre las partes, resistiendo la tendencia a la totalización. El pensamiento viene, por así decirlo, constituido por la disponibilidad del habla y nunca al revés. Para Nietzsche, como después y por otras razones para Wittgenstein, no hay más pensamiento que lo expresable en palabras.⁶⁵ Lo cual es totalmente coherente, como se verá en el desarrollo de este capítulo, con la forma de pensamiento de Nietzsche, por ello es una de las afirmaciones más acertadas. Este mismo autor sostiene que es difícil superar el efecto caleidoscópico que producen los fragmentos. Toda escritura fragmentaria es subversiva porque constituye un desafío a la comprensión, un límite para la razón. No alienta ninguna deducción sino que invita al lector a ejecutar un abducción. Con ello nos da un método para acercarnos al estudio de este pensamiento.

Para Lefevre, Nietzsche es uno de los escritores más notables de la época contemporánea. Con él, la lengua alemana, sin perder su carácter de espontaneidad y la potencia sonora de las raíces de sus palabras, se hace más libre, más nerviosa. Para Nietzsche, el estilo no es una cuestión literaria, sino una cuestión vital. En el sentido poético y filosófico corresponde a un método de ser; y su método de investigación es un estilo de existencia. Método, pensamiento, vida personal y estilo se identifican. Nietzsche está siempre presto a rechazar una verdad, una idea, a rebasar una fórmula. Cada uno de sus libros expresa una mutación brusca, una metamorfosis.⁶⁶

De los comentarios ya señalados es necesario hacer hincapié en que si queremos ser fieles a lo que postula Nietzsche, no podemos hacer más que interpretaciones sobre su pensamiento sin pretender alcanzar la verdad en el sentido racionalista tradicional, sino que se debe tener la pretensión de encontrar soluciones a los problemas que se nos presentan para solucionarlos de una manera funcional y “vitalista”.

⁶⁵ Cfr. Lynch, Enrique. *Dionisos dormido sobre un tigre. A través de Nietzsche y su teoría del lenguaje*. Destino, España, 1993., pp. 69 y 72.

⁶⁶ Lefevre, Henri. *Nietzsche*. Traducción Ángeles H. De Gaos, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, p. 127.

Partiendo de estas consideraciones entramos a los siguiente apartados en donde se citará, cuando así se requiera, textualmente algún fragmento para su análisis y en otros casos se optará por la interpretación elaborada por los diversos estudiosos de su obra ya sea para adherirnos a su pensamiento o para hacer los comentarios que estimemos pertinentes.

2.1.1 Nietzsche pensador de la sospecha.

Paul Ricoeur etiquetó como “pensadores de la sospecha” a Marx, Freud y Nietzsche . Cada uno de ellos representa una vía de interrogación y búsqueda por ese camino en el que los dos primeros tienen ya un lugar muy determinado y determinante, y el tercero --él mismo bajo sospecha- suscita y provoca nuestra curiosidad al reaparecer con mayor nitidez gracias a nuevas y enriquecedoras interpretaciones sobre su pensamiento. La importancia de estos pensadores radica, en primer lugar, en señalar cómo esa actitud les permite dar un paso decisivo en el campo metodológico, científico y filosófico que, entre otras cosas, supuso una ruptura que afectó directamente a la epistemología, a la cultura moderna en general, a nuestro modo de ver y de escuchar, tal vez, el lenguaje y los signos.⁶⁷

Colli citando al ya referido Ricoeur establece que éste hace notar que el mismo Freud tomó los símbolos y las interpretaciones del filósofo Nietzsche, y señala a estos filósofos de la sospecha, como maestros que nos enseñan a descubrir lo que está oculto, tras las manifestaciones simbólicas, proponiendo su método para descifrarlo. En esto reside la trascendencia de estos tres pensadores que en campos distintos supieron evidenciar sin perderse en el camino y dejando huella para sus seguidores.

Es precisamente la duda (la sospecha) la base del método genealógico que propone Nietzsche para hacer la revisión de toda ontología y toda verdad instaurada, para así reconocer sus posibles implicaciones prácticas, y ello aunque sea en contra de gran parte de las corrientes u opiniones hoy en boga. Se sabe asumir el riesgo por el “pensar peligroso”, el desenmascarar lo que nosotros mismos hemos encubierto.

⁶⁷ Rivas, M. Carmen. *Nietzsche y la Modernidad*, Universidad Complutense, España, 2001, p.44.

2.2 El Método Genealógico de Nietzsche.⁶⁸

Ya lo apunta Luis Jiménez Moreno: “El método genealógico se presenta en la línea de descubrir lo oculto detrás de las apariencias, y esto es a lo largo del tiempo en sus diferentes situaciones, como análisis generalizado de toda cultura para desahogar el germen vital primigenio”⁶⁹.

Foucault aplica a la concreta investigación histórica el principio genealógico de Nietzsche, según el cual los fundamentos de la razón no son racionales, y los fundamentos de la moral no son morales. Para Foucault este pensamiento trae consigo una liberación. Ya no hemos de dejarnos inducir a error por el fantasma de un gran orden, acerca del cual hayamos de creer que hemos de corresponderle, pues a través de él habla el orden de las cosas.

Para lograr la genealogía se necesita:

- Localizar la singularidad de los acontecimientos, fuera de toda finalidad monótona;
- Captar su retorno, para reconocer las diferentes escenas en las que han representado distintos papeles; y
- Definir incluso el punto de su ausencia, el momento en el que no han sucedido.

La genealogía exige, de saber minucia, gran número de materiales acumulados, paciencia. Sus “monumentos ciclópeos” no deben construirlos a golpe de “grandes errores beneficiosos”, sino de “pequeñas verdades sin apariencia, establecidas según un método riguroso”. La genealogía no se opone a la historia. Se opone a la búsqueda del origen.

⁶⁸ Este apartado se desarrollará conforme a la exposición que hiciera Michel Foucault sobre el método genealógico ya que de manera clara describe la forma en que se puede aplicar y reflexiona en torno a la exposición que hiciera Nietzsche. Se señalarán las citas de otros autores de forma tradicional. Para una investigación más detallada remitase a:

Foucault, Michel. *Nietzsche, la Genealogía, la Historia*, Traducción José Vázquez Pérez, Pre-Textos, España 1988.

⁶⁹ Jiménez Moreno, Luis. *El pensamiento de Nietzsche*, Ediciones Pedagógicas, España, 2002, p. 84.

La mayoría de los orígenes son simplemente una invención, artimaña, artificio, secreto de fabricación, práctica de magia negra. Buscar el origen es tratar de encontrar “lo que ya existía” el “eso mismo” de una imagen exactamente adecuada así misma, comprometerse a quitar las máscaras, para desvelar al fin una identidad primera. El genealogista al escuchar la historia descubre que detrás de las cosas hay “otra cosa bien distinta”: no su secreto esencial y sin fecha, sino el secreto de que no tiene esencia, o de que su esencia fue construida pieza a pieza a partir de figuras extrañas a ellas. La mayoría de las figuras son invención de las clases dirigentes.

La verdad de las cosas es inseparable de la verdad del discurso que inmediatamente la oscurece y la pierde. Ya no creemos “que la verdad siga siendo verdad cuando se le arranca el velo; hemos vivido lo suficiente para estar persuadidos de ello” (Nietzsche Vs. Wagner) La verdad y su reino originario han tenido su historia en la historia.

Hacer la genealogía de los valores, de la moral, del ascetismo, del conocimiento, no será jamás partir a la búsqueda de su “origen”, despreciando como inaccesibles todos los episodios de la historia; será, al contrario, insistir en la meticulosidades y azares de los comienzos. El genealogista tiene necesidad de la historia para conjurar la quimera del origen. No se trata de encontrar en un individuo, un sentimiento o una idea, los caracteres genéricos que permiten asimilarlo a otros, como descubrir todas las marcas sutiles, singulares, subindividuales que pueden entrecruzarse en él y formar una red difícil de desenmarañar.

Allí donde el alma pretende unificarse, allí donde el Yo se inventa una identidad o una coherencia, el genealogista parte a la búsqueda del comienzo; el análisis de la procedencia permite disociar el Yo y hacer pulular, en los lugares y posiciones de su síntesis vacía, mil acontecimientos ahora perdidos; su tarea no es mostrar que el pasado está aún ahí, bien vivo en el presente, descubrir que en la raíz de lo que conocemos y de lo que somos no hay ni el ser ni la verdad, sino la exterioridad del accidente.

Sobre el cuerpo encontramos el estigma de acontecimientos pasados, y de él nacen también los descos, las debilidades y los errores. Debe mostrar el cuerpo totalmente impregnado de historia, y la historia arruinando al cuerpo. La genealogía restablece los diversos sistemas de sometimiento: no la potencia anticipadora de un sentido, sino el juego azaroso de las dominaciones. Tal es el movimiento por el que nace el ideal ascético “en el instinto de una vida degenerada que...lucha por la existencia” (*Genealogía de la moral*)

Unos hombres dominan a otros, y así nace la diferenciación de los valores; una clase domina a otras, y así nace la idea de libertad; unos hombres se apoderan de las cosas que necesitan para vivir, les imponen una duración que no tienen, o las asimilan a la fuerza - y nace la lógica-. La relación de dominación ya no es una “relación”, como tampoco es un lugar el lugar en el que se ejerce. Y por eso precisamente, en cada momento de la historia, se fija en un ritual; impone obligaciones y derechos; elabora cuidadosos métodos.

La humanidad no progresa lentamente de combate en combate hacia una reciprocidad universal, en las que las reglas sustituirán, para siempre, a la guerra; instala cada una de estas violencias en un sistema de reglas, y va así de dominación en dominación. Y es precisamente la regla la que permite que se haga violencia a la violencia, y que otra dominación pueda doblegar a los mismos que dominan. En sí mismas las reglas están vacías, son violentas, carecen de finalidad; están hechas para servir a esto o aquello; pueden adaptarse a gusto de unos o de otros.

El sentido histórico escapará a la metafísica, para devenir el instrumento privilegiado de la genealogía, sino se apoya sobre ningún absoluto, se reintroduce en el devenir todo lo que habíamos creído inmortal en el hombre. La historia “efectiva” se distingue de la de los historiadores en que no se apoya en ninguna constancia: nada en el hombre es lo suficientemente fijo como para comprender a los demás hombre y reconocerse en ellos. La historia será “efectiva” en la medida en que introduzca lo discontinuo en nuestro mismo ser.

La historia efectiva hace resurgir el acontecimiento en lo que puede tener de único y de agudo. Acontecimiento -entendiendo por tal no una decisión, un tratado, un reino o una

batalla-, sino una relación de fuerza que se invierte, un poder que se confisca, un vocabulario recuperado y vuelto contra los que lo utilizan, una dominación que se debilita, se distiende, ella misma se envenena, y otra que surge disfrazada. Las fuerzas que están en juego en la historia no obedecen ni aun destino ni a una mecánica, sino al azar de la lucha. (*Genealogía de la moral*) Creemos que nuestro presente se apoya en intenciones profundas, necesidades estables; pedimos a los historiadores que nos convenzan de ello. Pero el verdadero sentido histórico reconoce que vivimos, sin jalones ni coordenadas originarias, en miríadas (sic) de acontecimientos perdidos.

La historia efectiva, por el contrario, dirige sus miradas hacia lo más próximo, -al cuerpo, al sistema nervioso, a los alimentos y a la digestión, a las energías-; indaga las decadencias; y si afronta las épocas lejanas es con la sospecha -no rencorosa sino jovial- de un hormigüeo bárbaro e inconfesable. No teme mirar hacia abajo. Pero mira desde arriba -abismándose para captar las perspectivas, desplegar las dispersiones y las diferencias, dejar a cada cosa su medida y su intensidad.

La historia ha de ser el conocimiento diferencial de las energías y de las debilidades, de las cumbres y de los hundimientos, de los venenos y de los contravenenos. La historia ha de ser la ciencia de los remedios. Esta historia no teme ser un saber perspectivo. El sentido histórico, tal como Nietzsche lo entiende, se sabe perspectiva, y no rechaza el sistema de su propia injusticia. (*El viajero y su sombra*)

El sentido histórico implica tres usos:

- Uno es el uso paródico y destructor de la realidad, que se opone al tema de la historia reminiscencia o reconocimiento;
- Otro es el uso disociativo y destructor de identidad, que se opone a la historia continua o tradición;
- El tercero es el uso sacrificatorio y destructor de verdad, que se opone a la historia conocimiento.

La “historia monumental”, historia que se proponía como tarea restituir las grandes cimas del devenir, mantenerlas en una presencia perpetua, recuperar las obras, las acciones y las creaciones, según el monograma de la esencia íntima. Nietzsche le reprochaba a esta historia el cerrar el paso a las intensidades actuales de la vida, y a sus creaciones, al final la parodió y resaltó que ella misma no es más que una parodia.

Si la genealogía plantea a su vez la cuestión del suelo que nos ha visto nacer, de la lengua que hablamos, o de las leyes que nos rigen, es para sacar a la luz los sistemas heterogéneos que, bajo la máscara de nuestro yo, nos prohíben toda identidad. La veneración de los monumentos deviene parodia, el respeto de las antiguas continuidades deviene disociación sistemática; la crítica de las injusticias del pasado por la verdad que el hombre detenta hoy deviene destrucción del sujeto del conocimiento por la injusticia propia de la voluntad de saber.

Así tras ver esta descripción del método genealógico debemos partir de la base de que no hay fundamento. Recapitulando, para lograr la genealogía se necesita: Localizar la singularidad de los acontecimientos sin finalidad monótona captando su retorno, para reconocer las diferentes escenas en las que han representado distintos papeles y definir, incluso el punto de su ausencia. Para lograr este objetivo debemos tener siempre presente la dualidad Apolínea-Dionisiaca que es lo que permite distinguir y diferenciar cada uno de los momentos sin pretender encontrar un sentido trascendental sino funcional del momento.

2.3 Lo Apolíneo y lo Dionisiaco.

Desde sus escritos tempranos Nietzsche deja entrever los postulados de esta teoría, que logra aflorar en virtud de la influencia de Schopenhauer y Wagner, quienes determinaron en un inicio el contenido de la misma. Ya lo destaca Gutiérrez Girardot: Nietzsche no interpreta a Grecia en el sentido filosófico erudito del término, sino “construye”. Su nueva imagen de la Antigüedad es anterior a la imagen que se deduce de los textos. Lo que no quiere decir que Nietzsche los viole o los obligue a dar de sí lo que no tienen. Los textos dan a

Nietzsche lo que él les pide.⁷⁰ Así, nuestro filósofo encontró como filósofo lo que como filólogo difícilmente hubiera podido dimensionar.

Como continúa diciendo el autor ya citado: La coherencia de la argumentación en *El nacimiento de la tragedia* es de un orden distinto al de la coherencia causal de los silogismos. Es y tiene que ser el orden de la analogía, el de la contraposición que no se justifica por la justeza de la causalidad sino por la capacidad de convicción. Es la fuerza del instinto en el que consiste el lenguaje: el poder de los ademanes sobre la voz del entendimiento.⁷¹ Aquí es donde empieza a explorar a través de la sospecha, en donde viene esbozando lo que poco a poco irá evidenciando.

De acuerdo a lo que asevera Carmen Rivas, Nietzsche no sólo es partidario de utilizar la razón, sino que somete sus intuiciones a la disciplina de un pensamiento y método racional y lo utiliza para demostrar que lo intuitivo y lo racional que hay en el hombre caminan juntos. La posición de Nietzsche contra el racionalismo y el cientifismo modernos es ya parte central de su pensamiento desde sus primeros trabajos: *El Nacimiento de la Tragedia* y *Sobre la verdad y la mentira en un sentido extramoral*.⁷² Así la dualidad, Apolíneo/Dionisiaco, que el mismo evidencia es aplicada congruentemente en su actuar.

En *el Nacimiento de la Tragedia* se perfila una Teoría del Lenguaje que en una primera instancia se relaciona con la música. Se da cuenta de que una cultura construida sobre el principio de la ciencia tiene que sucumbir cuando empieza a volverse ilógica, es decir, a retroceder ante sus consecuencias. Como destaca M. Carmen Rivas Nietzsche contempla la necesidad de despersonalización, desyoización del individuo a través de la intensificación de lo dionisiaco como una vía de liberación del sujeto mediante la disolución del ego, como una imperiosa necesidad del hombre moderno. Empieza a postular sus primeros “conceptos”, parte de una crítica buscando su base en la concepción griega y haciendo hincapié en la etapa presocrática.

⁷⁰ Gutiérrez, Girardot Rafael. *Nietzsche y la filología clásica*. Panamericana, Colombia, 2000, p. 49.

⁷¹ Cfr. *Ibidem*, pp. 83 y 84.

⁷² Cfr. Rivas, M. Carmen. *Nietzsche y la Modernidad*, op. cit., p. 225.

Apolo significa el arte perfecto de las formas, Dionisos en cambio quiere decir la fuerza indefinible, siempre pujante de vivir, sentir y expresarse vitalmente en actuaciones rítmicas y musicales, como despliegue exterior de las pulsiones vitales humanas. Apolo, el dios de la violencia refinada, “destruye totalmente” como dice su nombre, con la móvil y aérea naturaleza de la flecha y de la palabra. El arco es el instrumento de la muerte a distancia: el que mata no abate al adversario con su mano.⁷³ Heráclito no lo nombra, pero alude: “el nombre del arco es la vida, su obre la muerte”. La violencia es la vida: la aniquilación su resultado.

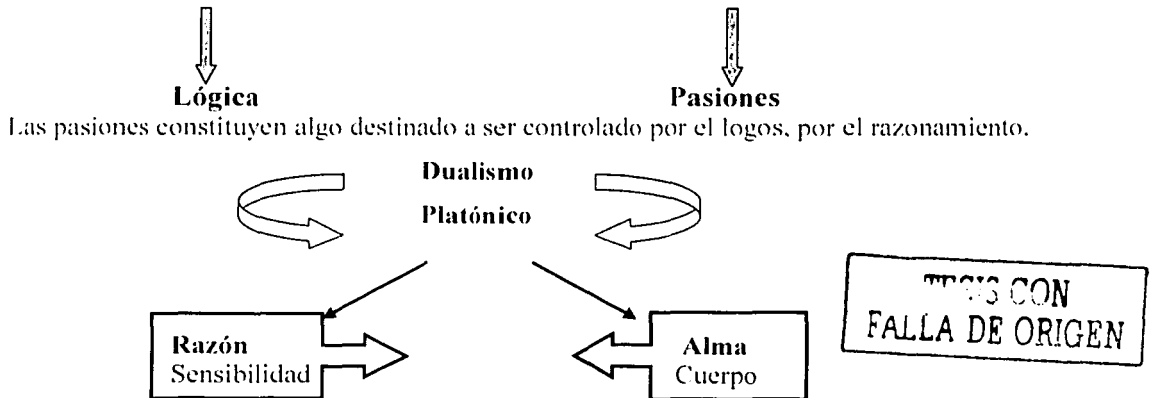
Pero Apolo es la violencia que aparece como belleza. Es a lo que alude otro enigma de Heráclito. “Armonía de contrastes como la del arco y la lira” ¡Los dos signos de Apolo! ⁷⁴ Coincide su reflexión con el descubrimiento de este filósofo, empieza a jugar con la dualidad cuyo aspecto irracional hemos reprimido hasta considerarlo innecesario. Esquemmatizando la forma epistemológica de concebir el mundo tenemos que esta se ha dado de la siguiente manera:

1. Apolíneo

Apolo- Dios protector de las artes, Las letras y la Medicina. Dios de la Forma, de la medida de la serenidad Dueña de sí.

2. Dionisiaco

Dionisio- Baco, Dios del vino. De las inspiraciones que en él Se halla, de los entusiasmos sin freno.



⁷³ El arco es un arma oriental, Nietzsche definió la virtud de los Persas como: “decir la verdad, y utilizar bien el arco y la flecha”, aproximando la violencia diferida al conocer y al decir.

⁷⁴ Cf. Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*, op. cit., pp. 30 y 31.

Para Nietzsche no hay nada de peligroso en el uso de las pasiones, si se hallan encauzadas a no entorpecerlas o aniquilarlas. Las pasiones han producido las páginas más bellas de la humanidad y las más tenebrosas, al igual que la razón, pero se ha insistido en el lado oscuro de esa capacidad humana que nos ha permitido crear e ir adecuando nuestro entorno con ayuda de la razón para hacerlo más soportable. Nietzsche apuesta por la necesidad de revalorizar y potenciar lo que las denostadas pasiones humanas tienen de fuerza creadora y rehabilitadora. Y sólo teme a una razón que aniquile ese potencial para la vida.⁷⁵ La premisa no es tan descabellada cuando reconocemos lo visceral y subjetivo que resulta nuestro actuar al cual nos empeñamos en encontrarle sentido o incluso el negarle toda posibilidad de existencia en aras de una infructuosa objetividad.

Se empieza a reconocer esa dualidad inherente al ser humano, aquí sólo se deja apuntado, en el siguiente capítulo vamos a utilizar esta premisa para ver que tanto en el desarrollo del Derecho se ha respetado el racionalismo Socrático sobre la tendencia Dionisiaca del ser, ese misticismo y ritualismo que se encierra en todas las instituciones creadas por el ser humano.

2.4 La Moral en Nietzsche.

En su obra: *La genealogía de la moral*, Nietzsche inicia una revisión, valga la redundancia, genealógica de la moral sin pretender encontrar un sentido metafísico a esa necesidad de establecer cierto tipo de valores, sino más bien el desenmascarar el verdadero propósito del por qué fueron creados. Hace una interesante revisión y llega a conclusiones bastante convincentes. Baste dejar aquí apuntadas algunas precisiones ya que al momento de aplicar el método genealógico en la revisión histórica del Derecho insertaremos algunas citas que nos conducirán por ciertos aspectos que se pretenden evidenciar en este trabajo.

Como lo apunta Colli: "Sólo Nietzsche hirió de muerte al cristianismo, indagando qué es lo que siente el hombre en el que surge esta religiosidad, y desacreditando dicho

⁷⁵ Cfr. Rivas, M. Carmen. *Nietzsche y la Modernidad*, op. cit., p. 104.

sentimiento, no racionalmente, sino bajo el criterio de la vida".⁷⁶ Esa moral cristiana que ha enfermado al hombre moderno y lo ha puesto en franca contradicción frente a su naturaleza. Los vicios del solitario polarizaron a Nietzsche a propósito del problema moral. El ermitaño rumia de manera obsesiva su resentimiento contra los que lo reducen al aislamiento, le atormentan con sentimientos y comportamientos mezquinos.

Refiriendo su crítica de la moral a otros aspectos, Nietzsche muestra que no sólo la fe de la razón sino la fe en la razón es, ella misma, un prejuicio moral: la ilusión de que la verdad vale más que el error. La moral quiere al hombre entero, y no autoriza la ciencia en tanto que ésta respeta y confirma sus propios valores: objetividad, desinterés, universalidad. La ciencia más neutra, más crítica en apariencia, reposa en realidad en prejuicios morales. Nietzsche condenaba las soluciones filosóficas tanto materialistas como idealistas: ambas eran para él esencialmente intelectualistas en el fondo, ambas eran simplemente evasivas metafísicas más o menos ingeniosas de un problema esencialmente moral: la buena conducta aquí y ahora.⁷⁷

Esa constante búsqueda de lo bueno y lo malo, esas costumbres que se han aprendido ya sin reflexionar y que se transmiten como un acto de fe, eso es lo que debemos revalorizar, que tanto esos valores están respondiendo a la necesidad vital del individuo. La moral son las costumbres de una sociedad con las que empezó a limitar su propia existencia y posteriormente gracias al olvido consolidó.

2.5 Nihilismo.

Otro concepto fundamental que va concatenado con la idea de modernidad y que es resultado de la represión de la dualidad de la que ya se ha hablado es el del Nihilismo, que en Nietzsche alcanza por primera vez ya no una visión pesimista sino el punto de arranque para entrar al momento del surgimiento del superhombre como resultado del despojamiento de los prejuicios impuestos como restricciones a la propia vida. Así lo apunta él:

⁷⁶ Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*, op. cit., p. 37 y 108.

⁷⁷ Cfr. Reboul, Olivier. *Nietzsche crítico de Kant*, Traducción Julio Quesada y José Lasaga, Anthropos, España, 1993, p. 32 y 96.

2 ¿Qué significa el nihilismo? Que los valores supremos pierden validez. Falta la meta; la respuesta al "por qué".⁷⁸

22 El nihilismo tiene doble sentido:

A) El nihilismo como signo del creciente poder del espíritu: nihilismo activo.

B) El nihilismo como decadencia y retroceso del poder del espíritu: nihilismo pasivo.

24 El nihilismo no es sólo una reflexión sobre el "¡es vano!", no es sólo la creencia de que todo merece morir: se pone la mano encima, se aniquila... Esto resulta, si se quiere, ilógico; pero el nihilista no cree en la necesidad de ser lógico... Es este el estado de los espíritus y voluntades más fuertes- y para ellos no es posible detenerse en el no "del juicio"-: el no de la acción está dado por su naturaleza. El convertir algo en nada por el juicio secunda el convertir algo en nada por la mano.

El nihilista consumado es aquel que comprendió que el nihilismo es su única oportunidad. Hoy comenzamos a ser, podemos ser nihilistas cabales. El nihilismo atañe ante todo al ser mismo, aun cuando esto no se acentúe como para significar que el nihilismo atañe a algo más que sencillamente al hombre. Para Nietzsche todo el proceso del nihilismo puede resumirse en la muerte de Dios o también en la "desvalorización de los valores supremos". Los que desaparecieron no son los valores supremos, sino los valores supremos, resumidos precisamente en el valor supremo por excelencia, Dios.⁷⁹ Se desplaza la fe en Dios a la Diosa Razón, en ambos casos "Dios a muerto".

Como acertadamente lo expresa Carmen Rivas: Ese "destronamiento de la razón" no significa que haya que prescindir de ella, Nietzsche no es un pensador irracionalista en sentido estricto, ya que sólo combate la razón cuando ésta supone un obstáculo para la vida, para la potencialidad creadora de la mente humana. ¿En qué medida, pues, Nietzsche ha de ser considerado como un irracionalista? No en tanto en cuanto niegue la existencia o la conveniencia de la razón; sí en cuanto se opone a un culto exagerado de ésta, tal y como

⁷⁸ Cfr. Nietzsche, Friedrich, *La Voluntad de Poderío*, Traducción Aníbal Froufe, Biblioteca EDAF, España 1998, pp. 33, 41 y 42. El subrayado es nuestro.

⁷⁹ Cfr. Vattimo, Gianni, *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura posmoderna*, Traducción Alberto L. Bixio, Gedisa, México, 1986, pp. 23 y 25.

aparece en el cientifismo de corte racionalista o mecanicista. En este sentido me parece que Nietzsche es más anticartesiano que antilustrado o más antirracionalista que irracionalista.⁸⁰

Conforme a lo que expone Reboul tenemos:⁸¹

La característica fundamental del pensamiento adulto es la aceptación del azar. En primer lugar, el azar es la ausencia total de ley y fin en el mundo; no hay orden del mundo, finalidad del mundo, sentido del mundo. Radicalmente contingente: así es como el hombre adulto ve la realidad del mundo: "Aquí nadie manda, nadie obedece, nadie transgrede". Saber que el mundo carece de sentido puede, ciertamente, conducir al nihilismo. De hecho, el nihilista no es sino un idealista que ha perdido su ideal y que, en nombre de ese ideal perdido, insiste en condenar el mundo. De ahí que al saber que no hay finalidad, se sabe que no hay azar. El hombre adulto extrae su coraje de esa ausencia misma; la inocencia del devenir le libera. Lo que nos hace bien es ver la grandiosa indiferencia de la naturaleza en relación con el bien y el mal.

En segundo lugar, el azar significa, por tanto, que estamos ante el hombre que juega. El idealista, que trabaja para el bien universal, así como el nihilista, que se abandona a la desesperación porque ha comprendido que no hay bien universal, dan pruebas todavía de infantilismo, pues el nihilismo, en el fondo, no es sino la autodestrucción del idealismo religioso. El hombre nietzscheano crea y se siente responsable de su obra.

En tercer lugar, el azar es también "el juego del mundo" Desde *el nacimiento de la tragedia* Nietzsche retoma la palabra de Heráclito: "El tiempo es un niño que juega a los castillos de arena" para hacer del juego un principio cosmológico. Para jugar el juego del mundo, el espíritu humano debe volverse niño. Nietzsche no exalta la debilidad del niño, sino su inocencia creadora. El juego no expresa infantilismo, sino la libertad, la gratuidad, la energía lujosa del creador, en un mundo igualmente libre y gratuito.

⁸⁰ Cfr. Rivas, M. Carmen. *Nietzsche y la Modernidad*, p. 56 y 65.

⁸¹ Reboul, Oliver. *Nietzsche crítico de Kant*, op. cit., pp. 104 a 106.

Vattimo lo apunta. Al acontecimiento negativo de la muerte de Dios corresponde el nacimiento del nihilismo, entendido como desvaloración de los valores supremos que no produce desesperación sino, precisamente, la afirmación de la vida misma. Veamos lo que nos muestra Nietzsche al respecto en su escrito póstumo del verano de 1887 que lleva el número: 9

I. El nihilismo, un estado normal.⁸²

Nihilismo: falta el objetivo; falta la respuesta al “¿por qué?”.

¿Qué significa nihilismo?: que los valores supremos se devalúan.

Es ambiguo:

A) Nihilismo como signo de poder acrecentado del espíritu: como nihilismo activo.

Puede ser un signo de fuerza: la fuerza del espíritu puede haber aumentado de tal modo que los objetivos habidos hasta ahora...le son inadecuados...

Por otra parte, un signo de fuerza que no basta para proponerse productivamente a su vez un fin, un porqué, una fe...

Su máximo de fuerza relativa lo alcanza como violenta fuerza de destrucción: como nihilismo activo...

El nihilismo representa un estado intermedio patológico...

B (sic) Nihilismo como declive y retroceso del poder del espíritu, el nihilismo pasivo:

- Como signo de debilidad: la fuerza del espíritu puede estar exhausta, agotada, de modo que los fines y valores habidos hasta ahora son inadecuados y ya no encuentran crédito.

- Que la síntesis de los valores y los fines...se disuelve de modo tal que los valores singulares entran en guerra: desmoronamiento.

- Que todo cuanto alivia, cura, tranquiliza, embota, pasa a primer plano con diversos disfraces, religiosos, o morales, o políticos, o estéticos, etc.

2.(sic) Supuesto de esta hipótesis

Que no hay verdad: que no hay constitución absoluta de las cosas, no hay “cosa en sí”: esto es, por sí mismo, nihilismo, y, de hecho, el más extremo. Pone el valor de las cosas precisamente en que a este valor no corresponde ni correspondió nunca ninguna realidad, sino sólo un síntoma de fuerza del lado de quien pone el valor, una simplificación útil para la vida.

Así se presentan las dos formas de asumir el nihilismo, debemos atravesar la parte activa para poder redimensionar la segunda, no temer a caer, a no encontrar referentes, revertir la frustraciones como la gran oportunidad de crear ante la ausencia de los mismos. Ahora hay que ver que alcance tiene el hecho de que “Dios ha muerto”, que sigue ante esta expresión que hace notoria Nietzsche.

⁸²Cfr. Nietzsche, Friedrich. *Sabiduría para pasado mañana. Selección de fragmentos póstumos. (1869-1889)*, Traducción José Luis López y López de Lizaga y Sacha Pablo Koch, Tecnos, España, 1999, pp. 186 y 187.

2.5.1 La muerte de Dios.

Parafraseando lo que nos describe Vattimo⁸³: En Nietzsche Dios muere en la medida en que el saber ya no tiene necesidad de llegar a las causas últimas, en que el hombre no necesita ya creerse con un alma inmortal. Dios muere porque se lo debe negar en nombre del mismo imperativo de verdad que siempre se presentó como su ley y con esto pierde también sentido el imperativo de verdad. Aquí, en esta acentuación del carácter superfluo de los valores últimos, está la raíz del nihilismo consumado.

En la *Gaya Ciencia* Nietzsche habla por primera vez de la muerte de Dios, es la idea del eterno retorno de lo igual, que significa, entre otras cosas, el fin de la época de la superación. La Posmodernidad solo ha comenzado, la identificación del ser con el *novum*. No se trata de desenmascarar ni disolver errores, sino que se trata de verlos como el manantial mismo de la riqueza que nos constituye y que da interés, color, ser, al mundo. El aforismo 125:⁸⁴

EL LOCO. ¿No habéis oído hablar de ese loco que encendió un farol en pleno día y corrió al mercado gritando sin cesar: “¡Busco a Dios!, ¡Busco a Dios!”. Como precisamente estaban allí reunidos muchos que no creían en dios, sus gritos provocaron enormes risotadas. ¿Es que se te ha perdido?, decía uno. ¿Se ha perdido como un niño pequeño?, decía otro. ¿O se ha escondido? ¿Tiene miedo de nosotros? ¿Se habrá embarcado? ¿Habrá emigrado? - así gritaban y reían alborozadamente. El loco saltó en medio de ellos y los traspasó con su mirada. “¿Qué a dónde se ha ido Dios?” -exclamó-, os lo voy a decir. Lo hemos matado: ¡vosotros y yo! Todos somos su asesino. Pero ¿cómo hemos podido hacerlo? ¿Cómo hemos podido bebernos el mar? ¿Quién nos prestó la esponja para borrar el horizonte? ¿Qué hicimos cuando desencadenamos la tierra de su sol? ¿Hacia dónde caminará ahora? ¿Hacia dónde iremos nosotros? ¿Lejos de todos los soles? ¿No nos caemos continuamente? ¿Hacia delante, hacia atrás, hacia los lados, hacia todas partes? ¿Acaso hay todavía un arriba y un abajo? ¿No erramos como a través de una nada infinita? ¿No nos roza el soplo del

⁸³ Cfr. Vattimo, Gianni. *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura posmoderna*, op. cit., pp. 27 y 148 a 150.

⁸⁴ Nietzsche, Friedrich. *La Gaya Ciencia*, Traducción José Mardomingo Sierra, Edaf, España, 2002, pp. 209-211. El subrayado es nuestro.

espacio vacío? ¿No hace más frío? ¿No viene continuamente la noche y cada vez más noche? ¿No tenemos que encender faroles a mediodía? ¿No oímos todavía el ruido de los sepultureros que entierran a Dios? ¿No nos llega todavía ningún olor de la putrefacción divina? ¡También los dioses se pudren! ¡Dios ha muerto! ¡Y nosotros lo hemos matado! ¿Cómo podremos consolarnos, asesinos entre los asesinos? Lo más sagrado y poderoso que poseía hasta ahora el mundo se ha desangrado bajo nuestros cuchillos. ¿Quién nos lavará esa sangre? ¿Con qué agua podremos purificarnos? ¿Qué ritos expiatorios, qué juegos sagrados tendremos que inventar? ¿No es la grandeza de este acto demasiado grande para nosotros? ¿No tendremos que volvernos nosotros mismos dioses para parecer dignos de ella? Nunca hubo un acto tan grande y quien nazca después de nosotros formará parte, por causa de ese acto, de una historia más elevada que todas las historias que hubo nunca hasta ahora” Aquí, el loco se calló y volvió a mirar a su auditorio: también ellos callaban y lo miraban perplejos. Finalmente, arrojó su farol al suelo, de tal modo que se rompió en pedazos y se apagó. “Vengo demasiado pronto -dijo entonces-, todavía no ha llegado mi tiempo. Este enorme suceso todavía está en camino y no ha llegado hasta los oídos de los hombres. El rayo y el trueno necesitan tiempo, la luz de los astros necesita tiempo, los actos necesitan tiempo, incluso después de realizados, a fin de ser vistos y oídos. Este acto está todavía más lejos de ellos que las más lejanas estrellas y, sin embargo son ellos los que lo han cometido.” Todavía se cuenta que el loco entró aquel mismo día en varias iglesias y entonó en ellas su *Requiem aeternam deo*. Una vez conducido al exterior e interpelado contestó siempre esta única frase: “¿Pues, qué son ahora ya estas iglesias, más que las tumbas y panteones de Dios?”.

¿Lo humano exige la muerte de Dios! Estos dos rivales, estos dos grandes antagonistas no pueden realizarse juntos. La realización supone una aniquilación: el Hombre tiene que matar a Dios. Se representa una tragedia cósmica: si Dios está muerto, ¿es que nosotros lo hemos matado! Nació de nosotros el “otro”. Dios era la alineación del hombre, su adversario, incompatible con él. Todo pasa en lo existencial: si los hombres han pensado en Dios, si los genios místicos aspiraban a lo divino, es que realmente lo divino se formaba en ellos.⁸⁵

Una vez reconocido el carácter de fábula al mundo verdadero, a experiencia que se le ofrece al nihilista es una experiencia desligada de los presuntos valores últimos y referida de manera emancipada en cambio a los valores que la tradición metafísica siempre consideró

⁸⁵ Lefevre, Henri. *Nietzsche*, op. cit., p. 111.

bajos e innobles y que de este modo quedan rescatados y vueltos a su verdadera dignidad. Esforzarse por restablecer algo “propio”, contra esa disolución continua siendo nihilismo reactivo, esfuerzo para abatir el dominio del objeto y establecer el predominio del sujeto, que no obstante se configura por reacción con los mismos caracteres de fuerza terminante propios de la objetividad. En el mundo del valor de cambio generalizado todo está dado como narración, como relato.⁸⁶ Ahora veamos la referencia que hace Nietzsche en *El crepúsculo de los ídolos*:⁸⁷

Cómo el “mundo verdadero” acabó convirtiéndose en una fábula
Historia de un error

1. El mundo verdadero, asequible al sabio, al piadoso, al virtuoso, -él vive en ese mundo, es ese mundo.

(La forma más antigua de la Idea, relativamente inteligente, simple, convincente. Transcripción de la tesis «yo, Platón, soy la verdad»).

2. El mundo verdadero, inasequible por ahora, pero prometido al sabio, al piadoso, al virtuoso («al pecador que hace penitencia»).

(Progreso de la Idea: ésta se vuelve más sutil, más capciosa, más inaprensible, -se convierte en una mujer, se hace cristiana...).

3. El mundo verdadero, inasequible, indemostrable, imprometible, pero ya en cuanto pensado, un consuelo, una obligación, un imperativo.

(En el fondo, el viejo sol, pero visto a través de la niebla y el escepticismo; la Idea, sublimizada, pálida, nórdica, königsburguense).

4. El mundo verdadero -¿inasequible? En todo caso, inalcanzado. Y en cuanto inalcanzado, también desconocido. Por consiguiente, tampoco consolador, redentor, obligante: ¿a qué podría obligarnos algo desconocido? ...

(Mañana gris. Primer bostezo de la razón. Canto del gallo del positivismo).

⁸⁶ Vattimo, Gianni. *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura posmoderna*, op. cit., pp. 28 a 30.

⁸⁷ Nietzsche, Friedrich. *El Crepúsculo de los ídolos o Cómo se filosofa con el martillo*, Alianza Editorial, España, 2000., p. 57 y 58.

5. El «mundo verdadero» -una Idea que ya no sirve para nada, que ya ni siquiera obliga, -una Idea que se ha vuelto inútil, superflua, por consiguiente una Idea refutada: ¡eliminémosla!

(Día claro; desayuno; retorno del bon sens y de la jovialidad; rubor avergonzado de Platón; ruido endiablado de todos los espíritus libres)

6. Hemos eliminado el mundo verdadero: ¿qué mundo ha quedado?, ¿Acaso el aparente?... ¡No!, ¡al eliminar el mundo verdadero hemos eliminado también el aparente!

(Mediodía; instante de la sombra más corta; final del error más largo; punto culminante de la humanidad; INCIPIT ZARATHUSTRAS).

Se termina con la fábula metafísica y el idealismo platónico, se debe dar el siguiente paso, regresar a las ideas presocráticas sin la “diosa razón” prepararse para la llegada de la nueva filosofía, entonces cuál es la razón en la filosofía:⁸⁸

Se me estará agradecido si condenso un conocimiento tan esencial, tan nuevo, en cuatro tesis: así facilito la comprensión, así provoqué la contradicción.

Primera tesis. Las razones por las que “este” mundo ha sido calificado de aparente fundamentan, antes bien, su realidad,— otra especie distinta de realidad es absolutamente indemostrable.

Segunda tesis. Los signos distintivos que han sido asignados al “ser verdadero” de las cosas son los signos distintivos del no-ser, de la nada, — a base de ponerlo en contradicción con el mundo real es como se ha construido el “mundo verdadero”: un mundo aparente de hecho, en cuanto es meramente una ilusión óptico-moral.

Tercera tesis. Inventar fábulas acerca de “otro” mundo distinto de éste no tiene sentido, presuponiendo que no domine en nosotros un instinto de calumnia, de empujamiento, de recelo frente a la vida: en este último caso tomamos venganza de la vida con las fantasmagoría de “otra” vida distinta de ésta, “mejor” que ésta.

Cuarta tesis. Dividir el mundo en un mundo “verdadero” y en un mundo “aparente”, ya sea al modo del cristianismo, ya sea al modo de Kant (en última instancia, un cristiano alevoso), es únicamente una

⁸⁸ Ibidem, pp. 55-56.

sugestión de la *décadence*, --- un síntoma de vida descendente... El hecho de que el artista estime más la apariencia que la realidad no constituye una objeción contra esta tesis. Pues "la apariencia" significa aquí la realidad una vez más, sólo que seleccionada, reforzada, corregida... El artista trágico no es un pesimista, --- dice precisamente si incluso a todo lo problemático y terrible, es dionisiaco...

El desplazamiento del centro de gravedad desde el alma hacia el cuerpo obliga así a los hombres a enfrentarse consigo mismos, tal vez, de una manera mucho más perentoria que lo que hasta ahora ha solido conocer como los deberes e imperativos morales de la tradición.⁸⁹ Vemos que lo dionisiaco pretende retomar su lugar por encima de las limitaciones contrarias a la necesidad vital del ser humano. El arte y la creación es la solución, no temer a destruir, a crear sin recurrir a la imitación de lo que ni siquiera se comprende.

2.6 Vitalismo y Voluntad de Poder.

Cuando hacemos alusión al Vitalismo vemos que la vida se opone íntimamente al saber histórico: aquella florece en el olvido, en una inmersión total en el presente, mientras que éste se funda en la memoria, en la persistencia del recuerdo.

Safranski⁹⁰ expresa que se debe a Nietzsche, de manera no exclusiva, pero si principal, el hecho de que la palabra "vida" recibiera entonces un nuevo tono, un tono misterioso y seductor. En la vida intelectual entre 1890 y 1914 comenzó la marcha victoriosa del vitalismo, impulsada por la recepción de Nietzsche. El término "vida" pasó a designar un concepto central, lo mismo que antes los términos "ser", "naturaleza", "Dios" y "yo". En el vitalismo el concepto de "vida" se hace tan amplio y elástico, que todo cabe en él: el alma, el espíritu, la naturaleza, el ser, el dinamismo, la creatividad. La "vida" es una plenitud de formas, una riqueza inventiva, un océano de posibilidades, tan imprevisible y aventurero, que ya no necesitamos ningún más allá.

⁸⁹ Jara, José. *Nietzsche, un pensador póstumo. El cuerpo como centro de gravedad*, op. cit., p. 94.

⁹⁰ Safranski, Rüdiger. *Nietzsche, Biografía de su pensamiento*, op. cit., pp. 342 a 356.

El vitalismo se entiende como una filosofía de la vida en el sentido del genitivo subjetivo: no filosofía sobre la vida, sino que es la vida misma la que filosofa en él. No sólo quiere averiguar qué valores tienen validez, sino que es suficientemente arrogante como para querer crear nuevos valores.

El vitalismo de Nietzsche arranca la “vida” de la camisa de fuerza del determinismo de finales del siglo XIX y le devuelve su libertad peculiar. Se trata de la libertad del artista frente a su obra. No existe la verdad en el sentido objetivo. Verdad es el tipo de ilusión que se muestra útil para la vida. Ahí está el pragmatismo de Nietzsche, que, a diferencia del anglosajón, se refiere a un concepto Dionisiaco de la vida. En el pragmatismo americano la “vida” es un asunto del sentido común, mientras que Nietzsche es extremista incluso como filósofo de la vida. La vida sólo triunfa en la abundancia, cuando derrocha, cuando agota sus energía vitales

Para Nietzsche la “naturaleza” es el lúdico niño del mundo en Heráclito. La naturaleza forma configuraciones y las rompe, es un incesante proceso creador, en el cual triunfa el poder vital y no lo adaptado. El mero sobrevivir no es ningún triunfo. La vida sólo triunfa en la abundancia, cuando derrocha, cuando agota sus energías vitales. Por tanto es asunto de crear y no de imitar; e incluso la moral tiene que seguir el impulso creador. La imaginación al poder.

Puede calificarse su filosofía como un “vitalismo antropológico-axiológico”, en cuanto pretende que el cognoscente descubra su situación y realice un proyecto vital propio. Con lo que utiliza la “actitud de crítica radical” y la instalación de su creación filosófica como “filosofía de praxis”. Todo se da con el ensayo, el experimento y la prueba.

La actitud vitalista de Nietzsche le exige saber situar, proyectar y enriquecer su vida propia con lo que sabe o puede saber y, por lo mismo, su teoría del conocimiento no se investiga desde la ciencia o la filosofía ya hechas, sino desde el enfrentamiento vital-cognitivo de su encuentro con cuanto descubre en sí y entorno a sí, natural o culturalmente presente, y cuestionarse cómo puede fomentar y no impedir el acontecimiento vital procesual que es su

existencia. Todo esto lleva en la realidad vital del hombre a poner su interés, no en el conocimiento racional, lógicamente ordenado, sino en instituciones directas e inexplicables según principios generales⁹².

Así vemos que el vitalismo es un concepto que cada autor interpreta conforme a su pensamiento pero coinciden todos ellos en señalar que es una actitud acorde con la vida, pero con una vida que asume riesgo y no teme vivir en el límite de las sensaciones y pensamientos ya que eso es en última instancia lo que lo libera y enriquece, es una cuestión de actitud frente a la propia vida.

La Voluntad de Poder encuentra diversas significaciones: "Cuando Nietzsche nos habla, nos convence del poder de la mentira en la religión, en la filosofía, aparece como un gran liberador... La mentira es el instrumento de la voluntad de poder, pero la voluntad de poder no es mentirosa"⁹³ Siguiendo a Carmen Rivas tenemos que para Nietzsche la voluntad de poderío como esencia del ser o, lo que es lo mismo, la muerte de Dios, es un hecho histórico y, por tanto vinculado de algún modo con la modernidad.

Vida es para Nietzsche aquella forma de voluntad de poder que no es más familiar, pero no es nada, ninguna cosa esencialmente diferente de cualquier otra; es una forma determinada de la voluntad de poder. Para Nietzsche la vida se caracteriza, como todo lo existente, por el cambio incesante, el flujo constante, la contradicción, la paradoja, y su modo de actuar es perspectiva, interpretación, es un proceso de la voluntad de poder de cada grupo. La verdad consecuentemente, está en relación a esa necesidad de incremento de poder, y ese es el parámetro para juzgar lo que es "verdadero". Ser es interpretar: La voluntad de poder interpreta. En eso reside su fuerza y funcionalidad para la vida.

Para Heidegger en su interpretación de Nietzsche, sostiene que la voluntad de poder, es el nombre con que éste designa al ser, llevando así supuestamente hasta su consumación, hasta su límite de perfección y acabándola, a la historia de la metafísica, de la cual él sería su último

⁹² Jiménez, Moreno Luis. *El pensamiento de Nietzsche*. Ediciones Pedagógicas, España. 2002, pp. 71.

⁹³ Cfr. Rivas, M. Carmen. *Nietzsche y la Modernidad*, op. cit., pp. 90, 103 y 104, 283 y 284.

gran exponente.⁹⁴ Es con respecto a la cabal comprensión del conjunto de la obra de Nietzsche que se muestra la insuficiencia del planteamiento de Heidegger, aunque sea plenamente pertinente para comprender la filosofía de este último. Más que conocer a Nietzsche a través de la interpretación de Heidegger, lo que se logra con ella es delimitar mejor el curso del pensamiento del propio Heidegger.⁹⁵

Ya en *Así habló Zaratustra* establece *La voluntad de poder*, que consta de los siguientes principios. En el punto central está el principio de la superación de sí mismo. Voluntad de poder es ante todo Voluntad de poder sobre sí mismo. Tal como se muestra en la sucesión de las canciones “La canción de la canción de la noche”, “La canción del baile”, hasta “La canción de los sepulcros”, hay un renacimiento desde el sepulcro de la depresión que ahoga la vida. El medio más importante para ello es el recuerdo de la fuerza creadora que mora en uno mismo, pero que puede escurrirse y, por eso, ha de ser aprehendida consciente y audazmente. Zaratustra pregunta: ¿Qué es la voluntad de poder?, y responde: “Queréis crear todavía un mundo ante el que podáis arrodillaros: ésa es vuestra última esperanza y vuestra última ebriedad”.

Es posible desaparecer de la existencia por la propia acción, pero también es posible dejarse aprehender por la voluntad de poder y permanecer en el reino de lo existente. Estamos ya ahí, pero necesitamos también la voluntad de existencia para permanecer ahí. Para Nietzsche en la afirmación explícita de sí mismo se esconde algo más que la voluntad de existencia. Quien no se pliega a las fuerzas de la propia destrucción, quien les ofrece resistencia, quien opone al “no” su “sí” explícito, lleva en él la acción de la voluntad de poder, el espíritu de ofensiva.

En la época de Zaratustra comienza Nietzsche a utilizar la “voluntad de poder” no sólo como fórmula psicológica para la superación y elevación de sí mismo, sino, además, convirtiéndola en una clave general para la interpretación de todos los procesos de la vida. La

⁹⁴ En tentación similar cae Habermas al explicar la Doctrina Perspectivista de los Afectos, al darle un sentido “trascendental” a la crítica que hace Nietzsche de la verdad, pretende darle un sentido “objetivista”, contrario a todo lo que Nietzsche critica en esa figura. Para mayor información remítase a: Habermas, Jürgen. *Sobre Nietzsche y otros ensayos*. Teenos, España, 1982.

⁹⁵ Jara, José. *Nietzsche, un pensador póstumo. El cuerpo como centro de gravedad*, op. cit., 50,51.

voluntad de poder no sólo se alberga en el mundo inorgánico y en el orgánico, sino también en el conocimiento mismo. Hay un círculo hermenéutico del conocimiento del poder. La voluntad de poder en el conocimiento descubre la voluntad de poder en el mundo conocido.

En el concepto de voluntad de poder los autores no se ponen de acuerdo, lamentablemente es la parte de su filosofía menos acabada, por lo menos en estructuración, y que a final de su vida fue concretizando sin que lograra emerger en su totalidad. Aún así es importante vincular el vitalismo con la voluntad de poder para darle su dimensión como parte integral del ser humano, sin pretender designarla como esencia o ser ya que entraríamos a planos metafísico de los que el mismo Nietzsche desdénaba.

2.7 Perspectivismo.

Al no haber verdad ni falsedad, al desenmascarar el verdadero alcance de la razón entramos a la parte en que la pluralidad de las visiones es lo válido. Coincidiendo con Reboul: Todas las oposiciones, entre apariencia y verdad, entre sueño y realidad, entre locura y razón se reducen en Nietzsche a diferencias de interpretación. Existe la interpretación del fuerte y del decadente, la del amo y la del esclavo, la del creador y la del hombre reactivo, la del sano y la del enfermo, pero finalmente todo es interpretación.

El perspectivismo no es subjetivismo ya que, como muestra la crítica del Yo trascendental, el “sujeto” que interpreta es, él mismo, el producto de una interpretación. No existe un yo, un alma, un pensador que interpreta; sólo existe la interpretación como forma de la voluntad de poder. ⁹⁶Se acaba el falso idealismo, no es lo mismo pensar en el “Mi mismo” que en el “Yo”.

José Jara nos presenta una de las tantas consecuencias del pensar así: Porque la vida, al ser interpretada desde los acontecimientos del devenir y de su concreción humana en la historia, es lo que tiene que superarse siempre a sí misma, se convierte para el hombre en la difícil riqueza de tener éste que ganarse a sí mismo mediante la continua creación de ella, es

⁹⁶ Reboul, Oliver. *Nietzsche crítico de Kant*, op. cit., p. 39 a 41.

decir, de su propia vida, sin que nada le garantice el éxito final. La razón pasó a ser una instancia más para ejercer esa tarea, con un valor específico importante, pero ya no exclusivo.

Organizamos la experiencia valiéndonos de los recursos del lenguaje, pero al trasponer lo dado en pensamiento y sensación a los signos constituimos un mundo superficial que sólo aparentalmente oponemos al mundo verdadero. El perspectivismo presupone la idea de que los errores son necesarios. El lenguaje hace posible que tipifiquemos el error, porque es en el lenguaje donde lo verdadero y lo falso adquieren carta de ciudadanía conceptual. Así los recoge la gramática, y nuestra creencia en la gramática constituye la base de todo principio de razón. Lo anterior no deriva hacia una afirmación de irracionalismo sino más bien a la propuesta de una filosofía debidamente consciente de su dependencia del lenguaje tanto desde una perspectiva histórico-cultural como desde una óptica más abstracta.⁹⁷ Estas ideas derivan del pensamiento de Nietzsche que a continuación exponemos.

Respecto al perspectivismo la visión nietzscheana desde *La genealogía de la moral* plantea lo siguiente:⁹⁸

Solo hay un ver perspectivístico, solo un “conocer” perspectivístico, y cuantas más emociones dejemos que tomen la palabra acerca de una cosa, cuantos más ojos, ojos diferentes, sepamos emplear para la misma cosa, tanto más completos serán nuestro “concepto” de esa cosa y nuestra “objetividad”...

Esto es lo valiosos de las distintas visiones que se pueden tener sobre una misma cosa o hecho ya que lo enriquece e incluso complementa recíprocamente la visión de los que participan en ese dialogo de creación de los conceptos para las cosas que pretenden designar. Aquí ya se vislumbra la crítica a la verdad como una figura absoluta, Nietzsche nunca se

⁹⁷ Cfr. Lynch, Enrique. *Dionisos dormido sobre un tigre. A través de Nietzsche y su teoría del lenguaje*, op. cit., pp. 303, 311 y 313.

⁹⁸ Nietzsche, Friedrich. *La genealogía de la moral*, Traducción José Mardomingo Sierra, Biblioteca EDAF, España, 2000, pp. 188 y 189. El subrayado es nuestro.

apartó de la visión perspectivista y la plasmó también en el aforismo 476 de la Voluntad de Poder:⁹⁹

476 En mi criterio, contra el positivismo que se limita al fenómeno, “sólo hay hechos”. Y quizá, más que hechos, interpretaciones. No conocemos ningún hecho en sí, y parece absurdo pretenderlo.

“Todo es subjetivo”, os digo: pero sólo al decirlo, nos encontramos con una interpretación. El sujeto no nos es dado, sino añadido, imaginado, algo que se esconde. Por consiguiente, ¿se hace necesario contar con una interpretación detrás de la interpretación? En realidad entramos en el campo de la poesía, de la hipótesis.

El mundo es algo “cognoscible”, en cuanto la palabra “conocimiento” tiene algún sentido: pero, al ser susceptible de diversas interpretaciones, no tiene un sentido fundamental, sino muchísimos sentidos. Perspectivismo.

Esta base nos va permitir redimensionar la importancia de las modernas teorías de interpretación y argumentación jurídica para ver que papel juegan en la creación y aplicación del Derecho, si todo depende desde el punto en que se sitúe el intérprete, no debemos perder el punto de apoyo y la finalidad que tenemos y que motiva dicha interpretación.

2.8 Modernidad y Posmodernidad.

El término de Posmodernidad tiene la desventaja de ser muy amplio, en el que cabe de todo. Es un término negativo, parásito del de “modernidad”. Algunos autores se niegan a aceptar que la modernidad haya pasado, e insisten en que este movimiento de cambio terminará siendo absorbido por los valores que dejaron bien plantados los ilustres filósofos franceses y alemanes del siglo XVIII. Otros, en cambio, sostienen que el proyecto de la modernidad está agotado, y que algo nuevo –no sabemos exactamente qué- surgirá de los cambios que está provocando la tecnología y la globalización.¹⁰⁰

En el presente apartado abordaremos las características de lo que se considera, por tres autores contemporáneos, la Modernidad y la Posmodernidad. Se toman dos posturas disidentes

⁹⁹ Nietzsche, Friedrich. *La Voluntad de Poderío*. Traducción Anibal Froufe, Biblioteca EDAF, España, 1998, p. 277. El subrayado es nuestro.

¹⁰⁰ www.economiaufm.edu.gt, 1 de marzo 2003.

Lyotard y Habermas, y una última crítica y con tendencias conciliadoras. Ya Vattimo lo deduce: La crítica de la ideología y como en el fondo quería Nietzsche, no puede desembocar en una crítica de la crítica. El problema reside en saber si también la historia del “final de la historia” puede o no valer como un relato o un “metarelato” legítimamente, capaz de señalar objetivos, criterios de elección y de valoración y, por lo tanto, algún curso de acción todavía dotado de sentido.¹⁰¹ Sobre esta paradoja hasta la fecha no se ha podido llegar a un acuerdo por los estudiosos que ha abordado el tema.

2.8.1 Jürgen Habermas.¹⁰²

En “El discurso filosófico de la modernidad”, Habermas hace diversas reflexiones tomando como base la filosofía de Nietzsche.

Con la entrada de Nietzsche en el discurso de la modernidad cambia de raíz la argumentación. [...] Nietzsche [...] renuncia a una nueva revisión del concepto de razón y licencia a la dialéctica de la Ilustración. Son sobre todo las deformaciones historicistas de la conciencia moderna, su inundación con cualesquiera contenidos y su vaciamiento de todo lo esencial, lo que hacen dudar que la modernidad pueda aún extraer de sí misma los criterios que necesita. Ciertamente que Nietzsche dirige y aplica una vez más, ahora contra la ilustración historicista, la figura de pensamiento que la dialéctica de la ilustración representa, pero con la única finalidad de hacer explotar la envoltura de razón de la modernidad como tal.

Nietzsche se sirve de la escalera de la razón histórica para al cabo tirarla y hacer pie en el mito, en lo otro de la razón: “Pues el origen de la cultura historiográfica -y de su en el fondo, absoluta y radical contradicción contra el espíritu de la “Edad Moderna, de una “conciencia moderna”, ese origen tiene que ser aprehendido a su vez en términos historiográficos; es el saber histórico el que tiene que resolver el problema del saber histórico; el saber tiene que volver su aguijón contra sí mismo -este triple “tiene que” es el imperativo

¹⁰¹ Vattimo, Gianni. *Ética de la Interpretación.*, Traducción Teresa Oñate, Paidós, España. 1991, p. 18.

¹⁰² Lo que a continuación se resume es la reflexión que hace Vattimo del pensamiento de Habermas en la obra antes señalada.

del espíritu de la “Edad Moderna”, en caso de que esta Edad Moderna entrañe algo realmente nuevo, poderoso, prometedor para la vida, y originario.”

En el *Origen de la tragedia*, hace una investigación practicada con medios histórico-filológicos, que pasando por detrás del mundo alejandrino, y del mundo romano-cristiano transporta a Nietzsche a los orígenes, a la Grecia arcaica, al protomundo de lo grande, lo natural y lo humano. Este camino es el que han de emprender también los “retoños tardíos” de la modernidad, atrapados ahora en un pensamiento practicado en actitud de anticuario, para convertirse en los “primeros retoños” de una época postmoderna -un programa que Heidegger hará después suyo en *Ser y tiempo*. Para Nietzsche la situación de partida es clara. Por un lado, la ilustración historicista no hace más que reforzar las escisiones que las adquisiciones de la modernidad llevan anejas y que cada vez se hacen sentir con más fuerza; la razón que se presenta en esa forma cuasirreligiosa que es el humanismo culto ya no desarrolla ninguna fuerza sintética capaz de sustituir el poder unificante de la religión tradicional. Por otro lado, la modernidad tiene cerrado el camino de vuelta a una restauración. Las imágenes religioso-metafísicas de las viejas civilizaciones son ellas mismas ya un producto de la ilustración, *demasiado racionales*, por tanto, para poder oponer todavía algo a la ilustración radicalizada que la modernidad representa.

Como todos aquellos que tratan de saltar fuera de la dialéctica de la ilustración, Nietzsche emprende nivelaciones sorprendentes. La modernidad pierde su posición de privilegio; sólo constituye ya una última época en la historia de la racionalización que viene de muy lejos y que se inició con la disolución la vida arcaica y la destrucción del mito. En Europa esta cesura viene caracterizada por Sócrates y por Cristo, por el fundador del pensamiento filosófico y por el fundador del monoteísmo eclesiástico. Pero la conciencia moderna del tiempo prohíbe toda idea de regresión, toda idea de un retorno inmediato a los orígenes míticos. Sólo el futuro constituye el horizonte para el despertamiento de los pasados míticos. Esta actitud *utópica* dirigida hacia el dios venidero marca la distinción entre la empresa de Nietzsche y el grito reaccionario de “vuelta a los orígenes”.

Mientras que el historicismo convierte el mundo en una exposición y a los contemporáneos que gozan de ella en espectadores indiferentes, sólo el poder suprahistórico de un arte que se consume en actualidad puede poner remedio “a la verdadera necesidad e íntima miseria del hombre moderno”. El joven Nietzsche tiene aquí a la vista el programa de Richard Wagner, quien había abierto su ensayo sobre la religión y el arte con estas palabras: “Cabría decir que allí donde la religión se torna artística, queda reservado al arte salvar el núcleo de la religión captando en su genuino valor de imágenes sensibles los símbolos míticos que la primera quiere sean creídos como verdaderos, y contribuyendo así, por medio de una exposición ideal de ellos, al conocimiento de la profunda verdad que llevan oculta en su seno”.

Como es sabido, Nietzsche volvería más tarde con repugnancia la espalda al mundo de la ópera wagneriana. Pero más interesante que las razones personales, políticas y estéticas de tal apostasía es el móvil filosófico que se oculta tras la pregunta. “¿Cómo tendría que ser una música que ya no fuera de origen romántico (como la de Wagner) -sino dionisiaco?” De origen romántico es la idea de una nueva mitología, romántico es también el recurso a Dionisos como dios venidero. Nietzsche pretende distanciarse del uso romántico de estas ideas y proclama una versión manifiestamente más radical, una versión que apunta más allá de Wagner. ¿Pero en que se distingue lo dionisiaco de lo romántico?

En el romanticismo, el recurso a Dionisos sólo tenía por objeto alumbrar aquella dimensión de libertad pública en que las promesas del cristianismo habían de cumplirse en el más acá, para que el principio de la subjetividad, ahondado por la Reforma y la Ilustración, a la vez que convertido por éstas en principio de dominación autoritaria, pudiera perder su limitado carácter.

El Nietzsche maduro se da cuenta de que Wagner, en quien a su juicio “se resume” la modernidad, compartía con los románticos la perspectiva de una consumación y *plenitud* “aún pendientes” de la Edad Moderna. Es precisamente Wagner quien lleva a Nietzsche al “desengaño acerca de todo lo que a nosotros los modernos nos queda para entusiasmarnos”, porque él, un rematado decadente, “súbitamente... ha caído de rodillas ante la cruz cristiana” Wagner permanece pues, atenido a la conexión romántica, Wagner no venera en Dionisos al

semidiós que libera radicalmente de la maldición de la identidad, que deja en suspenso el principio de individuación, y que hace valer lo polimorfo contra la unidad del Dios trascendente, y la anomía contra toda clase de orden. En Apolo divinizaron los griegos la individuación, la atención del individuo a sus propios límites. Pero la belleza y mesura apolíneas no hacían sino ocultar el subsuelo de lo titánico y bárbaro que rompía en el tono extático de las fiestas dionisiacas.

Nietzsche recuerda la referencia de Schopenhauer a aquel “elemento inhumano que se apodera del hombre cuando súbitamente se le hunde el suelo de las formas cognoscitivas de los fenómenos, y el principio de razón suficiente... parece sufrir una excepción. Cuando a este elemento inhumano añadimos el deleite del éxtasis que al hundirse el principio de individuación surge del fondo más profundo de la naturaleza, es cuando vislumbramos la esencia de lo dionisiaco”.

Pero Nietzsche no fue solamente discípulo de Schopenhauer, fue también contemporáneo de Mallarmé y de los simbolistas, un defensor *de l'art pour l'art*. Así, en la descripción de lo dionisiaco -como subida de punto de lo subjetivo hasta el completo olvido de sí- penetra también la experiencia, radicalizada una vez más frente al romanticismo, del arte contemporáneo. Lo que Nietzsche llama “fenómeno estético” se revela en el decentrado trato consigo misma de una subjetividad liberada de las convenciones cotidianas de la percepción y de la acción.

Sólo cuando el sujeto se *pierde*, cuando se mueve a la deriva de las experiencias pragmáticas que hace en los esquemas habituales de espacio y tiempo, se ve afectado por el choque de lo súbito y, perdido de sí, se sume en el instante: sólo cuando se vienen abajo las categorías del hacer y del pensar tejidos por el intelecto, cuando caen las normas de la vida cotidiana, cuando se desmoronan las ilusiones de la normalidad en que uno ha crecido; sólo entonces se abre el mundo de lo imprevisible, de lo absolutamente sorprendente, el ámbito de la apariencia estética que ni oculta ni manifiesta, que no es fenómeno ni esencia, sino que no es más que superficie. Aquella purificación del fenómeno estético de toda adherencia teórica y moral, que el romanticismo había iniciado, Nietzsche la ahonda aun más.

En la experiencia estética la realidad dionisiaca queda blindada mediante “un abismo de olvido” contra el mundo del conocimiento teórico y de la acción moral, contra la cotidianidad. El arte sólo abre el acceso a lo dionisiaco al precio del éxtasis, al precio de una dolorosa desdiferenciación, de la pérdida de los límites individuales, de la fusión de la naturaleza amorfa, tanto dentro del individuo como fuera.

Ya en el *Origen de la tragedia*, tras el arte se oculta la vida. El mundo aparece como un tejido hecho de simulaciones e interpretaciones a las que no subyace ninguna intención ni ningún texto. la potencia creadora de sentido constituye, juntamente con una sensibilidad que se deja afectar de las maneras más variadas posibles, el núcleo estético de la *voluntad de poder*. Ésta es al tiempo una *voluntad de apariencia*, de simplificación, de máscara, de superficie; y el arte puede considerarse la genuina actividad metafísica del hombre, porque la vida misma descansa en la apariencia, el engaño, la óptica, la necesidad de perspectiva y de error.

No puede haber ni fenómenos ópticos ni fenómenos morales, a lo menos no en el sentido en que Nietzsche habla de fenómenos estéticos. A la demostración de tal cosa sirven los conocidos proyectos de una teoría pragmatista del conocimiento y de una historia natural de la moral, que reducen la distinción entre “verdadero” y “falso”, “bueno” y “malo” a preferencias por lo útil para la vida y por lo superior. Según este análisis, tras las pretensiones de validez en apariencia universales se ocultan las pretensiones subjetivas de poder inherentes a las estimaciones valorativas. Ello no quiere decir que en estas pretensiones de poder se haga valer la voluntad de autoafirmación estratégica de sujetos individuales.

La teoría de una voluntad de poder que se cumple en todo acontecer, ofrece el marco en que Nietzsche explica cómo surgen las ficciones de un mundo del ente y de lo bueno, así como la apariencia de identidad de los sujetos cognoscentes y que actúan moralmente, cómo la metafísica, la ciencia y el ideal ascético llegan a dominar y finalmente: cómo la razón centrada en el sujeto debe todo este inventario a una fatal inversión masoquista acontecida en lo más

intimo de la voluntad de poder. La dominación nihilista de la razón centrada en el sujeto es concebida como resultado y expresión de una perversión de la voluntad de poder.

Como la voluntad de poder no pervertida no es más que la versión metafísica del principio dionisiaco, Nietzsche puede entender el nihilismo de la actualidad como noche de la lejanía de los dioses, en que se anuncia el advenimiento del dios ausente. Su “aparte” y “más allá” es interpretado por el pueblo como huida ante la realidad. Nietzsche define el instante del retorno del anticristo como “*angelus* del mediodía”.

Nietzsche debe el concepto que en términos de teoría del poder desarrolla de la modernidad, a una crítica desenmascaradora de la razón, que se sitúa a sí misma fuera del horizonte de la razón. Esta crítica posee una cierta sugestividad, porque, a lo menos implícitamente, apela a criterios que están tomados de la experiencias básicas de la modernidad estética. Pues Nietzsche introniza el gusto, “el sí y el no del paladar”, como órgano de un conocimiento allende lo verdadero y lo falso, allende el bien y el mal. Pero estos criterios del juicio estético, de los que pese a todo sigue haciendo uso, Nietzsche no puede legitimarlos porque transporta las experiencias estéticas a un mundo arcaico, porque la capacidad crítica de estimación valorativa, aguzada en el trato y comercio con el arte moderno, no queda reconocida como un momento de la razón, que al menos en términos procedimentales, es decir, en virtud del procedimiento de fundamentación argumentativa, pudiera todavía ser puesto en relación y quedar articulado con el conocimiento objetivo y la capacidad de juicio moral.

Lo estético como puerta de salida a lo dionisiaco queda más bien mistificado y convertido en lo otro de la razón. Así, los desvelamientos que Nietzsche lleva a efecto en términos de teoría del poder se ven atrapados en el dilema de una crítica a la razón, que al convertirse en total, se torna autorreferencial. Mirando retrospectivamente al *Origen de la tragedia* confiesa Nietzsche la juvenil ingenuidad de su tentativa de “trasplantar la ciencia al terreno del arte, ver la ciencia bajo la óptica del artista”. Pero tampoco en su edad madura parece tener muy claro qué significa ejercer una crítica ideológica que acaba atacando sus propios fundamentos. A la postre Nietzsche oscila entre dos estrategias.

Por un lado, Nietzsche se sugiere a sí mismo la posibilidad de una consideración artística del mundo, practicada con medios científicos pero en actitud antimetafísica, antirromántica, pesimista y escéptica. Una ciencia histórica de esta guisa, al estar al servicio de la filosofía de la voluntad de poder, puede escapar a la ilusión de la fe en la verdad. Pero entonces habría que empezar presuponiendo la validez de esta filosofía. De ahí que por otro lado, Nietzsche tenga que afirmar la posibilidad de una crítica de la metafísica, que ponga al descubierto las raíces de ésta, pero sin considerarse a sí misma filosofía. Declara a Dionisos filósofo y a sí mismo último discípulo e iniciado de este dios filósofo.

Por ambas vías ha sido proseguida la crítica de Nietzsche a la modernidad. El científico escéptico que con métodos antropológicos, psicológicos e históricos trata de desenmascarar la perversión de la voluntad de poder, la rebelión de las fuerzas reactivas y el surgimiento de la razón centrada en el sujeto, tiene sus continuadores en Bataille, Lacan y Foucault; el crítico de la metafísica, que, como iniciado reclama para sí un saber especial y que persigue el nacimiento de la filosofía del sujeto hasta sus raíces en el pensamiento presocrático, tiene sus sucesores en Heidegger y Derrida. Ahora veamos otro autor que ha reflexionado respecto al concepto de posmoderno.

2.8.2 Jean-Francois Lyotard.¹⁰³

Este autor considera a la condición “postmoderna” al estado de la cultura después de las transformaciones que han afectado a las reglas del juego de la ciencia, de la literatura y de las artes a partir del siglo XIX. Esto es la crisis de los relatos. Simplificando al máximo, se tiene por postmoderna la incredulidad con respecto a los metarrelatos. Nos encontramos en una dispersa nube de elementos lingüísticos. No formamos combinaciones lingüísticas necesariamente estables, y las propiedades de las que formamos no son necesariamente comunicables.

¹⁰³ Reflexiones contenidas en la obra: Lyotard, Jean-Francois. *La Condición Posmoderna*, Traducción Mariano Antolin Rato, Red Editorial Iberoamericana, México, 1990.

La condición postmoderna es, sin embargo, tan extraña al desencanto como a la positividad ciega de la deslegitimación. ¿Dónde puede residir la legitimación después de los metarrelatos? El criterio de operatividad es tecnológico, no es pertinente para juzgar lo verdadero y lo justo. ¿El consenso obtenido por discusión como piensa Habermas? Violenta la heterogeneidad de los juegos del lenguaje. Y la invención siempre se hace en el disenso. El saber postmoderno no es solamente el instrumento de los poderes. Hace más útil nuestra sensibilidad ante las diferencias, y fortalece nuestra capacidad de soportar lo incommensurable. No encuentra su razón en la homologación de los expertos, sino en la paralogía de los inventores.

El saber científico es una clase de discurso. Se puede decir que desde hace cuarenta años las ciencias y las técnicas llamadas de punta se apoyan en el lenguaje. El saber se encuentra o se encontrará afectado en dos principales funciones: la investigación y la transmisión de conocimientos. El saber es y será producido para ser vendido. Deja de ser en sí mismo su propio fin, pierde su "valor de uso".

El saber científico no es todo el saber, siempre ha estado en excedencia, en competencia, en conflicto con otro tipo de saber, que para simplificar llamaremos narrativo. El problema se presenta en la legitimación entendida, de acuerdo a la doctrina jurídica alemana, como el proceso por el cual un legislador se encuentra autorizado a promulgar una ley como una norma; o como enunciado científico, que debe presentar un conjunto de condiciones para ser aceptado como científico. La legitimación es el proceso por el cual un "legislador" que se ocupa del discurso científico está autorizado a prescribir las convenciones convenidas para que un enunciado forme parte de ese discurso, y pueda ser tenido en cuenta por la comunidad científica. Hay un hermanamiento entre el tipo de lenguaje que se llama ciencia y ese otro que se llama ética y política: uno y otro proceden de una misma perspectiva o si se prefiere de una misma "elección", y ésta se llama Occidente.

Cuando Wittgenstein, retomando desde cero el estudio del lenguaje, centra su atención en los efectos del discurso, nombra los diferentes tipos de enunciados que localiza y enumera alguno de los juegos del lenguaje:

- La primera es que sus reglas no tienen su legitimación en ellas mismas, sino que forman parte de un contrato explícito o no entre los jugadores;
- La segunda es que a falta de reglas no hay juego; y
- La tercera es que todo enunciado debe ser considerado como una “jugada” hecha en el juego.

De aquí se derivan dos principios:

- El primero es que hablar es combatir, en el sentido de jugar, y que los actos del lenguaje se derivan de una agonística general; y
- El segundo principio es que el lazo social está hecho de “jugadas” del lenguaje.

El saber no es la ciencia, sobre todo en su forma contemporánea; y esta última, lejos de poder ocultar el problema de su legitimidad, no puede dejar de plantearlo en toda su amplitud, que no es menos socio-política que epistemológica. El conocimiento sería el conjunto de enunciados que denotan o describen objetos y susceptibles de ser declarados verdaderos o falsos. El saber es lo que hace a cada uno capaz de emitir “buenos” enunciados denotativos, prescriptivos y valorativos. Hay una afinidad del saber con la costumbre. Los primeros filósofos han llamado opinión al modo de legitimación de los enunciados consistente en que sean conformes a los criterios pertinentes admitidos en el medio constituido por los interlocutores del “sabiente”.

Hay una preeminencia de la forma narrativa en la formulación del saber tradicional. El relato es la forma por excelencia de ese saber y esto en varios sentidos: En primer lugar, esos relatos populares cuentan lo que se pueden llamar formaciones positivas o negativas, en segundo lugar, la forma narrativa admite una pluralidad de juegos del lenguaje y la tercera como la transmisión de los relatos. Lo que se transmite con los relatos es el grupo de reglas pragmáticas que constituye el lazo social. Un cuarto elemento es su incidencia sobre el tiempo. Hay una incommensurabilidad entre la pragmática narrativa popular y ese juego del lenguaje conocido en Occidente que es la cuestión de la legitimidad.

Para acreditar que mi demostración sobre algo es verdadera se debe observar una doble regla. La primera es dialéctica o incluso retórica de tipo judicial: es referente lo que puede ser materia a probar, elemento de convicción, en el debate. La segunda es metafísica: el mismo referente no puede proporcionar una pluralidad de pruebas contradictorias o inconsistentes. Todo consenso no es indicio de verdad; pero se supone que la verdad de un enunciado no puede dejar de suscitar el consenso.

No se puede considerar la existencia ni el valor de lo narrativo a partir de lo científico, ni viceversa: los criterios pertinentes no son los mismos en unos y otros. Lamentarse de “la pérdida del sentido” en la postmodernidad consiste en dolerse porque el saber ya no es principalmente narrativo. El saber narrativo no valora la cuestión de su propia legitimación, se acredita así mismo por la pragmática de su transmisión. El científico se interroga sobre la validez de los enunciados narrativos y constata que éstos nunca están sometidos a la argumentación y a la prueba.

Con la ciencia moderna aparecen dos nuevos componentes en la problemática de la legitimación. Primero, para responder a la pregunta : ¿cómo probar la prueba?, o, más generalmente: ¿quién decide las condiciones de lo verdadero?, se abandona la búsqueda metafísica de una prueba primera o de una autoridad trascendente, se reconoce que las condiciones de lo verdadero, es decir, las reglas del juego de la ciencia son inmanentes a ese juego, no pueden ser establecidas más que en el seno de un debate ya en si mismo científico, y además, que no existe otra prueba de que las reglas sean buenas como no sea el consenso de los expertos.

La disposición general de la modernidad a definir las condiciones de un discurso en un discurso sobre esas condiciones se combina con el restablecimiento de la dignidad de las culturas narrativas. La narrativa deja de ser un lapso de la legitimación. El saber de los relatos retorna a Occidente para aportar una solución a la legitimación de las nuevas autoridades. En la nueva actitud científica el héroe es el pueblo, el signo de la legitimidad su consenso y su modo de normativación la deliberación.

El gran relato ha perdido su credibilidad. Se puede ver en esa decadencia de los relatos un efecto del auge de técnicas y tecnologías a partir de la Segunda Guerra Mundial, que ha puesto el acento sobre los medios de la acción más que sobre sus fines. La nostalgia del relato perdido ha desaparecido por sí misma para la mayoría de la gente, esto no implica que estén entregados a la barbarie, lo que se lo impide es saber que la legitimación no puede venir de otra parte que de su práctica lingüística y de su interacción comunicacional.

El uso de los lenguajes no es indiscriminado, están sometidos a una condición que se puede llamar pragmática, la de formular sus propias reglas y pedir al destinatario que las acepte. Al satisfacer esta condición, se define una axiomática, la que comprende la definición de símbolos que serán empleados en el lenguaje propuesto. Debe existir un metalenguaje determinante si un lenguaje satisface las condiciones formales de una axiomática: este metalenguaje es el de la lógica. Se debe reconocer que existen limitaciones internas a los formalismos.

El principio de un metalenguaje universal es reemplazado por el de la pluralidad de sistemas formales y axiomáticos capaces de argumentar enunciados denotativos, esos sistemas que están descritos en un metalenguaje universal, pero no consistente. Se sigue una dirección completamente distinta en lo que concierne a la administración de la prueba en la investigación. Esta es, en principio, una parte de la argumentación destinada a hacer aceptar un nuevo enunciado como el testimonio o la prueba en el caso de la retórica judicial. El problema se da en lo referente a que debe probar la prueba. Queda que administrar una prueba es hacer constatar un hecho. Pero ¿qué es una constatación? Si los sentidos confunden, y están limitados en alcances, en poder discriminador.

Los juegos del lenguaje científico se convierten en juegos ricos, donde el más rico tiene más oportunidades de tener razón. Una ecuación se establece entre riqueza, eficiencia y verdad. No hay técnica sin riqueza, pero tampoco riqueza sin técnica. Es más el deseo de enriquecimiento que el de saber, el que impone en principio a las técnicas el imperativo de mejora de las actuaciones y de la realización de productos.

La administración de la prueba, que en principio no es más que una parte de la argumentación en si misma destinada a obtener el asentimiento de los destinatarios del mensaje científico, pasa así bajo el control de otros juegos de lenguaje, donde lo que se ventila no es la verdad, sino la performatividad, es decir la mejor relación *input/output* (energía gastada/ informaciones o modificaciones obtenidas) Se abandona el relato de legitimación idealista o humanista para justificar el nuevo objetivo. Lo que se adquiere no se hace para saber la verdad, sino para incrementar el poder. La cuestión es saber en qué puede consistir el discurso del poder, y si puede constituir una legitimación. Lo que a primera vista parece impedirlo es la distinción hecha por la tradición entre la fuerza y el derecho, entre la fuerza y la sabiduría, es decir, entre lo que es fuerte, lo que es justo, y lo que es verdadero.

La relación entre justicia y performatividad: las oportunidades de que un orden sea considerado como justo aumentarán con las que tiene, de ser ejecutado, y éstas con la performatividad del "prescriptor".

La "realidad" al ser lo que proporciona las pruebas para la argumentación científica y los resultados para las prescripciones y las promesas de orden jurídico, ético y político, se apodera de unos y otras al apoderarse de la "realidad", y por tanto, las oportunidades de que sea justa y tenga razón. Y, recíprocamente, se refuerzan tanto más las técnicas que se pueden disponer del saber científico y de la autoridad decisoria.

Así adquiere forma la legitimación por el poder. Éste no es solamente la buena performatividad, también es la buena verificación y el buen veredicto. Legitima la ciencia y el derecho por medio de su eficacia, y ésta por aquellos. Así el incremento del poder, y su autolegitimación, pasa ahora por la producción, la memorización, la accesabilidad y la operacionabilidad de las informaciones. La relación de la ciencia y de la técnica se invierten. La complejidad de argumentaciones parece entonces interesante sobre todo porque obliga a sofisticar los medios de probar, y porque la performatividad se beneficia de ello.

El determinismo es la hipótesis sobre la que reposa la legitimación por medio de la performatividad: definiéndose ésta por una relación *input/output*. La expansión de la ciencia no se hace por medio del positivismo de la eficiencia. Es lo contrario: trabajar con la prueba es trabajar con la argumentación, es buscar la “paradoja” y legitimarla con nuevas reglas del juego de razonamiento. Lo que ya no tiene vigencia no es preguntarse lo que es verdadero y lo que es falso. La pregunta ¿De qué sirve tu argumento, de qué sirve tu prueba? Forma parte de la pragmática del saber científico que asegura la metamorfosis del destinatario del argumento y de la prueba en cuestión, es destinador de un nuevo argumento y de una nueva prueba y, por tanto, la renovación a la vez de los discursos y de las generaciones científicas. Reduciendo todo a la pregunta:¿De qué sirve tu “de qué sirve”?

La ciencia postmoderna hace la teoría de su propia evolución como discontinua, catastrófica, no rectificable, paradójica. Cambia el sentido de la palabra saber, y dice como puede tener lugar ese cambio. Produce, no lo conocido, sino lo desconocido. Se sugiere un modelo de legitimación denominado paralogía que reagrupa a la sistemática abierta, la localidad y el antimétodo.

El recurso a los grandes relatos está excluido ya que no valen más que como medio para el verdadero fin, el que legitima el sistema, el poder. El acento debe situarse de ahora en adelante en la disensión. El consenso es un horizonte, nunca es adquirido. Pero sorprende que siempre venga alguien a desordenar el orden de la “razón”. Es preciso suponer un poder que desestabiliza las capacidades de explicar y que se manifiesta por la promulgación de nuevas normas de inteligencia o de juegos de lenguaje científico que circunscribe un nuevo campo de aplicación.

Las ventajas del criterio de performatividad:

- Excluye la adhesión a un discurso metafísico.
- Requiere el abandono de las fábulas.
- Exige mentes claras y voluntades frías.

- Hace asumir a los “jugadores” la responsabilidad, no sólo de los enunciados, sino también de las reglas a los que los someten para hacerlos aceptables.
- Saca a plena luz las funciones pragmáticas del saber puesto que ellas parecen colocarse bajo un criterio de eficiencia.
- Contribuye a elevar todos los juegos del lenguaje.

El derecho no viene del sufrimiento, viene de que el tratamiento de éste hace al sistema más preformativo. Las necesidades de los más desfavorecidos no deben servir en principio de regulador del sistema, pues al ser ya conocida la manera de satisfacerlas, su satisfacción no puede mejorar sus actuaciones, sino solamente dificultar sus gastos. La única contra-indicación es que la no satisfacción puede desestabilizar el conjunto.

Cuanto más fuerte es una “jugada”, más cómodo resulta negarle el consenso mínimo justamente porque cambia las reglas del juego sobre las que existía consenso. Se da entonces un comportamiento terrorista, entendiendo como terror la eficiencia obtenida por la eliminación o por la amenaza de eliminación de un “compañero” del juego de lenguaje al que jugaba con él. Este “compañero” se callará o dará su asentimiento, no porque sea rechazado, sino porque se le amenaza con ser privado de jugar. Así los decididores imponen su voluntad. Esto es uno de los principales obstáculos para el desarrollo de la imaginación de los sabedores.

El reconocimiento del heteromorfismo de los juegos del lenguaje implica la renuncia al terror, el consenso que se da en torno a las jugadas debe ser local, y sujeto a una eventual rescisión y con ello se orienta a multiplicidad de meta-argumentaciones finitas, limitadas en el espacio-tiempo. El contrato temporal es favorecido por el sistema a causa de su gran flexibilidad, de su menor costo y de la efervescencia de las motivaciones que lo acompañan, contribuyendo así a una mejor operatividad. Con ello se da la finalidad de conocimiento de los juegos de lenguaje en cuanto tales y de la decisión de asumir la responsabilidad de sus reglas y de sus efectos, el principal de los cuales es el que da valor a la adopción de aquellas, la búsqueda de la paralogía.

2.8.3 Gianni Vattimo.¹⁰⁴

Sólo en relación con la problemática nietzscheana del eterno retorno y con la problemática heideggeriana del rebasamiento de la metafísica adquieren, en verdad, rigor y dignidad filosófica las dispersas y no siempre coherentes teorizaciones del periodo posmoderno. Desde el punto de vista de Nietzsche y Heidegger, la modernidad se puede caracterizar como un fenómeno dominado por la idea de la historia del pensamiento, entendida como una progresiva iluminación, de suerte que las evoluciones, teóricas y prácticas, de la historia occidental se presentan y se legitiman como renacimientos, retornos.

Nietzsche y Heidegger se encuentran en la situación de tener que tomar críticamente distancia respecto del pensamiento occidental en cuanto pensamiento del fundamento, pero, por otro lado, no pueden criticar ese pensamiento en nombre de otro pensamiento más verdadero. Por ello son considerados los filósofos de la Posmodernidad. El "post" de posmoderno indica una despedida de la modernidad.

Uno de los contenidos característicos de la filosofía, de gran parte de la filosofía de los siglos XIX y XX es precisamente la negación de estructuras estables del ser, Nietzsche y Heidegger conciben al ser como evento. La ontología no es otra cosa que interpretación de nuestra condición o situación, ya que el ser no está en modo alguno fuera de su "evento" el cual sucede en el "historicizarse" suyo y nuestro. Es únicamente la modernidad la que, desarrollando y elaborando en términos puramente terrenales y seculares la herencia judeocristiana, confiere dimensión ontológica a la historia y da significado determinante a nuestra colocación en el curso de la historia.

La modernidad se caracteriza por la idea de historia con sus corolarios, el concepto de progreso y el concepto de superación. La Posmodernidad se caracteriza no sólo por su novedad respecto a lo moderno, sino también como disolución de la categoría de lo nuevo, como experiencia del "fin de la historia", en lugar de presentarse como un estadio diferente de

¹⁰⁴ Reflexiones contenidas en: Vattimo, Gianni. *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura posmoderna*, Traducción Alberto L. Bixio, Gedisa, México, 1986.

la historia misma. Ya ahora en la sociedad de consumo, la renovación continua está fisiológicamente exigida para asegurar la pura y simple supervivencia del sistema: la novedad nada tiene de “revolucionaria” ni de perturbador, sino que es aquello que permite que las cosas marchen de la misma manera.

Con la “destrucción de la ontología” se trata de abrir a una concepción no metafísica de la verdad, que la interprete, no tanto partiendo del modelo positivo del saber científico como partiendo de la experiencia del arte y del modelo de la retórica. Se puede decir que la experiencia posmoderna de la verdad es probablemente una experiencia estética y retórica, debe reconocerse el vínculo de la verdad con el monumento, la estipulación de la transmisión histórica.

La modernidad es aquella época en la cual el ser moderno se convierte en un valor, es más aún, en el valor fundamental al que todos los demás valores se refieren. La modernidad se caracteriza por la secularización cuyo punto clave es la fe en el progreso que se caracteriza más como un valor en sí y la secularización extrema de la visión providencial de la historia equivale simplemente a afirmar lo nuevo como valor y como valor fundamental.

La diferencia entre *Werwindung* (superación o rebasamiento) y *Ueberwindung* (dejar atrás) es lo que puede ayudarnos a definir el post de lo posmoderno en términos filosóficos. Se puede sostener legítimamente que la Posmodernidad filosófica nace de la obra de Nietzsche que expone por primera vez el problema del epigonismo, es decir, del exceso de conciencia histórica que encadena al hombre del siglo XIX y le impide producir verdadera novedad histórica que le impide tener un estilo específico.

En *Humano demasiado humano* presenta una verdadera y propia disolución de la modernidad mediante la radicalización de las mismas tendencias que las constituyen. Si la modernidad se define como la época de la superación, de la novedad que envejece y es sustituida inmediatamente por una novedad más nueva, en un movimiento incesante que desalienta toda creatividad al mismo tiempo que la exige y la impone como única forma de vida si ello es así, entonces no se podría salir de la modernidad pensando en superarla. Con la

radicalización de la misma tendencia y disolviendo el valor mismo de verdad es como se sale de la modernidad mediante una conclusión nihilista.

Como afirma Vattimo, probablemente una de las caracterizaciones más ampliamente aceptadas de la Posmodernidad es aquella que la presenta como el fin de la historia. Esta caracterización es un tanto fatalista, situación que han acentuado las interpretaciones de izquierda de lo posmoderno, ya sea en el caso en que lo refutan polémicamente como Habermas, ya sea cuando se trata como una nueva oportunidad de emanciparnos, que sin tener nada que ver con los ideales humanistas, representa una alternativa positiva como lo expone Lyotard.

Las dos posturas que en relación a este tema se contraponen de manera diametral y sin embargo, comparten la misma descripción de la Posmodernidad y divergen sólo en cuanto a la evaluación del fenómeno, ambas describen como el venir a menos de los grandes "metarrelatos" que legitiman la marcha histórica de la humanidad por el camino de la legitimación y el papel de guía que los intelectuales desempeñan en ella. Para Habermas esto es una calamidad, es el imponerse de una mentalidad conservadora, que renuncie al proyecto del iluminismo, identificado con el proyecto de modernidad, en cambio, para Lyotard (siguiendo a Nietzsche, Heidegger y Foucault) representa un paso adelante en la liberación del subjetivismo y humanismos modernos.

En ambos casos "final de la historia" significa final del historialismo, esto es, de la comprensión de las vicisitudes humanas como estando insertas en un curso unitario dotado de un sentido determinado que en la medida misma en que viene a ser reconocido, se descubre como sentido de emancipación.

Para Lyotard esta pérdida es irremediable, e indica el fracaso del proyecto moderno: un fracaso con el que, se sobreentiende, no se pierde nada, ya que los metarrelatos legitimantes siempre han sido la expresión de una violencia ideológica. La objeción de Habermas consiste en que el fracaso de los proyectos emancipatorios de la modernidad no los invalida en cuanto a su fundamento teórico; Habermas se limita a señalar que sin un metarrelato fuerte, que se

sustraiga a la disolución y desmitificación del historialismo, esta misma disolución y desmitificación deja de tener sentido, no pudiendo ni siquiera ser pensada.

Para Habermas la disolución de los metarrelatos tiene significado sólo si uno de ellos se exceptúa, con lo que en realidad viene a eliminar de la disolución de los metarrelatos el sentido catastrofista del final de la historia; la historia no puede acabarse sin que se acabe lo humano. Para Lyotard la disolución de los metarrelatos es completa, pero el motivo por el que ésta se considera tal, y “verdaderamente” tal, ¿se sustrae verdaderamente a la fuerza que antes se atribuía a los metarrelatos? ¿Qué significa afirmar que los metarrelatos han sido invalidados sino volver a proponer un metarrelato?

Vattimo expone la idea de Rorty que afirma que puede valer la idea de Posmodernidad como fin de la historia: en el sentido de que la idea de historia es una invención de la filosofía, y especialmente de la metafísica, cristiana primero, y después moderna, y de que la pérdida de importancia de la tradición filosófica coincide con la pérdida de sentido de apelar a la historia, a sus leyes y a sus indicaciones, por parte de la comunidad social. La reconstrucción de la filosofía moderna que propone parece tener solamente por función la de hacerse cargo de un error, el usar la metafísica como una historia de eventos casuales, y no la de indicar ninguna vía a seguir. Esta postura resulta problemática porque supone también el apelar a metarrelatos.

Pensar lo posmoderno como fin de la historia, como el final del fin, no significa, entonces, darse cuenta de que la cuestión hubiera ya dejado de proponerse, sino, al revés, situar en el primer plano de una atención central la cuestión de la historia como raíz de legitimaciones. La modernidad es la época de la legitimación metafísico-historicista, la Posmodernidad es la puesta en cuestión explícita de este modo de legitimación.

La Posmodernidad es seguramente un modo diverso de experimentar la historia y la temporalidad misma y, por tanto, también un entrar en crisis de la legitimación historicista que se basa en una pacífica concepción lineal-unitaria del tiempo histórico. No se puede ni declarar invalidada toda forma de legitimación por referencia a la historia, como quiere Lyotard; ni puede uno seguir quedándose en el metarrelato de la modernidad, como hace Habermas que

asevera que los eventos invalidantes, a los que hace referencia Lyotard, supone solo un fracaso provisional del proyecto moderno. Ambas posiciones extremas rehúsan tematizar seriamente la historia del fin de la historia, Lyotard considerándola como un hecho que no es objeto de relato, pero al cual debemos adecuarnos; o como un incidente teóricamente irrelevante que debe explicarse en términos de psicología o sociología del conocimiento, como hace Habermas.

Después de la crítica a las posturas de Lyotard y Habermas, Vattimo expone su tesis que consiste en que esas dificultades del concepto de posmoderno, todas las cuales giran alrededor del hecho de que el fin de la modernidad sea el fin de la historia como curso metafísicamente justificado y legitimante sólo pueden encontrar alguna solución si se tematizan explícitamente los problemas que abre la invalidación de la legitimación de los grandes metarrelatos.

En Nietzsche al final del proceso de desmitificación no da lugar a desembocar en ninguna posición de certeza, o en las verdaderas estructuras, sino a una actitud piadosa, a eso Nietzsche en varias ocasiones denomina “filosofía de la mañana”. Quien ha logrado tematizar sobre la Posmodernidad acertadamente es Heidegger en donde el *Andenken* asume dentro del pensamiento posmetafísico la función que era propia de la fundamentación metafísica. Heidegger trata de definir el pensamiento no-fundacional; pensar es recordar, retomar-aceptar-distorsionar.

De acuerdo con Nietzsche, vivimos probablemente en una condición en la cual, como decía Gorgias de los espectadores de la tragedia, resulta más sabio dejarse engañar que querer ser de los que engañan; también el valor de no ser engañado, es decir, el valor de la verdad, se nos ha terminado por desvelar como un “engaño”, como un interés práctico ligado a determinadas situaciones de la existencia humana del pasado. La rememoración “piadosa” de Heidegger, o la “fiesta de la memoria” nietzscheana, parece ser el único motivo posible. Lo que nos libera para la *pietas* es la disolución de la metafísica. Como dijera Nietzsche: una vez descubrimos que todos los sistemas de valores no son sino producciones humanas, demasiado humanas, ¿qué nos queda por hacer? ¿Liquidarlos como mentiras y errores? No, es entonces

cuando resultan todavía más queridos, porque son todo lo que tenemos en el mundo, la única densidad, espesor y riqueza de nuestra experiencia, el único “ser”.

Nietzsche veía en la metafísica un intento de predominar y hacerse con la fuerza de las “regiones más fértiles” según fundamentos de legitimación metafísicos (religiosos, ontológicos, de moral natural, etc.) En cambio Heidegger propone una filosofía de la historia que no sólo escapa de la metafísica en cuanto a su modo de legitimarse, sino, sobre todo, en cuanto a que su propio contenido no es ya sino el mismo fin y disolución de la metafísica, el cual indica también varias “normas” a seguir.

Las dificultades del pensamiento de la Posmodernidad muestran que no se puede dejar vacante sin más el puesto antes ocupado por los metarrelatos y por la filosofía de la historia. Se debe asumir como tema de una nueva y paradójica filosofía de la historia, el final de la (filosofía de la) historia.

Así, vemos que Habermas, Lyotard y Vattimo coinciden con el de Nietzsche que, anticipándose a su tiempo, supo ver las consecuencias del exceso de racionalismo en la forma de construcción de concepciones del pensamiento occidental. Pero ¿cómo se construyen las visiones? Definitivamente el Lenguaje tiene un papel fundamental.

2.9 El Lenguaje.

Haciendo la revisión de lo que contiene el Diccionario de la Lengua Española tenemos que es el conjunto de sonidos articulados con que el hombre manifiesta lo que piensa o siente. Y en una segunda acepción es la lengua, sistema de comunicación y expresión verbal propio de un pueblo o nación, o común a varios.¹⁰⁵

Llegamos al punto toral de este Capítulo, los diversos conceptos y el contexto “posmoderno” en que los estamos situando nos permite a entrar ahora a esta revisión de la importancia que juega en el lenguaje en la construcción de la “realidad” y los alcances

¹⁰⁵ *Diccionario de la Lengua Española*. Edición en Cd-Rom, 21ª ed., Espasa Calpe, Madrid, 2000.

metafísicos de los que somos presas. Con lo que se detalle en esta última parte del ya referido capítulo podremos dejar claro los “martillo” con los que vamos a cimbrar la concepción del Derecho actual para comprobar en qué medida la estructura soporta nuestro tiempo o necesita una renovación.

Antes que Freud, Nietzsche vio en el reconocimiento de las manifestaciones culturales, como símbolo de una realidad natural, que es preciso descubrir, interpretando, y dando una precisión efectiva de las palabras que asimismo es preciso valorar ajustándolas a su momento y su contexto, mediante el “análisis”, que puso en práctica en su cátedra de filología clásica en Basilea. Por ello propone un análisis de las palabras, o una historia de las mismas, para ver cómo surgieron y cómo podían emplearse en aquella sociedad, para ir viendo el modo como se impusieron con el valor de una aceptación o de otra, según la fuerza del grupo que podía hacerlas valer en tal sentido para provecho propio.¹⁰⁶

Giorgio Colli asevera acertadamente las consecuencias en torno a su estudio del lenguaje que genera Nietzsche ya que: “La filosofía es escritura, y toda escritura es falsificación. Nietzsche dirigió la mirada en esta dirección, si bien las premisas que él mismo estableció atentan contra todas sus palabras impresas...Esta catástrofe es liberadora, y a partir de Nietzsche ningún filósofo ha sido, ni será, digno de crédito. La filosofía está desenmascarada para siempre, y el arma más terrible, la indiferencia, se alzarán contra los falsarios que se aventuren a proseguirla. Pero la muerte de la filosofía precisamente en cuanto se hace evidente su naturaleza mendaz y la causa de dicha naturaleza, deja el camino abierto a la sabiduría”¹⁰⁷

Veamos dos aforismos que encierran las dimensiones que a sus reflexiones les da Nietzsche, cuyo pensamiento ya venía gestando en su ensayo *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, el número 47 de su obra *Aurora* intitulado Palabra expresa¹⁰⁸:

¹⁰⁶ Jiménez, Moreno Luis. *El pensamiento de Nietzsche*, op. cit., pp. 53 y 59.

¹⁰⁷ Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*, op. cit., p. 59.

¹⁰⁸ Nietzsche, Friedrich. *Aurora*, Traducción Eduardo Knörr, Edaf, España, 1996, p.105.

LAS PALABRAS NOS OBSTACULIZAN EL CAMINO. Siempre que los hombres de las primeras épocas introducían una palabra creían haber realizado un descubrimiento, haber resuelto un problema. ¡Qué error el suyo! Lo que habían hecho era plantear un problema y levantar un obstáculo que dificultaba su solución. Ahora, para llegar al conocimiento, hay que ir tropezando con palabras que se han hecho duras y eternas como piedras, hasta el punto de que es más difícil que nos rompamos una pierna al tropezar con ellas que romper una palabra.

El Aforismo 5 plasmado en *El Viajero y su Sombra* establece:¹⁰⁹

USO DEL LENGUAJE Y REALIDAD. Hay un fingido menosprecio de todas las cosas que, de hecho, los hombres toman más en serio, de todas las cosas más inmediatas. Por ejemplo, se dice “sólo se come para vivir”, - una desvergonzada mentira, como aquella que habla de la procreación como del auténtico propósito de toda voluptuosidad. A la inversa, la alta consideración de las “cosas más importantes” casi nunca es del todo sincera: en estos terrenos, por cierto los sacerdotes y los metafísicos nos han acostumbrado por completo a un uso del lenguaje fingidamente exagerado, aunque no han conseguido persuadir al sentimiento, que a estas cosas más importantes no las toma más en serio que a aquella menospreciadas cosas más inmediatas. - Esta doble hipocresía tiene de todos modos una desgraciada consecuencia, que a las cosas más inmediatas, por ejemplo la comida, la vivienda, los vestidos y las relaciones, las hacemos objeto de permanente, imparcial y general reflexión y modificación, sino que, como eso se considera degradante, alejamos de ellas nuestra seriedad intelectual y artística; de manera que en este punto la costumbre y la frivolidad triunfan fácilmente sobre los desprevénidos, y en especial sobre la juventud inexperta: en tanto que, por otra parte, nuestras continuas infracciones de las más elementales leyes del cuerpo y del espíritu nos llevan a todos, jóvenes y viejos, a una vergonzosa dependencia y esclavitud, -me refiero a esa dependencia superflua en el fondo, de médicos maestros y especialistas del alma, cuya presión todavía continúa gravitando sobre toda la sociedad.

Gutiérrez Girardot lo detalla: Para Nietzsche el acento en “ciencia natural” cae sobre lo “natural”; la ciencia natural en la que consiste la estética es primeramente el saber de lo natural originario en el hombre, de los instintos: el de verdad, el pedagógico, el del lenguaje, etc. Bajo esta perspectiva la estética es el saber de los instintos; ergo, el único contenido que justifica la estética es el instinto, el contenido de “embriaguez” de la naturaleza en su estado

¹⁰⁹ Nietzsche, Friedrich. *El Viajero y su sombra*, Traducción Carlos Vergara, Edaf, España, 1999, p.150.

indiviso, esto es, la fiesta de la conciliación del hombre con la naturaleza antes extraña, enemiga y oprimida; la conciliación entre naturaleza y humanidad. Ésta es la sustancia del lenguaje de Nietzsche: que ya no habla de conceptos sino de las formas originarias de la expresividad; que no disfraza con la razón clásica lo que en su inmediatez es realidad abrupta. Para el racionalista es la crueldad sólo una forma de la sinrazón. Para Nietzsche, en cambio, un elemento constitutivo de la naturaleza. ¹¹⁰Presentamos el aforismo 11 de su obra *Humano demasiado humano*:¹¹¹

EL LENGUAJE COMO SUPUESTA CIENCIA.- La importancia del lenguaje para el desarrollo de la civilización reside en que el hombre ha situado en él un mundo propio al lado de otro, posición que juzgaba bastante sólida para levantar desde ahí el resto del mundo sobre sus goznes y hacerse el dueño de este mundo...El creador de las palabras no era bastante modesto para creer que no hacía más que dar denominaciones a las cosas; se figuraba, por el contrario, que expresaba mediante las palabras la ciencia más elevada de las cosas; en realidad, el lenguaje es el primer grado del esfuerzo hacia la ciencia.

Retomando varios comentarios de Lynch: Para Nietzsche el lenguaje es un devenir que no puede ni debe ser fijado. Por esta razón, tampoco pueden y deben ser fijados los resultados que se obtengan con él. Tan sólo se puede pretender que tales resultados sirvan para alcanzar un efecto. El discurso nietzscheano está dotado de una retórica poderosa, Nietzsche no se presenta a sí mismo como un filósofo sino más bien como un legislador. No persigue alcanzar razón sino que busca convencer o, en todo caso, persuadir a un interlocutor desconocido, pero bien dispuesto y sensible a su fuerza argumentativa. Para Nietzsche todo lenguaje es retórica.¹¹²

Los hombres han aprendido a articular sonidos para elevarse por encima de la simple gestualidad animal y de la comunicación por gritos, además se cumple la condición de que la totalidad de las experiencias humanas sean tratadas como signos. La mímica produce

¹¹⁰ Cfr. Gutiérrez, Girardot Rafael. *Nietzsche y la filología clásica. La poesía de Nietzsche*, op. cit., pp. 84 y 85.

¹¹¹ Friedrich, Nietzsche. *Humano demasiado Humano*, 13ª ed., Traducción Carlos Vergara, Edaf, España, 2000, p. 47. El subrayado es nuestro.

¹¹² Cfr. Los siguientes comentarios en Lynch, Enrique. *Dionisos dormido sobre un tigre. A través de Nietzsche y su teoría del lenguaje*, op. cit., pp. 34, 40, 44 y 120.

igualmente imágenes, sólo que en lugar de utilizar palabras emplea gestos. La combinación de los gestos que simbolizan los efectos rítmicos de la música sobre un cuerpo genera una imagen que “ilustra” o “expresa” los contenidos de la música. Así lo refiere Nietzsche en el aforismo 216 de *Humano demasiado humano*:¹¹³

GESTO Y LENGUAJE.- Más antigua que el lenguaje es la imitación de los gestos, que se producen involuntariamente y, aún hoy, a pesar de una restricción general del lenguaje de los gestos y de un dominio adquirido de los músculos, es tan fuerte, que no podemos contemplar un rostro en movimiento sin inervación de nuestro rostro...Una vez que la gente se entendió por gestos, pudo nacer a su vez una simbólica de los gestos: quiero decir que podíamos entendernos con un lenguaje de sonidos a condición de que se produjesen primero el sonido y el gesto, y después solamente el sonido.

La noción de verdad deja de aparecer como un bien que puede ser alcanzado como si estuviese allí afuera, a disposición de los espíritus lúcidos, y se convierte en cambio en un *pathos* que depende del olvido y de la máscara de ese olvido: la lógica. La mentira queda definida como la no adhesión a las convenciones hipócritas vigentes. Toda epistemología es en realidad retórica y debería exponerse como una poética de la perspectiva y la voluntad de poder.

Todo lenguaje es figuración, como todo juicio es interpretación y toda experiencia es en realidad una perspectiva. Se debe disolver la epistemología por la retórica. Este desmantelamiento de la jerarquía teórica que rige la relación entre lo literal y lo figurado invierte la jerarquía tradicional sobre la que ha venido actuando la filosofía y el conjunto de ciencias humanas. Se da así el desarrollo de las implicaciones de una epistemología sin verdad. El punto de fuga de la crítica del lenguaje, reconvertida al final en teoría del perspectivismo, es la voluntad de poder.¹¹⁴

Lo simbólico deviene de un proceso de abstracción, la posibilidad humana de elevarse por encima de esa pura sensibilidad que se manifiesta en la música, que es en realidad

¹¹³ Friedrich, Nietzsche. *Humano demasiado Humano*, op. cit., p. 161.

¹¹⁴ Cfr. Lynch, Enrique. *Dionisos dormido sobre un tigre. A través de Nietzsche y su teoría del lenguaje*, op. cit., pp. 45 a 47.

manifestación de una tendencia a la vulgarización. Este proceso irrefrenable es una tendencia a la decadencia. El lenguaje es un medio en que los hablantes se han acostumbrado a armonías y timbres establecidos en la organización sonora de las palabras, la música sobrevive, pero empobrecida, vulgarizada, reducida a las condiciones de la comunicación, constreñida a las posibilidades de significación de los símbolos.

Siguiendo con la reflexión ya citada vemos que la filosofía de la naturaleza de Nietzsche pertenece a la estética, pues sus conceptos de “culpa” e “inocencia” no son “morales” sino “naturales” o, si se quiere, “instintivos” y sólo pueden caber en una visión del mundo en la que los procesos representados por “culpa” e “inocencia”, por libertad y necesidad, son, en virtud de su esencia “natural”, los impulsos en lucha que constituyen la esencia trágica de la realidad.¹¹⁵ Esa es la “naturaleza” del ser humano que busca designar las cosas como una actitud de supervivencia que a la postre termina en una actitud antivitalista.

Para reflexionar sobre la forma en que el hombre concibe al mundo se analizará a continuación el breve texto de *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, esquematizando y puntualizando ciertas afirmaciones que nos servirán de base crítica del siguiente capítulo, se insertarán algunos comentarios de otros autores que hicieron al ensayo.

2.9.1 Verdad y mentira en sentido extramoral.

En *Sobre la verdad y la mentira en sentido extramoral*, con la tesis según la cual las verdades son metáforas que hemos olvidado que son tales. No basta entonces con haber puesto un mundo de palabras al lado del mundo de los entes reales, es preciso haber olvidado que estos dos mundos coexistentes son también irreductibles, “inconmensurables”. En efecto, si los hombres se hubieran dado cuenta de que los elementos del lenguaje no son parte del Mundo las lenguas como tales no hubieran sido inventadas. Para Nietzsche nunca

¹¹⁵ Cfr. Gutiérrez, Girardot Rafael. *Nietzsche y la filología clásica. La poesía de Nietzsche*, op. cit., p. 99.

trascendemos los límites del lenguaje en nuestra relación con la cosa, y también en el lenguaje está el límite absoluto de toda epistemología.¹¹⁶

Nietzsche se plantea desde excesiva altura el problema de la verdad, que literalmente le obsesiona. Para Colli el problema de la verdad no es un falso problema como hoy afirman muchos sabihondos sino una cuestión apacible y muy concreta, apta para quien posee mucha paciencia y un poco de cerebro. La verdad es una categoría del conocimiento: basta indagar a qué se aplica y qué significa esta categoría.¹¹⁷ Resalta la discrepancia del pensamiento de Colli con el de Nietzsche, Haciendo el primero una construcción diferente tratando de salvar el concepto de verdad de la visión nietzscheana.

El mismo autor en obra diversa establece: El ensayo *Acerca de verdad y mentira en sentido extramoral* extiende la ambición filosófica de Nietzsche a la esfera teórica: los intentos en esta dirección se repetirán después periódicamente -en 1881, 1884, 1888- y son dignos de gran atención, aun cuando Nietzsche no los incluyó en ninguna de las obras que publicara. Es atacado en él el concepto de verdad objetiva. La verdad es “un ejército voluble de metáforas”.¹¹⁸ Llama la atención que teniendo una idea clara que presenta de manera sencilla no la volviera a abordar de forma específica en obra posterior, desde edad temprana su pensamiento fue gestando las ideas que, pese a lo que él mismo se empeñó en presentar, no se dieron como una revelación sino como el fruto maduro de una reflexión pasada.

Coincidimos con Carmen Rivas cuando escribe que Nietzsche utiliza una genealogía del impulso hacia la verdad que debe ser entendida como un medio hacia la revalorización de la verdad, no para rechazar o negar que exista la verdad, sino para demostrar que ésta ha de ser y puede ser entendida desde una óptica diferente, dándole una dimensión funcional. Por lo tanto, el lenguaje y la verdad son un invento humano encaminado a proporcionar una base sólida para la vida en sociedad, lo que permite su cohesión, sin que esto implique un deseo

¹¹⁶ Cfr. Lynch, Enrique. *Dionisos dormido sobre un tigre. A través de Nietzsche y su teoría del lenguaje*, op. cit., pp. 27 y 28.

¹¹⁷ Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*, op. cit., p. 61.

¹¹⁸ Colli, Giorgio. *Introducción a Nietzsche*, sin traductor, Pre-textos, España, 2000, p. 47.

desinteresado del conocimiento.¹¹⁹ Al contrario, en esta forma de aprehensión de la realidad centra su preocupación.

El punto de vista extramoral, en un primer análisis, es aquel que, al ser invocado, sustrae todo lo que pueda argumentarse de cualquier consideración edificante. Concretamente, Nietzsche se propone desglosar la cuestión de la verdad y la mentira, temas de evidente contenido gnoseológico o epistemológico, de la tradicional implicación ética que los vincula con los valores del bien y del mal. La consideración del lenguaje de manera extramoral aspira a un modo de reflexión que prescinda de cualquier propósito, intención o busca de resultado, un modo ajeno a cualquier diseño pragmático, fuera de toda responsabilidad, libre de culpa.¹²⁰

Haremos una selección de fragmentos del texto *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, que se puede consultar en su totalidad en la internet,¹²¹ subrayando los puntos principales y haciendo los comentarios que de los mismos han realizado otros autores aportando las acotaciones y esquemas que estimemos pertinentes.

El ya referido texto comienza refiriendo una especie de cuento, o más precisamente una fábula:

En algún apartado rincón del universo centelleante, desparramado en innumerables sistemas solares, hubo una vez un astro en el que animales inteligentes inventaron el conocimiento. Fue el minuto más altanero y falaz de la "Historia Universal": pero, a fin de cuentas, sólo un minuto. Tras breves respiraciones de la naturaleza, el astro se heló y los animales inteligentes hubieron de perecer.

Se comienza reconociendo la creación de esa mentira llamada conocimiento, de ahí entramos a la reflexión del cómo hemos logrado sobrevivir pese a esta base incorrecta y en que medida seguir así nos permitirá continuar nuestro desarrollo como seres vivos.

¹¹⁹ Cfr. Rivas, M. Carmen. *Nietzsche y la Modernidad*, op. cit., 249.

¹²⁰ Cfr. Lynch, Enrique. *Dionisos dormido sobre un tigre. A través de Nietzsche y su teoría del lenguaje*, op. cit., pp. 229 y 230.

¹²¹ www.nietzscheana.com.ar, 5 de abril de 2003.

Ese orgullo, ligado al conocimiento y a la sensación, niebla cegadora colocada sobre los ojos y los sentidos de los hombres, los hace engañarse sobre el valor de la existencia, puesto que aquél proporciona la más adulatoria valoración sobre el conocimiento mismo. Su efecto más general es el engaño.

Necesitamos ese error inicial, la mentira como fuente de la que emanará toda la estructura del pensamiento encaminada a lograr la concreción del conocimiento. Pero cómo se conserva este tipo de construcción:

El intelecto, como medio de conservación del individuo, desarrolla sus fuerzas principales fingiendo, puesto que éste es el medio, merced al cual sobreviven los individuos débiles y poco robustos...

... En los hombres alcanza su punto culminante este arte de fingir: aquí el engaño, la adulación, la mentira y el fraude, la murmuración, la farsa, el vivir del brillo ajeno, el enmascaramiento, el convencionalismo encubridor, la escenificación ante los demás y ante uno mismo, en una palabra, el revoloteo incesante alrededor de la llama de la vanidad es hasta tal punto regla y ley, que apenas hay nada tan inconcebible como el hecho de que haya podido surgir entre los hombres una inclinación sincera y pura hacia la verdad. Se encuentran profundamente sumergidos en ilusiones y ensueños; su mirada se limita a deslizarse sobre la superficie de las cosas y percibe “formas”, su sensación no conduce en ningún caso a la verdad, sino que se contenta con recibir estímulos, como si jugase a tantear el dorso de las cosas.

Todo el cúmulo de vicios que repugna la moral, en especial la cristiana, son las que permiten el enmascaramiento de que es el hombre el creador de la supuesta realidad en la que se encuentra inmerso y de la que cree, o finge creer, que ya está determinada pese a su voluntad. Se da así un punto de partida diverso para iniciar la revisión de lo que concebimos como epistemología. Debemos fijar entonces que se va a entender por verdad.

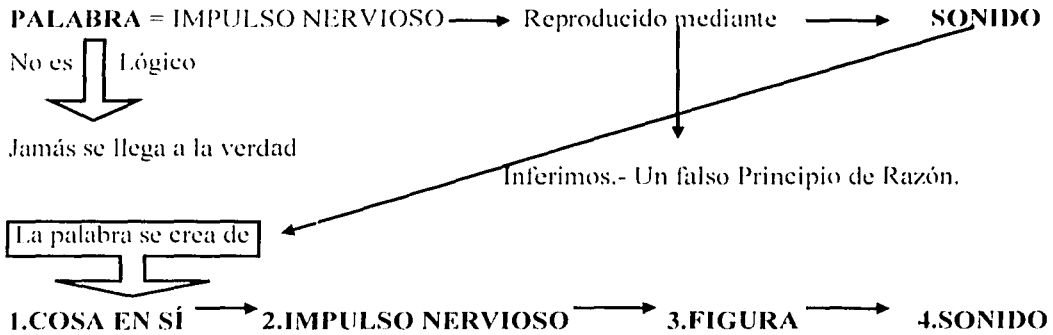
... En este mismo momento se fija lo que a partir de entonces ha de ser “verdad”, es decir, se ha inventado una designación de las cosas uniformemente válida y obligatoria, y el poder legislativo del lenguaje proporciona también las primeras leyes de verdad, pues aquí se origina por primera vez el contraste entre verdad y mentira. El mentiroso utiliza las designaciones válidas, las palabras, para hacer aparecer lo irreal como real; dice, por ejemplo, “soy rico” cuando la designación correcta para su estado sería justamente “pobre”. Abusa de las convenciones consolidadas haciendo cambios discrecionales, cuando no invirtiendo los nombres. ...

Por eso los hombres no huyen tanto de ser engañados como de ser perjudicados mediante el engaño; en este estadio tampoco detestan en rigor el embuste, sino las consecuencias perniciosas, hostiles, de ciertas clases de embustes. El hombre nada más que desea la verdad en un sentido análogamente limitado: ansía las consecuencias agradables de la verdad, aquellas que mantienen la vida; es indiferente al conocimiento puro y sin consecuencias e incluso hostil frente a las verdades susceptibles de efectos perjudiciales o destructivos. Y, además, ¿qué sucede con esas convenciones del lenguaje? ¿Son quizá productos del conocimiento, del sentido de la verdad? ¿Concuerdan las designaciones y las cosas? ¿Es el lenguaje la expresión adecuada de todas las realidades?

Entra a la escena el Lenguaje que ocupará desde ese momento el papel protagónico en la forma en que logramos crear concepciones basada en la mentira. La verdad nos resulta necesaria como una forma de mantenimiento de la vida en la medida de que es lo que nos ha permitido seguir sin mayores detrimentos. Hay que ver cómo construye el Lenguaje la “palabra verdad”.

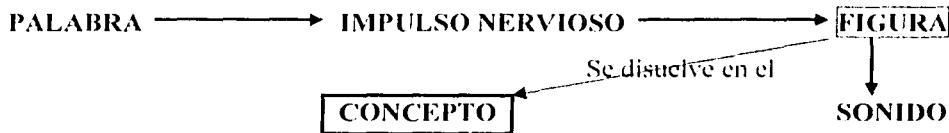
Solamente mediante el olvido puede el hombre alguna vez llegar a imaginarse que está en posesión de una “verdad” en el grado que se acaba de señalar. ... ¿Qué es una palabra? La reproducción en sonidos de un impulso nervioso. Pero inferir además a partir del impulso nervioso la existencia de una causa fuera de nosotros, es ya el resultado de un uso falso e injustificado del principio de razón. ... una excitación completamente subjetiva! ... Los diferentes lenguajes, comparados unos con otros, ponen en evidencia que con las palabras jamás se llega a la verdad ni a una expresión adecuada pues, en caso contrario, no habría tantos lenguajes. La “cosa en sí” (esto sería justamente la verdad pura, sin consecuencias) es totalmente inalcanzable y no es deseable en absoluto para el creador del lenguaje. Éste se limita a designar las relaciones de las cosas con respecto a los hombres y para expresarlas apela a las metáforas más audaces. ¡En primer lugar, un impulso nervioso extrapolado en una imagen! Primera metáfora. ¡La imagen transformada de nuevo en un sonido! Segunda metáfora. ... Creemos saber algo de las cosas mismas cuando hablamos de árboles, colores, nieve y flores y no poseemos, sin embargo, más que metáforas de las cosas que no corresponden en absoluto a las esencias primitivas. Del mismo modo que el sonido configurado en la arena, la enigmática x de la cosa en sí se presenta en principio como impulso nervioso, después como figura, finalmente como sonido. Por tanto, en cualquier caso, el origen del lenguaje no sigue un proceso lógico, y todo el material sobre el que, y a partir del cual, trabaja y construye el hombre de la verdad, el investigador, el filósofo, procede, si no de las nubes, en ningún caso de la esencia de las cosas.

Lo anterior se esquematiza de la siguiente forma:



La palabra como impulso nervioso que se reproduce mediante el sonido inmediatamente permite conformar el concepto:

...Toda palabra se convierte de manera inmediata en concepto en tanto que justamente no ha de servir para la experiencia singular y completamente individualizada a la que debe su origen...Todo concepto se forma por equiparación de casos no iguales...



Al conceptuar un objeto inmediatamente limitamos un espacio de realidad en donde coloquemos diversas "cosas" que no son idénticas. Partiendo de estas conjeturas cómo definimos la verdad:

¿Qué es entonces la verdad? Una hueste en movimiento de metáforas, metonimias, antropomorfismos, en resumidas cuentas, una suma de relaciones humanas que han sido realizadas, extrapoladas y adornadas poética y retóricamente y que, después de un prolongado uso, un pueblo considera firmes, canónicas y vinculantes; las verdades son ilusiones de las que se ha olvidado que lo son; metáforas que se han vuelto

TODO CON FALLA DE ORIGEN

gastadas y sin fuerza sensible, monedas que han perdido su troquelado y no son ahora ya consideradas como monedas, sino como metal.

De lo anterior tenemos que la Verdad es una ilusión que se configura gracias al lenguaje. Pero, sabiendo entonces que la verdad se configura de esta forma, por qué nos empeñamos en buscarla, conservarla y valorarla:

No sabemos todavía de dónde procede el impulso hacia la verdad, pues hasta ahora solamente hemos prestado atención al compromiso que la sociedad establece para existir: ser veraz, es decir, utilizar las metáforas usuales; por tanto, solamente hemos prestado atención, dicho en términos morales, al compromiso de mentir de acuerdo con una convención firme, mentir borreguilmente, de acuerdo con un estilo vinculante para todos. ...el hombre pone sus actos como ser racional bajo el dominio de las abstracciones; ya no tolera más el ser arrastrado por las impresiones repentinas, por las intuiciones; generaliza en primer lugar todas esas impresiones en conceptos más descoloridos, más fríos, para uncirlos al carro de su vida y de su acción. ...la capacidad de disolver una figura en un concepto. ... Mientras que toda metáfora intuitiva es individual y no tiene otra idéntica y, por tanto, sabe siempre ponerse a salvo de toda clasificación, el gran edificio de los conceptos ostenta la rígida regularidad de un columbarium romano e insufla en la lógica el rigor y la frialdad peculiares de la matemática. ...

... El que busca tales verdades en el fondo solamente busca la metamorfosis del mundo en los hombres; aspira a una comprensión del mundo en tanto que cosa humanizada y consigue, en el mejor de los casos, el sentimiento de una asimilación...olvida que las metáforas intuitivas originales no son más que metáforas y las toma por las cosas mismas.

En todo este proceso, Cuál es la función del olvido y que papel juega el sujeto:

... gracias solamente al hecho de que el hombre se olvida de sí mismo como sujeto y, por cierto, como sujeto artísticamente creador, vive con cierta calma, seguridad y consecuencia; si pudiera salir, aunque sólo fuese un instante, fuera de los muros de esa creencia que lo tiene prisionero, se terminaría en el acto su "conciencia de sí mismo". Le cuesta trabajo reconocer ante sí mismo que el insecto o el pájaro perciben otro mundo completamente diferente al del hombre y que la cuestión de cuál de las dos percepciones del mundo es la correcta carece totalmente de sentido, ya que para decidir sobre ello tendríamos que medir con la medida de la percepción correcta, es decir, con una medida de la que no se dispone. ...entre dos esferas absolutamente distintas, como lo son el sujeto

y el objeto, no hay ninguna causalidad, ninguna exactitud, ninguna expresión, ...como si la relación del impulso nervioso original con la imagen producida fuese una relación de causalidad estricta; ... el endurecimiento y la petrificación de una metáfora no garantizan para nada en absoluto la necesidad y la legitimación exclusiva de esta metáfora.

Nietzsche rechaza el dualismo entre apariencia y realidad. Las impresiones sensoriales que, creemos, provienen del exterior, están condicionadas por nuestro mundo interior. La estructura del lenguaje no se deriva de una relación de identidad o correspondencia entre el mundo y el sujeto creador, sino de la misma estructura topológica del lenguaje. Que la transposición de un estímulo nervioso a una imagen sea ya la primera metáfora lleva implícito que lo que ha ocurrido es una transposición lingüística, es decir, que el paso de una esfera a otra es producto de una operación lingüística.¹²²

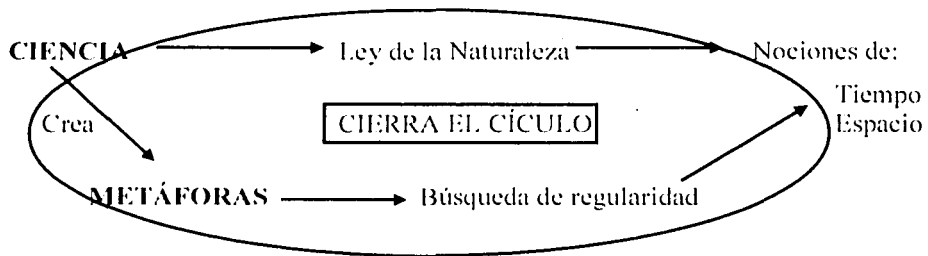
Nietzsche es consciente de que la simple afirmación de que el lenguaje no se corresponde a la realidad es una aseveración tan dogmática e inadmisible como decir lo contrario. La nota más sobresaliente del “paradigma cognitivo” nietzscheano, es que nosotros somos los creadores de “hechos” más que sus descubridores.¹²³ La “realidad” toma forma en nuestras mentes. Nietzsche asume el riesgo de caer en lo que él mismo critica a sabiendas que lo hace con un fin vital más loable que el de las cadenas del racionalismo excesivo alcanza.

... la ciencia cavará eternamente con éxito en estos pozos, y todo lo que encuentre habrá de concordar entre sí y no se contradirá. Qué poco se asemeja esto a un producto de la imaginación; si lo fuese, tendría que quedar al descubierto en alguna parte de la apariencia y la irrealidad. ... Entonces, ¿qué es, en suma, para nosotros una ley de la naturaleza? No nos es conocida en sí, sino solamente por sus efectos, es decir, en sus relaciones con otras leyes de la naturaleza que, a su vez, sólo nos son conocidas como sumas de relaciones. Por consiguiente, todas esas relaciones no hacen más que remitir continuamente unas a otras y nos resultan completamente incomprensibles en su esencia; en realidad sólo conocemos de ellas lo que nosotros aportamos: el tiempo, el espacio, por tanto las relaciones de sucesión y los números... Sin embargo, esas nociones las producimos en nosotros y a partir de nosotros con la misma necesidad que la araña teje su tela; ... Toda la regularidad de las órbitas de los astros y de los procesos químicos, regularidad que tanto respeto nos

¹²² Cfr. Rivas, M. Carmen. *Nietzsche y la Modernidad*, op. cit., pp. 258 y 259.

¹²³ Cfr. *Ibidem*, p. 267.

infunde, coincide en el fondo con aquellas propiedades que nosotros introducimos en las cosas, de modo que, con esto, nos infundimos respeto a nosotros mismos. En efecto, de aquí resulta que esta producción artística de metáforas con la que comienza en nosotros toda percepción, supone ya esas formas y, por tanto, se realizará en ellas; sólo por la sólida persistencia de esas formas primigenias resulta posible explicar el que más tarde haya podido construirse sobre las metáforas mismas el edificio de los conceptos. Este edificio es, efectivamente, una imitación, sobre la base de las metáforas, de las relaciones de espacio, tiempo y número. ...en la construcción de los conceptos trabaja originariamente el lenguaje: más tarde la ciencia. ... Si ya el hombre de acción ata su vida a la razón y a los conceptos para no verse arrastrado y no perderse a sí mismo.... De hecho necesita protección, puesto que existen fuerzas terribles que constantemente le amenazan y que oponen a la verdad científica "verdades" de un tipo completamente diferente con las más diversas etiquetas.



El conocimiento depende de la capacidad metafórica aunque no se limite a ésta. La consecuencia más relevante de esta tesis es que toda especulación resulta de hecho descalificada. Si la tradición de la filosofía occidental se ha movido, desde los antiguos griegos, en la dirección de analizar el conocimiento como si éste estuviera basado en representaciones compuestas por palabras y conceptos que reflejan la realidad Nietzsche rompe con esta tradición al señalar que, dado el origen del conocimiento como producto derivado del lenguaje, lo importante es tener presente el constante disimulo del entendimiento respecto de cuáles son sus verdaderos procedimientos, sus auténticas bases discursivas.¹²⁴

¹²⁴ Cfr. Lynch, Enrique. *Dionisos dormido sobre un tigre. A través de Nietzsche y su teoría del lenguaje*, op. cit., pp. 38 y 39.

La regularidad ficticia que el hombre establece para su propia tranquilidad es una metáfora que da fundamento a la ciencia, las leyes de la naturaleza se justifican en otras leyes y en otros conceptos y palabras hasta que llega el momento en que se cierra el círculo de metáforas que permite la creación de la normalidad que no existe.

Ese impulso hacia la construcción de metáforas, ese impulso fundamental del hombre del que no se puede prescindir ni un solo instante, pues si así se hiciese se prescindiría del hombre mismo, no queda en verdad sujeto y apenas si domado por el hecho de que con sus evanescentes productos, los conceptos, resulta construido un nuevo mundo regular y rígido que le sirve de fortaleza. Busca un nuevo campo para su actividad y otro cauce y lo encuentra en el mito y, sobre todo, en el arte. ... el hombre despierto solamente adquiere conciencia de que está despierto por medio del rígido y regular tejido de los conceptos y, justamente por eso, cuando en alguna ocasión un tejido de conceptos es desgarrado de repente por el arte llega a creer que sueña.

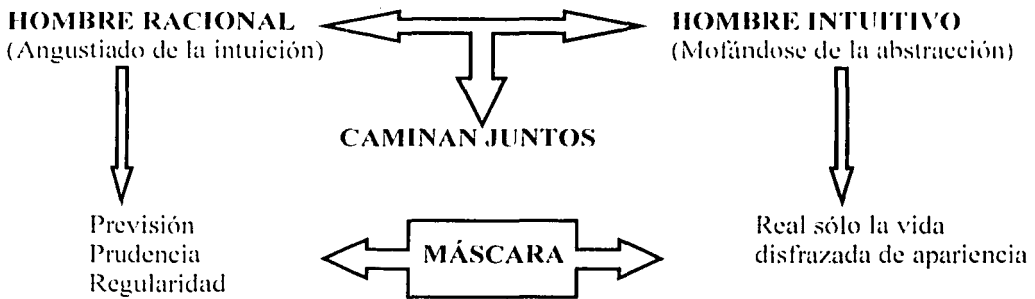
El concepto de verdad de Nietzsche no tiene que ver con el de la tradición metafísica ni con el pensamiento dialéctico, en el que dos posiciones enfrentadas dan lugar a una verdad, gracias a una posición que ha sido refutada y otra que se presenta como verdadera, que correspondería, en último término, a un mundo-verdad que no se había aun descubierto. Lo que Nietzsche pretende decir con su teoría de la voluntad de poder y su interpretación del mundo como resultado de una constante relación-tensión de centros y constelaciones de energías, es que es otra interpretación, otra metáfora, de mayor utilidad. Para Nietzsche somos creadores de mundos de apariencia, pero no descubridores de mundos-verdad o “en sí”, y con ello nos muestra su consecuencia.¹²⁵

La metáfora se vuelve una necesidad para la supervivencia del ser humano, el olvido le ayuda a evadir su propia creación que al tornarse rígida se convierte en los límites que ya no se atreve a rebasar. Los que en algún momento se han atrevido a pensar diferente corren el riesgo de ser excluidos e incluso eliminados por ser considerados una amenaza para la estabilidad de la estructura construida. Entra ahora la siguiente etapa de equilibrio entre lo racional y lo intuitivo:

¹²⁵ Cfr. Ibidem, pp. 299 y 300.

Hay períodos en los que el hombre racional y el hombre intuitivo caminan juntos: el uno angustiado ante la intuición, el otro mofándose de la abstracción; es tan irracional el último como poco artístico el primero. Ambos ansían dominar la vida; éste sabiendo afrontar las necesidades más imperiosas mediante previsión, prudencia y regularidad; aquél sin ver, como "héroe desbordante de alegría", esas necesidades y tomando como real solamente la vida disfrazada de apariencia y belleza. ...Es cierto que sufre con más vehemencia cuando sufre; incluso sufre más a menudo porque no sabe aprender de la experiencia y tropieza una y otra vez en la misma piedra en la que ya ha tropezado anteriormente. Es tan irracional en el sufrimiento como en la felicidad, se desgaña y no encuentra consuelo. ¡Cuán distintamente se comporta el hombre estoico ante las mismas desgracias, instruido por la experiencia y autocontrolado a través de los conceptos! Él, que sólo busca habitualmente sinceridad, verdad, emanciparse de los engaños y protegerse de las incursiones seductoras, representa ahora, en la desgracia, como aquél, en la felicidad, la obra maestra del fingimiento; no presenta un rostro humano, palpitante y expresivo, sino una especie de máscara de facciones dignas y proporcionadas: no grita y ni siquiera altera su voz: cuando todo un nublado descarga sobre él, se envuelve en su manto y se marcha caminando lentamente bajo la tormenta.

Así termina la pequeña obra de Sobre verdad y mentira en sentido extramoral, la última parte la podemos esquematizar resaltando de un lado al hombre racional y del otro al hombre intuitivo cuyas características van unidas al ser humano, aunque muchas veces nos olvidamos que las poseemos y una domina a la otra:



El conocimiento está de algún modo constreñido a operar dentro de los contornos de la vida misma, este punto de vista lo lleva a concluir que el conocimiento nunca conduce más allá de la vida humana. O sea que no tiene nada de divino ni de trascendente, ni por su origen

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ni por su efecto, sino más bien sus productos son ilusiones y fábulas, meras ficciones útiles.¹²⁶ Eso es lo que ha olvidado el ser humano que se presenta tímido ante su propia creación.

Siguiendo lo que expone Lynch: Nietzsche crea un estilo nuevo de filosofía, donde no se busca hablar correctamente, decir la verdad, sino más bien poéticamente, con la intención explícita de convencer sobre la base de imágenes y representaciones. Nietzsche, por consiguiente, reinstaura una filosofía metafórica, parecida a la poesía, o en todo caso, cercana al mito, retrotrayendo el estilo filosófico a los tiempos presocráticos. Reinstalar la filosofía “en el interior del lenguaje”. Esa es la crítica que le hace a la filosofía de su tiempo para redescubrir su función creadora.

2.9.2 Sonido, imagen y concepto.¹²⁷

El modelo genealógico del lenguaje concebido por Nietzsche antes de su giro retórico de los años setenta, evoluciona a partir de la postulación de la ascendencia común que éste comparte con la música. El “lenguaje” de la música, por su propia naturaleza, no es conceptual, pero sí es rotundamente imaginativo, movilizador de sentimientos.

Las palabras, valen como signos que hacen discurrir aquella “vaga alusión” que vincula nuestras palabras con las cosas y que nosotros confundimos con las cosas mismas. Palabras y pensamientos no son más que signos. Del lado del lenguaje, únicamente signos; del lado de la realidad, de lo tangible y auténtico, pulsiones, que no obstante sólo existen en tanto que “aludidas”, es decir, en tanto que signos. Las palabras tienen una doble naturaleza: dejan ver la “verdad” de las pulsiones, porque son una sombra de ellas y porque movilizan las creencias, y al mismo tiempo la ocultan o la corrompen o simplemente impiden que los hombres puedan ver a través de ellas.

¹²⁶ Cfr. *Ibidem*, pp. 230 y 231.

¹²⁷ Apartado desarrollado en base a las ideas de Lynch, ya citado.

El carácter superficial del entendimiento implica que el conocimiento es meramente subjetivo, o sea que no puede trascender el límite de sus representaciones. El subjetivismo se manifiesta ya en el acto de la nomenclatura, en la clasificación por nombres y rúbricas. La cualidad, que sirve a la clasificación, es ininteligible y lo único que se comprende es lo que puede ser objeto de cálculo: la cantidad que, en definitiva, es lo único que en rigor se intercambia.

Los sonidos no existen en la naturaleza, no se manifiestan, no están dados sino que son puestos por el sujeto. La “musicalización” tiende a la síntesis de aquello que más tarde es separado por la mirada, es decir, es discriminado en la constitución de una forma. Y estas formas pertenecen al sujeto, no existen en la naturaleza, de ahí que Nietzsche niegue toda posibilidad de un conocimiento “objetivo”. Se trata de una “objetividad” *sui generis*. El tiempo en sí es absurdo: sólo para un ser sensible hay tiempo. Lo mismo el espacio. Toda forma pertenece al sujeto. Es la aprehensión de la superficie por medio del espejo. Debemos abstraer todas las cualidades. No podemos pensar los objetos tal como son porque no nos está permitido hacerlo.

El entendimiento, que es la instancia en que se hacen conscientes las relaciones, las diferencias y las proporciones de las formas, se representa, en el modelo como un espejo, una metáfora que aparece con frecuencia en los apuntes de Nietzsche con contenido epistemológico. Así la metáfora nietzscheana que describe el lenguaje como una red que atrapa a quien pretende operar con ella al mismo tiempo que hace creer al hablante que avanza en su apropiación de lo real con la proyección de sus representaciones ilusorias.

La producción de forma es presentada por Nietzsche como un proceso semejante a la nutrición, y la nutrición, como principal actividad de la vida. El hombre es descrito como una criatura que construye formas y ritmos, que resiste fuerzas, al tiempo que se nutre de todo aquello que produce. El conocimiento es un medio de la nutrición.

Las reflexiones de Nietzsche poco a poco se van desprendiendo del lastre romántico, y adquieren un sesgo cientificista, un remedo de reducción del análisis del lenguaje a las condiciones dispuestas por procesos biológicos. Estamos en este punto bastante alejados del contexto de la experiencia musical. Si bien ahora Nietzsche habla de formas y ritmos desde un punto de vista cognoscitivos y no solamente sensible o estético, la metáfora que prevalece en los textos es la nutrición.

En cuanto a los conceptos los considera parciales, que omiten la variedad y complejidad de las imágenes que sintetizan, que están sesgados y que son idiosincrásicos, es decir que no son inmaculados como los cree y presenta la lógica. La conceptualización es el empobrecimiento de la imagen, una simplificación. Si las palabras eran símbolos empobrecidos por el uso continuado, los conceptos son entonces imágenes gastadas, o imágenes deformadas de la realidad que refieren.

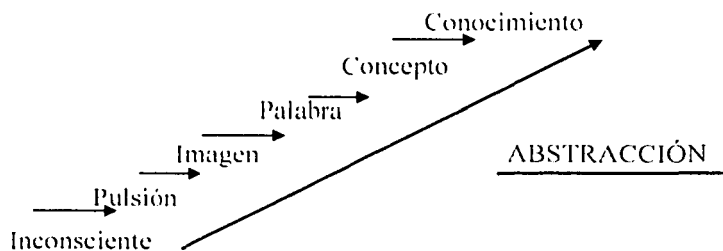
Todo el proceso de representación y, por lo tanto, del conocimiento, está regulado por la producción de imágenes, el lenguaje es una instancia ineludible, necesaria; por otro lado se explica en parte la metáfora de la nutrición: ¿qué es lo que las imágenes vienen a alimentar en el aprendizaje? La memoria. En tanto que signos, las imágenes y los conceptos, nutren la reserva significativa contenida en la memoria del sujeto de tal modo que todo conocimiento vehiculado por las condiciones impuestas por el lenguaje, se convierte para él en un reconocimiento.

El “drama” del filósofo consiste en que, para conocer, sólo cuenta con el lenguaje, de modo que si pretende remontarse por encima de la inmediatez e imprecisión de los símbolos, necesita generar un concepto a partir de las imágenes transmitidas por el lenguaje, pero para ello ha de pasar por el mismo instrumento que permite ejecutar los reconocimientos. Pero si su pensamiento se hace consciente y por ello accesible a los otros, entonces no puede prescindir de los conceptos. No se tratará entonces de un pensar en imágenes sino de un pensar en palabras. Ahí es cuando se fijan los prejuicios y se instituye el error.

Así, para que se de la comprensión se requiere:

- a) Una imagen: algo de visible que se manifiesta en la multiplicidad de estímulos sensoriales;
- b) Una palabra que sintetiza varias imágenes coincidentes y repetidas, o bien recuperables a partir de la memoria mediante sonidos audibles.
- c) Y, finalmente, un concepto, que es un retorno a la imagen a partir de los signos audibles, concatenados en los conjuntos significativos de palabras.

La primera vía responde a un esquema circular cuyo eje es la noción puramente correlativa de signo. La segunda vía, en cambio, parece que sigue una trayectoria secuencial, progresiva, que va desde el mundo de las pulsiones, lo inconsciente, al mundo de las ideas abstractas. Así lo representa Lynch:



El error es inherente a la conceptualización. Por lo tanto, no parece que exista pues una manera "razonable" de resolver la cuestión del error, problema central de toda la teoría del conocimiento, por la vía del desarrollo de la lógica. La lógica misma se funda en el error. Sus conceptos son realidades alteradas, simplificadas, reducidas a las condiciones de su comunicación. Las palabras no son un efecto del pensar consciente sino que éste, al quedar fijado en los conceptos de la lógica, es el prejuicio que inadvertidamente se apodera de la siempre impredecible e inasible relación que una a las con las cosas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.9.3 Lenguaje y retórica.¹²⁸

Después de basar su estudio del lenguaje en su relación con la música posteriormente da un “giro retórico” en su concepción. Más que producto consciente, el lenguaje aparece como la condición para que toda actividad consciente pueda tener lugar. El lenguaje se asemeja a un instinto, ligado como está desde su origen a la representación. Si los hombres no tendieran por naturaleza a producir formas, a configurar su experiencia sensible para obtener sentido, ningún intercambio discursivo sería posible.

Se ve el lenguaje se llega al carácter meramente aparente de todas las representaciones mediadas por palabras. La creencia en el libre albedrío, la idea de un sujeto libre, es decir, no instintivo, deviene de pensar que el motivo de la acción y la acción en sí se condicionan mutuamente. Motivo y acción son indistintamente representaciones.

El lenguaje mezcla constantemente las esferas de lo consciente y simbolizado con lo inconsciente y pulsional, lo sensible y presente con lo mediado y recuperable por la memoria, la sensibilidad y la representación. El conocimiento lógico no implica un mayor saber sobre las cosas, sino tan sólo una mayor capacidad de síntesis y de mistificación y, sobre todo, una mayor y más poderosa capacidad de influir en la consciencia de otros. La regla de la causación aparece aquí entendida como metáfora. Nietzsche recurre a un punto de vista claramente discursivo: critica el fundamento del principio de causalidad desde la perspectiva que le abre su concepción del lenguaje.

Recordando la elaboración del modelo genealógico del lenguaje a partir de la música, la posibilidad de que sonidos articulados por reglas convencionales devengan nombres o esencias en otros registros significantes. Nietzsche se apercebe de la importancia de la transposición o transferencia, dando un paso más allá de la determinación inicial que le había permitido apuntar la importancia de la producción de símbolos y conceptos. Es como si obrara en él un sutil cambio de enfoque. Parece como si comprendiera de pronto que la palabra “ver” no designa tan sólo un tipo de experiencia sensorial perfectamente perfilable sino la

¹²⁸ Idem.

posibilidad de que los efectos de esa experiencia y los estímulos que la provocan puedan intercambiarse libremente en la producción de sentido.

El lenguaje es, en sí mismo, la “condición” para que tales correspondencias signifiquen algo para los hablantes. Esta transferencia o trasposición tiene lugar en el acto mismo de la nomenclatura, en la medida en que para Nietzsche nominar, dar nombre a las cosas o a los acontecimientos implica un hecho, un a abstracción, es decir, una reducción de lo disímil, lo diferente, lo singular, a lo general, lo más vulgar, lo más común. Este es un procedimiento equiparable a las figuras retóricas, esos “silogismos falsos” que son la auténtica “esencia del lenguaje” y que “comprenderemos más adecuadamente.. desde un punto de vista retórico y poético”. Con las figuras retóricas “empieza la razón”. Las figuras retóricas son la esencia del lenguaje, la fuente de la que surge y se desarrolla la razón.

La noción del entendimiento como un espejo y de la lógica como una especulación, en el sentido más estricto del término, refuerza la correspondencia entre forma, figura, relación e imitación o mimesis. Nietzsche relaciona el conocimiento con la humana capacidad de generar formas. La diferencia principal entre el enfoque nietzscheano y platónico es que mientras Platón se inclina por la descalificación del mundo sensible, o del objeto en tanto nos es dado por derivación, Nietzsche reivindica el antropomorfismo implícito de toda figura que se constituye a partir de las relaciones reflejadas por ese “espejo” que es el entendimiento. A Platón le preocupan los modelos o formas primordiales que constituyen las figuras, a Nietzsche, en cambio, le interesa la función figurativa en sí misma, el hecho de que todas las descripciones del mundo sean descripciones del hombre.

Lo producido por símbolos en el lenguaje resulta aparential sólo si se lo mira desde el “conocimiento”; en cambio, es auténtico, “humano” si nos atendemos al proceso de su llegada a ser, es decir, si rastreamos su desarrollo a partir de nosotros mismos. No hay más mundo que aquel que podemos representar mediante palabras y el hecho de que lo sepamos compuesto exclusivamente de palabras, representaciones ilusorias, imágenes construidas sobre la superficie del espejo, no prueba nada contra su realidad, como no dice nada acerca de su valor de verdad. La suma de relaciones es todo cuanto contamos para referir al mundo.

El conocimiento, por su origen, es ilógico no sólo porque contraría la lógica sino porque opera con indiferencia de las pretensiones y criterios fijados por ella, en una encubierta y paradójica afirmación y denegación de los antropomorfismos. El conocimiento así descrito es una mera instrumentación retórica de recursos expresivos y figurativos que sólo cabe imaginar como ya presentes en el lenguaje.

Procediendo como creador y no como paciente, como agente y no exclusivamente como receptor, el entendimiento concibe un mundo que necesariamente ha de ser propio y que sólo es compartible por otros en virtud de convenciones, abstracciones reductoras, vulgarizaciones, ficciones útiles y metáforas gastadas que poco a poco se van fijando en forma de conceptos. La retórica aparece aquí como recurso para enmascarar la propia subjetividad o como medio para influir de manera decisiva sobre la consciencia del otro.

Se hace notorio que las reflexiones de Nietzsche desembocan en la retórica. En primer lugar, porque el desarrollo del modelo genealógico nietzscheano a partir de la música permite concebir un esquema verosímil sobre el nacimiento y difusión y posterior diferenciación de las lenguas, pero no faculta para desvelar el enigma esencial que encierra el lenguaje, a saber: no tanto el que los hombres se den así mismos signos para referir el mundo y los empleen para comunicarse, sino que unos signos sean sustituidos por otros signos, tal como lo requiere cualquier intercambio en términos de comunicación. Y, en segundo lugar, porque este modelo genealógico deja en suspenso la cuestión de si las figuras del lenguaje son la fuente o más bien el resultado de las palabras.

Nietzsche no se ocupa de la retórica como tema específico de análisis, sino más bien la usa como pretexto o como recurso metodológico para apuntalar que hay retórica y arte de la elocuencia porque esa retórica está ya implícita en la estructura íntima del lenguaje. Lacoue-Labarthe citado por Lynch deduce que la retórica sirve a Nietzsche para dejar a un lado el problema de la relación del lenguaje con la música y con la elocuencia consciente. La retórica sustituye a la música como modelo de explicación del lenguaje.

En su curso de retórica lleva la siguiente estructura:

1. Comienza el curso recordando la asociación entre retórica y elocuencia entre los griegos, debido a que su lengua era fundamentalmente hablada.
2. Se da una asociación entre elocuencia, persuasión y arte, unidos por el propósito de generar cierto efecto.
3. La retórica es arte.
4. Siendo la retórica arte los griegos tenían una “natural” disposición a las artes, como manifestación de cierto “instinto” característico de los pueblos con consciencia lingüística.
5. La asociación entre lenguaje y arte constituye una síntesis, que podría ser la retórica.
6. La fuerza de la retórica no es tanto lógica o discursiva como artística, en la medida en que se apoya en una facultad dadora de forma.
7. Por consiguiente la esencia del lenguaje es trópica, es decir figurativa.

Establece dos variedades del discurso, entre la lengua hablada y el texto o lengua escrita, entre lengua y escritura. Para Nietzsche estas dos dimensiones son irreductibles y determinan dos modalidades de estilo claramente diferenciadas por el acento. Si la lengua hablada está, por su propia naturaleza, acentuada, la lengua escrita debe suplir ese acento que le falta y que se vale de la voz: la lengua escrita debe ser más clara, más breve, menos equívoca. Bastantes cosas han de ser escritas de modo diferente de cómo se las dice. La claridad es la unión de las sombras y de la luz.

Nietzsche sugiere que lo importante, en relación con la retórica, no es que se pueda manipular el discurso para embellecerlo o para producir un efecto deliberado en el lector o en quien escucha nuestras palabras, sino que dicha manipulación pueda efectivamente ser posible. Lo necesario de la retórica: Es imposible lograr efectos con el lenguaje de la verdad: la retórica es necesaria; es decir, el viejo hábito de conmoverse sólo por ciertas palabras y ciertos motivos domina, y exige que la verdad se disfraze.

Lo que se simboliza en la palabra no tiene absolutamente nada que ver con la esencia de la cosa representada sino tan sólo con aquello de la cosa que demuestra en el alma que ha sido persuadida por una imagen. Esa persuasión es inconsciente. Por ello es que el lenguaje es siempre expresión y nunca razón.

El lenguaje es retórica porque , en rigor, no se funda en los datos de la experiencia sensorial sino en la medida en que puede incorporarlos como signos de su propio registro expresivo, es decir, como elementos de una figura representativa y significativa. El sujeto sensible no “siente” sino que sólo “significa” que siente y sólo de eso habla. Su habla tan sólo demuestra que está persuadido. Emite su opinión en el lenguaje, no su saber, ni la pretendida verdad que se deriva de éste. O sea que el lenguaje no pretende ninguna *episteme* sino tan sólo comunicar una *doxa*, aquella expresión literal y la expresión figurada, resulta irrelevante, tanto como la diferencia canónica entre los géneros del discurso, entre la filosofía y la literatura o, con un alcance más amplio, entre ciencia y arte.

Al quedar descartada la distinción entre lo literal y lo figurado, la noción de tropo ha de ser extendida al núcleo de cada palabra, en definitiva al signo. Así como tampoco tiene sentido hablar de “uso correcto” de una expresión, ni siquiera en términos de la gramática, la cual, desde este punto de vista, aparece como un repertorio de fórmulas impuestas y convencionales, sancionadas por las fórmulas de cada cultura. Y esta revisión hace no sólo irrelevante la diferencia entre lo literal y lo figurado, entre *doxa* y *episteme*, entre *tropos* y signo, sino que vuelve a fundir aquello que el pensamiento griego clásico había intentado separar: gramática, poética y retórica.

La verdadera naturaleza de la abstracción y la identidad se basa en la síntesis conceptual y se la describe como tropos. Toda “visión de formas” es en realidad construcción inconsciente, es decir no deliberada aunque voluntaria de tropos. La recurrencia al lenguaje primordial de los mitos, así como la fundamentación del lenguaje en la música, es un procedimiento alegórico, es decir, esencialmente retórico, contaminado de no verdad.

2.9.4 Lenguaje, coerción y pensamiento.¹²⁹

Se plantean algunas líneas generales para el planteamiento de los problemas de la epistemología:

- 1) Existe un mundo de pulsiones que se manifiesta en nosotros a través del instinto. El concepto de interpretación es asociado por Nietzsche a las pulsiones, en el sentido de que toda interpretación lo es de una pulsión y, al mismo tiempo, todo interpretar es pulsional.
- 2) Todas nuestras interpretaciones son discursivas, tanto si se expresan en palabras como si se traduce en imágenes significativas o en gestos, y en conjunto comprenden nuestra vida consciente. Palabras, imágenes y gestos, sirven para una misma función vital: por un lado, para conservar la vida y para mejorar la efectividad de las relaciones del sujeto con su medio, y, por otro lado para fundamentar su consciencia individual en términos de comunidad.
- 3) Entre las pulsiones y lo que llegamos a saber de ellas se interpone el lenguaje. Este complejo sistema simbólico, el más ingeniosos de todos los recursos humanos disponibles para la "interpretación" de las pulsiones, es un instrumento muy imperfecto. El hablante referido al mundo puede estar seguro de que con el lenguaje expresa su opinión, pero no de que esa opinión coincida con "lo en sí" de la cosa. Nietzsche afirma que cree en la razón, pero la considera una "filosofía de los conceptos grises". Se da una identidad prewittgensteiniana entre pensamiento y lenguaje, expuesta como coerción: Dejamos de pensar sino lo queremos hacer bajo la coerción del lenguaje, llegamos aún a la duda de ver aquí un límite como límite. El pensamiento racional es un interpretar según un esquema del que no nos podemos desprender.

¹²⁹ Idem.

- 4) ¿Qué es pues la lógica cuando se la comprende desde la evidencia de que ningún pensamiento es posible sino bajo la coerción lingüística?: una ficción absoluta en la que los pensamientos se causan unos a otros. La experiencia sólo es posible con ayuda de la memoria: la memoria es sólo posible en virtud de una abreviación de un proceso espiritual en un signo. Bajo la máscara del pensamiento lógico y conceptual se oculta el lenguaje de la poesía, el mito, y sus mundos correlativos: la ficción, la apariencia, el error, la mentira y el engaño, que obran el milagro de la “verdad” pero siempre en función de la creencia.

- 5) Por consiguiente, lo que denominamos convencionalmente “conocimiento” nunca convence a nuestra voluntad porque éste se funda en ella, no sería posible sin ella. Nietzsche piensa que la apariencia es la realidad de las cosas, así como la voluntad es la fuente originaria de las representaciones. Todos los conceptos de que se vale la lógica son falsos y aparentes. La ilusión de la lógica, el producto más elevado del pensamiento consciente, es la base que sostiene todo el sistema que nos integra “razonablemente” en el mundo. Con ello se logra concebir un mundo en el que nuestra existencia se haga posible, es decir, no sólo un mundo “con sentido” sino además un mundo en el que nosotros tengamos sentido.

Nietzsche con su ataque al concepto de apariencia y su fundamento en el principio de causalidad siguiendo una línea de derivación que lo lleva a la crítica del fenomenalismo y, finalmente, a la postulación del perspectivismo gnoseológico. Con ello reemplaza la idea de verdad como correspondencia por un modelo singular de conocimiento en que la voluntad de poder queda libre de todos los compromisos con la lógica.

Apariencia es ante todo una palabra; pero también es la verdadera y única realidad de las cosas: en la medida en que el mundo nos viene dado en palabras. El devenir y el cambio, lo mutable y lo diferente es lo verdadero, mientras que su opuesto, el sustrato inmutable que creemos atisbar por debajo de los fenómenos, es un error. Cabe observar que esta inversión es en el fondo puramente retórica.

Lo aparential no es causa sino que es efecto, en el lenguaje esta invertida la relación entre causa y efecto. La cosa en sí, como cualquier otro producto del entendimiento es indemostrable. Sólo el sujeto es demostrable.

2.9.5 Verdad y Lenguaje.¹³²

Sin Carlo en su libro *Semiótica y filosofía* refiere el pensamiento nietzscheano en su apartado de Verdad y Lenguaje, de la siguiente forma: En el tercer capítulo de *El origen de la tragedia*, la formulación del método genealógico (entendido como “destrucción”) se inicia de la siguiente manera: Debemos derribar piedra por piedra el edificio estético de la civilización apolínea hasta que nos sea posible ver sobre qué cimientos se ha construido. En su Ensayo de una auto-crítica, Nietzsche, establece:

¿Cuál es su objetivo, y lo que es todavía, de dónde viene toda la ciencia? ¿Cómo? ¿El impulso que nos lleva a la ciencia no será, tal vez, otra cosa que el miedo y la necesidad de salvarnos del pesimismo? ¿Una sutil defensa contra...la verdad? ¿Y, en términos morales, algo semejante a la cobardía y la falsedad? ¿O, si adoptamos términos inmorales, una simple astucia?

Sócrates es el símbolo del hombre teórico. Las pasiones constituyen algo destinado a ser controlado por el logos, por el razonamiento. En el fondo del ideal teórico, se instala entonces un optimismo característico: La fe inquebrantable en que el pensamiento, guiado por el hilo conductor de la causalidad, llega hasta los últimos abismos del ser y en que el pensamiento no sólo es capaz de conocer el ser sino además incluso de corregirlo.

Todo esto es, para Nietzsche, una “profunda ilusión” y un “sublime deliro metafísico”. En su “trabajo de excavación”, la ciencia no logra nunca cumplir con su cometido, sino que se

¹³² Apartado desarrollado en base a: Sin, Carlo, *Semiótica y filosofía*, Colección Hachette Universidad, Argentina, 1985.

resuelve más bien en “búsqueda”. Una vida sin búsqueda, dice Sócrates ante el tribunal, no es una vida digna de ser vivida. Se revela así “el secreto profundo de la ciencia”, que consiste en tender incesantemente a sus propios límites; pero cuando los ha alcanzado, cuando llega a la frontera donde lo racional agota su propio empuje y se niega a sí mismo, encuentra allí el arte y el pensamiento mítico, es decir, aquello de donde salió y que lo sostiene todavía, oscuramente.

Con Sócrates, la civilización mítica perece y se inicia la civilización “histórica”, es decir, la historia de Occidente, que coincide con la historia de la metafísica y, por consiguiente, con la de la ciencia y la técnica. Pero la ciencia, estimulada por su poderoso delirio, escribe Nietzsche, se apresura sin cesar hacia sus últimos límites, donde se quiebra el optimismo que la caracterizaba y que se ocultaba en la esencia de la lógica.

El lenguaje filosófico, en su comprensión global, con su capacidad de intuir al vuelo semejanzas y analogías, lo supera siempre. Se da un “filosofar indemostrable”, pero esto no es un defecto sino una cualidad, su cometido no reside en la verdad “a cualquier precio” sino en el descubrimiento del valor, de las cosas dignas de ser sabidas, de los conocimientos más grandes y más importantes.

La retórica es una *techné*, no una ciencia, pero es también lo que posibilita el lenguaje de la ciencia. E incluso antes de ser una *techné*, la retórica es una fuerza, y más exactamente una fuerza de persuasión: La fuerza que Aristóteles llama retórica, que es la fuerza de poner a la luz y de hacer ver en cada cosa lo que impresiona y es eficaz, esa fuerza es al mismo tiempo la esencia del lenguaje; esta esencia se refiere tan poco como la retórica a lo verdadero, a la esencia de las cosas; no quiere instruir sino transmitir a los otros una emoción y un aprendizaje subjetivos.

El lenguaje no ha surgido en función de la verdad, o con el fin de esclarecer la verdad. Deriva de la fuerza retórica originaria, fuerza que apunta a la persuasión, al hacer valer y no a lo verdadero. La ciencia es ilusoria porque sus conceptos son “nombres”, e incluso nombres de dioses enmascarados, nombres de divinidades perdidas y olvidadas. Retórica y lenguaje no

son, en efecto, aspectos particulares del ser humano sino lo que constituye al hombre de manera originaria.

El lenguaje originario, en general todo el lenguaje hablado, es una abstracción y un olvido. Esto hace que las relaciones entre arte y filosofía, entre mito y ciencia, se vuelvan menos nítidas. Filosofía y ciencia se presentarían así como abstracciones que se han delimitado dentro del ámbito del lenguaje mítico-retórico; pero el lenguaje es por esencia retórico, y por lo tanto, analógico, metafórico, mitológico, es una palabra, estético.

La ilusión primordial de la metafísica reside en el lenguaje; la metafísica cree que, por medio del lenguaje, puede hacer salir al mundo entero de sus goznes y adueñarse de él; el hombre. Creía realmente que el conocimiento del mundo se encerraba en su lenguaje. El creador del lenguaje no tenía la humildad de creer que con él no hacía más que dar denominación a las cosas; se imaginaba, en cambio, que con las palabras expresaba el más alto saber sobre las cosas.

Las máscaras que ocultan se entrelazan con el problema mismo del lenguaje y la interpretación "todo lo profundo ama la máscara", por un lado la máscara oculta una virtud: la virtud del hombre del conocimiento, del experimentador, la máscara oculta una peligrosa curiosidad, una versatilidad y un arte del disfraz que nace de las más íntimas tendencias de la misma voluntad de conocer. Pero ¿es realmente una virtud? ¿No es más bien, como observa Nietzsche, "easi una fe", o sea, la última expresión de ese mundo decadente basado en valores morales? En toda voluntad de conocimiento hay siempre una gota de crueldad.

¿Es necesaria la ciencia? Nada es más necesario que la verdad; en comparación con ella, todo lo demás posee un valor puramente secundario. La voluntad de verdad se traduce en la voluntad de no engañar, de no engañarse, tenemos fe en la ciencia. La voluntad de verdad sería, pues, una oculta voluntad de muerte. La voluntad de verdad no es más que un instrumento de la voluntad de poder. La lucha con la moral parece incluso estar superada. Es así que todas las máscaras multiformes parecen reducirse a la última, a la voluntad de poder.

La voluntad de verdad ha llegado, así, a doblar la curva de su última "Verdad", esto es, que toda verdad, por así decir, es un punto de vista, una interpretación, un signo; en última instancia, es una máscara. La filosofía es el lenguaje de esta mentira necesaria; más aún: el hombre en sí mismo es este lenguaje, "¿Toda misión de la filosofía no estribaría simplemente en esclarecer los supuestos sobre los que se basa la idea de razón? El "realismo" más antiguo viene así a revelarse por fin al mismo tiempo en que toda la historia religiosa de la humanidad se reconoce como historia de la superstición de las almas". "Hay aquí una barrera: porque nuestro pensar mismo implica esa fe (con sus distinciones entre sustancia y accidente, acción y agente, etc.); derribar esa fe significa no poder ya pensar."¹³³ Ese no poder pensar se refiere a la forma lógica que se nos ha enseñado y de la cual es muy fácil caer en su mismo juego para no ser excluido del juego de los demás.

2.10 La Interpretación y Argumentación Jurídica.

Antes de entrar al estudio particular de la Interpretación y la Argumentación en el campo Jurídico haremos hincapié en el pensamiento nietzscheano que desarrolló alguno de estos aspectos en un campo filosófico general, que al respecto manifestó:¹³⁴

Sólo hay interpretaciones, no conocemos ningún texto originario. El que exista un texto originario es el postulado lógico de toda interpretación y, sin embargo, nadie conoce este texto originario en su diáfana manifestación. No tocamos la esencia del "mundo en sí". Permanecemos en el ámbito de la representación, ningún pensamiento nos llevará más lejos. Pero no renunciamos al concepto de la esencia revelada del mundo. Se requiere como postulado lógico para poder conocer la realidad y el perspectivismo de los accesos a la realidad.

Con el nominalismo sin reservas establece: En tanto el hombre a lo largo de grandes periodos ha creído en los conceptos y nombres de las cosas como si fueran verdades externas,

¹³³ Nietzsche, Friedrich. *Más allá del bien y del mal*. Traducción Andrés Sánchez Pascual, Ediciones Altaya, España, 1999 alórisimo 292 y 227.

¹³⁴ Safranski, Rüdiger. Nietzsche, op. cit. pp. 172 a 174.

se ha apropiado de él aquella soberbia con la que se eleva sobre el animal. En efecto, creía realmente que en el lenguaje tenía el conocimiento del mundo.

Una vez desenmascarado en forma nominalista el autoengaño, puede decirse también lo contrario, todo lo que conocemos se hace ilusorio, inseguro. El hombre, que despierta de su sueño del conocimiento, ¿cómo aparecería la realidad si intentáramos revocar el “enorme error” de la fe en el lenguaje?

Tendríamos que confesarnos a nosotros mismos, aún cuando no pudiéramos imaginarlo, que no hay ningún sujeto, ningún objeto, ninguna sustancia, ninguna propiedad inherente a algo; todas esas nociones son ficciones de la gramática. El predicado “pensar”, como todos los predicados, exige un sujeto. Afirmamos, por tanto, que el “yo” es el sujeto y lo convertimos en actor. Pero de hecho es el acto del pensamiento aquello por lo que en general se produce la conciencia del yo. La seducción del lenguaje y de la gramática está tan implantada en nosotros, que ahora sus efectos son nuestra realidad.

La voluntad de verdad conduce a la negación lógica del mundo, se refiere aquí a la evidencia de que el mundo conocido por nosotros no es real, sino el que nosotros hemos compuesto. Todo conocimiento es siempre una configuración “para nosotros” y nunca podemos aprehender el “en sí” de las cosas. No estamos en posesión de ningún conocimiento absoluto y, sin embargo, gozamos de suficientes evidencias eficaces que nos posibilitan incluso un dominio creciente de la naturaleza.

La tradición metafísica, ávida de un ser detrás del mundo, quisiera interpretar pneumáticamente (espiritualmente) la realidad mundana, como si fuera un texto, de cara a un “doble sentido”. Sin embargo, desde una perspectiva no metafísica el mundo está ante la mirada cognitiva como un devenir sin principio instaurador y sin final consumidor de ningún sentido.

El hombre no puede hacerse responsable de nada, ni de su esencia, ni de sus motivos, ni de sus acciones y efectos, y así llegamos al conocimiento de que la historia de las

percepciones morales es la historia de un error, el error de la responsabilidad. Para eso se creo la palabra, como una forma de evasión designando las cosas y luego buscando al culpable, cuando hemos olvidado que fuimos nosotros quienes las nombramos.

Considerando el papel preponderante que a lo largo del desarrollo del Derecho ha tenido la interpretación y la argumentación, que se torna imprescindible ante la necesidad de desentrañar el sentido de las palabras que lo designan para poderlo aplicar, en especial en los últimos tiempos con su redefinición a partir de la Segunda Guerra Mundial, apuntaremos en este apartado sus principales definiciones tanto en el Diccionario de la Lengua Española como en el Diccionario Filosófico de Ferrater Mora para posteriormente ver la obra Atienza, Vigo y Zagrebelsky que se han ocupado de los problemas que surgen cuando estos conceptos se pretenden ocupar en el ámbito jurídico. Haciendo referencia a los autores ya citados posteriormente concatenaremos estas visiones con la nietzscheana ocupándonos en el tercer capítulo de la aplicación de los conceptos abordados.

La interpretación es definida en el Diccionario de la Lengua Española como¹³⁵:

- La acción y efecto de interpretar.
- Auténtica. La que de una ley hace el mismo legislador.
- De lenguas. Secretaría en que se traducen al español o a otras lenguas documentos y papeles legales.
- Doctrinal. La que se funda en las opiniones de los jurisconsultos.
- Usual. La autorizada por la jurisprudencia de los tribunales.

Esta definición no aporta elementos suficientes para hacer una diferenciación de este concepto, se da incluso un error lógico al incluir en la definición la misma palabra que se pretende definir. Veamos ahora el concepto de Argumentación que es:

- Acción de argumentar.
- Argumento para convencer.

¹³⁵ *Diccionario de la Lengua Española*. Edición en Cd-Rom, op. cit.

Observamos aquí el mismo error señalado respecto a la definición de la interpretación, para precisar mejor este concepto veamos el de Argumento:

- Razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición, o bien para convencer a otro de aquello que se afirma o se niega.
- Asunto o materia de que se trata en una obra.
- Sumario que, para dar breve noticia del asunto de la obra literaria o de cada una de las partes en que está dividida, suele ponerse al principio de ellas.
- Indicio o señal.

Para aportar una definición más completa tenemos que conforme al Diccionario de filosofía de José Ferrater Mora:¹³⁶

La interpretación jurídica es la actividad mental que consiste en sacar, desentrañar el sentido que encierra una norma jurídica. Hay tres clases de interpretación:

- 1) La interpretación auténtica o legislativa, que es aquella que efectúa el propio legislador.
- 2) La interpretación judicial, la que hacen los jueces, esta es la más frecuente.
- 3) La interpretación doctrinal, es la que realizan los doctos del derecho, los sabios del derecho.

Un tanto somera pero clara tenemos a la interpretación como la actividad mental que saca el sentido de una norma, aquí ya entramos al terreno jurídico donde Ferrater Mora clasifica los tipos de interpretación diferenciando la legislativa de la judicial y la que se presenta en la academia.

¹³⁶ Mora, José Ferrater. *Diccionario de Filosofía*. Tomo II. Nueva edición revisada, aumentada y actualizada por el profesor Joseph-Maria Terricabras, supervisión de la profesora Priscilla Cohn Ferrater Mora, Ariel, Barcelona, 2001, p. 9.

En lo que se refiere al Argumento expone el autor:¹³⁷

Razonamiento mediante el cual se intenta probar o refutar una tesis, convenciendo a alguien de la verdad o falsedad de la misma. Se emplea también a este respecto el vocablo “argumentación”.

Los antiguos-sofistas, Platón, Aristóteles, escépticos, etc.- habían prestado considerable atención a la cuestión de la naturaleza de los argumentos y de su validez o falta de validez. Algunos de los argumentos estudiados eran de carácter lógico-formal, pero muchos no encajaban plenamente dentro de la lógica. Esto fue reconocido por Aristóteles; mientras en los Analíticos trató primariamente de argumentos de tipo estrictamente lógico, en los Tópicos y en la Retórica trató de los argumentos llamados “dialécticos” o argumentos meramente probables, o razonamientos a partir de opiniones generalmente aceptadas. Muchos autores modernos han aceptado esta división u otra similar.

En la mayoría de los estudios de los argumentos, a diferencia de las pruebas estrictas se han subrayado la importancia que tiene el que se consiga asentimiento a lo argumentado. Ahora entraremos a la revisión de lo que han dicho sobre la Argumentación Jurídica autores contemporáneos que han explicado y desarrollado las modernas Teorías de la Argumentación Jurídica precisando cada uno de ellos su propia aportación sobre la forma de Argumentar válida que debe prevalecer o complementar las demás posturas.

2.10.1 Manuel Atienza.

La primera parte de este apartado la desarrollaremos en base a las opiniones expuestas en el artículo que se presenta en la edición de *El Derecho y la Justicia* que se detalla a pie de página¹³⁸ y la segunda con una de las obra más conocida del autor que se titula *las Razones del Derecho*.

¹³⁷ Ibidem, Tomo I, pp. 218 y 219.

¹³⁸ Cfr. Atienza, Manuel. *El Derecho y la Justicia*, presentado en la obra de Garzón Valdés, Ernesto y Francisco Laporta (Editores). *El Derecho y la Justicia*, Trotta, España, 1996, p. 231 a 233.

Para Atienza uno de los cambios más importantes que han tenido lugar en la filosofía del Derecho de los últimos años es la existencia de un interés cada vez mayor hacia la teoría de la argumentación jurídica. Lo anterior por razones de tipo teórico, pragmático y político.

Un argumento, desde el punto de vista lógico, es un encadenamiento de proposiciones, puestas de tal manera que de una de ellas (las premisas) se sigue(n) otra(s) (la conclusión). En una inferencia válida deductivamente, si las premisas son verdaderas, entonces es también necesariamente verdadera la conclusión. La lógica deductiva no es el único mecanismo de que disponemos para el control racional de las decisiones jurídicas. Si esto fuera así, solamente podríamos hablar de la racionalidad de las decisiones jurídicas en un sentido muy débil, pues la lógica deductiva:

- 1) No dice nada sobre como establecer las premisas, esto es, parte de ellas como de algo ya dado;
- 2) No dice en rigor nada sobre cómo pasar de las premisas a la conclusión, no opera en el contexto de descubrimiento, sino en el de justificación;
- 3) Es dudoso de que quepa una inferencia normativa, esto es, una inferencia en que al menos una de las premisas y la conclusión sean normas como ocurre en el silogismo judicial;
- 4) Sólo suministra criterios formales de corrección;
- 5) No permite considerar como argumentos válidos aquellos en los que el paso de las premisas a la conclusión no tiene carácter necesario, aunque sea altamente plausible;
- 6) No permite dar cuenta tampoco de una de las formas más típicas de argumentar en el Derecho: la analogía; y
- 7) No determina, en el mejor de los casos, la decisión en cuanto tal, sino el enunciado normativo que es la conclusión del silogismo judicial.

En una exploración más completa el autor que nos ocupa expone:¹³⁹ La Teoría o las teorías de la argumentación jurídica tienen como objeto de reflexión, obviamente, las argumentaciones que tienen lugar en contextos jurídicos. En principio, pueden distinguirse tres distintos campos de lo jurídico en que se efectúan argumentaciones:

1º. Producción o establecimiento de normas:

- Fase prelegislativa.- Se efectúa como consecuencia de la aparición de un problema social cuya solución se piensa que puede ser la adopción de una medida legislativa.
- Fase propiamente legislativa.- Surgen cuando un problema a consideración del parlamento o de algún órgano de la Administración, lo haya o no discutido previamente la opinión pública.

Las teorías de la argumentación jurídica de que disponemos no se ocupan prácticamente de ninguno de estos dos contextos de argumentación.

2º. Aplicación de normas jurídicas a la resolución de casos:

- Argumentaciones en relación con problemas concernientes a los hechos.
- Problemas de interpretación (en relación al derecho)

La teoría de la argumentación dominante se centra en las cuestiones relativas a la interpretación del derecho que se plantea en los órganos superiores de la administración de justicia

¹³⁹ Cfr. Atienza, Manuel. *Las razones del Derecho. Teorías de la Argumentación Jurídica*, 3ª ed., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2003, pp. 1 a 3.

3º. Dogmática Jurídica, con tres funciones:

- Suministrar criterios para la producción del derecho en las diversas instancias en que ello tiene lugar;
- Suministrar criterios para la aplicación del derecho; y
- Ordenar y sistematizar un sector del ordenamiento jurídico.

Las teorías usuales de la argumentación jurídica se ocupan también de las argumentaciones que desarrolla la dogmática en cumplimiento de la segunda de estas funciones. La argumentación en el campo dogmático se ocupa de casos abstractos. Aunque la argumentación en la aplicación de la norma no puede separarse tajantemente de la dogmática que ayuda a su labor.

En la filosofía de la ciencia se suele distinguir entre el contexto de descubrimiento y el contexto de justificación de las teorías científicas. Así, por un lado está la actividad consistente en descubrir o enunciar una teoría que, según opinión generalizada, no es susceptible de un análisis de tipo lógico; lo único que cabe aquí es mostrar cómo se genera y desarrolla el conocimiento científico, lo que constituye una tarea que compete al sociólogo y al historiador de la ciencia. Pero, por otro lado está el procedimiento consistente en justificar o validar la teoría, esto es, confrontarla con los hechos a fin de mostrar su validez; esta última tarea requiere un análisis de tipo lógico y se rige por las reglas del método científico.¹⁴⁰

La teoría estándar de la argumentación jurídica se sitúa en el contexto de justificación de los argumentos y, en general, suele tener pretensiones tanto descriptivas como prescriptivas. Se trata, por tanto, de teorías que pretenden mostrar no únicamente cómo se justifican de hecho las decisiones jurídicas, sino también como se deberían justificar. Parten del hecho de que las decisiones jurídicas deben ser y pueden ser justificadas y, en ese sentido, se oponen tanto al determinismo metodológico, como al decisionismo metodológico.

¹⁴⁰ Cfr. *Ibidem*, p. 4 y 6.

La argumentación jurídica va más allá de la lógica jurídica ya que se puede estudiar también desde una perspectiva psicológica o sociológica, o bien desde una perspectiva no formal, que a veces se denomina lógica material o lógica informal, y otras veces tópica, retórica, dialéctica, etc. Por otro lado, la lógica jurídica va más allá de la argumentación jurídica, en el sentido de que tiene un objeto de estudio más amplio.¹⁴¹ Aquí es donde el Derecho al ser influenciado por otras disciplinas necesariamente al pretender argumentarse en él se deben incluir diversos aspectos que lo enriquecen y lo limitan.

Para este autor una teoría de la argumentación jurídica debería cumplir, básicamente, tres funciones: la primera es de carácter teórico o cognoscitivo, la segunda tiene una naturaleza práctica o técnica y la tercera podría calificarse como política o moral.¹⁴² Así se tiene una visión integral de los aspectos que deben tomarse en cuenta para cubrir a cabalidad estas funciones.

En relación con la primera de estas funciones, lo que habría que ver es hasta qué punto puede contribuir una teoría de la argumentación jurídica al desarrollo de otras disciplinas jurídicas o no, y, en definitiva, hasta qué punto nos permite una comprensión más profunda del fenómeno jurídico y de la práctica de argumentar.

La función práctica o técnica de la argumentación jurídica debe ser capaz de ofrecer una orientación útil en las tareas de producir, interpretar y aplicar el derecho. Para que una teoría de la argumentación jurídica pueda cumplir esta función de carácter instrumental, tendría que ofrecer un método que permita reconstruir el proceso real de la argumentación y una serie de criterios para juzgar acerca de su corrección, tarea que está todavía por hacer.

La otra finalidad práctica se refiere a la enseñanza del derecho. Un objetivo central del proceso de aprendizaje del derecho tendría que ser el de aprender a pensar o a razonar como un jurista, y no limitarse a conocer los contenidos del derecho positivo. La teoría de la argumentación jurídica tendría que suministrar una base adecuada para el logro de este

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 26.

¹⁴² *Ibidem*, p. 216 a 219.

objetivo. Aquí debe redimensionarse la importancia que debe tener la asignatura de Argumentación Jurídica como parte integrante de los planes de estudio de las Facultades de Derecho como una herramienta imprescindible en la mejor formación de profesionistas.

Finalmente, la función política o moral de la teoría de la argumentación jurídica tiene que ver con la cuestión del tipo de ideología jurídica que, inevitablemente, está siempre en la base de determinada concepción de la argumentación. La teoría de la argumentación jurídica tendría que comprometerse con una concepción más crítica con respecto al derecho de los estados democráticos, lo que, por otro lado, podría suponer también adoptar una perspectiva más realista. La práctica de la adopción de decisiones jurídicas mediante instrumentos argumentativos no agota el funcionamiento del derecho, que consiste también en la utilización de instrumentos burocráticos y coactivos.

La práctica de argumentar jurídicamente para justificar determinada decisión puede implicar, en ocasiones, un elemento trágico. Un caso puede considerarse trágico cuando, en relación con el mismo, no cabe encontrar una solución que no sacrifique algún elemento esencial de un valor considerado fundamental desde el punto de vista jurídico y/o moral. La adopción de una decisión en tales supuestos no significa ya enfrentarse con una simple alternativa, sino con un dilema.

Aquí Atienza coincide con la visión nietzscheana del "hombre trágico", efectivamente, las reglas y escala de valores que nosotros mismos creamos en la mayoría de los casos nos lleva a los extremos en donde es difícil reconciliar dos posturas que se consideran igualmente válidas en una sociedad, aquí es donde debemos tener cuidado de definir una situación pretendiendo generalizarla ya que esa es la llave que abre la puerta de lo que nuestro autor designa como caso trágico. En un mundo de perspectivas no siempre se pueden conciliar las divergentes sin que se cause un menoscabo a alguna de ellas.

2.10.2 Gustavo Zagrebelsky.¹⁴³

Según la concepción positivista, en la aplicación del derecho la regla jurídica se obtiene teniendo en cuenta exclusivamente las exigencias del derecho. Una vez determinada la regla, su aplicación concreta se reducía a un mecanismo lógico sin discrecionalidad se comprende que los problemas de la aplicación del derecho viniesen íntegramente absorbidos en los de la interpretación. Se eliminaba así de raíz toda influencia del caso en la interpretación del derecho. El legislador histórico-concreto fue reemplazado por el legislador como abstracción, como sujeto ideal que habría producido la ley en el momento que había de aplicarla.

Por otro lado, tomar en consideración exclusivamente los casos daría lugar a una pura y simple casuística, incompatible con la existencia del derecho como ordenamiento; tomar en consideración exclusivamente el ordenamiento conduciría a una ciencia teórica, inútil para la finalidad del derecho. Según la concepción práctica del derecho, en cambio, la interpretación jurídica es la búsqueda de la norma adecuada tanto al caso como al ordenamiento. En esta definición se pone de relieve el carácter “bipolar” de la interpretación y se indica su vocación para conjugar ambas vertientes hasta hacerlas coincidir en un resultado satisfactorio para ambas.

De acuerdo con los caracteres actuales del derecho, tal y como han sido antes descritos, la ratio se ha secularizado y, en cierto sentido, también se ha positivizado con el establecimiento convencional de los principios constitucionales, mientras que la voluntad de la ley ha sido despojada de la condición de fuerza ciega que aspira a imponerse siempre. También la ley viene sometida a los principios constitucionales y hasta que ese sometimiento no se realiza la tensión no se manifiesta.

En el proceso de interpretación del derecho, el caso es el motor que impulsa al intérprete y marca la dirección. Partiendo del caso se acude al derecho para interrogarlo y

¹⁴³ Apartado desarrollado conforme lo expuesto en: Zagrebelsky, Gustavo. *El derecho Dúctil*, 2ª ed., Traductor Marina Gascón, Trotta, España, 1997.

obtener de él una respuesta. A partir del caso, el intérprete procede a buscar las reglas y vuelve a él, en un procedimiento circular (el llamado “círculo interpretativo”) de dirección bipolar que finaliza cuando se componen de modo satisfactorio las exigencias del caso y las pretensiones de las reglas jurídicas.

Cuando el resultado interpretativo no violenta ni unas ni otras puede decirse que se ha “logrado” la interpretación. Pero cuando esto no sucede, se ponen de manifiesto las diferencias entre la concepción actual del derecho y la dominante en la época del Estado de derecho decimonónico. Actualmente las exigencias de los casos cuentan más que la voluntad legislativa y pueden invalidarla. Según la concepción positivista, en la aplicación del derecho la regla jurídica se obtiene teniendo en cuenta exclusivamente las exigencias del derecho. Una vez determinada la regla, su aplicación concreta se reducía a un mecanismo lógico sin discrecionalidad se comprende que los problemas de la aplicación del derecho viniesen íntegramente absorbidos en los de la interpretación. Se eliminaba así de raíz toda influencia del caso en la interpretación del derecho. El legislador histórico-concreto fue reemplazado por el legislador como abstracción, como sujeto ideal que habría producido la ley en el momento que había de aplicarla.

Por otro lado, tomar en consideración exclusivamente los casos daría lugar a una pura y simple casuística, incompatible con la existencia del derecho como ordenamiento; tomar en consideración exclusivamente el ordenamiento conduciría a una ciencia teórica, inútil para la finalidad del derecho. Según la concepción práctica del derecho, en cambio, la interpretación jurídica es la búsqueda de la norma adecuada tanto al caso como al ordenamiento.

La búsqueda de la regla no viene determinada por el método, sino que es el método el que está en función de la (dirección de la) búsqueda, dependiendo de lo que se quiera encontrar. El método es, en general, sólo un expediente argumentativo para mostrar que la regla extraída del ordenamiento es una regla posible, es decir, justificable en un ordenamiento dado. El pluralismo de métodos es un rasgo esencial de nuestra cultura jurídica. Esta tendencia estructural a la multiplicidad de métodos y de las concepciones sustantivas del derecho que subyacen a los mismos termina por situar el problema ya no en la “naturaleza” del derecho y

de su interpretación, sino en su función. La discrecionalidad de que goza el intérprete para reconducir a la ley las exigencias de regulación que presenta el caso no sólo depende de los métodos de interpretación y de su número, sino también de la estructura de la propia ley.

Sugiere el derecho “por principios”, que se evidencia en los “casos críticos”, que son los casos en los que no existe acuerdo, sino división entre los intérpretes acerca del sentido y del valor que hay que atribuirles, la causa de la falta de certeza en los procesos de aplicación del derecho no radica en una mala disposición mental de los juristas, sino en el agotamiento de un cuadro de principios de sentido y de valor compartidos por la generalidad.

Al igual que Atienza, Zagrebelsky define los “casos trágicos” del primero como “casos críticos”, coincidiendo en la dificultad de resolverlos en base a una decisión que favorezca las diversas posturas que se pudieran tomar, lo que para el primero es un dilema, para el segundo es un desgaste de los referentes. Podemos afirmar que estas complicaciones son los frutos de las modernidad que agregan el post a lo posmoderno.

2.10.3 Rodolfo Luis Vigo.¹⁴⁴

Revisando a varios autores, Vigo explica que Interpretar, en general consiste en reconocer o atribuir un significado o un sentido a ciertos signos o símbolos. El intérprete es una especie de mediador entre aquello que requiere ser interpretado y sus respectivos destinatarios. El intérprete tiene la responsabilidad de identificar la pregunta implicada en el texto, y procura responderla atribuyendo el significado que posibilitará su comprensión.

La interpretación jurídica tiene por objeto reconocer o atribuir un significado jurídico a cierto texto jurídico. La realidad jurídica es aquella que tiene que ver con derechos o deberes; y el punto de vista jurídico es aquel que refiere a la determinación racional y justa de la regla que definirá y guiará a una conducta. La interpretación jurídica es constitutivamente práctica, tiene por fin la dirección de una conducta en la que aparece implicada la justicia. Siendo

¹⁴⁴ Apartado desarrollado conforme lo expuesto en: Vigo, Rodolfo Luis. *Interpretación Constitucional*. Abeledo-Perrot, Argentina, 1993.

objeto de la interpretación jurídica determinar racionalmente la conducta jurídica prohibida, obligatoria o permitida, ella se instala en el campo de la razón práctica.

La interpretación jurídica no se agota en un mero trabajo de exégesis lingüística destinada a saber qué dice el texto interpretado, sino lo que se busca es fundamentalmente inferir a partir del mismo y de ciertos problemas imaginarios o reales, cuál es la conducta prohibida, obligatoria o permitida. La hermenéutica jurídica no es como la hermenéutica literaria, mero comentario o recreación de textos, sino que ella se orienta a una decisión.

Maneja a la Interpretación Jurídica como saber prudencial retórico. La interpretación jurídica tiene una doble dimensión cognoscitiva de la prudencia cuyo objeto es deliberar acerca de las conductas jurídicas posibles y juzgar fundadamente cuál es la que prefiere. Deliberación y juicio de elección son los dos actos que constituyen el momento cognoscitivo de la prudencia, y es a través de ellos también que se cumple la interpretación.

La deliberación jurídica es una investigación, búsqueda, valoración, medida, examen o encuesta sobre las alternativas de operaciones jurídicas que se ofrecen en un tiempo y lugar preciso para ciertos sujetos. Dicho conocimiento desemboca en el juicio de elección que cierra la deliberación al juzgar como la mejor a una de esas conductas. El momento preceptivo o prescriptivo, con el que se agota la “creación” jurídica, en él se actualiza poniéndole en existencia a la conducta que la interpretación estimo apropiada.

La interpretación *sensu stricto* se circunscribe al momento de la deliberación en torno a las variables de las conductas jurídicas que se pueden llegar a mandar, aconsejar, enseñar u optar personalmente, e incluye también la etapa de la elección entre esas alternativas determinando la conducta prohibida, obligada o permitida por medio de la prescripción o regla respectiva.

La retórica implica que el intérprete no sólo procura dilucidar la respuesta justa o correcta, sino que además tiene que mostrar las razones y argumentos que permitan sostenerla

exitosamente en la controversia, procurando, por esa vía, persuadir a los destinatarios del resultado interpretativo que el mismo es el más racional, razonable y justo.

Aquí Vigo aporta una solución al problema de los casos “trágicos” o “críticos” dándole preeminencia al concepto de prudencia al momento de decidir y utilizando la retórica para persuadir a los receptores de que esa opción, no obstante de ser controvertida, es la mejor para el caso que los ocupa.

Hasta aquí la mención que hacemos de tres autores que han estudiado el problema de la interpretación y de la argumentación en el Derecho, con esta base en el siguiente capítulo haremos un ejercicio de compenetración entre estas posturas y la filosofía de Nietzsche, para detectar dentro de visión (Apolínea o Dionisiaca) encajan cada uno de los Paradigmas contemporáneos y ver así, con ayuda del Método Genealógico como se han presentado y configurado en el tiempo para determinar los alcances y límites que presentan en la necesaria renovación que buscamos en el Derecho.

CAPITULO 3

EL DERECHO DE LA POSMODERNIDAD

- 3.1 El Método Genealógico aplicado al Derecho.
 - 3.1.1 Consideraciones previas.
- 3.2 Lo Apolíneo y lo Dionisiaco en el Derecho.
 - 3.2.1 Los Derechos antiguos.
 - 3.2.1.1 La revolución neolítica y los albores del Derecho.
 - 3.2.2 Grecia.
 - 3.2.3 Roma y Bizancio.
 - 3.2.3.1 El Derecho Privado Romano.
 - 3.2.4 Edad Media.
 - 3.2.4.1 Los Glosadores y Postglosadores.
 - 3.2.4.2 El surgimiento de la Universidad.
 - 3.2.4.3 El Feudalismo.
 - 3.2.4.4 Fuentes y organización judicial.
 - 3.2.5 Renacimiento.
 - 3.2.5.1 Los Estados Nacionales.
 - 3.2.5.2 La Iglesia y el Derecho.
 - 3.2.6 La Paz de Westfalia.
 - 3.2.6.1 Filosofía Política y Jurídica
 - 3.2.6.2 El iusnaturalismo.
 - 3.2.6.3 La Conformación de los Códigos Modernos.
 - 3.2.7 Revolución Francesa.
 - 3.2.7.1 Aspectos Jurídicos entre 1789 y 1799.
- 3.3 La Moral y el Derecho.
 - 3.3.1 La influencia de Kant.
- 3.4 Modernidad y Posmodernidad.
 - 3.4.1 Siglo XIX.
 - 3.4.1.1 Aspectos Jurídicos relevantes.
 - 3.4.1.2 Derecho Inglés, Alemán y Francés.
 - 3.4.1.3 El Positivismo Jurídico.

- 3.4.2 Siglo XX.
 - 3.4.2.1 La influencia de Hans Kelsen.
 - 3.4.2.2 La Primera Guerra Mundial.
 - 3.4.2.3 La Segunda Guerra Mundial.
 - 3.4.2.4 Las Teorías de la Argumentación.
 - 3.4.2.5 Paradigmas de la interpretación jurídica judicial.
- 3.5 El Nihilismo en el Derecho.
 - 3.5.1 La muerte de la ley.
- 3.6 Lenguaje y Derecho.
 - 3.6.1 El Derecho como palabra.
 - 3.6.2 El abuso del lenguaje en el Derecho.
 - 3.6.2.1 “Combatientes ilegales” un ejemplo actual.
- 3.7 Concepción actual del Derecho como reflejo de la Posmodernidad.

CAPITULO 3

EL DERECHO DE LA POSMODERNIDAD

En este Capítulo revisaremos al Derecho utilizando el método genealógico buscando sus características Apolíneas y Dionisiacas que lo han caracterizado a través del tiempo, para hacerlo clasificaremos diversas etapas de la forma tradicional en que las abordan los historiadores del Derecho resaltando las características coincidentes y reiterativas a través del tiempo. Destacaremos el origen místico del Derecho y su innegable tradición ritualista que es lo que le ha dado sentido a la sociedad en todo este tiempo que ha servido como base de su creación y conservación. Veremos las tendencias vitalistas que se han perdido y la actitud timorata de tomar las riendas de la estructura para asumir la responsabilidad de la creación acorde a las necesidades contemporáneas.

Posteriormente seguiremos aplicando los conceptos de la filosofía nietzscheana resaltando otros aportes de autores como Kant y Kelsen cuya herencia sigue prevaleciendo en las principales concepciones jurídicas. Haremos evidente las fases moderna y posmoderna y su repercusión en el nihilismo del Derecho que es lo que ha motivado lo que hemos designado “la muerte de la ley” como resultado de los abusos del racionalismo y el formalismo en la Segunda Guerra Mundial, será en este apartado donde haremos mención de los paradigmas resultantes de este momento decisivo de la necesaria evolución de las Teorías de la Argumentación Jurídica como motor que impulse la necesaria renovación del Derecho en la Posmodernidad.

En la parte final abordaremos la relación del Derecho con el Lenguaje y referiremos un ejemplo contemporáneo que nos servirá de pretexto para confirmar lo que a lo largo del presente trabajo hemos pretendido acreditar: El Derecho con su actual concepción favorece el abuso del lenguaje como disfraz de las resoluciones arbitrarias que prevalecen en la Posmodernidad. Nuestro estudio aquí se torna reflexivo y crítico, el objetivo es ver que resultados obtenemos al aplicar los aportes de la Filosofía de Friedrich Nietzsche como “golpe de martillo” al Derecho para verificar la firmeza de los fundamentos sobre los que lo hemos construido. Cerrando el Capítulo daremos la definición que a la fecha ha estipulado la Real

Academia de la Lengua Española en torno de la palabra Derecho, esbozaremos algunas de las clasificaciones en que se pueden colocar las definiciones del Derecho y las formas en que destacados doctrinarios sugieren que puede ser estudiado y así poder confirmar nuestras aseveraciones.

3.1 El Método Genealógico aplicado al Derecho.

Partiendo de lo ya referido en el Capítulo anterior al iniciar la revisión del Derecho con la ayuda del método genealógico (duda, reflexión y nueva valoración) debemos de abstenernos de buscarle alguna finalidad como motivo de su surgimiento; más bien sucede que para todo tipo de ciencia histórica la causa del surgimiento de una cosa y la utilidad que al cabo tenga, su efectiva utilización e integración en un sistema de fines, son cosas distintas; que algo existente y de algún modo llegado a término siempre es interpretado después una y otra vez, y dichas interpretaciones confisican, reforman y redirigen a una nueva utilidad lo interpretado; todo develar es una reinterpretación, una acomodación en la que el “sentido” y la “finalidad” vigentes hasta ese momento pueden cambiar. Así lo que aquí se muestra es una interpretaciones de los “hechos” que acontecieron para dudar de algunas figuras y ver que tan necesaria es su vigencia en el mundo contemporáneo.

Recordemos que para lograr la genealogía se necesita:

- Localizar la singularidad de los acontecimientos, fuera de toda finalidad monótona; situación que se practicara al evaluarlos buscando los indicios de sus características apolíneas y dionisiacas.
- Captar su retorno, para reconocer las diferentes escenas en las que han representado distintos papeles; que se destacaran en su momento cronológico, y
- Definir incluso el punto de su ausencia, el momento en el que no han sucedido, para revisar las consecuencias de su falta.

El inicio y la constante del Derecho, en cada momento de la historia, se fija en un ritual; impone obligaciones y derechos; elabora cuidadosos métodos para que los mismos se

cumplan, si quisiéramos encontrar una base tenemos que son la Obligaciones en el término clásico de su concepción, que fue cuidadosamente elaborada y cuya Teoría que lo fundamenta es una de las más exquisitas en lo que a buen uso del lenguaje se refiere . No perdamos este referente que estaremos citando en más de un momento de esta revisión.

3.1.1 Consideraciones previas.

Debemos hacer patente que la exploración que se realizara no responde a métodos tradicionales aunque lógicamente la deducción y la inducción harán su aparición, aclaramos que en el caso que nos ocupa el método básico al ser el genealógico no responde a lo que tradicionalmente se entiende por histórico o cronológico, situación que se hizo notoria en su apartado específico; sin embargo, no podemos negar lo que el mismo Nietzsche reconoce:¹⁴⁵

I RACIONALIDAD ULTERIOR.- Todas las cosas que viven mucho tiempo van empapándose paulatinamente de razón hasta tal punto que su origen en la sinrazón resulta improbable. ¿No suena paradójica y ultrajante al sentimiento casi toda historia precisa de un origen? El buen historiador, ¿no “contradice” en el fondo continuamente?

Coincidiendo con Nietzsche el propio Giorgio Colli expresa: “Toda perspectiva histórica es una lente que deforma. Quien quiera que dé un significado autónomo, un valor absoluto a un acontecimiento, a un objeto o a un concepto del mundo histórico, es víctima de la ilusión.”¹⁴⁶ Así, sin pretender revolucionar la forma en que se ha estudiado el Derecho hasta la fecha pero si tratando de interpretar desde otros ámbitos con el fin de enriquecer los diversos estudios que se han hecho del mismo iniciamos este examen para ver en que medida las estructuras actuales lo aprueban.¹⁴⁷

La revisión se hará acentuando en cada momento el carácter apolíneo y dionisiaco que ha presentado el Derecho, se hará énfasis en el papel que ha jugado la interpretación y la

¹⁴⁵ Nietzsche, Friedrich. *Aurora*, op. cit., p. 67.

¹⁴⁶ Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*, op. cit., p. 23.

¹⁴⁷ En lo referente a todos los acontecimientos “históricos” que aquí se detallan utilizamos como libro base el del reconocido Maestro Margadant, Guillermo F. *Panorama de la Historia Universal del Derecho*, 4ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México, 1991. Las citas adicionales se detallaran conforme a la presentación ya aplicada.

argumentación en su conformación y veremos la forma en como se fueron creando y repitiendo determinados parámetros que hasta la fecha con piedra de toque y ancla en la visión que en la actualidad tenemos del Derecho.

3.2 Lo Apolíneo y lo Dionisiaco en el Derecho.

Desde que el Derecho fue creado por el ser humano ha tenido características peculiares que han servido de sustento para la misma supervivencia de su creador. Entramos ahora a puntualizar los momentos en que los aspectos apolíneos (razón) y dionisiacos (sensación) se han hecho presentes en el Derecho desde su inclusión como motor de la vida de la sociedad. Veremos en que medida han caminado juntos, como situación idónea, y cuando uno ha prevalecido por encima de otro y las consecuencias de este dominio.

Se hará una clasificación tradicional por etapas y acontecimientos que han marcado las renovaciones y permanencia de determinadas instituciones en el Derecho, cómo se crearon las bases que hasta la fecha nos rigen y las repeticiones de modelos que han dejado de ser funcionales y no obstante se continúan infructuosamente utilizando en la aplicación del Derecho.

3.2.1 Los Derechos antiguos.

Dentro de los Derechos antiguos destacan las primeras civilizaciones donde, como veremos, prevaleció en un inicio el elemento dionisiaco y sobre todo la superstición (que posteriormente encontrara su racionalización en la religión) y el ritualismo, este último una constante que veremos y referiremos en cada uno de los momentos en que el Derecho ha determinado la vida humana.

3.2.1.1 La revolución neolítica y los albores del Derecho.

En el Paleolítico hace aproximadamente 700 000 años apareció el hombre de Java y el de Pekín, que supieron hacer uso del fuego, con un incipiente desarrollo de cerebro y manos;

observamos en el totemismo y en los rasgos animales de tantos dioses y demonios primitivos, residuos de la envidiosa admiración del hombre paleolítico por las superiores capacidades de los seres irracionales. Inicia con los incipientes templos la adoración a lo desconocido y su justificado temor al no poder controlarlo. Destaca en esta época el lenguaje gestual sobre el simbólico, como se irá destacando el Lenguaje juega un papel primordial como instrumento de comunicación que permite la cohesión de los grupos sociales.

La evidencia de la existencia de brujos en esta fase y el hecho de que ciertas tumbas muestra más lujo que otras, sugiere que ya existían diferencias sociales dentro de grupos pequeños. Ya el *homo faber* (el hombre que hace cosas, o el hombre de acción) como muestra su arte, sugiere la existencia de una religión orientada hacia la obtención del éxito en la cacería. También la manera de enterrar a sus muertos apunta a la existencia de una vida religiosa.

Los primeros aspectos “jurídicos” de la vida primitiva son los referentes a las costumbres relacionadas con la convivencia sexual y, ligadas a ellas, con la jerarquía dentro del grupo de los que conviven sedentariamente o que forman parte del mismo grupo nómada. Lo anterior aunado a la necesidad primaria de los hijos que requerían el cuidado de la madre y hermanos. Así el derecho de familia, la jerarquización dentro del grupo y el derecho penal (tabúes) se desarrollan juntos en íntima relación con la magia y las religiones primitivas. Encontramos aquí la aparición del primer Derecho que imponía obligaciones, que creaba dos figuras: el Acreedor y el Deudor, estas dos figuras junto con el ritualismo son las constantes que determinan el Derecho.

En el mesolítico y la revolución neolítica que se dio alrededor de 10 000 a. C., se desarrolla el hombre de tipo *Cro-Magnon*, que vive en chozas de pajas y grutas, reunidos en pequeñas comunidades; elaboran el hacha de piedra y la flecha; se inicia un primitivo comercio y la domesticación de ciertos animales. Se da un aumento en la importancia de la mujer dentro del grupo social, ella se ocupaba de la agricultura en lo que el hombre salía de cacería. En esta revolución neolítica se da un cierto “matriarcado”, las mujeres no sólo dirigían la vida económica, sino también la mágico-religiosa. Son más antiguas las Diosas que los

Dioses y el parentesco se formaba a través de la línea materna. Considerando la unión Derecho-Religión las mujeres efectivamente poseían el control total del grupo.

Con la revolución neolítica surge el derecho de propiedad y de posesión. De la guerra nace la esclavitud de los conquistados y así se complica la estratificación social. Con la unión de las aldeas para protegerse entre sí se da un incipiente “derecho internacional”, lo anterior aunado al intenso comercio con lo que se pactan contratos, cuentas y recibos. Aquí discrepamos de los autores que sostienen que un inicio todos éramos iguales y no existían diferenciaciones. Las simples características fisiológicas que diferencian al hombre de la mujer han determinado la fuerza de un sexo sobre el otro a lo largo del tiempo, la pérdida de terreno de la mujer frente al hombre es también un dato interesante y constante en el “desarrollo” de la mayoría de las culturas. Al no haber dos personas que interpreten al mundo de la misma forma necesariamente surgirá la discrepancia que sólo se puede conciliar con el consenso.

En América y en el norte de Europa, esta “revolución neolítica” se llevó a cabo miles de años después de haberse manifestado en el sur de Europa, en Egipto y en Mesopotamia. De ahí la diferenciación del supuesto “desarrollo” que no va a la par en las distintas sociedades, es un error el tratar de emular las culturas ya que cada “etapa” se da de manera diferente y cuenta con circunstancias específicas que las determinan.

3.2.2 Grecia.

Dentro del mundo griego hubo constante tensión entre Esparta y Atenas. Bajo la presión de los comerciantes Atenas se convirtió en una aristocracia rural, con un rey elegido, en una democracia, que no dejó de estar influenciado por la presión emocional de las grandes masas o por las clases económicas dominantes. Desde su inicio esta cultura se diferenció por tener una forma de organización más elaborada que permitió la creación libre y espontánea de las artes, prevalece una visión dionisiaca del mundo.

Desde 480 a. C. encontramos las dos generaciones culminantes de la cultura griega, con el florecimiento de la arquitectura, escultura, del teatro, de la historiografía y de la filosofía. Esparta por los celos contra Atenas desencadenó la Guerra del Peloponeso. Por último Atenas fue derrotada, mas no destruida. Se anunciaba una nueva fase en la historia griega: el ascenso de los macedonios. Aprovechando la debilidad de Atenas obligaron a formar una federación griega, bajo el señorío del rey macedonio, Filipo y de su hijo Alejandro Magno que conquistó Persia, Egipto y Turquestán. Al morir Alejandro se desintegró su imperio y comenzó la dinastía de los tolemaicos en Egipto y la de los Persas.

Se da la monarquía en Macedonia, la aristocracia en Esparta y los experimentos con la democracia en Atenas. Todo el oriente recibió el impacto del espíritu griego con el helenismo que produjo en la filosofía la Escuela de la Estoa, posteriormente tan popular en Roma, que predijo la salvación a través de la sumisión al orden racional, y el epicureísmo, con el ideal del equilibrio entre los diversos placeres de la vida. El helenismo produjo una importante cosecha, en la que la herencia griega se mezcla con toda clase de elementos orientales. Deja de prevalecer en varios aspectos lo dionisiaco y se comienza a estructurar la forma de pensamiento racional.

Lo que Grecia aporta al Derecho corresponde su experimentación con el régimen constitucional de las diversas estado-ciudades (*polis*) y su discusión filosófica acerca de temas directa o indirectamente jurídicos. El derecho griego no era un derecho unificado y era vago, y no tan claramente fijado, lo anterior debido a que en opinión de los griegos, las autoridades debían dictar sus sentencias con fundamento en una intuición de la justicia, sin encontrarse demasiado obstaculizadas por normas legisladas. Además no hubo una ciencia jurídica autónoma. Aquí destaca la forma dionisiaca que operaba en el Derecho en donde la intuición tenía un papel destacado sobre las simples formalidades de las normas. Al darse un alto margen de libertad basado en la concepción de la justicia, aquí lo relevante no era tanto la concepción sino la interpretación y argumentación que se aplicaba para convencer sobre el dictamen que se plasmaba en las sentencias.

Entre su organización se encontraba El Consejo de los Quinientos que autorizaba provisionalmente los proyectos de las nuevas leyes que eran sometidos luego a la *ekklesia*. Sin embargo, pese al espíritu de discusión y racionalización, no fue cosa fácil modificar el derecho. Las funciones oficiales eran anuales y se procuraba que en el transcurso de su vida la mayor parte de los ciudadanos participara en la vida pública, ya sea como magistrados, jueces o consejeros. Todo magistrado era controlado severamente en forma represiva, después de entregar la administración a su sucesor. Prevalcía una verdadera participación ciudadana con supervisión de la misma sociedad, la responsabilidad de la toma de decisiones era compartida de manera conjunta con los que mantenían el poder.

Los tribunales también tomaban la forma de jurados populares. Mediante el ostracismo se exiliaba, por votación popular, a aquellos ciudadanos que por sus ambiciones o por sus ideas futuristas constituían un peligro público. “La aplicación práctica de este sistema nos ilustra la opinión de Nietzsche, de que la democracia representa la aversión de la plebe respecto de las personalidades importantes: “democracia es mediocracia...”¹⁴⁸ La exclusión de los que no quieren formar parte del “juego” que los relaciona aquí se hace patente, no permitían la autocritica que cimbrara la estructura conocida, lo mejor era alejar a aquellos que pretendían los cambios así ni siquiera entraban al diálogo que podría hacerlos reflexionar.

Siempre ha sido controvertido el tipo de participación en la democracia, pero, hasta la fecha consideramos que es la más noble dentro de los tipos de gobiernos que hemos conocido. En cuanto a la figura del ostracismo destaca ese temor que con la ayuda de la visión “racional” se fue explicando con formas del pensamiento que permitían el abuso de unos sobre otros sin reconocerle a ese temor o envidia su carácter sensitivo y si haciendo de las formas de organización una forma de limitación y control en contra de las “mentes audaces”.

No debe exagerarse el carácter democrático de aquellas ciudades griegas que tuvieron a Atenas como modelo. Los verdaderos ciudadanos sólo formaban una pequeña minoría entre los habitantes de una polis, probablemente alrededor de un 10%. Cuantitativamente la

¹⁴⁸ Margadant, Guillermo F. *Panorama de la Historia Universal del Derecho*, op. cit., p. 68.

democracia ateniense tuvo mucho de oligarquía. De garantías individuales contra el creciente poder de la comunidad y del estado, no se encontró nada en la antigua Grecia, y el ostracismo, a menudo instrumento de oradores que manipulaban las pasiones populares, causó con frecuencia un desastre en la carrera de importantes idealistas y reformadores. La retórica como arte de persuasión encuentra aquí uno de sus aspectos negativos.

En la obra de Heródoto se detalla en una conversación imaginaria, las calidades y defectos de la tiranía, la democracia y la oligarquía, surgiendo triunfante un cuarto sistema que es la monarquía. En esta discusión encontramos el antecedente de la idea del “contrato social”, que florecerá dos milenios más tarde. Sócrates por primera vez se desprende de sus antecesores y le da preeminencia a la razón por encima de las pasiones humanas. De igual forma Platón toca diversos temas de la teoría política y del derecho en sus diversos Diálogos. En Georgias critica la democracia, en La República aborda el tema de la justicia, revisa los diversos sistemas políticos, en La Política aboga por un gobierno de leyes y no de hombres y en Las Leyes presenta su concepción sobre un buen régimen jurídico. En todas estas obras de Platón se manifiesta una marcada preferencia por la aristocracia y desconfianza por la democracia cuyos peligrosos efectos había observado en el caso de Sócrates. Se empieza a construir la “Diosa razón” que va a dictar las leyes.

Aristóteles, por su parte estudio las constituciones de 158 ciudades griegas y presentó un esquema de las tres clases de constituciones (monarquía, aristocracia y democracia) que pueden dar lugar a tres formas de degeneración (tiranía, oligarquía y demagogia) y recomienda una crecida clase media como factor de equilibrio y moderación. En su obra por primera vez aparece la teoría de los poderes, Aristóteles criticaba la realidad jurídica y política de su tiempo por la inobservancia de las leyes.

Con la decadencia de la polis y la absorción de Grecia en un gran estado territorial, a partir de Alejandro Magno, la filosofía griega al adaptarse a su nueva situación desarrolla entre los cínicos y los estoicos un cosmopolitismo universal, la idea de una hermandad entre todo lo humano. Esto fue un factor para la humanización del derecho durante los siglos

siguientes. Se van perfilando los antecedentes que siglos después serán retomados como base teórica de nuevas concepciones.

De las aportaciones a la filosofía del derecho en general, tenemos la intuición de un derecho natural no escrito, superior al positivo y las distinciones de Aristóteles entre derecho y equidad, y entre justicia conmutativa y justicia distributiva. Se encuentra presente la metafísica en el Derecho, la formulación de valores universales valiosos por sí mismos, inmutables, perfectos y universales. Todo lo ideal que el ser humano por su naturaleza no puede alcanzar y se estipula como modelo.

En Grecia se presenta al derecho no como una emanación del orden divino, sino como un simple producto humano, mejorable a la luz de la razón, con ello se abre la puerta a una amplia experimentación y discusión. De este modo, el concepto de derecho como producto humano, variable, en combinación con la frecuente tendencia griega hacia una constante discusión pública de todo asunto de interés colectivo. Esta dispersión explica la falta de unificación de su legislación. Se manifiesta la combinación apolínea-dionisiaca con una creación reconocida humana pero sometida al enriquecimiento que puede aportar la razón.

Llegaron a nuestros días “la legislación marítima de la isla de Rodas”, la mayoría de las referencias llegan por fuentes indirectas, como los libros de los historiadores, las obras de teatro y las especulaciones de los filósofos. Lamentablemente al ser la mayoría fuentes indirectas su contenido será algo especulativo y reinterpretado por quienes en su momento lo dieron a conocer. Aquí se presenta nuevamente la interpretación que muchas veces dista del contenido real de lo interpretado.

A partir de 146 a. C. Grecia es sojuzgada por Roma, y unos cinco siglos después, en el territorio griego se establece la segunda capital del Imperio: Constantinopla (Bizancio). En torno a esta ciudad se mezclaron los derechos helénicos con la tradición clásica romana, produciendo aquel sistema ecléctico que finalmente cristalizaría en el *Corpus Iuris Civilis*, producto bizantino. Estas mezclas definitivamente beneficiaron al Derecho.

En palabras de Villoro Toranzo: En Grecia nació el sueño de todos los hombres racionales, sueño que todavía esperamos se cumpla, de someter las pasiones humanas, particularmente en las relaciones intersubjetivas, al equilibrio de la razón. El que apareciera ese sueño en Grecia se debe indudablemente a la genialidad del pueblo griego que, también por primera vez en la historia, fue capaz de contemplar al ser humano con una nueva mirada que recibe el nombre de “humanismo”.¹⁴⁹ Quizá el racionalismo más que ser el límite que ponemos a las pasiones puede ser el complemento que enriquezca el manejo de las mismas.

3.2.3 Roma y Bizancio.

Desde la época de hierro, hacia 1000 a. C. se encuentran restos de una cultura originaria italiana, ya para 750 a. C. algunas ciudades griegas fundaron colonias en el sur de Italia. A mediados del siglo VIII se funda la ciudad de Roma, con la decadencia del poder etrusco se dio inicio a la aristocrática República romana de 510 a 27 a. C.

Para el 753 a. C. se da la Constitución Monárquica, el rey, aconsejado por el Senado y por el sacerdocio reúne en sí los poderes ejecutivo y judicial. El rey tenía plena discreción en materia de guerra y de paz; también era el juez supremo e imponía, sin apelación, la pena capital. Sin embargo, no podía ir en contra de la voluntad de los dioses, manifestada a través de toda clase de presagios; tampoco podía ocuparse de los asuntos internos de cada *gens* (grupo de familias de pretendida ascendencia común) o de cada *domus* (unidad de familia, como una pequeña monarquía doméstica). De tomar decisiones extraordinarias se convoca a la asamblea del pueblo. El Senado se conformaba de aristócratas y se conformaba de los *gens*. Sigue prevaleciendo el misticismo que va ligado al poder que se ejerce dentro de la comunidad, la relación del Derecho con la religión es inevitable, es lo que sustenta su ritualismo y justifican el ejercicio del poder a favor de unos cuantos.

La Constitución República surgió a la caída de la monarquía, en 510 a. C. cuando el rey fue sustituido por un dictador anual, designado por el Senado, con ello se trasladó el poder

¹⁴⁹ Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*. 4ª ed., Porrúa, México, 1999, p. 51.

del ejecutivo al Senado. Posteriormente se designaron dos funcionarios con el título del *praetor* y un siglo después el de *cónsul* (el título de *praetor* se atribuyó, desde entonces, a los funcionarios encargados de la justicia y a auxiliares de los cónsules) Se da una colaboración entre los tres "poderes" romanos Democracia¹⁵⁰ (comicios), Monarquía (consulado) y Aristocracia (senado)

El origen de la distinción entre plebeyos y patricios es de los temas más discutidos de la historia de Roma. La prohibición de matrimonio entre ambos grupos, confirmada por las Doce Tablas, sugiere una diferencia étnica. Con la desaparición de esta oposición la plebe se conforma en un grupo de magistrados con funciones de control sobre los demás.

El senado fue quien llevó a Roma hacia el poder. Con el poder vino el lujo, la oposición entre los muy ricos y la gran masa proletaria. Conquistada la península se dirigieron a Cartago, la lucha más cruenta que casi le cuesta la existencia al estado romano. Quien pretenda encontrarle tintes racionales a lo que ahí se dio entrará a una labor ociosa. Posteriormente conquistaron Macedonia, Grecia, Asia menor y, por último Egipto que se fueron incorporando al poderío romano, teniendo como Emperador a Julio César que perdiera la vida por pretender poner en acción sus ideas impopulares de la aristocracia nacionalista. No importa el carisma ni las ideas mientras no se cuente con un equipo seguro de apoyo.

El imperio se caracterizó por la presencia de un gran poder unipersonal del emperador en el centro de la constitución del estado. Los primeros emperadores se presentaban, constitucionalmente visto, como un acumulamiento temporal, en una sola persona, de varias funciones tradicionales, republicanas. Cuando el emperador asume la función de censor, seleccionando y eliminando a los senadores estos se convierten en apéndice del palacio imperial. Las leyes que emanan del Senado, suelen aprobarse allí a petición del emperador, ya no son necesarios los comicios. Se va limitando la participación en la forma de gobierno, las decisiones recaen sólo en unos cuantos que representan el poder.

¹⁵⁰ Ninguna de estas asambleas romanas corresponde a nuestros ideales democráticos. Se favorecían a las clases más ricas, además que no podían reunirse por propia iniciativa.

En el primer siglo del Imperio los emperadores proclaman su preocupación por la restauración de la República, durante el segundo siglo se extiende la cultura romano-helenista por todo el Mediterráneo, el tercer siglo, en cambio, se caracterizó por la decadencia. Diocleciano vuelve a poner orden y Constantino continúa con la política de un socialismo de estado. Entre tanto, los bárbaros del norte de Europa comienzan a conocer el Imperio y a darse a conocer, principalmente las tribus germánicas. Cae el imperio de Occidente. Las invasiones bárbaras aunadas a la desunión de los grupos de poder favoreció la desintegración del Imperio.

Una vez que el cristianismo se había convertido en religión, no sólo tolerada (desde Constantino), sino inclusive oficial desde 381-391 d.C. (los perseguidos se convertirán en perseguidores), no tardaba en resurgir la antigua costumbre de que el emperador debía ser consagrado mediante una ceremonia religiosa, eco de aquella liga entre poder y religión que se observa ya desde el neolítico. El ritualismo como símbolo que le da sentido a ceremonias ostentosas que revisten de importancia la figura del emperador.

El Imperio de Oriente sobrevive a la caída del Imperio de Occidente en 476 por casi mil años, en ese tiempo sobrevivieron a los ataques árabes y turcos, mientras tanto permitieron que Europa Occidental se desarrollara y repeliera posteriormente los ataques de estas culturas ante la caída en 1453 del Imperio Romano de Oriente.

3.2.3.1 El Derecho Privado Romano.

Se suele distinguir entre la primera y la segunda vida del derecho privado romano; la primera comprende el periodo que va desde las Doce Tablas (450 a. C., aproximadamente) hasta la compilación justiniana, o sea triada *Instituta-Digesto-Codex*, elaborada de 529 a 534, con las añadiduras posteriores que el mismo Justiniano agregó a su compilación (las *Novellae*). Después de un oscuro intervalo, durante el cual se mezclaron los derechos germánicos con el derecho romano vulgar, en tanto que la parte más importante de la compilación justiniana, el *Digesto*, quedó en el olvido, se inicia, a fines del siglo XI, la segunda vida del derecho romano, que dura hasta la gran oleada de codificaciones modernas,

entre 1800 y 1900. Destacaremos la actividad creativa que se dio en el Derecho producto de la interpretación.

De la Primera Vida del Derecho Privado Romano se distinguen las siguientes etapas:

1. El Derecho Romano Arcaico de las Doce Tablas, su *interpretatio*, algunas *leges rogatae* y unos plebiscitos de mediados del siglo V hasta el comienzo del siglo II a. C.
2. El Derecho Romano Helenizado Republicano, que surge con el contacto del derecho romano, primitivo y campesino, con la filosofía griega, durante los dos últimos siglos precristianos.
3. El Derecho Romano Clásico Imperial, de la época de Augusto (comienzos de la era cristiana) hasta 235 d. C. caótico intervalo de los decenios centrales del siglo III, dominado por la indisciplina militar.
4. El Derecho Romano Posclásico, hasta el régimen de Justiniano.
5. El Derecho Justiniano, elaborado de 527 a 565.

El **Derecho Romano Arcaico** se conoce por fragmentos de una compilación denominada *leges regiae* (leyes de tiempos de los reyes), realizada por Sextus Papirus (*Ius papirianum*) Por lo que de ellos puede deducirse, se trata de normas de índole religiosa, es decir de un derecho sacerdotal. El misticismo siempre presente en las primeras creaciones jurídicas le dan fuerza a las mismas.

En la antigua Roma primero se manifiesta la formación de las Doce Tablas en 449 a. C., su contenido se enseñó en las escuelas hasta tiempos de Cicerón, y todavía en el siglo II d. C. los juristas continuaban estudiando y comentando las mismas. El texto original se perdió, se conoce por fuentes indirectas gran parte de su contenido. De esta fase resalta la *interpretatio* que hicieron de las Doce Tablas los sacerdotes, primeros juristas de Roma, con ella modernizaron el Derecho sin tocar las palabras de la ley, sin importar que sus comentarios fueran en contra de lo ahí plasmado, disfrazan con la interpretación lo que en realidad fue creación de más derecho. Los plebeyos fueron retirando el monopolio de Derecho a los sacerdotes haciéndolo accesible a otros con lo que el Derecho romano pasa a ser laico.

Ante el rigor de lo plasmado por escrito no temieron a mejorar y crear figuras que contradecían el contenido de lo ya legislado, con ayuda del racionalismo se separó la cuestión religiosa de los aspectos jurídicos y se limitó, por razones de poder, la fuerza que ejercían los sacerdotes en la interpretación de la ley. Vemos la importancia de la palabra como un tope que se convierte en un referente que es difícil de cambiar, en el caso del Derecho el referente era la ley plasmada ya en símbolos.

El **Derecho Romano Helenizado Republicano** surge de la unión del derecho primitivo romano la filosofía griega. El derecho se volvió, en palabras de Margadant “el deporte intelectual favorito de las clases superiores”, llamados jurisconsultos, que no eran abogados (*advocati* o *causidici*), cuya labor consistía en dictaminar, redactar contratos para prevenir pleitos futuros; escribir obras de derecho y enseñarlo. A lo anterior se deben las clasificaciones, distinciones, técnicas para la discusión de lo que se desprende el Derecho Romano Clásico. Se empieza a profesionalizar la labor del Jurista.

En esta época empieza a desarrollarse la fuente más importante del derecho romano: la *Jurisprudencia*,¹⁵¹ que son una serie de opiniones de jurisconsultos importantes que tenían la forma de discusiones orales sobre cuestiones jurídicas, lo que en la actualidad se reconoce como doctrina. A la par de esta figura florece el *ius honorarium*, se creó una pretura especial para los pleitos entre extranjeros, a cargo de los *pretore peregrinos* que fungían como intermediarios con los jueces o tribunales. Con el formalismo interno, la discrecionalidad de los pretore llegó a ser una importante fuente del derecho romano, consolidándose con el Edicto Perpetuo. Este Derecho respondía a las necesidades que ameritaban las situaciones que se ponían a su consideración.

Antes de la consolidación se presentaba un interesante dualismo entre el *ius honorarium* y el *ius civile*, llegando a complementar e incluso a contradecir el primero al segundo. A menudo surgieron oposiciones a la manera del derecho anglosajón entre el

¹⁵¹ Que no igual a Jurisprudencia como tesis de los tribunales o *jurisprudence*, en el sentido moderno anglosajón, mezcla de una introducción general al derecho con la filosofía del derecho.

common law y el *equity*. El *ius honorarium* es la representación de lo dionisiaco mientras que el *ius civile* es la forma apolínea que teme a la interpretación, aquí ambas figuras iban de la mano complementándose en un equilibrio enriquecedor.

En el **Derecho Romano Clásico Imperial** se desarrolla la literatura jurídica. Desde Augusto vemos la costumbre de los emperadores de otorgarles a ciertos jurisconsultos el derecho de formular dictámenes, apoyados en la autoridad moral del emperador. En esta época y en relación a la *iurisprudencia* se inició la discusión jurídica repartida en dos escuelas, la de los proculeyanos y los sabinianos. La primera fundada por el aristócrata Labeón, opositor de la política de Augusto y la segunda por su adversario Capítón, alto funcionario de Augusto. El nombre de las escuelas se debe a Próculo discípulo de Labeón y de Sabino, discípulo de Capítón. En el fondo es difícil diferenciar el espíritu de ambas escuelas. A mediados del siglo II d. C. la oposición de ambas empieza a disminuir. Las discrepancias son las que enriquecen las concepciones del Derecho ya que así se favorece la discusión.

Después de Pégaso, Neracio, Celso, Gayo y Pomponio, entre otros, aparecen los principales clásicos como Scáevola, Papiniano, Paulo y Ulpiano, quienes recogen la cosecha de la época clásica en sus comentarios de la obra de Sabino y el Edicto Perpetuo. Las obras clásicas toman la forma de colecciones de casos concretos, monografías, libros de texto y comentarios. Varios de estos autores fueron altos funcionarios imperiales aunque posteriormente fue arriesgado por opiniones encontradas de los jurisconsultos con otros grupos de poder. No es casualidad que esta época se considere como clásica ya que es aquí cuando la academia y el gobierno se unen para lograr un mejor ejercicio del poder.

El colapso de la tradición clásica alrededor de 235 d. C. no sólo se debió al desorden político-militar. El hecho de que la originalidad del pensamiento decayó hacia finales del siglo II d. C. y de que los últimos grandes clásicos recojan la tradición, sistematizando las creaciones de sus predecesores, más que creando, apunta a la conclusión de que se veía venir la caída de esta época aún sin el desastre político del siglo III. El panorama de las fuentes del derecho se simplificó en los primeros siglos del imperio, con el Edicto Perpetuo el *ius honorarium* se incorporó en la corriente del *ius civile*. Este Edicto debe su existencia al hecho

de que el creciente poder del emperador no pudo tolerar a su lado una rama de derecho tan autónoma como el *ius honorarium*, de manera que, a través de este Edicto lo tuvo bajo su control. A mediados del siglo II d. C. sólo quedan dos importantes fuentes de derecho: la jurisprudencia y las constituciones, y alrededor de 235 d. C. se acaba con la corriente de los jurisconsultos, reduciéndose las fuentes a la voluntad imperial, manifestada en las constituciones.

Con la pérdida de la creatividad se anticipa la decadencia de las Instituciones, a lo principal que debe enfrentarse el pensamiento nuevo es al choque contra las actitudes conservadoras que favorecen que las cosas permanezcan como están a favor del grupo dominante. Destaca la restricción al *ius honorarium* que efectivamente era un factor de cambio nada agradable considerando que se adaptaba a las necesidades del momento siempre tratando de preservar el valor equidad, no es de extrañar que su desaparición consolidara la fuerza del emperador en detrimento de la calidad del Derecho.

En el **Derecho Romano Postclásico** se presentaron cuatro grandes cambios en la vida jurídica debido al monopolio del derecho por parte del emperador: La cristianización del derecho, su socialización, la helenización del derecho romano ahora bizantino y la vulgarización o degeneración del derecho clásico, que se manifiesta en la ineptitud para utilizar correctamente los instrumentos conceptuales de los clásicos. La injerencia de la religión en el Derecho se torna perjudicial, el mal uso del lenguaje preciso como se hacía en la época clásica se cambia por la simpleza de juristas que obedecían al emperador a costa del Derecho mismo. Se presenta aquí el entorpecimiento del buen manejo de las instituciones jurídicas como resultado del choque de grupos de poder.

Al comienzo del siglo V a. C. se trató de simplificar el panorama de las fuentes del derecho por lo que se emitió la Ley de Citas que prohibió alegar ante los tribunales opiniones distintas de las que se encontraban en las obras de los cinco clásicos considerados como más eminentes: Papiniano, Paulo, Ulpiano, Gayo y Modestino. De esta época también son las *leges romanae barbarorum*, compilaciones de derecho romano hechas por los reyes bárbaros que dominaban el territorio del Imperio Romano de Occidente caído en 476. Estos reyes aplicaban

el sistema de personalidad del derecho: “para los romanos, derecho romano; para los bárbaros, derecho bárbaro”.

Al prohibirse la utilización de otro tipo de interpretaciones, más que las ya establecidas, se empobreció la visión jurídica, en el momento que se fija una postura se termina con la creación y se repiten los mismos modelos forzando su aplicación a situaciones que ya no encajan en los mismos. Afortunadamente al lado de esta restricción se estableció “la personalidad del derecho” que favoreció la permanencia de sistemas distintos sin que uno se impusiera al otro por fuerza de aplicación. Las limitaciones al uso de la interpretación trae aparejada como consecuencia lógica su estancamiento.

La **Compilación Justiniana** debe su origen al emperador Justiniano, quien gobernó Constantinopla en 527 y quiso poner orden al derecho romano-bizantino. Ordenó primero una modernización del *Codex Theodosianus*; de ahí surgió el Código de Justiniano, posteriormente ordenó seleccionar de la literatura clásica, sin limitarse a los mencionados en la Ley de Citas, los fragmentos más importantes, modernizándolos mediante interpolaciones, donde fuera necesario, al mismo tiempo se modernizaron las Instituciones de Gayo. En 529, se promulgaron ambas obras: el *Digesto* al que también se le denomina *Pandectas*, y las Instituciones de Justiniano. Durante los 31 años que le quedaban Justiniano siguió expidiendo leyes, de ahí surgió la *Novellae*. Dudamos de la autenticidad de los escritos que se rescataron y más aun las interpolaciones que más que eso fueron interpretaciones y disfrazadas creaciones.

Debe reconocerse que este libro de derecho, en forma de mosaico de fragmentos contemporáneos o procedentes de siglos anteriores, es una obra con muchos defectos; la sistemática es mala, las interpolaciones no siempre son congruentes entre ellas, y varias contradicciones fueron trasladadas inadvertidamente, desde la literatura clásica o surgieron como consecuencia de interpolaciones torpes o incompletas. Por otra parte, se ha alegado que en tales defectos de la obra consiste precisamente su mérito para la educación para el espíritu occidental. Su notoria deficiencia ayudó a las necesarias interpretaciones que se hicieron de esta compilación cuando se descubrió más tarde.

El impacto de la obra de Justiniano en la práctica jurídica bizantina no fue tan grande como el emperador había esperado; la obra era demasiado abultada, clasicista y complicada para los juristas de aquel entonces. A parte de lo anterior, Justiniano, creyendo de visión histórica, prohibió aberrantemente los comentarios a su Digesto, con lo que entorpeció el paso de la ciencia jurídica, afortunadamente esta limitación no se cumplió al pie de la letra y se trató de simplificar analizándose las contradicciones por teóricos del derecho que tuvieron la oportunidad de consultar algunas fuentes directas. Por declaraciones no se limita al Derecho, siempre se encuentran formas para evadir las restricciones esto es lo que pese a los momentos políticos permite que se conserven por una parte, las instituciones necesarias que demuestran su funcionalidad y por la otra se mejoren, eliminen y se creen las necesarias para esa viveza del Derecho.

3.2.4 Edad Media.

En la Edad Media la constante fue la lucha por la recuperación organizatoria y cultural del occidente de Europa, después de la desintegración del Imperio de Occidente en 476 d. C. Europa es el resultado de la compenetración de lo mediterráneo y lo germánico. Los hunos iniciaron olas migratorias a partir de 375 d. C. atormentando al viejo Continente durante dos siglos que se reflejó en un considerable descenso en el nivel de la civilización. En el siglo VI se dio cierta calma con los que se buscó la reunificación del occidente de Europa; lo intentaron inicialmente, los ostrogodos, los visigodos y los árabes; con el tiempo el rey de los francos, Carlomagno, a quien el Papa había entregado la corona imperial de occidente, logró formar la primera Europa, pero la falta de medios idóneos de comunicación no lo permitió, en 843, en el Tratado de Verdún se dispuso la desintegración de este superestado de los francos.

Surgen, bajo distintas coronas, la Francia *Occidentalis* (Francia), la Francia *Orientalis* (Alemania) y una región intermedia, Borgoña; Luego el feudalismo, con su descentralización del poder y su fusión del derecho privado con público, toma el lugar del estado centralizado que los francos habían tratado de crear con lo que se entra a la Alta Edad Media.

En el periodo comprendido de 476 hasta alrededor de 1000, la decadencia cultural fue considerable; en la literatura observamos la incapacidad para expresar incluso los sentimientos más sencillos; el comercio decae; la inseguridad predomina y el derecho desciende a un estado de confusión y vulgarización. En esta etapa la verdadera cultura se refugió en el mundo islámico. Se inicia la recuperación hasta el año 1000. Se da una reforma en la Iglesia. El siglo comprendido entre 1200 y 1300 constituye el periodo culminante de la Edad Media, para 1400 hay un retroceso por las guerras, peste y persecuciones religiosas. Posteriormente vendrá el Renacimiento, que surgió, en parte, por el éxodo de eruditos con sus bibliotecas provenientes de Imperio Bizantino, amenazados por los turcos que terminaron derrotando al Imperio de Oriente en 1453. La letra escrita que en otras circunstancias se convierte en limitante creativa, en este caso conservó y permitió el conocimiento de la cultura jurídica que se hubiera perdido y desvirtuado aun más.

Fue una época de constantes guerras; existían las luchas entre el Emperador y el Papa que desde el reconocimiento del cristianismo como religión estatal se fue gestando repercutiendo en el mundo de la doctrina. En el auge de la Iglesia con el Papa Gregorio VII, el Grande, estalla la lucha sobre el nombramiento de los obispos que culmina con el Concordato de Worms. Hasta mediados del siglo XIII continúa esta controversia que trae como resultado el debilitamiento del poder del emperador frente a los señores feudales del Imperio. Como producto de la desintegración los grupos en busca de poder se diversificaron y surgió la inevitable lucha entre ellos por dominar y prevalecer.

Otro tipo de luchas se da entre el emperador y los reyes, quienes no quieren reconocer la soberanía de aquél dentro del mundo cristiano, sino de manera muy abstracta y teórica o ni siquiera de esta forma los juristas del rey de Francia establecieron la teoría de que "dentro de su reino, un rey es emperador". El rey francés desconfiaba de las pretensiones del emperador, por lo que aprueba prohibición papal de la enseñanza del "imperial" derecho romano en la Universidad de París y con la Ordenanza de Montil-lez-Tour fortalece la posición de los derechos germánicos del norte de Francia, frente a las infiltraciones del derecho romano. La influencia de determinada vertiente del Derecho favorecía a grupos diferentes, para conservar

el poder se restringió la enseñanza de determinadas teorías, ahí la importancia de la divergencia de opiniones expresadas en la academia.

El tercer tipo de lucha se manifiesta entre el emperador y los señores feudales alemanes, quienes tratan de conservarlo en el nivel de un mero *primus inter pares*, esto es primero entre sus iguales, elegido por una élite de feudales y sometido a una junta feudal, la Dieta.

La cuarta lucha se entablaba entre los reyes y los señores feudales establecidos en sus territorios. Después de una derrota inicial con la *Magna Charta* de 1215, el rey inglés triunfa sobre el feudalismo durante la Guerra de las Rosas de 1455-1485. El rey francés se redujo a un mero Conde de París; su título de Rey de Francia sólo era protocolario, hasta la época de Enrique IV 1553-161. A partir de los Reyes Católicos, la corona de Castilla- Aragón se convierte en un centro de poder eficaz. En imperio germánico, en cambio, el emperador no logró imponerse a los señores feudales. Veremos más adelante como el triunfo de unos grupos sobre otros determinó la forma en que se siguió presentando y utilizando el Derecho.

La quinta lucha se da entre el feudalismo y las ciudades. La nueva burguesía comercial a menudo apoyaba al rey en su lucha contra los señores feudales, con los que no compartían intereses, a cambio recibían un lugar en el parlamento. La floreciente burguesía prevalecerá y será el antecedente de la forma económica que dominará las organizaciones futuras. El sexto conflicto se daba entre los señores feudales entre sí, el rey a través de Concordato de Viena decidió no intervenir en la solución de estas luchas.

Aunado a lo anterior estaban los peligros que amenazaban a la Europa civilizada desde fuera; las invasiones de los vikingos, húngaros, mongoles y otros ataques desde el oriente. En la Alta Edad Media hubo un periodo de relativa calma hasta que un grupo intolerante de turcos ocupó la Tierra Santa provocando el inicio de las Cruzadas a partir de 1096, que dieron lugar al efímero Reino Cristiano de Jerusalén de 1099 a 1187 y a unos pequeños estados cristianos.

La existencia de estos Estado imprimió un matiz diferente a su derecho feudal. Las cruzadas se convirtieron en infructuosos intentos para el cristianismo de recuperas la Tierra Santa.¹⁵²

Ante tantos conflictos internos y externos era de esperarse que el derecho sufriera un estancamiento y que en la mayoría de los casos estuviera inspirado en una base política y económica más que jurídica, lo que llevó a la vulgarización de sus instituciones. Producto de las cruzadas se empieza el intercambio cultural lo que hace que se conozca el antiguo derecho que se seguía aplicando en el Imperio Romano de Oriente.

3.2.4.1 Los Glosadores y Postglosadores.

Los derechos germánicos de Inglaterra, de Alemania y del norte de Francia, recibieron influencias latinas, en tanto que el derecho romano de España, de Italia y del sur de Francia recibieron infiltraciones germánicas. El derecho del oriente de Europa muestra un desarrollo similar, ya que allá la influencia de los vikingos (germanos) quedó combinada con un fondo de derecho bizantino. El derecho escandinavo conservó hasta mediados del siglo pasado su carácter germánico en forma bastante pura; Suiza también conservó cierta pureza en menor grado.

Durante los siglos oscuros que median entre la caída del Imperio Romano de Occidente y hacia el año 1000, el derecho romano no quedó en el olvido total; en este intervalo el derecho romano vulgar sobrevive en algunos Códigos y Leyes. También en la forma justiniana se continúa la tradición romanista; siguen estudiándose y aplicándose las Instituciones de Justiniano, los primeros nueve libros del *Codex* y varias *Novellae*, La *Glosa* de Turin, de las Instituciones, la *Lex Romana Canonice Compta* del siglo IX, compilación de derecho romano para uso eclesiástico; sin embargo, las parte más importante del *Corpus Iuris*,

¹⁵² El budismo es cien veces más realista que el cristianismo. Tiene, como herencia recibida, la facultad de saber objetivamente y de plantear friamente los problemas; vino después de un movimiento filosófico de muchos siglos; la idea de Dios, en su génesis, estaba ya fijada cuando llegó esa religión. El budismo es la única religión verdaderamente positiva que nos muestra la historia; hasta en su teoría de conocimiento (un riguroso fenomenalismo) no dice "lucha contra el pecado", sino que reconociendo los derechos de la realidad, dice: "lucha contra el dolo". Deja detrás de sí, y esto le distingue profundamente del cristianismo, la ilusión voluntaria de los conceptos morales; está colocado, expresando la idea en mi lenguaje, más allá del bien y del mal. *El anticristo*, Traducción Pedro González Blanco, Gómez Gómez Hnos. Editores, México, 1986, p. 23.

o sea el *Digesto*, parece haber caído en el olvido, con algunas salvedades como los *Capitularia* francos donde se encuentran citas del *Digesto*.

Surge la Escuela de Glosadores que se consolida con Acursio. Tratando de aclarar la asistemática obra del *Corpus Iuris*, fue necesario trabajar siglo y medio. Los glosadores elaboran pequeños comentarios, con explicaciones etimológicas de ciertos términos, indicaciones para correlacionar una cita con otra, salvar contradicciones y ejemplos ilustrativos. En su Gran Glosa, Acursio compiló lo que consideraba como la cosecha más importante de esta escuela. Era descifrar una legislación anacrónica y tratar de explicarla en otro tiempo con realidades diferentes.

Entre los Glosadores y los Postglosadores se formó la Escuela de *ultramontani*, que tuvo su origen en la Universidad de Nueva Orleáns en el siglo XIII con autores como Jacques Révigny y Juan Faber, juristas que se empeñaron en aplicar a problemas de la práctica contemporánea los principios del derecho romano, redescubierto y analizado por los Glosadores, esta actitud realista influyó en el catedrático de la Universidad de Bolonia, Cino, que fuera maestro de Bártolo que se convirtió en uno de los principales autores Postglosadores.

Los Postglosadores ofrecen un aspecto creativo, en oposición a los Glosadores, gracias a ellos el derecho analizado por los Glosadores entró en la práctica forense de la Edad Media. Sin embargo, para llegar a estos resultados se creó un derecho que no existía en el *Corpus Iuris*. Bártolo de Sassoferrato fue el autor dominante en el pensamiento jurídico. La pragmática obligó a la creación de las figuras necesarias para resolver los problemas del momento. Quizás los Glosadores fueron más apolíneos al querer conservar una estructura rígida en base a lo que los textos dictaban, en tanto que los Postglosadores se tomaron al aspecto dionisiaco siendo más sensibles a las necesidades de funcionabilidad del Derecho que su tiempo les requería.

HUMANISTA JURÍDICO MOS GALLICUS.- Diversos juristas rechazaron las reinterpretaciones del derecho romano hechas por los glosadores y Postglosadores y pretendían regresar a la interpretación original del *Corpus Iuris* o al fondo clásico, de tres

siglos antes de Justiniano, además no sólo estudiaron este derecho y revisaron el *Codex Theodosianus* y se analizaron varios contratos y testamentos antiguos. En Italia, en cambio, no se siguió esta tendencia donde se siguió la tradición de los Postglosadores, concentrándose en la Universidad de Bourges en Francia.

Los principales autores de la Escuela Humanista fueron el italiano Alciato; el francés Budeaus y Ulrico Zasius; los principales fueron Cuyacius, Donellus, Godofredo y Hottomanus autor del *Anti-Tribonianus*, esta escuela rechaza la reinterpretación del *Corpus Iuris*, se critican las interpolaciones hechas por Triboniano e incluso rechaza varias ideas del periodo clásico. El ideal de Hottomanus era el ambiente republicano; según él, el verdadero derecho romano había sido un derecho “noble”, de grandes señores; sin embargo, este valioso derecho había quedado enterrado bajo tantas influencias nefastas, por lo que el *Corpus Iuris* debe considerarse como una mezcla de ideas utilizables y desechables, por lo que se debería formar un código francés basado en lo aprovechable de este ordenamiento agregando algunas ideas modernas y sistematizando toda la mezcla.

Estos humanistas del derecho son típicos hombres renacentistas, juristas profundos con conocimientos de filología, filosofía, teología e Historia. En la práctica forense, el impacto de esta actitud erudita, universitaria, del *Mos Gallicus*, fue modesto. Los jueces y abogados querían el *Mos Italicus*, aquel derecho romano basado en las reinterpretaciones de los Postglosadores. Consideraban a la otra escuela como perteneciente a la historia y la filosofía, mas no algo con función pragmática. Creían que no era la tarea del jurista contemporáneo el “devolver a los antiguos romanos su propio derecho puro”, sino que convenía utilizar una reinterpretación del *Corpus Iuris*, generalmente aceptada y modernizada para su utilización práctica, no sólo en el ambiente forense, sino inclusive en el medio universitario por su crítica a los Postglosadores, aquí se presenta una tendencia vitalista y funcional en la que se trata de evitar la parálisis en la que se quería centrar al derecho.

Las principales características del método de interpretación y enseñanza del Derecho conocido como el *Mos Italicus* son las siguientes:¹⁵³

- 1) El Derecho es ante todo el Derecho Romano y, más en particular, la legislación justineana.
- 2) Para los juristas de esa época, el Derecho Romano no conserva su vigencia, es *ius commune*, aunque para completarlo o aclararlo acudían a otras fuentes, tales como la costumbre, los estatutos municipales o el Derecho canónico.
- 3) El interés por el Derecho Romano es práctico y no especulativo o teórico. Al estudiarlo, no trataban de reconstruir una legislación pretérita (de allí la falta de sentido histórico) sino de descubrir en ella soluciones aplicables.
- 4) Se procedía a comentar las diversas partes del *Corpus iuris*, ajustándose al orden legal mismo. Esta literatura ejerció gran influjo en la práctica jurídica, ya que ésta se construye siempre sobre casos.
- 5) El *mos italicus* no es en realidad más que una aplicación a la enseñanza del Derecho del mismo método escolástico con el que por entonces se enseñaba la teología y la filosofía. La doble preocupación de la escolástica -de ordenar lógicamente los conceptos y los principios en sistema y de prever las soluciones para el mayor número de casos (casuística)- pasa de la enseñanza teológica y filosófica a la jurídica.
- 6) A diferencia de los glosadores, que tenían poca preocupación por elaborar teorías y menos aún por ordenarlas en sistema, los comentaristas sí intentaban elaborar y ordenar el material jurídico descubierto en sus estudios del Derecho romano y ampliado por su constante inquietud de encontrar respuestas a todos los casos posibles.
- 7) Así como el argumento de la autoridad tiene una grandísima importancia en las enseñanzas teológicas y filosóficas escolásticas, del mismo modo va a funcionar en las jurídicas. En éstas, la autoridad máxima corresponde al texto del *Corpus iuris*; le sigue la de los grandes juristas que lo interpretaron.

¹⁵³ Cfr. Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., pp. 269 y 270.

- 8) Un auténtico humanismo anima al *mos italicus*, es un humanismo de tinte medieval, tanto por su ausencia de sentido histórico como por su excesivo acatamiento del argumento de la autoridad, pero su preocupación se dirige a poder la tradición jurídica romana al servicio de una búsqueda de soluciones más justas y realistas a favor del hombre.

Por la persecución religiosa muchos intelectuales protestantes franceses emigraron a Holanda, esta culta rama de la vida universitaria francesa, que era el *Mos Gallicus* que se transformó en la *Iurisprudencia Elegans* que floreció hasta fines del siglo XVIII. En este caso la emigración favoreció a otras regiones de Europa.

3.2.4.2 El surgimiento de la Universidad.

La etimología de la palabra Universidad no apunta hacia la idea de que ahí se enseña un panorama "universal" de la cultura, sino el propio régimen jurídico de las universidades, o sea, la independencia respecto del poder político local, de la que gozaban *las universitates magistrorum et discipulorum*. Esa autonomía fue la que les permitió desarrollarse en ese tiempo con sus altas y sus bajas en su forma de organización. "Se va gestando una de las principales formas de enriquecimiento de las instituciones, el descubrimiento de principios y la creación de nuevos es algo que sólo se logra en la libertad del pensamiento y la autonomía de las decisiones.

Estas universidades aparecen a partir del siglo XI. Se forman los gremios de maestros y alumnos que colaboran para arrancar un status jurídico privilegiado al poder público. Así surgen las primeras *universitates* con privilegios jurídicos; pequeños estados dentro del estado, donde observamos la imposición mutua de disciplina entre alumnos y maestros, y el nacimiento de ciertos sistemas de control para el buen resultado de la enseñanza. El interés de difusión del conocimiento y las ansias de los estudiantes por el mismo fue lo que les inyectó vida a estas figuras.

Bolonia muestra el crecimiento paulatino de una universidad, por sinergia entre las organizaciones de alumnos y profesores. La Universidad de París, en cambio, surgió de la atracción que había ejercido sobre los jóvenes de otras regiones la figura de Abelardo; pronto se organiza en ella la convivencia entre maestros y alumnos, para la persecución de un fin común: "la verdad". Aproximadamente en 1200 recibió su propio régimen jurídico, menos democrático que el de Bolonia.

Las huelgas estudiantiles causaron a menudo el éxodo de los alumnos; así, a causa de las dificultades que tuvo la Universidad de París en los siglos XII y XIII, los alumnos que habían emigrado, crearon la Universidad de Oxford. Algo similar sucedió ante la prohibición de enseñar derecho en París con lo que se favoreció la Universidad de Orleans, que no aplicó tal restricción. Lejos de desmotivar las restricciones motivaron la dispersión del conocimiento a otros territorios en que encontraba mayores libertades.

Cuando el *Corpus Iuris* se toma, más tarde, como base del estudio jurídico medieval occidental, se mezcla su aplicación con elementos germánicos o canónicos, y con reinterpretaciones modernizantes. Se complementan las regímenes existentes en el momento creándose con características peculiares según el tipo de territorio una concepción del Derecho actual. Vemos nuevamente la constante de la interpretación y la argumentación para entender, convencer y aplicar las mismas a las necesidades de su tiempo.

El prerrenacimiento iniciado hacia el año 1000 se consolida con las aportaciones de un filólogo de la Universidad de Bolonia que llamó la atención de sus colegas juristas sobre un ejemplar del Digesto que había encontrado en Pisa. Este monje-filólogo llamado Irnerio (Werner o Guarnerio) se convirtió en uno de los grandes juristas de la época. La Facultad de Derecho de Bolonia se convirtió en el centro internacional de los estudios jurídicos, atrayendo de todos los países occidentales un total de aproximadamente 7000 estudiantes. La Universidad estuvo favorecida por el Emperador que otorgó beneficios financieros y honores especiales, tales como la promulgación de ciertas leyes imperiales en dicha Facultad, y el nombramiento de diversos catedráticos de derecho de Bolonia, para importantes funciones consultivas en la corte imperial.

Durante la segunda mitad de la Edad Media, las Universidades ya no surgían como antes, en forma casi imperceptible, sino que desde un inicio se fundaron con carácter de universidad, mediante privilegios concedidos por el poder político; nacen con patrimonio y con propia jurisdicción. Ninguna universidad medieval ha tenido para el derecho tanta importancia como la de Bolonia, cuna del renacimiento del derecho justinianeo a finales del siglo XI, y lugar donde, desde comienzos del siglo XII, empezó a organizarse el derecho canónico.

La cultura académica medieval estaba repartida entre las “siete artes liberales”, que a su vez, formaban el *trivium* (ciencias verbales) y el *quadrivium* (ciencias exactas: aritmética, geometría, astronomía y música). Dentro del *trivium* (gramática, dialéctica y retórica) el derecho encontró su lugar en la retórica. El arte de la persuasión es el elemento característico de la visión del Derecho de esa época en donde el Lenguaje no deja de estar presente.

3.2.4.3 El Feudalismo.

La Alta Edad Media se caracterizó por el feudalismo resultado de la decadencia del imperio carolingio. En lugar del estado central, basado en funcionarios revocables, se presentó el feudalismo como un sistema opuesto, descentralizado. Ciertos factores dificultan la definición nítida del feudalismo debido a que ésta muestra perfiles distintos en diversas regiones de Europa, su carácter cambia en el transcurso de los siglos, la fidelidad entre señor y vasallo es difícil de expresar en concretos términos jurídicos.

Algunas características del feudalismo son: una jerarquía con muy intensas ligas de dependencia hereditaria de hombre a hombre, cuya cúspide es ocupada por guerreros especializados, junto con un fraccionamiento extremo del derecho de propiedad, de cuyo fraccionamiento nace una jerarquía de diversos derechos inmuebles; además, esta pirámide de poder corresponde a un fraccionamiento del poder público, ejercido ahora por autoridades relativamente autónomas, y en gran parte en el interés privado de éstas. Su esencia consistió en la permuta que hacían los vasallos libre, sacrificando parte de su independencia, a cambio

de una seguridad vinculada a la tierra. Nada mejor que desligarnos de nuestras propias responsabilidades para sentirnos seguros sin importar los costos.

Como el contrato feudal se perfeccionaba siempre mediante juramento, el cristianismo llegó a ser un elemento esencial de este sistema, ya que la excomunión de algún poderoso lo privaría repentinamente de todos sus derechos feudales. Cabe notar que la Iglesia misma figura frecuentemente dentro de la red de relaciones feudales, a veces como señor feudal, a veces como vasallo. El miedo es un sentimiento bastante sugestivo para que en aras de evitarlo se sacrificaran aspectos concernientes a la libertad de las personas a costa de la tranquilidad de las mismas.

El feudalismo se debilitó por una parte, cuando la economía se volvió monetaria y por la otra por el surgimiento de numerosas ciudades nuevas; a partir de aquella época las personas, pertenecientes a estratos inferiores de la pirámide feudal, se liberaban de los lazos feudales cuando adquirían derechos de ciudadanía en una ciudad. Esta liquidación del feudalismo tuvo un ritmo distinto en las diferentes regiones de Europa. Inglaterra lo logró con bastante rapidez. Para Francia, 1789 fue el año decisivo. Prusia lo consiguió a fines del siglo XVIII. Para 1848 y 1918 por medio de dos revoluciones se eliminaron los últimos residuos feudales.

El feudalismo ha tenido una influencia decisiva, no sólo para la estratificación de la sociedad, sino también para el surgimiento de los parlamentos modernos: las comisiones de los grandes señores feudales, como la que circundaban a los reyes, con la obligación de aconsejarlos y de asumir, así, cierta corresponsabilidad en los actos del gobierno, son el punto de partida del parlamentarismo moderno. El exceso en la forma de organización feudal propició la búsqueda de otra forma de organización, la estabilidad derivada del cese de las guerras intestinas hizo que disminuyera el grado de temor y de inseguridad por lo que ya no fue necesaria la intervención del señor feudal. La necesidad de poder se esparció a grupos más numerosos por lo que se constituyeron otras formas que permitieron la distribución del tan ansiado mando.

3.2.4.4 Fuentes y organización judicial.

La costumbre fue una de las principales fuentes del derecho. En lugar del principio de la personalidad del derecho, la Edad Media aceptó la territorialidad del derecho, en gran parte consuetudinario, por lo que es difícil tener una visión panorámica sobre el derecho germánico medieval, este derecho se entremezclaba con los derechos especiales de las diversas clases. Ya no era en función de la procedencia del sujeto sino del lugar en donde se encontrara, con esto se favoreció la consolidación de las instituciones internas ya no siendo necesario la divergencia de sistemas en un mismo territorio.

El desarrollo de las ciudades les permitió crear un derecho propio, se hicieron compilaciones, se guardaron sentencias y registros públicos. Durante la Baja Edad Media se acentuó la dispersión del derecho germánico medieval. Se da el derecho expedido por el emperador; el derecho romano vulgar y la obra de los Postglosadores; el derecho canónico; los derechos territoriales y los especiales de la clase campesina; el derecho feudal; los derechos de ciertas ciudades; el de los gremios y el del régimen especial para los judíos. Se intentó en diversas ocasiones la unificación de estos derechos hasta 1495 donde el *Reich* crea una instancia judicial que reconocía primordialmente el derecho romano y el canónico relegando el germánico a las ramas no previstas por el romano, tales como el derecho mercantil, el minero y el gremial.

En lo referente a la organización judicial del Imperio Alemán Medieval tenemos al emperador como juez de primera instancia con facultad de intervenir en cualquier controversia judicial de la que tuviera conocimiento, tenía, además funciones de juez de apelación. En los condados el conde delegaba su intervención en los tribunales a los llamados escabinos con formación romanistas de las universidades italianas.

Los *Fehmgerichte* era una reacción popular contra el mundo del crimen, organizaciones semisecretas, en las que siete sinodales buscaban los casos de delito que se habían quedado sin castigo, citaban a los sospechosos, y por lo general, llegaban a estrangularlos o ahorcarlos en caso de que no se presentasen o no justificasen su conducta. A

medida que mejoraba la justicia local esta organización retrocedía. Antecedente interesante de la forma de reacción de los miembros de una sociedad cuando sienten que sus derechos han sido vulnerados y no han recibido ningún aliciente por parte de la autoridad a quien le corresponde resolver el caso, en estos casos se rebasan las instituciones y se actúa de *motu proprio* hasta quedar satisfecho con la forma de castigo impuesta.

En el derecho procesal la primitividad germánica echó a perder el procedimiento romano-bizantino. Se establecieron pruebas irracionales como la ordalía o los conjuradores, se infiltraron en la práctica procesal, con el resurgimiento del estudio universitario del derecho se eliminaron paulatinamente estas prácticas absurdas, se impuso un procedimiento sumamente formalista donde el juez pierde casi por completo el contacto con las partes concentrándose en los expedientes. Se estableció diferenciación de los testimonios según la clase social de los testigos y la prohibición del testimonio de siervos o judíos. Se presenta aquí los excesos de lo dionisiaco al llegar a extremos absurdos en la forma de aplicación del Derecho, y también de lo apolíneo donde se pierde en estructuras complejas del pensamiento todo contacto con el caso a conocer.

Durante este período los tribunales eclesiásticos conservaban una gran influencia. Con el desarrollo de las ciudades éstas establecieron sus tribunales. Se empieza a diferenciar el proceso civil del penal, se racionaliza la materia probatoria, al trasladar a la parte actora la carga de la prueba, al sustituirse a los conjuradores por testigos y al eliminarse poco a poco la ordalía. La infiltración del racionalismo favoreció un mejor manejo de los procedimientos judiciales, se fijaron reglas imparciales para la forma de tramitación de los juicios.

Con la necesidad de las testimoniales y confesionales éstas eran arrancadas muchas veces a través de la tortura, se le restó importancia la audiencia, la sentencia se basaba en la confesión del atormentado. La actual prueba presuncional no era medio probatorio en el proceso penal germánico de la Edad Media. Destaca que esta prueba que no era admitida entonces es la que deja mayor margen de libertad al juzgador para definir la inclinación de su fallo, que aún así no deja de ser personal.

Antiguas ideas mágicas, junto con la idea del efecto preventivo de la sanción, dieron lugar a una serie de castigos crueles y pintorescos. En un inicio la iglesia pugnaba por la imposición de penas privativas de la libertad, posteriormente en el siglo XIII se pone más severa frente a los delitos (pecados) y herejías, estableciendo la inquisición. En esa época emperador e Iglesia coinciden en la aplicación de la tortura para obtener las confesiones de los culpables. La fuerza de la organización cristiana de ese entonces lejos de ayudar a una impartición de justicia con tintes de “misericordia” echó abajo lo poco de sensato que tenían los procedimientos y estableció rituales que llegaban a lo ridículo y a los campos más oscuros del misticismo.

3.2.5 Renacimiento.

Entre 1450 y 1600 se da este gran fenómeno cultural que, a partir de la época de Voltaire, recibió el nombre de *Renaissance*, “Renacimiento”, esto es, retorno a la antigüedad pagana. Con él se introduce una nueva movilidad física y espiritual en el ambiente heredado de la Edad Media, en lugar de la seguridad anterior, impuesta por autoridades eclesiásticas, se da ahora una duda de todo; los libros paganos entran de nuevo en circulación; los placeres mundanos sustituyen el ascetismo, y un arte sensual y realista toma el lugar del arte medieval, místico y simbólico. Esto se debió, en parte, gracias a la insolencia de los estudiosos que se atrevieron a caer en pecado con tal de conocer el contenido de los “libros prohibidos”.

La ciencia se libera de los “libros de autoridad”, los estados nacionales se emancipan de la pretendida soberanía del emperador, el cristianismo sacude la aplastante autoridad de Roma. Se refuerza el joven capitalismo, con su tendencia a la expansión gracias a los grandes descubrimientos que facilitan su desarrollo. El dejar abierta la libertad de buscar otras opciones distintas a las ya conocidas trae como consecuencia la ineludible crítica a su forma actual de organización, de ahí la censura que sufrieran esos textos.

El movimiento de reforma motivado por el descontento respecto de la riqueza eclesiástica; la política del Papa y la conducta de ciertos miembros y el comercio con medios de salvación y expiación. Lutero en 1517, Zwinglio y Calvino en 1522 iniciaron el

movimiento de crítica y propuestas de reforma. Se inicia una serie de guerras en Europa que termina con el compromiso de 1555, (Paz de Augsburgo, con la que cada príncipe decidirá soberanamente cuál será la religión oficial de su territorio) que lleva hacia la Paz de Westfalia de 1648 con el que se consagra el moderno estado secularizado, tolerante en materia religiosa. Un duro golpe a la institución de la Iglesia como fruto de las generaciones de egresados de las Universidades y la "sangre nueva" de libros restringidos que dieron fundamento para modificar las estructuras de su tiempo.

Con el racionalismo se ayuda al desarrollo de las ciencias exactas. El *homo viator* de la Edad Media, el hombre que viaja hacia la eternidad y pone todo al servicio de este viaje, va a ser sustituido por el moderno *homo faber*, el hombre que produce cosas, y que transforma su mundo material. Entra lo apolíneo a subsanar los destrozos y mediocridad derivada de la ignorancia y la falta de seriedad de los grupos de poder que imponían situaciones absurdas a sus gobernados. Se presentan las formas de organización más estructuradas que disfrazan las verdaderas intenciones de quienes las crean, el control es permitido en base a la razón que lo regula todo, los sometidos lo permiten por el temor a asumir su propia responsabilidad.

3.2.5.1 Los Estados Nacionales.

Durante el Renacimiento se inicia la formación de estados nacionales que se consolidan en torno a una corona. El feudalismo y el imperio desaparecen definitivamente. En esta conformación Alemania quedó atrás; el rey de Alemania, es decir, el emperador, no logró triunfar sobre el feudalismo, como lo hicieron los reyes de Francia, Inglaterra y España, y la Guerra de Treinta Años confirmó, en 1648, la victoria de la descentralización Alemana. Italia tampoco logró unificarse por la pretensión Papal de conservar el poder secular.

Se renueva la controversia acerca del origen del poder del monarca: ¿viene de Dios? o bien ¿es producto de una delegación hecha por el pueblo? Los franceses contestaron a estas preguntas con una teoría democrática. En Holanda calvinista se da una literatura antimonárquica, con autores como Altusio y Grocio. Sin embargo la distinción entre monarquistas y antimonarquistas no deriva de la división del cristianismo occidental entre

católicos y protestantes; algunos jesuitas como Suárez también adoptaron una actitud crítica frente a la idea de que los reyes por haber recibido su poder directamente de Dios, fueran intocables. Del otro lado de la división se encuentra Juan Bodino, que ofrece una mezcla entre racionalismo renacentista con oscurantismo medieval, filosofía, teología y sociología, llegando a la conclusión de que la soberanía, corresponde por derecho natural, al rey, los demás órganos políticos sólo pueden aconsejar sin que sea su recomendación vinculatoria hacia el monarca. Destaca esa dificultad de divorciar lo religioso de lo jurídico y político, ya que ese ritualismo al que no le pudieron encontrar motivo es lo que le da sentido a las estructuras que prevalecen y se conservan gracia a él. La conformación del Estado moderno se consolidó como fuente del Derecho que permite su propia creación.

3.2.5.2 La Iglesia y el Derecho.

En el Renacimiento se realizó una importante compilación en el *Corpus Iuris Canonici*, que comprende el *Decretum Gratiani* de aproximadamente 1140, las *Decretales* de 1234, el *Liber Sextus* de 1298, las *Clementinae* de 1317 y diversos cánones. Posteriormente entre 1545 y 1563 se elaboró el Concilio Tridentino con lo que se organizó internamente la Iglesia, en esta disposición se revisaron los requisitos canónicos del matrimonio, este Concilio no fue insertado en la compilación.

La formación de los estados nacionales fue perjudicial a la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos, se dejó de aplicar el derecho canónico que fue sustituido por el derecho de cada estado. Además el gran cisma que el movimiento de Reforma renacentista provocó la independencia de la Iglesia anglicana del cristianismo occidental con lo que se restó poder al derecho canónico católico. Se presentó el rompimiento al interior por la multiplicidad de vertientes de las que se pueden partir.

En los Estados modernos la religión pasó a formar el lado de superstición que tanto detesta el ser humano, se buscó desplazar esta injerencia a otros ámbitos y retomar, como base de consolidación del poder, las formalidades que el Derecho exige por estar a su cargo. Se da la división de la deidad que ahora es sustituida por la ley.

3.2.6 La Paz de Westfalia.

Con la Paz de Westfalia de 1648 termina la Guerra de los Treinta Años. Se da la época barroca caracterizada por la admiración del poder y la grandeza; época de esplendor palaciego y militar. Figura representativa es el Rey Sol Luis XIV de 1661 a 1715, quien consolidó la monarquía francesa en contra de los señores feudales y de la burguesía, siendo este periodo barroco una fase eminentemente francesa.

Entre el barroco y su epílogo rococó caracterizado por la debilidad y el hiperrefinamiento, se presenta la revolución científica e industrial, resultado de la liberación renacentista del pensamiento sobre las trabas eclesiásticas; resultado también de la ampliación de la perspectiva occidental, causada por los viajes de exploración planetaria y el racionalismo de Descartes de 1596 a 1650) A partir de 1700 Newton contribuye al desarrollo del mundo científico, a mediados del siglo XVIII se multiplican los inventos con base en métodos novedosos, Inglaterra se convierte en el primer país industrial y el planeta entra a la era tecnológica, factor novedoso que va a influir en las visiones a futuro.

Se manifiestan doctrinas humanistas como las de Voltaire, Rousseau, Locke¹⁵⁴, Montesquieu o Vico; luego, los déspotas ilustrados (con frases como “todo en beneficio del pueblo; nada con intervención del pueblo”), que caracterizan este período entre el Rey Sol y la Revolución Francesa, incorporan la nueva actitud racionalista a la política económica y social. De este “siglo de las luces” nace el pensamiento que unido a la decadencia económica dará lugar a la Revolución Francesa que sacudirá a toda Europa con el desorden que llevará a la dictadura y hacia aquella conquista de Europa por Napoleón con lo que se difundirá su ideología. Las nuevas ideas políticas repercutirán en los anhelos de liberación de las colonias inglesas y en etapas sucesivas provocarán la independencia de Hispanoamérica.

¹⁵⁴ En su diario de fecha 16 de mayo de 1681: “Los tres factores importantes que gobiernan a la humanidad son, razón, pasión y superstición: la primera dirige a unos pocos; las dos últimas comparten la influencia directriz sobre la casi totalidad del género humano y dominan alternativamente, pero la superstición es más poderosa y produce los más grandes daños.” Ibidem, p. 172.

Durante esta fase la burguesía toma conciencia de sí misma siendo ella la que produce las tres grandes revoluciones que cierran este período: la americana, la francesa y la industrial. Se inicia el colonialismo inglés, holandés y portugués. Todo esto contribuyó a la creación del capitalismo del siglo XIX que se sirvió de la ideología del liberalismo (*laisse faire, laissez passer*) con el impulso de Adam Smith con su obra de 1776 La riqueza de las naciones que refuta el mercantilismo y el intervencionismo estatal o gremial. La incipiente burguesía gana terreno gracia a la seguridad de lo territorios y la que proporcionaba una adecuada vida jurídica. La riqueza personal choca con la actitud pusilánime de quienes sólo prefieren la seguridad, así el ser humano se aventura y prefiere una organización donde el Estado no determine su forma de relación comercial que pudiera obstaculizar su necesidad de control y capital.

3.2.6.1 Filosofía Política y Jurídica

En esta época se desarrollan nuevos puntos de vista en relación a la Teoría Política, sobresalen los autores ingleses como Tomás Hobbes (1588-1679) con su obra Leviatán. Para Hobbes, lo “natural” no es la intuición de lo bueno, la obediencia a una voz interna que nos indique qué es lo justo, sino la lucha descarada. Sin embargo, la guerra de todos contra todos va en contra del instinto individual de autoconservación, por lo que el individuo entrega parte de su libertad original al Estado-Leviatán. El poder no procede del hombre, sino de un contrato social y el fundamento del Estado no es la sociabilidad natural del hombre, sino su egoísmo combinado con su inteligencia. La soberanía puesta en manos del monarca es indivisible por esencia y quienes entregaron su libertad al Leviatán ya no están facultados para retirarla. Inician otro tipo de reflexiones metafísicas para justificar con pensamientos abstractos situaciones que en su mismo nivel se podían explicar pero se prefiere complicar la explicación para darle un sentido más “profundo”.

Locke (1632-1704) critica la obra de Hobbes por la manifestación ilimitada que le da al poder del monarca y da forma a la idea de que ciertos derechos individuales son inviolables. Para él las facultades del Leviatán no son tan absurdas como Hobbes había pensado. En Francia durante el siglo XVIII se inicia el pensamiento de Charles de Secondat, barón de la

Bréde et de Montesquieu (1689-1755), con su obra *Espíritu de las Leyes* elabora la idea de que la independencia del ciudadano depende de la separación entre los tres poderes fundamentales del estado: el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Considera el sistema inglés como modelo. Otro autor, Francois-Marie Arouet más conocido como Voltaire (1694-1778), se convierte en apóstol de la tolerancia religiosa, propugna por una modernización del arcaico sistema penal. Su reconocida frase: “No creo nada de lo que dices, pero siempre defenderé tu derecho de decirlo”. Su insistencia en el elemento de poder y de cinismo, en el fenómeno de las organizaciones eclesiásticas, contribuyó mucho a la corriente de las desamortizaciones de las siguientes generaciones, corriente tan importante para la historia jurídica y social.

Juan Jacobo Rousseau (1712-1778) aporta su idealización del “hombre natural”, todavía no corrompida por la razón y por la civilización basada en ella, protesta contra la desigualdad y la explotación y desarrolla la idea de que la comunidad está basada en un “contrato social”, la sociedad debe revisar que su actuar vaya en función de lo que desea la mayoría.¹⁵⁵ Contribuyó a las ideas de la soberanía del pueblo, y del refrendo popular, pero mezclando éstas con un desprecio de los intereses de las minorías. Ante la divergencia de opiniones el peso fundamental de un argumento deja de ser cualitativo para prevalecer por el simple hecho de ser cuantitativo.

La exageración del papel de la razón va a consistir en una inconsistente, gradual y continua deriva de la interpretación de la verdad: de ser la adecuación o conformidad entre el conocimiento intelectual y los seres, va a pasar a situarse en la pura esfera del pensamiento. La verdad, según la interpretación racionalista, llega a ser una mera característica que poseen determinadas proposiciones en la medida que alcanzan mayor coherencia sistemática dentro de un determinado sistema científico o filosófico. En otras palabras, la razón va a dejar de ser un mero instrumento comprobador de la verdad (igualdad entre lo pensado y el ser) para transformarse en la sede o causa misma de la verdad (coherencia sistemática).¹⁵⁶

¹⁵⁵ Como lo refiere Margadant en su libro ya citado: El que se encuentra en la minoría, simplemente se equivoca, y la sociedad tiene el deber de corregir su error; y como toda equivocación es una negación de la libertad, la mayoría debe obligar a la minoría, a hallar el camino hacia la libertad.

¹⁵⁶ Cfr. Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., p. 206.

3.2.6.2 El iusnaturalismo.

En el ámbito jurídico se da el iusnaturalismo de los siglos XVII y XVIII. Predominan tres corrientes: En Holanda se da prolongación del *Mos Gallicus* que toma forma de la culta escuela romanista de la *Jurisprudentia Elegans*. Elaboraron un derecho romano holandés que logró ofrecer un firme apoyo al desarrollo de ese país cuyo legado aún se utiliza en Sudáfrica; en el centro de Europa encontramos el *Usus Modernus Pandectarum* con una actitud demasiado pragmática. Ambas corrientes se mezclan desde el siglo XVII con el iusnaturalismo que se traslada del campo de la filosofía del derecho al del derecho positivo. Desde Sócrates había existido la intuición de un derecho natural, pero es hasta los siglos referidos que se elabora un detallado derecho natural “positivo”, una legislación intrínsecamente justa independiente de las condiciones especiales de cada país o del momento histórico. Con el racionalismo de Sócrates se fijan las bases para el supuesto “ideal” del derecho natural.

El *mos gallicus* acusó al *mos italicus* de empleo bárbaro del latín y de ignorancia del griego en sus interpretaciones literales de ausencia de sentido crítico por acudir al argumento de la autoridad, de deformación de las doctrinas romanas originales y de ceguera ante la evolución de las mismas por carencia de conocimientos históricos; reaccionaba así contra el método escolástico de la enseñanza y predicaba un retorno a las puras fuentes romanas por medio de una visión histórica y humanista. De allí que se conozca también al *mos gallicus* como la Escuela Humanista.¹⁵⁷ Gracias a la divergencia de opiniones se empiezan a dar las sanas críticas que evidencian las deficiencias de la interpretación y tratan de hacer un mejor trabajo.

Hugo Grocio (1583-1645) es uno de los principales autores que representan esta tendencia. Este autor se interesa en particular por el Derecho Internacional en donde puede tener más trascendencia el derecho natural. Tuvo cierta influencia de los autores españoles como Vitoria y Suárez, pero en su obra sustituye el ambiente teológico de estos autores por el recurso de la razón. En Inglaterra el iusnaturalismo racional encuentra resonancia en Jeremias

¹⁵⁷ Ibidem, p. 270.

Bentham (1728-1832) Este movimiento naturalista creó una actitud más libre y crítica frente a los textos del Corpus Iuris. El iusnaturalista con su anhelo de crear un derecho intrínsecamente justo, deductivamente elaborado y plasmado en un sistema lógico, contribuye al movimiento codificador que se dará a mediados del siglo XVIII. Se empieza la racionalización formal.

La tradición aristotélica-tomista responde: Derecho es lo justo. Veremos cómo con Grocio se inicia otra tradición, la racionalista, para la cual la respuesta ontológica es diferente: la realidad última del Derecho ya no es lo justo sino la declaración de lo justo. La corrección del pensamiento justificado en sí mismo. Con el acercamiento *iusnaturalista* al derecho se mezclan elementos históricos e inclusive sociológicos. La introducción del elemento “razón” en el derecho no significó la destronización del derecho romano. Se desvincula al fin la relación religión-derecho pero pronto es sustituida por otro símbolo místico “razón” la “Diosa razón” entra en escena. La creación se convierte en un artificio que justifica su funcionalidad en sí misma.

3.2.6.3 La Conformación de los Códigos Modernos.

Con los nuevos aires de los pensadores *iusnaturalistas* se llevó a cabo la codificación, tanto del derecho privado como del derecho público, en obras sistemáticas en las que, mediante normas abstractas, podría establecerse un sistema jurídico natural, racional, que abarcaba, sin riesgo de lagunas, toda la realidad jurídica. La metafísica en su pleno esplendor justificadas por los metarrelatos y el Estado como el ente abstracto del cual emana el Derecho.

Las primeras codificaciones fueron las de Baviera con su código penal de 1751, procesal de 1753 y el civil, siendo el *Usus Moderus Pandectarum* subsidiario de esta codificación. En Prusia de 1714 a 1794 se preparó el código prusiano que contenía derechos individuales; de la comunidad, esto es, familia y asociaciones, las municipalidades, los estamentos, la Iglesia y el Estado. En este código prevalece un intervencionismo típico del despotismo ilustrado. Austria desarrolló su código penal y España también hizo lo propio con las Ordenanzas de Bilbao de 1737.

La gran época de codificaciones se inició diez años después del código prusiano, con los cinco códigos de Napoleón y alcanzará un nuevo punto culminante casi un siglo después, con la entrada en vigor del Código Civil Alemán en 1900. Se cuenta por primera vez con una obra sistemática que reúne todas los sistemas jurídicos dispersos de las distintas regiones que constituyen los Estados.

Lo meritorio de esta labor es la preocupación por formular normas equilibradas entre los principios generales del derecho y la práctica. Otra punto es que se quería elaborar obras completas, comprensibles por sí mismas, que con base en sus propios principios pudiera resolver los problemas relacionados con su materia. Por último los codificadores tenían el anhelo de producir una obra que sólo tomara de la tradición lo compatible con la razón. Ahí el alejamiento de todo lo que pudiese parecer irracional, fuera las sensaciones dionisiacas y sobre todo de esa libertad derivada de la intuición.

Quizá la rama del derecho más favorecida por la inserción del elemento razón en el derecho fue el derecho penal. Entre 1648 y 1789 el derecho penal fue innecesariamente sangriento, no solo las persecuciones de brujas tienen su historia, se trataba de justificar la crueldad de este derecho, inclusive, con argumentos teológicos; la ejecución disminuye el castigo que espera el delincuente en el infierno y con su severo castigo se evita que la ira de Dios recaiga sobre la comunidad. Por ser uno de los factores que mas determinan la vida de una sociedad, la debida aplicación del castigo al inculpado durante mucho tiempo fue revestido de figuras místicas que rayaron en lo absurdo.

Mientras el derecho civil tuvo pensadores que se preocuparon por formarlo como una verdadera ciencia, el derecho penal continuó por mucho tiempo en un nivel irracional e infracientífico, los autores que se preocuparon por este derecho no lograron despojarlo del ambiente de arbitrariedad que ejercía la corona, ni de la excesiva severidad de la Iglesia; seguía la tortura y la aplicación de penas crueles. Fue hasta que apareció la obra de Cesare Bonesana marqués de Beccaria traducida por Voltaire que seguía la política de “prevenir en vez de castigar”, que se eliminó esa tradición inhumana y se inició un movimiento general para volver a estructurar todo el derecho penal.

3.2.7 Revolución Francesa.

La Revolución Francesa es un punto de referencia obligado por la enorme influencia que tuvo en el desenvolvimiento del derecho. Con la Paz de Westfalia termina la fase de las guerras religiosas, este acontecimiento marca el fin del Renacimiento. Se ha formulado el efecto de la Revolución Francesa como el cambio de las tres "As" por las tres "Bs": de arte, aristocracia y autoridad a burocracia, burguesía y benevolencia.

La general ineptitud administrativa bajo Luis XV hizo que se sobregabara a los campesinos que, además tenían que pagar el diezmo a la Iglesia y sujetarse a varias restricciones de índole feudal, mientras que la nobleza gozaba de importantes exenciones y la Iglesia sólo pagaba de vez en cuando, voluntariamente. También la burguesía estaba inconforme; además, el producto de los impuestos se destinaba a la deuda nacional y del sobrante se pagaba la pompa monárquica y el parasitismo palaciego. Además, hubo guerras poco provechosas y en 1763 Francia perdió la mayor parte de sus posesiones americanas. Uno de los antecedentes intelectuales de la revolución fue la Enciclopedia, dirigida por Diderot, que tuvo éxito en Francia y de la cual se realizaron diversas traducciones.

La Aristocracia solicitó la reforma fiscal mediante el "tercer estamento", la burguesía estaba molesta con esta elite de nobles esnobistas y en sus capas inferiores la sociedad tenía tristes perspectivas económicas y frecuente desempleo aunado a la subida de precios que afectó al proletario. Los grupos dominantes en diversos ambientes chocaron tal fue lo económico con lo político, ambos con la ayuda del ámbito jurídico pretendieron hacer prevalecer sus decisiones.

La influencia americana llegó a Francia , los adversarios de la tradición llamaban la atención sobre el contraste con Inglaterra, con su prosperidad y su parlamentarismo. Los tratadistas nacionales Diderot y d'Alembert, Voltaire, Montesquieu y Rousseau. Hubo un despertar político popular general. Todo el país comenzaba a organizarse en salones, clubes, grupos masónicos, etcétera, para discutir sobre asuntos de interés general sobre las que la

Asamblea debería discutir. Se vuelve a dar la participación ciudadana ante el descontento por las acciones del grupo en el poder.

El disgusto general por la continuación de la presión económica, desempleo y la debilidad del rey, llevaron al pueblo hacia la violencia con el linchamiento del alcalde de París y el ataque de la Bastilla que era símbolo del antiguo régimen. En la noche de 4 al 5 de agosto de 1789 los nobles espantados por las numerosas revueltas campesinas, renuncian a sus derechos feudales ante la Asamblea Constituyente, el 26 de ese mismo mes y año fue promulgada la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Después de la confiscación de los bienes del clero y de los nobles que habían huido del país, se elaboró la Constitución Civil del Clero, que establece la elección popular de los funcionarios de la Iglesia, y el asalariamiento de los sacerdotes por el Estado, ya que hacia el interior de su organización prevalecían los excesos de los grupos dirigentes sobre los demás miembros de la comunidad.

La redacción inicial de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, establece:¹⁵⁸

“Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los Derechos del Hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una Declaración solemne los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta Declaración, siempre presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y deberes; a fin de que los actos del Poder Legislativo y los del Ejecutivo puedan ser comparados a cada instante con el objeto de toda institución política y sean más respetados; y a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora en principios sencillos e indiscutibles, tiendan siempre al mantenimiento de la Constitución y a la felicidad de todos.

En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los Derechos siguientes del hombre y del ciudadano:”

¹⁵⁸ Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo VIII, Driskill, Buenos Aires, 1978, p. 320.

Se estatuye de manera formal el Derecho natural como base de la Declaración, llama la atención el uso del lenguaje con tendencias discriminatorias respecto a la mujer, en ningún momento se habla de los derechos de la mujer y se llega a la aberración de decir que el concepto de Hombre encierra el de Mujer, entonces para que se necesita un concepto como el de Mujer, esto es un uso del lenguaje a favor del Hombre, que en última instancia son los que hacen los Diccionarios y establecen el tipo de palabras que se deben utilizar. Interesante revés considerando el papel predominante que desde los derechos antiguos había tenido la mujer.

En cuanto a la parte final del preámbulo llama la atención que se "reconocen" los derechos, esto es la base del Derecho Natural, no son dados por los propios hombres, sino incluso se establece que la Declaración se hace en presencia y bajo los auspicios del "Ser Supremos". Una Declaración que no dista mucho de los escritos sagrados de la religión prevaleciente en esa época y de la que en lo político pudieron desprenderse, no así en lo "espiritual".

La reacción negativa del Vaticano y el intento de huida por parte del rey, agravaron la situación, en la cual, al lado de los progresistas moderados, o sea los girondinos, surgen los jacobinos (radicales) y los hebertistas (hiper-radicales) En 1791 se publica la nueva Constitución, todavía monárquica, parlamentaria, que prevé un sufragio de base amplia (pero de ningún modo universal) y la elección popular de funcionarios, jueces y jurados.

La labor disolvente de los jacobinos, el peligroso tradicionalismo de algunas regiones de la provincia, la obvia falta de lealtad por parte del rey, desorientado y fácil de influenciar, y la situación internacional, con peligro de intervención por parte de varios otros reyes y con la labor antirrevolucionaria por parte de los emigrados nobles, crearon un ambiente aún peor del que se presentó a un inicio de la revolución.

Los jacobinos lograron en 1792 la abolición de la monarquía e iniciaron un nuevo calendario donde en vez de semanas y meses se adoptó una distribución de los días en el año, basado en el sistema decimal, siendo ese año el año I (ejemplo claro de lo caprichoso que es la medición del tiempo conforme a las necesidades y conveniencias de quienes lo imponen). Se

elaboró una nueva constitución republicana, pronto suspendida a causa de la crisis general, motivada en parte, por la declaración de guerra a Austria y Prusia y la entrada de los ejércitos extranjeros al territorio nacional.

Bajo el Jacobino Marat, médico frustrado, hombre lleno de rencores contra la antigua élite, líder fanático y sanguinario (creía en la justicia y cortó doscientas mil cabezas); al lado de Danton, abogado, orador impresionante, pero demasiado impulsivo; y con participación decisiva de Robespierre, también abogado, el frío, incorruptible, austero campeón del ideal jacobino (creía en la virtud y causó el terror), todos ellos con el instrumento de la guillotina, la izquierda revolucionaria inició luego, con los "asesinatos septembrinos" la fase del "Terror", que culminó en 1794, época durante la cual los tribunales populares canalizaron la frustración general hacia miles de sentencias capitales, pronunciadas después de rápidos simulacros de procesos. Esa fue la etapa de venganza y revancha acumulada contra los que perdieron el poder, esto no tiene nada de racional, pese a los esfuerzos por disfrazarlo de esa manera, se esconde la necesidad de la represión bajo la promesa de la seguridad, se utiliza en sus dos vertientes el temor: por un lado al permitir los abusos para no caer en ellos y por el otro en la tranquilidad que da el que se cometan, siempre que no sea uno quien los sufra.

Sigue la eliminación de los prominentes girondinos, la condena de la familia real y de muchos otros, a veces importantes intelectuales o políticos progresistas (recuerda al ostracismo griego, las ideas novedosas no son permitidas). Finalmente se cierran las iglesias, y se implanta el culto oficial a la nueva diosa, la Razón, con sus templos y ceremonias. Pero ya pronto caen Robespierre y su grupo: Francia ya estaba cansada de los lemas y de la violencia, y, dándose otra constitución se resigna ante la oligarquía del débil Directorio, un poder ejecutivo de cinco miembros, con una legislatura bicameral, surgida de un sufragio nada universal.

El Directorio tuvo que apoyarse en el ejército para la paz interna y para la continuación de las "guerras de coalición" que había comenzado en 1792, con fines evangelizadores y nacionalistas. En esta defensa militar del régimen destaca el joven Napoleón, y ya pronto de servidor se convierte en amo, mediante el golpe de estado del 18 brumario (noviembre 9) de

1799 con lo que termina la Revolución Francesa y se inicia la fase del napoleonismo. Luego comienza como primer cónsul en un triunvirato de donde hace promoción a cónsul vitalicio en 1802 y, en 1804, a emperador, abdica en 1814, después de un breve regreso en 1815, muere en el exilio en 1821. Su propia ambición lo condenó a caer en los errores de sus antecesores, los tiempos eran distintos a los de Carlo Magno. Las tendencias a la expansión y el Imperio como forma de organización es una constante que se repetirá en más de una ocasión en Europa.

3.2.7.1 Aspectos Jurídicos entre 1789 y 1799.

La Revolución Francesa produjo una serie de ideas y experimentos de derecho constitucional, de lo que sobresale el dogma de la igualdad de todos ante la ley. Este derecho tuvo importantes consecuencias para el derecho civil, penal, fiscal y administrativo. Se dan las primeras constituciones que garantizaban un mínimo de Derechos de los miembros de la sociedad frente a las autoridades que ejercían el poder.

Resalta la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, inspirada por constituciones locales norteamericanas, el Bill of Rights inglés y las ideas de Locke y de Rosseau. La Constitución de 1791 se basó en el principio de separación de poderes; era todavía monárquica, pero con una posición débil del rey. Los dominios de la corona ya habían sido nacionalizados, de manera que el rey recibía un salario. Las elecciones para la legislatura eran indirectas y el sufragio quedaba limitado a ciertos ciudadanos. Los intentos de democracia, desde Grecia limitaban la participación de todos los ciudadanos, el privilegio de decidir es sólo de unos cuantos.

En 1792 se proclama la República y se promulga una segunda Constitución, con sufragio universal, amplias concesiones al refrendo popular y una debilitación al poder ejecutivo, atribuido a hora a un consejo de 24 miembros. A causa de la época del terror se suspendió esta Constitución, fue sustituida en 1795, por la 5 fructidor III, que buscaba un mejor equilibrio entre los poderes ejecutivo y legislativo.

El golpe de estado, organizado por Napoleón, da lugar a la cuarta Constitución en 1799, elaborada por Sieyès, con terminología arcaizante, tomada de la antigüedad mediterránea (cónsules, tribunado, Senado) y en la cual predomina el ejecutivo, sobre todo el primer cónsul (Napoleón), quien prepara las leyes junto al Consejo de Estado (designado por él), después de lo cual son discutidas en el tribunado, votadas por el cuerpo legislativo (sin discusión) y confirmadas por el Senado. Después de algunas modificaciones en 1804 Napoleón se hace nombrar Emperador hereditario. Resalta esa atracción hacia lo antiguo como algo que representa lo mejor que se perdió en el tiempo y que vale la pena recuperar.

En 1790 se reduce a los nobles a la categoría de ciudadanos comunes y corrientes, con Napoleón se dio un retroceso cuando en 1802 trató de crear una nueva aristocracia de mérito y en 1806 establece una nueva nobleza hereditaria, a menudo basada en nuevos mayorazgos. Se repiten los mismos errores, cuando no se tiene el poder se cuenta con la capacidad crítica y creativa de solución de problemas, en cuanto se tiene se olvidan de lo que era no tenerlo y caen en los mismos excesos que criticaban.

La ley de *Le Chapelier* de 1791 suprime los gremios pero, en un intento de establecer el libre juego de las fuerzas del mercado va demasiado lejos, prohibiendo al mismo tiempo las agrupaciones patronales y los sindicatos. Una medida de 16 pluvios II en 1794 suprime la esclavitud, todavía muy de boga en las colonias francesas, con Napoleón esta medida fue revocada. Al igual que en Grecia los derechos son para los Humanos, por un simple juego de palabras el Esclavo no lo era, se da la plena justificación de su cautiverio.

Las regulaciones en torno a la Iglesia: equiparación de los protestantes y católicos en 1789; equiparación de judíos en 1791; suspensión de los diezmos y finalmente la confiscación de bienes eclesiásticos y utilización de éstos para garantizar la emisión de papel moneda. Pero sobre todo, la discutida Constitución Civil del Clero de 1790, que acaba con el Concordato de 1516, y convierte al clero en funcionarios elegidos por el pueblo y asalariados por el Estado; finalmente el 3 ventoso III, el Estado, ya incapaz de pagar los salarios del clero, decreta la separación entre Estado e Iglesia. Esta Constitución Civil del Clero fue condenada por el Papa Pío VI. Más tarde en 1801, Napoleón celebró un nuevo Concordato con el Vaticano, sin

excesivos retrocesos. La fricción será permanente, son dos grupos de poder que prefieren caminar juntos antes que enfrentarse de forma directa con los excesivos costos que esto supone.

En materia administrativa destaca la designación de funcionarios mediante elección popular, la lucha contra la inflación, forzada aceptación del papel moneda, reducción unilateral de la deuda pública, sustitución de la libra por el franco, disminución a los impuestos indirectos y la implantación de tres impuestos directos: impuesto predial, personal (parecido al de sobre la renta) y un impuesto de "patente", para negocios.

En 1790 se hizo la reforma de la justicia, con una unificación nacional del sistema, elección popular de jueces, estímulo para el arbitraje privado, tribunales civiles, de familia, penales y de comercio con prohibición de tribunales especiales y limitación de recursos procesales. En materia civil se establecieron los jueces de paz, los de distrito y el Tribunal de Casación, sólo para cuestiones de derecho. En materia penal se establecieron jurados de acusación y jurados de decisión. Luego hubo reformas parciales al nuevo sistema y finalmente se remodeló con los códigos de procedimientos civiles y penales de Napoleón. Se empieza a dar la "burocracia judicial".

Se da la laicización del registro civil, junto con la conversión del matrimonio en contrato civil, la introducción del divorcio y se declara que la patria potestad, que anteriormente se ejercía hasta la muerte del padre, terminará con la mayoría de edad. En materia sucesoria se suprimen los privilegios para los primogénitos y se establece, en esta materia, la igualdad de los sexos, este sistema tiende hacia el fraccionamiento de los patrimonios y muestra cierta influencia germánica en la sucesión de órdenes. En materia familiar los hijos naturales son equiparados a los legítimos, salvo los hijos adulterinos. El derecho familiar muy unido a la Iglesia se divorcia de su injerencia y se torna independiente.

Parte de las instituciones antes señaladas pasaron al régimen napoleónico, y los ejércitos franceses ayudaron a divulgarlas en Europa occidental, esta legislación revolucionaria influyó luego a través de los tratadistas en los legisladores y constituyentes del mundo europeo y americano. Así la Revolución Francesa soltó el ambiente y preparó para

muchos países el camino para medidas que ayudaron a sustituir sistemas y autoridades tradicionales, por instituciones más modernas. Ese fue uno de los beneficios de la expansión napoleónica.

De esta revisión destaca la siempre constante ritualidad en el Derecho que se manifiesta con la presencia de la religión como factor de poder al lado del grupo político dominante, también se da la comunión de lo Apolíneo y lo Dionisiaco en varias etapas, en algunas prevaleciendo una sobre otra, lo que si en un hecho es la pérdida de terreno de lo Dionisiaco frente a lo Apolíneo, lo que veremos en lo que resta de este Capítulo serán los alcances y consecuencias de este divorcio de la dualidad que, según Nietzsche, debe prevalecer en la vida del ser humano y en su forma de organización social.

Destacamos la importancia de la interpretación y la argumentación que ha estado presente en todo este recorrido, en los casos en que se ha limitado esta actividad vemos los excesos en la aplicación del Derecho, en el mejor de los casos, ya que siempre el alto costo que se paga es la decadencia, estancamiento y vulgarización de su contenido.

3.3 La Moral y el Derecho.

Para Nietzsche el origen de la moral lo encontramos en el Derecho, la forma no tiene, conforme al método genealógico, ningún fin inicial ni sentido ni objetivo primordial, simplemente se fue configurando conforme a las necesidades de los grupos. Ante el temor, la ira y el amor se fueron mezclando un cúmulo de sensaciones que con ayuda de la razón fueron creando estructuras más complejas hasta que nos hemos olvidado de que nosotros fuimos los creadores y en afán de no aceptar la responsabilidad optamos por creernos nuestras creaciones que son ahora las que nos limitan y no nos atrevemos a cambiar pese a lo anacrónico de su figura.

En esta esfera, en el Derecho de obligaciones por tanto, está el foco de donde surge el mundo de conceptos morales como los de “culpa”, “conciencia”, “deber”, “sacralidad del

deber”: su comienzo, al igual que el comienzo de todo lo que es grande en este mundo, ha sido regado con sangres a fondo y durante largo tiempo...¹⁵⁹

Veremos a continuación la supremacía de lo Apolíneo sobre lo Dionisiaco, el exceso de racionalidad que gracias a Kant encontró la forma de diferenciar, de manera artificial, la relación del Derecho con la Moral, con sus consecuencias.

3.3.1 La influencia de Kant.¹⁶⁰

Desde el momento en que se piensa a la Moral diferente del Derecho, ya está fuera de cuestión si el último debe subordinarse a la primera. Son dos ciencias diferentes, cada una pensada de acuerdo con categorías diferentes del pensar. En la noción kantiana de una ciencia ya está en germen la pureza metódica de Kelsen. Será una conclusión que posteriormente se sacará del Racionalismo de Kant.

La moral parte de los “mores”, las costumbres, así la base de esta forma de organización y norma de conducta se rige por lo que a base de repetición se ha considerado como necesario. La forma de creación y discontinuación de estas conductas se presenta de la manera más caprichosa, la mayoría obedece a necesidades vitales de supervivencia, pero las que llegan a ocupar un lugar preponderante generalmente tienen un contenido superfluo. llenado por la vanidad del ser humano, su egoísmo, crueldad y envidia hacia el prójimo, se basan en una forma de limitación que haga miserable la vida de quienes consideramos no merecen esa seguridad, riqueza o compleción física, así de simple, sin importar que el costo que se deba de pagar sea la propia miseria.

Lo anterior es una suposición del por qué se da la moral, al ser el derecho otra forma de regular la conducta, la mejor manera para su cumplimiento no es la amenaza sino la convicción de que lo que se está haciendo va acorde con lo que consideramos valioso o necesario. Veamos ahora otra forma de justificar la moral.

¹⁵⁹ Nietzsche, Friedrich. *La genealogía de la moral*, op. cit., 107.

¹⁶⁰ Apartado desarrollado conforme a lo descrito por Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., pp. 336, 342, 346, 347, 349 a 352.

La moral como ciencia se detalla en el siguiente cuadro se resumen las ideas Kantianas sobre los “juicios” y el tipo propio de las leyes que formulan cada especie de ellos:

Juicios	{ Enunciativos: Normativos:	Leyes de la naturaleza. Expresan relaciones indefectibles y necesarias de causalidad.
		Leyes de la libertad. Expresan relaciones causales que la libertad hace defectibles. La relación causal puede imponerse a la voluntad O en forma absoluta (categorías) o sólo en la hipótesis que se pretende alcanzar un determinado fin. De ahí la siguiente división en:
	{ Categóricos: Hipotéticos:	Mandatos de la moralidad o normas de conducta. Expresan una acción como subjetivamente necesaria, aunque objetivamente sea contingente.
		Expresan la necesidad práctica de poner determinada acción en la hipótesis que se quiera un determinado fin. Pueden ser:
		{ Reglas técnicas o imperativos de la habilidad. Se fijan en La aptitud de un medio para alcanzar un fin Determinado. Consejos de la sagacidad o imperativos pragmáticos. Indican la mejor posibilidad práctica para alcanzar la felicidad.

Kant desarrolla las diferencias entre la legislación jurídica y la moral:

- 1) La primera es externa, en tanto que la legislación moral es la que no puede ser externa, aun cuando los deberes pudieran serlo siempre.
- 2) La legislación que de una acción hace un deber, y que al mismo tiempo da este deber por motivo, es la legislación moral. Pero la que no hace entrar el motivo en la ley, que por consiguiente permite otro motivo que la idea del deber mismo, es la legislación jurídica.

Siguiendo este pensamiento tenemos que lo jurídico sería:

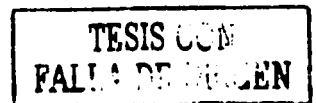
- 1) Una forma de pensar a priori;
- 2) De la Razón Práctica;
- 3) Perteneciente al reino del deber ser;
- 4) Que no considera el deber impuesto internamente por el imperativo categórico;
- 5) Sino sólo la conducta externa;
- 6) En cuanto que es conforme con la legislación jurídica, es decir, en cuanto posee legalidad.

Criterios Kantianos para distinguir la Moral del Derecho:

- 1) El Derecho pertenece al reino del ser, la Moral pertenece al deber ser.
- 2) El Derecho es externo en tanto que la Moral es interna.
- 3) El Derecho se reduce al Derecho Positivo.
- 4) El Derecho es heterónomo por oposición a la moral que es autónoma.
- 5) El Derecho a diferencia de la Moral es esencialmente coercitivo.

En la enseñanza tradicional del Derecho al momento de llegar al tema del Derecho y la Moral se explica el siguiente cuadro donde se establecen los criterios de distinción de las diferentes normas que rigen en una sociedad:

JURÍDICO	MORAL	RELIGIOSAS	TRATO SOCIAL
Bilateral	Unilateral	Unilateral	Unilateral
Externo	Interno	Externo	Externo
Heterónomo	Autónomo	Heterónomo	Heterónomo
Coercitivo	Incoercible	Incoercible	Incoercible



A pesar de la complejidad la teoría Kantiana del Derecho no es más que el desarrollo, ya en un plano puramente racionalista, de los métodos y procedimientos de la Escuela

Racionalista del Derecho Natural. En realidad, esta escuela era racionalista sólo a medias: partía de notas externas de la naturaleza humana y hasta pretendía representar como un sistema empírico lo que era únicamente un sistema deducido racionalmente. Gracias a Kant se aclara definitivamente el alcance del método racionalista.

Es falso que una ciencia sólo se identifique por su objeto formal. Al negarse Kant a considerar el objeto material, se cierra la vía a la distinción entre la Moral individual y la Moral social, y con ello la posibilidad de fundar el Derecho en ésta última. Hubiera podido en esta forma explicar satisfactoriamente por qué el Estado debe respetar la libertad del hombre. Bastaba la consideración del Estado como producto humano sometido a la Moral social.

3.4 Modernidad y Posmodernidad.¹⁶¹

Entremos a la reflexión de en qué momento el Derecho entró a la Modernidad y los alcances de la Posmodernidad en el mismo. Ya define Nietzsche algunas características moderno en el aforismo 79 de su obra de la *Voluntad de Poder* de la siguiente manera:¹⁶²

La falta de disciplina del espíritu "moderno" bajo toda clase de ropajes moralistas. Los lemas son: la tolerancia (léase la "incapacidad para el sí o del no"); la amplitud de simpatía (= un tercio de indiferencia, un tercio de curiosidad, un tercio de irritación enfermiza); la "objetividad" (= falta de personalidad, falta de voluntad, incapacidad de "amor"); la "libertad" contra la regla (romanticismo); la "verdad" contra la falsedad y la mentira (naturalismo); el "cientificismo" (el "document humain": o sea, el folletín germano y la adición, en lugar de la composición); la "pasión" en lugar del desorden y la desmesura; la "profundidad" en lugar del caos y de la confusión de los símbolos.

Entremos a los siglos que determinan la Modernidad y la Posmodernidad del pensamiento contemporáneo. Veamos como se acrecentó ese temor a la responsabilidad en todos los sectores lo que estancó la creatividad por lo que entramos a la repetición de modelos.

¹⁶¹ Los datos históricos que se mencionan en este apartado provienen de la obra de Margadant, Guillermo F. *Panorama de la Historia Universal del Derecho*.

¹⁶² Nietzsche, Friedrich. *La voluntad de poderío*, op. cit., p. 71.

3.4.1 Siglo XIX.

Tres han sido las revoluciones que dieron su perfil al panorama inicial del siglo XIX a saber: la industrial, que surgió en Inglaterra alrededor de 1750; la norteamericana de 1776, y la francesa de 1789. Las dos últimas eliminaron prejuicios políticos, y abrieron el camino al republicanismo y a importantes reformas electorales. La primera tuvo un efecto indirecto sobre la estructura social de Europa occidental, con el inicio del predominio de la cultura occidental en este planeta y dio lugar a situaciones inhumanas, que, a su vez provocaron el movimiento socialista doctrinario en sus múltiples manifestaciones, al lado de una corriente adogmática de reformas sociales.

Detrás de las tres revoluciones encontramos la esperanza fundamental, nacida del “siglo filosófico”, del siglo XVIII de que la razón y la ciencia (las dos fuerzas antitradicionales) pueden crear un mundo social mejor. Además de la injusticia social, otros factores pusieron en duda la perspectiva optimista, heredada del siglo de la Razón: un nacionalismo romántico, irracional; la discusión entre el conservadurismo y el liberalismo; movimientos anticlericales; amenaza por el libre juego del mercado por parte de diversos monopolios; y un nuevo imperialismo, nacido de la moderna producción a gran escala.

Se da el nacionalismo hiperemocional, relacionado con el romanticismo alemán que después de tantos siglos de extrema dispersión, condujo finalmente a la unidad de Alemania en 1871 con Bismarek. En Italia, en ese mismo año, se observa algo semejante bajo la influencia de Garibaldi. La filosofía de Hegel tuvo un impacto en este nacionalismo cuya influencia repercutió en un peligroso “estatismo”. Además se observa un nostálgico conservadurismo, fiel a la religión y a ideas como el “derecho divino de los reyes”; inclinado a permitir el resurgimiento de los gremios e inclusive de instituciones feudales; desconfiado de todo lo “moderno” y “científico”; simpatizando más bien con la idea federal que con el estado centralizado del tipo napoleónico. El tornar a lo pasado como fórmula que resuelve los problemas actuales es una actitud más cómoda que el aceptar el reto de crear.

Este conservadurismo, después del sacudimiento de Europa por Napoleón y de la divulgación de la ideología revolucionaria francesa, trata de restablecer las tradiciones prerrevolucionarias, pero fracasa. De esta lucha contra el conservadurismo nace el "liberalismo" político que insiste en la expedición de constituciones con separación de los tres poderes, a la Montesquieu, y derechos individuales inviolables, a la Locke. El acceso, aún limitado, al sufragio, rechaza la intervención del Estado en la economía y favorece a menudo, una generosa política social, con libertad de coalición.

El liberalismo del siglo XIX, además de apoyarse en los grandes clásicos como Locke y Montesquieu y, en el aspecto económico, Adam Smith, encuentra a un guía en John Stuart Mill. En general, el liberalismo triunfó sobre el conservadurismo, aunque en varios países este resultado vino con gran retraso. Durante su segunda mitad varios grupos dentro del liberalismo, antes tan revolucionario, adoptan una ideología un tanto conservadora para oponerse al socialismo, basada en la responsabilidad de cada individuo por su educación y su progreso en la vida.

El enorme desarrollo de la industria en algunos países, combinado con la evolución de los medios de transporte, provoca en muchas partes el problema interno del peligro de monopolios, y conduce en el nivel internacional al imperialismo económico, con su lucha contra el autoaislamiento de ciertos países soberanos, pero también se manifiesta en un colonialismo menos sutil.

Así, las grandes naciones, bajo la presión de la nueva industria en gran escala, en busca de mercados y fuentes de materias primas se quedaron totalmente bajo su control soberano, se encuentran en franca competencia por la distribución de:

- a) Los territorios tan primitivamente "governados", que puedan considerarse como libremente "colonizables" por la primera nación occidental que se interese por ellos y
- b) Territorios tan mal administrados, que en interés de los occidentales, allí establecidos, e inclusive "en interés de los mismos autóctonos",

parecía mejor colocarles bajo algún régimen colonial o protectorado;

o

- c) Territorios que, inclusive, convenía arrancar cínicamente, por la fuerza, a sus gobernantes originales. Al lado de estas tres técnicas se colocaba una cuarta, más sutil:
- d) La de dejar a los territorios por colonizar una soberanía aparentemente total, ejerciendo en ellos una influencia económica preponderante mediante presiones sobre las autoridades, y aprovechando la tendencia a la corrupción.

La soberbia racional empieza a dar sus primeros frutos, en un afán de control económico disfrazado con figuras jurídicas se pretendió imponer a todos los grupos del planeta la misma categoría de desarrollo, en caso de no estar conforme a las estructuras del pensamiento occidental inmediatamente eran descalificados y cualquier intromisión, aún violenta, estaba plenamente justificada gracias a los metarrelatos de corrección de pensamientos que los mismos dominadores usaban. El abuso del Lenguaje se empieza a mostrar claramente de manera cada vez más recurrente.

Se inicia la fase del socialismo que deja atrás a la utópica y que los marxistas califican de “científica”, gracias a los libros de Karl Marx y Engels. En la obra *El Capital* el autor trata de sustituir el socialismo “utópico”, por un socialismo basado en consideraciones estrictamente “científicas”, de índole filosófica e histórica. El marxismo sustituye el deber cívico de solidaridad con algún estado, por el de la fidelidad a la clase obrera supranacional. Marx dibuja la historia humana como una serie de luchas de clases y que la división de cada sociedad en clases sólo es un resultado de la técnica del momento. La estructura económica influye en los demás aspectos de la vida social; en comparación con la base económica, el derecho, la religión o el arte no son más que estructuras secundarias, correspondientes a los intereses de la clase dominante.

A fines de este siglo, el socialismo europeo ya estaba bien organizado; con la base del libro *El Capital*, de organización internacional, de derechos constitucionales de asamblea y

coalición, y de libertad de expresión y de prensa; con tendencias que ideológicamente siguen a Marx, pero de manera tendenciosa se empezaron a atacar entre diversos grupos. Se designa a la otra parte que en todo momento fue marginada en la toma de decisiones fundamentales de las sociedades.

Al lado de estas corrientes dogmáticas del socialismo, se dio una política social adogmática que favoreció la calidad laboral de los obreros tanto en Inglaterra, Alemania, Italia y Francia, con organizaciones obreras agrupadas en federaciones y confederaciones que utilizaron como armas la acción parlamentaria, la huelga y el contrato colectivo. Los socialistas doctrinarios reprochan a esta corriente que su finalidad es la de “ayudar a los pobres para salvar a los ricos”. Una zona intermedia entre el socialismo dogmático y el adogmático se encuentra en cooperativismo, que puede ser una medida pragmática de autoayuda colectiva.

En el siglo XIX se logra prohibir la esclavitud y en Europa Occidental los judíos obtienen una equiparación jurídica total. Otro rasgo dominante que dejó huella en la evolución del Derecho, y que encontró su origen en Inglaterra, fue el victorianismo (basado en la idea de que la suma de buenos modales y cristianismo era igual a felicidad) Destaca el racionalismo prevaleciente en Inglaterra donde, pese a su distanciamiento del Vaticano, no se desligaron de la religión organizada bajo otras estructuras.

Lo destaca Nietzsche, que viviera los principales frutos de este siglo: “Lo que califica al siglo XIX no es el triunfo de la ciencia, sino el triunfo de los métodos científicos sobre la ciencia”.¹⁶³ Será científico sólo aquello que los propios científicos, legitimándose unos a otros, consideren como tal, se estructuraron modelos que se elevaron a categorías de Dogmas la creación debía sujetarse a esos límites a costa de no ser tomada en cuenta, volvemos al ostracismo, ahora académico donde un descubrimiento o una nueva idea que pudiese ser perjudicial para el pensamiento prevaleciente en la época era descalificada con apoyo de los requisitos prefijados en detrimento de la novedad.

¹⁶³ Ibidem, p. 271.

3.4.1.1 Aspectos Jurídicos relevantes.

Para la dogmática jurídica, el siglo XIX fue eminente: ahí están la Escuela Histórica; la Pandectista Alemana; los grandes tratados exegéticos de los derechos civil y penal franceses; el desarrollo de la dogmática procesal; el desarrollo de la teoría moderna del derecho internacional privado; la elaboración de una teoría del derecho mercantil, y el surgimiento del derecho comparado. Fue el siglo de las grandes codificaciones, desde el Código de Napoleón de 1804 hasta el Código Civil Alemán (BGB) de 1900 y, por consiguiente, en muchos países, el siglo de la unificación nacional del derecho.

Se inicia la discusión sobre el carácter científico o no del derecho. Es incontrovertible que la ciencia jurídica moderna nace en el siglo XIX con la escuela de la exégesis, de la gran codificación, en Francia; la escuela histórica, cofundada por Friedrich Karl von Savigny, en Alemania, y la escuela analítica de John Austin, en el Reino Unido.¹⁶⁴ Hasta la fecha la discusión sobre el carácter científico del Derecho sigue abierta.

Una de las premisas con las que se forjó la moderna ciencia jurídica a instancias de Savigny e Ihering, fue la separación entre interpretación y creación, e interpretación y aplicación. La Escuela Histórica define la interpretación como la reconstrucción del pensamiento contenido en la ley y, en consecuencia, dicha actividad es exclusivamente racional, es tarea que le compete a la ciencia, y por ello se despliega de espaldas a lo valorativo, a las exigencias prácticas o creadoras del derecho y profundamente preocupada por lo sistemático.¹⁶⁵ Se da en definitiva el triunfo del pensamiento Apolíneo sobre el Dionisiaco. Se olvidan que todo es interpretación y diseñan una forma de pensamiento que divorcia los papeles tan importantes de creación y aplicación de la interpretación. Como si interpretar no fuera crear.

¹⁶⁴ Flores, Imer B. "El porvenir de la ciencia jurídica. Reflexión sobre la ciencia y el derecho, presentado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas. *La Ciencia del Derecho durante el Siglo XX*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998, p. 1006.

¹⁶⁵ Vigo, Luis. *Interpretación constitucional*, op. cit., p. 19.

Fue también el siglo de las desamortizaciones de bienes eclesiásticos, de la reglamentación de la expropiación y de las limitaciones de la propiedad a favor del interés común. En materia de personas y familia se observa una liberación respecto de ciertos principios canónicos anticuados. Veamos a detalle las modificaciones estructurales que se detallan a continuación.

3.4.1.2 Derecho Inglés, Alemán y Francés.

Destacamos la forma de estructura racional que fue prevaleciendo en los países considerados de “primer mundo”, se fueron configurando las modernas codificaciones que rigieron en este periodo, se da campo de acción a la “Diosa Ley”.

Inglaterra.- En Inglaterra el desarrollo se presentó de forma menos agitada que en el viejo continente. Jeremías Bentham (1748-1832) ya había preparado el camino para una racionalización general del derecho inglés. Una gran cantidad de leyes traducen la voluntad de la nueva burguesía inglesa de encontrar una conciliación entre el innato tradicionalismo británico y las necesidades de un país industrializado, con una sensibilidad social moderna.

Desde 1802, se promulgan varias leyes primeras en materia obrera; el derecho penal y procesal penal fueron revisados técnicamente; en derecho privado se dio la secularización del matrimonio. En la filosofía política destacaron Jeremías Bentham y J. S. Mill, y la filosofía del derecho recibió un nuevo impulso con John Austin. Entre los principales dominios y colonias de Inglaterra destacan: Australia, Nueva Zelanda y Quebec.

Alemania.- A pesar de los esfuerzos de Von Stein, el Reich no es restaurado en 1815; sólo nace una Confederación Alemana de 1815 a 1866. El año revolucionario de 1848 produce una Asamblea Constituyente, de orientación liberal, pero ésta fracasa cuando ofrece la Corona imperial al rey de Prusia, y éste rehúsa ese honor, pero a cambio recibe de su rey una Constitución. Este triunfo del liberalismo duró hasta 1862, cuando Bismarck, premier de Prusia, decide iniciar un gobierno inconstitucional que le permita obtener triunfos militares y

diplomáticos. Estas victorias llevan hacia la Confederación noralemana de 1867, con su Constitución, y después de la victoria sobre Francia en 1871, hacia el segundo Reich de 1871 a 1919, con una Constitución complicada que garantiza a Prusia una posición privilegiada en este nuevo Imperio.

Alemania secularizó los bienes de la Iglesia en 1803; reglamentó la expropiación; secularización del matrimonio; introducción del divorcio; independización del contrato de trabajo y legislación social. En cuanto este último punto y en afán de no dar pauta a la influencia socialista, Bismarek introdujo en 1883 el seguro obligatorio contra enfermedades, y en 1884 el seguro contra accidentes. De la Alemania unificada resaltan el Código Penal de 1872 y su Código de Procedimientos Civiles de 1877 por su gran progreso en comparación con el procedimiento anterior.

Para entender la evolución del derecho civil en la Alemania del siglo XIX, conviene dar una explicación sobre la actitud frente al derecho romano en aquel país, y sobre su contribución a la ciencia del derecho en general, a partir de la época napoleónica, cuando en Alemania se manifiesta una reacción nacionalista contra el cosmopolismo en general, y el cosmopolítico iusnaturalismo en especial. Esta reacción es uno de los múltiples aspectos del movimiento romántico, cuya rama jurídica es caracterizada entre otros por Grimm y Savigny. Este último es el más importante. En 1802 publica su Tratado sobre el "Derecho de Posesión", ante la tendencia a codificar el derecho alemán, Savigny se opone con su libro De la Vocación de Nuestra Época para la Legislación y la Ciencia Jurídica de 1814, recomendando la penetración del derecho consuetudinario germánico con la dogmática romanista, para que así, más tarde, Alemania pudiera hacer quizás una codificación más germánica y original, que dejaría la codificación de los franceses en la sombra.

En torno a Savigny se formó la llamada Escuela Histórica, que ve en el derecho algo parecido al idioma, algo que nace y crece con el pueblo. Savigny había logrado ser a la vez romanista y germanista, historiador y dogmático del derecho. A su muerte, estos diversos aspectos de su obra dieron lugar a corrientes divergentes, que en parte se combatían. A su lado, aunque de orientación más sociológica, destacó Rodolfo Ihering con su obra Espiritu del

Derecho Romano en las Diversas Fases de su Desarrollo, que sigue siendo la tipología clásica del derecho romano. Es también conocida su tendencia de sustituir la “jurisprudencia de conceptos” (al estilo de la Pandectista alemana) por una “jurisprudencia teleológica” (al estilo de la jurisprudencia de intereses)

Con la unificación de Alemania en 1871, se inicia la codificación civil alemana que después de un primer proyecto fue aprobada en 1896, y entró en vigor el 1º de enero de 1900. El resultado, el *Bürgerliches Gesetzbuch* (BGB), que resulta ser una obra técnica y coherente, que permite un elevado grado de previsibilidad de las decisiones judiciales. La búsqueda de certeza influyó en la conformación de esta obra, la espera valió la pena.

Destaca la obra Filosofía del Derecho de Hegel de 1821, en cuyo centro sigue encontrándose la idea de libertad, ligada a la idea de voluntad, filosofía jurídica, que ya respira un ambiente menos individualista que la de Kant. La obra de Hegel se presta, además, a interpretaciones que implica una peligrosa veneración del Estado, de manera que se ha intentado hacer responsable a Hegel de aquel nacionalismo conservador que preparó el camino para el nazismo. Otro aspecto de su obra es su defensa de todo lo real, como racionalmente adecuado a las circunstancias momentáneas, (“todo lo real es racional”, peligroso punto de partida para un potencial quietismo) y su dialéctica (“lógica en movimiento”; tesis-antítesis-síntesis = nueva tesis), que influyó en el materialismo histórico del marxismo.

Para Hegel el Estado es la realidad de la idea; es el espíritu ético en cuanto voluntad patente, claro por sí mismo, sustancial, que se piensa y se conoce y que cumple lo que él sabe y como lo sabe. Porque el espíritu existe, sólo en cuanto real, como lo que se conoce a sí mismo, y el Estado como Espíritu de un pueblo es igualmente la ley que penetra todas las relaciones de éste, la moral y la conciencia de sus individuos, la constitución de un determinado pueblo depende del modo y del grado de su conciencia en sí. Con esta concepción el Estado autoritario ha encontrado su justificación filosófica. Para Hegel, el hombre debe venerar al Estado como lo divino sobre la tierra. El derecho del Estado es el

supremo.¹⁶⁶ Las estructuras creadas como forma artificial de organización se convirtieron en las figuras absolutas que eran las mejores en por sí mismas, lo que se dijera por el Estado era lo mejor para la sociedad, la mejor máscara se había presentado.

Margadant establece que no se puede negar la enorme importancia indirecta que Nietzsche ha tenido en el desarrollo del derecho, a través de sus ataques contra la moralidad básica de su época, contra el fetichismo de la democracia, el utilitarismo y el cristianismo. Es evidente que la enorme “transvaluación de valores” ha afectado el derecho profundamente.¹⁶⁷

Francia.- En 1814, la restauración viene con su propia “Carta Constitucional”, que prevé dos cámaras. Sólo el poder ejecutivo tiene el derecho de iniciativa. Se le quita la connotación de religión oficial a la católica de 1814, quedando mencionada como la religión “de la mayoría de los franceses” para 1830. La revolución de 1848 produce la Segunda República. Napoleón III es Presidente de la nueva República, no tarda en pretender ser emperador, al verse impedido por mandato constitucional da un golpe de estado en 1852.

“El año de las desgracias”, 1867 (la aventura mexicana, y percances en la política respecto de Prusia y de Italia) prepara la caída del emperador, que se consuma en 1870, debido a la derrota de Francia en la guerra contra Prusia. Esta calamidad provoca el fatal experimento radical-izquierdista de la Comuna de París; sigue la Tercera República, que sólo en 1875 recibe su Constitución.

Desde la época de Napoleón la burguesía francesa había comenzado a industrializar el país. Esta industria había creado un proletariado, que gracias a la realización de los ideales originalmente burgueses de la libertad de expresión y de asociación, encuentra el ambiente favorable para su organización. En 1800 Napoleón, primer cónsul, nombra su comisión codificadora y en 1804 se promulga el Código Civil, cuya repercusión internacional ha sido enorme. Bélgica, Luxemburgo y Holanda lo adoptaron en su totalidad, y en Italia, España,

¹⁶⁶ Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., p. 440.

¹⁶⁷ Para Margadant el hecho de que entre los admiradores de Nietzsche se encuentren personas tan diversas como Freud, Mussolini, Sartre y Thomas Mann, indica que este filósofo-poeta no nos ha dejado un “sistema” y en balde buscaríamos en su enorme y compleja obra una “Filosofía del Derecho”.

Rumania, Rusia, las repúblicas latinoamericanas, Luisiana, Canadá, Japón y otros, su influencia fue decisiva.

La restauración, pese a su actitud ideológica antinapoleónica, respetó la obra legislativa de la fase anterior, con la revolución de 1830 la burguesía francesa se situó en el lugar político de los terratenientes. Sin embargo, con el surgimiento del proletariado organizado, Francia empezó a convertirse en país socialista, de modo que los códigos de Napoleón perdían poco a poco contacto con la realidad francesa. Para la ciencia del derecho, el enorme impacto de la obra legislativa de Napoleón no fue favorable. La actitud exegética de la literatura jurídica francesa parece algo pragmática, al lado de la brillante cultura histórica y dogmática de la Alemania de ese mismo siglo.

Los países antes citados ejemplifican el cómo cada vez las estructuras de organización se tornaban más complejas, se fueron alcanzando ciertas libertades, que ya se tenían, pero que se hicieron válidas sólo con formalismos como las Declaraciones de Derechos, el temor constante a derribar lo establecido era subsanado con la reincorporación de otra figura conocida, carentes del sentido creativo los grupos se dedicaron a copiar las malas interpretaciones del pasado que se tornaban deficientes para la solución de las necesidades del momento.

3.4.1.3 El Positivismo Jurídico.¹⁶⁸

Con la aparición de Augusto Comte, cansado y desilusionado de las discusiones metafísicas, establece: dejémonos de abstracciones y consideremos únicamente los hechos concretos verificables por la experiencia. Lo que él predica es la ley del progreso científico. En efecto, las ciencias deben recorrer en su desarrollo tres fases: la mítico-teológica, que explica los fenómenos recurriendo al influjo sobrenatural de los dioses y otros mitos; la metafísica, que acude a las entidades abstractas, tales como esencias, fuerzas, leyes, formas o almas; y la positiva, la única verdaderamente científica, que se ciñe a describir los hechos y su legalidad.

¹⁶⁸ Apartado desarrollado conforme a Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., pp. 366 a 377.

Por una parte, desconfianza y desprecio de la metafísica, por otra, adoración de lo hechos, forman el meollo del Positivismo, del cual son vástagos el Sociologismo y el Marxismo.

Aunque los principios filosóficos que llevan al materialismo y a la negación de todo lo espiritual, no es necesario declararse materialista para ser positivista; basta prescindir de los planteamientos filosóficos. Es esta forma pragmática y antifilosófica de Empirismo la que consiguió, durante la segunda mitad del siglo XIX, un casi monopolio de la Ciencia del Derecho; en Francia fue defendida por la Escuela de la Exégesis, en Inglaterra por la Escuela Analítica de John Austin y en Alemania daría origen más tarde al movimiento conocido bajo el nombre de Teoría General del Derecho.

El punto de partida de todas las escuelas del Positivismo Jurídico es el siguiente: se dan unos hechos sobre los cuales no existe ni debe existir la menor duda para todo jurista; éstos son las leyes, las normas jurídicas, los mandatos de la voluntad del legislador, en dos palabras: el Derecho Positivo. La Ciencia del Derecho debe concentrarse en su estudio. Los abogados, jueces y litigantes acuden al Derecho Positivo, cuando tienen que resolver un problema; y las escuelas de Derecho explican a sus alumnos el Derecho Positivo. La “Diosa Razón” es sustituida ahora por la “Diosa Ley”, que será el fundamento de donde parta el pensamiento jurídico.

Los errores del Positivismo Jurídico no están en lo que afirma sino en lo que niega. Y lo que niega son dos cosas, que en el fondo no son más que el anverso y el reverso de la misma moneda, a saber, el aspecto filosófico y el aspecto político del Derecho Positivo. Niega que puedan haber valoraciones supraleales del Derecho Positivo. Y también niega que más allá del monarca o soberano pueda haber otra instancia creadora del Derecho.

El Positivismo Jurídico se entiende mejor con un marco político. La organización del Estado moderno, iniciada desde el siglo XVIII, se consolida en el XIX. Muchas de las actividades sociales que antes estaban casi exclusivamente en manos de los particulares pasan a ser responsabilidad del Estado. La lealtad y fidelidad se dirige hacia el Estado anónimo y ya no hacia un señor feudal o un príncipe eclesiástico. La mayor complejidad y especialización

de las funciones del Estado moderno no sólo implican mayor concentración del poder sino también una mejor y más jerarquizada estructura de la autoridad legal, que cada vez exige mayor obediencia y menos iniciativa de sus funcionarios. Las estructuras empiezan a absorber las libertades de quienes las crearon, se da la forma mecánica, queda fuera la creación. El Estado es la base de la que surge la “diosa razón”.

Para la Jurisprudencia Analítica de John Austin el Derecho la regla impuesta para guiar a un ser inteligente por otro ser inteligente que tiene poder sobre el primero. Toda situación jurídica, todo derecho subjetivo, derivan en fin de cuentas del mandato del soberano, sin el cual no habría ni leyes escritas ni tendría valor la jurisprudencia de los tribunales. El producto de la voluntad imperativa del soberano es el Derecho Positivo, y a su estudio y obediencia debe limitarse la actividad de los juristas. La crítica queda fuera, la “Ley” como dogma no permite más que su difusión y aplicación sin mayores conflictos.

La Escuela de la Exégesis de Francia, donde existe una codificación muy notable del Derecho, la napoleónica ya mencionada; esto va a hacer que la actitud de glorificación del soberano legislador, propia del Positivismo Jurídico, se concrete en un verdadero culto de los textos codificados. El matiz es racionalista, por su tradición. Exponente perfecto y acabado de la misma, es el Codex. Sólo lo establecido en este tipo de ordenamientos es válido.

Por último la Teoría General del Derecho va a concentrarse en una característica del Positivismo Jurídico, ya notablemente presente en las otras dos escuelas positivistas: la preocupación por la elaboración y clasificación de los conceptos jurídicos, partiendo siempre del Derecho Positivo. Rechazan toda valoración supralegal, ya sea filosófica ya política o sociológica, del Derecho Positivo, pero siempre obsesionados por encontrar algo constante en lo jurídico para constituir sobre ello las afirmaciones generales y absolutas de la Ciencia del Derecho, lo descubren en las formas jurídicas comunes a todo orden jurídico, que deben ser investigadas, no por métodos previos a la experiencia jurídica, sino empleando exclusivamente métodos empíricos, basados en la observación y en la inducción.

Características de la forma de Positivismo Jurídico:

- 1) Todo estudio científico jurídico debe partir del Derecho Positivo y sólo del Derecho Positivo.
- 2) Si el Derecho Positivo está expresando en leyes escritas, éstas serán la base única del estudio.
- 3) La interpretación jurídica debe construir la intención del legislador, la cual tendrá preferencia sobre el alcance literal del texto.
- 4) No existe ninguna instancia superior a la voluntad del legislador, el cual puede ser o un individuo o un cuerpo de hombres.
- 5) Se pueden buscar valoraciones, con tal que éstas se encuentren en el Derecho Positivo, pero se rechazan totalmente las valoraciones supralegales.

Aunque no intencionalmente, se llega a una conclusión ontológica: el Derecho es en último término lo mandado por la voluntad del legislador. El legislador es el "elegido" para darnos a conocer la voluntad "jurídicamente divina" que se representa en la ley. El misticismo en su máximo esplendor. No olvidemos que el legislador es miembro de los órganos del Estado, tanto una Ley del Legislativo, un Decreto del Ejecutivo y una Sentencia del Judicial son mandatos que deben obedecerse y, pese al contenido, mientras posean una corrección formal no se permiten más que argumentos de autoridad.

3.4.2 Siglo XX.

En el siglo XX, la historia del derecho se encuentra ligada, más íntimamente que antes, a la historia político-social general. En lo que va del siglo, ha nacido una nueva familia de sistemas jurídicos: la familia socialista; además, importantes organizaciones internacionales han iniciado desarrollos que en el siglo pasado hubieran sido considerados como utópicos; los límites entre la familia ncorromanista y la anglosajona comienzan a borrarse, pero también entre estas dos familias y la familia socialista existen infiltraciones recíprocas, y las tres están

influyendo en los nuevos derechos afroasiáticos, fruto de la liquidación del sistema colonial, con lo que se complica el panorama del derecho moderno.

La tendencia general hacia el optimismo y la fe en el progreso, fue interrumpida bruscamente por la Primera Guerra Mundial, que mostró a la clase burguesa sobre que abismos había estado elevando sus estructuras sociales y culturales. Por ello se infiltró una nueva conciencia social.

La Segunda Guerra Mundial tuvo un efecto democratizador y un plan internacional que contribuyó a la liquidación del colonialismo inglés, francés y holandés, respectivamente. En el interior de los países occidentales la repercusión de la Segunda Guerra Mundial fue semejante al de la primera, estimulando el intervencionismo del estado en la vida económica, incrementando las tendencias socialistas.

Además del impacto de las guerras y de las revoluciones, la emancipación de la mujer con lo que la moderna educación popular ha generalizado aquel dogma de la verdadera democracia de que "yo también podré llegar a ser eso" y del inquietante aumento de la población, tanto en Occidente como en importantes regiones del mundo afroasiático, se han intensificado los contacto entre individuo e individuo, y entre nación y nación: la "densidad social". En este ambiente ha nacido en el mundo occidental, un general espíritu de inseguridad, de relatividad de los valores, que también se manifiesta en materia filosófica (existencialismo) o artística.

En este siglo se conformaron las dos grande potencias inspiradas en la ideología Capitalista y Socialista que representaron en ambos casos el Bien y el Mal en constante lucha, el enemigo estaba perfectamente determinado, la amenaza debía destruirse, los fines justifican al fin, se da la competencia armamentista que propicio el inicio de la Guerra Fria. Los países se convirtieron en piezas de ajedrez que jugaron a voluntad estos países, el discurso justificaba todo.

3.4.2.1 La influencia de Hans Kelsen.¹⁶⁹

El pensamiento jurídico de Kelsen, de enorme trascendencia en la ciencia contemporánea del Derecho, tiene sus raíces en las concepciones filosóficas de su época, y por tal hay que entender los años anteriores a la Primera Guerra Mundial, que son los años en que en Viena Kelsen estructura y desarrolla su Teoría Pura del Derecho. Kelsen, partiendo del Neokantismo, encara la problemática jurídica con una cosmovisión análoga a la del Círculo de Viena.

El mentor de este grupo fue el físico Ernst Mach que defendía en filosofía un Empirismo radical, conocido como “Empirio-criticismo”, según el cual sólo es real el curso regular de las sensaciones, mientras que todos los elementos conceptuales sólo tienen un valor pragmático: una teoría es verdadera cuando reduce nuestras experiencias a la fórmula más sencilla (principio de la “economía del pensar”), y las leyes naturales son meras abreviaciones de una pluralidad de experiencias. Lo que une a los diversos componentes del grupo es una preocupación común por elaborar una filosofía científica, con métodos tomados de la física y en la que se rechazan las construcciones especulativas y, sobre todo, las construcciones consideradas como “metafísicas”; se aplica sistemáticamente el análisis lógico del lenguaje y se señala a lo empírico y sensible como único criterio que decide el valor de los “significados” de nuestros conceptos, juicios y enunciados científicos.

Cuando Kelsen publica en 1911 su primera gran obra: “Problemas fundamentales del Derecho Constitucional desarrollados por la doctrina de la Norma Jurídica”, encontramos que los rasgos capitales de su Teoría Pura del Derecho, ya claramente allí delineada, son Kantianos: la estricta separación entre los mundos del ser y del deber ser, entre las ciencias naturales y las ciencias normativas, entre causalidad e imputación jurídica, entre Ciencia del Derecho y Sociología, entre ley causal y norma.

¹⁶⁹ Ibidem, pp. 407 a 430.

El punto de partida Kantiano se precisa en los tres presupuestos que el mismo Kelsen nos detalla:

1°. Constituir una ciencia que tenga por único objeto al Derecho e ignore todo lo que no responda estrictamente a su definición. El principio fundamental de su método es eliminar de la ciencia del Derecho todos los elementos que le son extraños.

2°. Por Derecho hay que entender exclusivamente el Derecho Positivo. La Teoría Pura procura determinar qué es y cómo se forma el Derecho, sin preguntarse como debería formarse.

3°. Al decir "Teoría" se presupone que el objeto de estudio serán tan sólo las normas jurídicas, se excluyen los contenidos de la norma. Lo propio del Derecho será el deber ser jurídico, expresado en la norma jurídica.

Con estos tres presupuestos, arrastrado por el temor de las contaminaciones, Kelsen reduce el Derecho a una lógica formal jurídica, centrada toda ella en el estudio de la norma jurídica. Se da como resultado del pensamiento Kantiano un pensamiento "puro", como si el Derecho no fuera un producto social influenciado por múltiples factores.

Para Kelsen la justicia absoluta es un ideal irracional, una ilusión, una de las eternas ilusiones de la humanidad. Desde el punto de vista del conocimiento racional, sólo existen intereses de seres humanos y los conflictos de intereses que esos seres ocasionan. Se puede alcanzar la solución de estos conflictos ya sea satisfaciendo un interés a expensas del otro, ya por un compromiso entre los intereses en conflicto. Kelsen se pronuncia por una filosofía subjetivista de la justicia. La posición que los principios morales se componen sólo de valores relativos no significa que no contengan ningún valor; significa que no hay un único sistema moral, sino que hay varios sistemas diferentes, y que, por consiguiente, se debe seleccionar entre ellos. De esta suerte, el relativismo impone a cada individuo la difícil tarea de decidir por sí mismo lo que es justo y lo que es injusto. Para él el conocimiento de las valoraciones

morales carece simplemente de valor científico. A las normas del Derecho Positivo corresponde una cierta realidad social, pero no a las normas de justicia. El valor del Derecho Positivo es objetivo, en tanto que el valor de la Justicia es subjetivo.¹⁷⁰

Para Kelsen el Derecho es un conjunto de normas válidas y eficaces gracias a la coacción estatal (el Estado como fuente del Derecho, que al ser formalmente válido era justo). Esta noción sólo es aplicable al Derecho Positivo. Cualquier Derecho Positivo será verdadero Derecho si produce normas válidas y eficaces. Nada importa, para Kelsen, que esas normas sean injustas ni que sea un tirano el que las promulgue. Tampoco interesan los fines y contenidos de esas normas, con tal que las veamos funcionar con validez y eficacia. Tenemos un Derecho, pero un Derecho deshumanizado. La forma de pensamiento se justifica a través de otros pensamientos, las normas pueden cubrir la “lógica” sin importar el contenido. Vemos aquí la base teórica en la que se formularon las leyes alemanas durante el holocausto.

Un elemento fundamental de la Teoría de Kelsen es la Coacción (facultad de emplear la fuerza) como la nota esencial distintiva del Derecho. Al diferenciar el Derecho y la Moral lo encuentra en el contenido de las reglas que lo describen. En una regla de derecho la consecuencia imputada a la condición es un acto coactivo que consiste en la privación, forzada si es necesario, de bienes tales como la vida, la libertad o cualquier otro valor, tenga o no contenido económico. Este acto coactivo se llama sanción. En el marco de un derecho estatal la sanción se presenta bajo la forma de una pena o de una ejecución forzada. Es la reacción específica del derecho contra los actos de conducta humana calificados de ilícitos o contrarios al derecho; es, pues, la consecuencia de tales actos.

Una de las aportaciones más valiosas de Kelsen es la que se refiere a la jerarquía de las normas jurídicas. Siguiendo una lógica férrea, vemos estructurarse todas las normas que componen el orden jurídico, a partir de una norma básica hasta los actos jurídicos de los particulares. Con la pureza metódica de Kelsen se consigue la unidad del conocimiento científico-jurídico. Se relativiza la diferencia entre creación y aplicación del Derecho. Toda

¹⁷⁰ Para revisar la obra completa revisar: Kelsen, Hans. *¿Qué es la justicia?*, 13ª ed., Traducción Ernesto Garzón Valdés, Fontamara, México, 2001.

creación del Derecho implica una aplicación del mismo y viceversa, toda aplicación es creación del Derecho. Creación que nace maniatada por las leyes de mayor rango que tienen ya determinadas las bases necesarias que favorecen el conservadurismo de ciertas instituciones.

Su jerarquización se complica cuando pretende precisar el fundamento de la norma básica. No quiere reconocer que, en última instancia, el Derecho debe nacer de una actitud política movida por ideas filosóficas. Por eso nos dice que la norma básica tiene que valer por sí misma, porque se supone que es válida, el último fundamento del orden jurídico es, para Kelsen, un acto de la razón pura. Veamos las repercusiones de esta forma de pensar en los períodos de la Primera y Segunda Guerras Mundiales.

3.4.2.2 Primera Guerra Mundial.

En términos generales, se puede decir que esta guerra es la consecuencia del imperialismo económico que se observa desde 1880, o sea la tendencia a una expansión de la propia industria mediante la conquista de mercados o fuentes de suministro en el extranjero, que luego serían reservados para el país en cuestión. Específicamente pueden citarse las siguientes tensiones que contribuyeron a la guerra:

1) Las acumuladas entre Alemania y Francia, debido a la derrota de 1871, aumentada por la fricción surgida en materia colonial; 2) Entre Austria y Rusia; 3) Entre Alemania y Rusia; 4) Alemania e Inglaterra, y 5) Entre Austria e Italia. En vista de este conjunto de tensiones, el original conflicto entre Austria y Serbia, por el asesinato del sucesor del trono austriaco, en Sarajevo, 1914, no pudo quedar limitado a su campo inicial. La invasión alemana a Francia fue detenida en la batalla de Marne; desde entonces el frente occidental fue más bien de trincheras. En 1915, Italia se une a los aliados, a cuyo lado se colocó también el Japón, y cuando los Estados Unidos se agregó al conflicto en 1917, la pérdida por parte de los "centrales" (Alemania, Austria y Turquía) fue segura.

Era inevitable el conflicto ante los abusos que infringían a las regiones “menos civilizadas”, sin embargo, el problema no lo tuvieron con los sometidos sino con sus pares que peleaban por arrancar ventajas competitivas por la explotación de esas regiones. Legalmente, la pureza metódica y el abuso en el uso de los términos jurídicos les permitió legitimar sus atropellos.

Entre las dos guerras se presentó la Gran Depresión económica, que comenzó en 1929 y que duró, en la mayoría de los países occidentales, unos 5 o 6 años. Las consecuencias jurídicas de la Depresión fueron: a) el incremento de la legislación social, y b) el aumento del intervencionismo económico. Además en algunos países produjo regímenes “fascistas”, o dio perfiles más claros a tales regímenes. Etimológicamente el fascismo deriva de las “*fascēs*” que eran el símbolo del poder consular, en la antigua Roma, de esta forma fascismo significa cualquier régimen en el cual predomina el poder ejecutivo sobre los demás, inclusive el judicial. Este poder ejecutivo suele encontrarse en las manos de un caudillo que es al mismo tiempo dirigente de su partido oficial. Para conservar el poder se limitan drásticamente los alcances de los “derechos individuales”, creación de una policía secreta que violaba todo tipo de garantías. Las decisiones son exclusivas del poder ejecutivo que suele ser asistido por un gabinete de especialistas quienes no dependen de la confianza del Parlamento.

El fascismo utiliza por un lado la influencia directa o indirecta de los medios de información y por el otro la fuerza de los sindicatos que como organizaciones democráticas, son órganos a través de los cuales el Estado trata de organizar la vida laboral; en ellos se nota una corriente de arriba hacia abajo, no al revés. La gran depresión, además de provocar o estimular el fascismo en algunos países, causó en otros movimientos de emergencia con características más democráticas.

Para Margadant la diferencia de espíritu entre democracia y fascismo quizá podría formularse diciendo que la materia prima de la democracia consiste en dudas, preguntas, discusiones y compromisos, en tanto que la política del fascismo consiste en categorías contestaciones del líder, inspirado o pseudoinspirado. Lo más peligroso de un régimen es cuando su líder se siente el “elegido”, y considera que su visión del mundo debe prevalecer

sobre las demás, la razón es una herramienta que ayuda a cometer los excesos que se presentaron en los conflictos derivados de mentes obsesionadas con el poder.

3.4.2.3 La Segunda Guerra Mundial.

La Segunda Guerra Mundial estalló en 1939. Después de iniciales éxitos de Alemania, la guerra terminó en una derrota para ella, debido a su cambio de actitud respecto de la URSS en 1940, y a la entrada de Estados Unidos , en el conflicto en 1941. El resultado de esta guerra fue la repartición de Alemania, la formación de una serie de satélites de la URSS en el oriente de Europa, la liquidación de los grandes imperios coloniales, y el aumento de la solidaridad noratlántica (Plan Marshall, OTAN) y europea (Mercado Común).

La liquidación del colonialismo ha dado lugar a la formación de unas veinte nuevas repúblicas africanas que a la fecha no han logrado estabilizarse; en Asia dejó un hueco que explica los graves problemas de la India que derivó en la formación de Paquistán, la confusión interna de Indonesia, y problemas internacionales como los de Corea y del sureste de Asia.

Durante la segunda Postguerra, desde el comienzo de Benelux (Bélgica, Holanda y Luxemburgo) se ha formado la Comunidad Económica Europea. El GATT trata de organizar todo el planeta como un solo espacio librecambista; y al lado de tales organizaciones de espíritu neo-liberal, encontramos otras que tratan de aprovechar un monopolio colectivo, como el OPEP, formada por importantes países petroleros. Por encima de tales bloques y organizaciones se erige la ONU, que después de la Segunda Guerra Mundial sustituyó a la Sociedad de Naciones. La ahora Unión Europea es el inicio de reunificar lo perdido desde el Imperio Romano, las intenciones son benéficas para todos, pero aún tienen que luchar contra el regionalismo y la xenofobia. Es difícil concebir un poder compartido de manera armónica, el pastel se hace cada vez más grande y los grupos dominantes esperan recibir la mejor rebanada.

En palabras de Nietzsche:¹⁷¹ “...Precisamente esto es lo fatídico para Europa, que con el temor al hombre hayamos perdido también el amor hacia él, la reverencia por él, la esperanza en él, en suma, la voluntad de él. Ahora ver al hombre cansa: ¿qué es hoy el nihilismo, sino esto?...Estamos cansados del hombre...”

Después de la Segunda Guerra Mundial se ocuparon en la liquidación de la herencia del Estado arbitrario. El renacimiento del derecho natural, que resultó de esa tarea, no fue precisamente un producto de la racionalidad y la sensatez, pero por la miseria jurídica de esos años, puede comprenderse bien más de un traspies.¹⁷² Después de siglos en que lo Apolíneo desplazó a lo Dionisiaco, las arbitrariedades, fruto de este desequilibrio cobraron un alto costo que necesariamente exigió respuesta.

Entre los principios que rigen el Derecho Internacional se debe tomar en cuenta lo que Nietzsche dijera en su aforismo 26 de su obra *El caminante y su sombra*:¹⁷³

LAS CONDICIONES LEGALES COMO MEDIO.- El derecho, que se basa en tratados entre iguales, persiste tanto que el poder de quienes se han entendido sigue siendo el mismo; la razón creó el derecho para poner fin a las actividades y a las disipaciones inútiles entre fuerzas iguales. Pero esta razón de conveniencia cesa definitivamente cuando una de las partes se ha hecho, sensiblemente, más débil que la otra; entonces la sumisión reemplaza el derecho que deja de existir, pero el éxito es el mismo que el que se alcanzaba hasta aquí gracias al derecho. Pues, desde ese momento, es la razón de quien se impone la que aconseja economizar la fuerza del sometido y no gastarla inútilmente; y muchas veces la condición del sometido es mucho más favorable que su antigua igualdad. Las condiciones legales son, pues, medios pasajeros que aconseja la razón: no son fines.

El Derecho se presenta necesario entre iguales, en cuanto una de las partes que interviene en la relación jurídica se da cuenta que puede someter al otro sin necesidad de recurrir a las instituciones por ellos creadas, opta por el uso, incluso, de la fuerza. Desafortunadamente la fuerza ha sido disfrazada por el lenguaje que de manera grotesca ha

¹⁷¹ Nietzsche, Friedrich. *La Genealogía de la moral*, op. cit., p. 79.

¹⁷² Kaufmann, Arthur. *La Filosofía del Derecho en la Posmodernidad*, 2ª ed., Traducción Luis Villar Borda, Temis, Colombia, 1991, p. 11.

¹⁷³ Nietzsche, Friedrich. *El caminante y su sombra*, op. cit., pp. 164 y 165.

venido a cubrir con tintes racionales algo que ya no lo es y que tampoco es intuitivo. Se da la carencia ya no sólo de lo Dionisiaco sino también de lo Apolíneo en el Derecho.

Para Nietzsche la concepción de Equidad toma otros tintes en su aforismo 32 de la obra antes referida:¹⁷⁴

32 LA EQUIDAD.- La equidad es un desarrollo de la justicia que nace entre aquellos que, en la comunidad, no pecan contra la igualdad; se aplica a casos en que la ley no prescribe nada, en que interviene el sentido sutil del equilibrio que toma en consideración el pasado y el porvenir y que tiene por máxima "no hagas a los demás lo que no quieras que te hagan". Aequum quiere decir, precisamente: esto es conforme a nuestra igualdad; la equidad nivela nuestras pequeñas diferencias para restablecer la apariencia de igualdad, y quiere que nos perdonemos muchas cosas que no estaríamos obligados a perdonarnos.

Las formas que en otro tiempo prevalecieron y fueron la base de la organización de la sociedad ahora pierden sentido, se vuelven a criticar los paradigmas existentes, se duda de los metarrelatos que justificaron los cruentos resultados en las grandes guerras. Ante todo esto se retoman las corrientes de interpretación y argumentación con nuevos bríos. La figura del Estado cada vez va perdiendo sus mascararas que justificaron sus abusos y por primera vez se buscó a las personas tras las estructuras para exigirle cuenta de sus actos. El Derecho Natural regresa con los principios que se hacen efectivos pese a los contenidos de la ley escrita que legalizó la infamia.

El filósofo que nos inspira para hacer estas críticas paradójicamente fue uno de los que utilizaron los dirigentes nazis para fundamentar teóricamente las masacres, Así se ve otra vertiente negativa de la Interpretación, cuando la base se usa de pretexto para darle el sentido arbitrario que convenga los intereses que pretendemos justificar, no se diga de la Argumentación que magistralmente fue utilizada para convencer a toda una nación de la nobleza de su actuar.

¹⁷⁴ Ibidem, p. 168.

3.4.2.4 Las Teorías de la Argumentación.¹⁷⁵

El estudio de las argumentaciones características de los juristas obedece a una tradición muy antigua; pero cuando hoy se habla de la teoría de la argumentación jurídica a lo que uno se refiere es a una corriente de la teoría o de la filosofía del Derecho que se inicia después de la Segunda Guerra Mundial. El origen se encuentra en una serie de obras de los años cincuenta que rechazan la lógica formal, la lógica deductiva, en cuanto método con que analizar los razonamientos jurídicos. Lo que la tópicos de Viehweg (1964), la lógica de lo razonable de Recaséns Siches (1956), la nueva retórica de Perelman (Perelman y Olbrecht-Tyteca, 1989) o la lógica no formal de Toulmin (1958) comparten es, precisamente, un punto de vista crítico con respecto al alcance de la lógica deductiva.

El mérito de elaborar verdaderas teorías de la argumentación jurídica corresponde a diversos autores de décadas posteriores, como Aarnio (1987), Alexy (1978), MacCormick (1978), Peczenik (1984) o Wróblewsky (1974). Las dos teorías más desarrolladas son las formuladas por Alexy y MacCormick que no obstante de provenir de tradiciones filosóficas y jurídicas bien distintas, sostienen tesis muy semejantes.

Para Atienza se debe considerar a la argumentación como un acto del lenguaje complejo que sólo cabe realizar en situaciones determinadas; concretamente, en el contexto de un diálogo (con otro o con uno mismo), cuando aparece una duda o se pone en cuestión un enunciado, y aceptamos que el problema ha de resolverse por medios lingüísticos (por tanto, sin recurrir a la coacción física). La relación esencial aquí no es la inferencia lógica sino de la de “ser un argumento a favor de” o “ser un argumento en contra de”. Por ello la teoría de argumentación jurídica no podría tener un carácter puro o esencialmente formal, sino que tendría necesariamente que incorporar contenidos de naturaleza política y moral.

¹⁷⁵ Desarrollado con lo puesto en: Atienza, Manuel. *El Derecho y la Justicia*, op. cit., pp. 232 y 234.

Se empieza a reflexionar sobre los modelos prevaecientes de interpretación y argumentación, se vuelven a implementar algunos referentes ya conocidos y por primera vez se nota un impulso creador en la forma de revisión y aplicación del Derecho. Veamos ahora algunos de los modelos contemporáneos más destacados.

3.4.2.5 Paradigmas de la interpretación jurídica judicial.¹⁷⁶

En su libro de Interpretación Constitucional Luis Vigo expone lo que designa como Paradigmas de la Interpretación jurídica judicial. De manera clara y concisa nos presenta los referentes que se han presentado como parte de las Teorías Contemporáneas de Interpretación y Argumentación Jurídica. Llama la atención de que pese a ser vertientes diferentes no se contradicen de fondo sino por el contrario se pueden complementar sus distintas interpretaciones en aras de ajustar la mejor solución en el caso concreto. A continuación se presenta de forma escueta las mismas:

DOGMÁTICO O RACIONALISTA.- El Juez opera con la razón teórica o científica exacta, deduce acriticamente desde la ley la solución del caso. Se da en la exégesis francesa, escuela histórica alemana y la jurisprudencia de conceptos. Se soluciona en base al silogismo (búsqueda de la premisa mayor) Es carente de fuerza innovadora y creadora.

IRRACIONALISTA O ARRACIONALISTA.- No hay términos objetivos ni racionales. Se da en la escuela del derecho libre, realismo jurídico norteamericano. Las sentencias judiciales son fruto de intuiciones. Decisiones judiciales surgen del sentimiento no de la razón, responden a prejuicios, intuiciones, emociones e ideología.

POLÍTICO O NEGATIVISTA.- Relación del derecho con el uso y control del poder político y social. Todo manejado desde el poder. Se da en la izquierda marxista, la obra de Foucault, se dan relaciones de poder definido en términos de opresión. Frente al derecho no hay neutralidad, derecho desde un punto negativo o pesimista, función falsificadora y explotadora de la realidad.

¹⁷⁶ Vigo, Rodolfo Luis . *Interpretación Constitucional*, op. cit.

HERCULEANO.- Sobre el Juez pesa la responsabilidad política de descubrir la respuesta correcta. Dworking elabora un modelo de adjudicación judicial que excluye la discrecionalidad. Racionalidad, objetivismo, coherencia, sistematicismo y la superación del juridicismo. La lingüística se descubre no se crea, los jueces que crean derecho violentan la división de poderes, la discrecionalidad es axiológica se hace una creación jurídica retroactiva y por ello injusta. Se debe buscar la única decisión correcta.

FUNCIONALISTA O PRAGMÁTICO.- El derecho como instrumento útil para el funcionamiento estable y pacífico de la sociedad. Juristas con habilidad técnica, el jurista no está para encontrar la verdad, valores universales, sistematicidad y coherencia del derecho. Función equilibradora, satisfacción de la mayorías a costa de las minorías. Controlar el poder en nombre de la sociedad (Luhman) Derecho deja de ser bueno o malo, el control lo constituye el sistema social mismo. Escuela sociológica.

PROCEDIMENTALISTA.- Procura controlar y regular el procedimiento, se legitima al agotarse todas las reglas. No interesa el contenido de lo que se concluyó jurídicamente, sino el medio con el que se alcanzó. Perelman, Habermas, Apel, Aarnio, se sustituye el qué con el cómo.

DIALÉCTICO.- Dimensión procedimentalista, con el iusnaturalismo aristotélico, derecho romano, Santo Tomás de Aquino. Orden de la naturaleza, orden social espontáneo. Derecho como objeto de conocimiento teórico, derecho como enunciado indicativo, verdades sobre el ser, dialéctico, diálogo ordenado en busca de la verdad o lo justo. Dialéctica como punto intermedio entre la ciencia y la retórica.

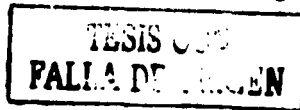
HERMENÉUTICO.- Temática interpretativa. Concibe a la interpretación o comprensión jurídica como un proceso de encuentro, esclarecimiento y desarrollo de la norma (deber ser) y el caso real (ser) La lectura de un texto se hace desde un contexto. Deber ser y ser en correspondencia para que se de el derecho.

ANALÍTICO.- Se construye desde la teoría del lenguaje. No existe relación natural entre los símbolos y las cosas. Ver los modos en que se usa la palabra. Lo que “es” el derecho. Hart. Reglas de reconocimiento para las leyes que efectivamente forman parte de ese ordenamiento jurídico “textura abierta”, interprete se encuentra ante un caso marginal o atípico. Juez puede crear derecho siempre y cuando lo justifique.

PRUDENCIAL RETÓRICO.- Se basa en que corresponde a la prudencia jurídica especificar y mandar, sin pretensión de universalidad o necesidad demostrativa, lo que por razón de justicia se debe hacer o no hacer en ese tiempo y lugar. Descalifica a las corrientes de los que pretenden silogismo teóricos, científicos o demostrativos por parte de los jueces.

Si se esquematizaran, respecto a sus características estos modelos podríamos encuadrarlas en alguna de las categorías de Apolíneo o Dionisiaco, la clasificación no es de todo cabal ya que la mayoría reúne los elementos de ambas, llama la atención que cada una de estos paradigmas aporta formas de solución a problemas que no se excluyen entre sí; lo peligroso es pretender caer en dogmatismos o “verdades absolutas”, consideramos que entre más formas de solución de problemas se aporten la diversidad enriquece y permite esa creación y recreación del Derecho como un hecho dinámico de la sociedad y no como su ancla.

En la siguiente tabla presentamos los paradigmas clasificándolos según sus características más relevantes:



APOLÍNEO

DOGMÁTICO O RACIONALISTA

HERCULEANO

PROCEDIMENTALISTA

ANALÍTICO

PRUDENCIAL RETÓRICO

DIONISIACO

IRRACIONALISTA O ARRACIONALISTA

POLÍTICO O NEGATIVISTA

FUNCIONALISTA O PRAGMÁTICO

DIALÉCTICO

HERMENÉUTICO

Las tendencias y las corrientes ahí están, se deben difundir sus contenidos en todos los niveles de creación, estudio, aplicación y modificación del Derecho, ya están los referentes, se puede partir de ellos o se pueden criticar, no debemos temer a la duda, reflexión y nueva valoración, esto es lo que le da vida al Derecho y evita su parálisis que siempre tiene costos altos en la calidad de vida de las sociedades.

Antes de revisar, en el capítulo final del presente trabajo, la importancia de la existencia de estas vertientes entremos a otra aspecto que se ha presentado en el Derecho de los últimos tiempos, el exceso de racionalismo y la negación del ser humano como ente creador nos trajo a lo que ya detallo Nietzsche: La falta de amor hacia el hombre. Veremos ahora el nihilismo en el Derecho y los excesos que se han permitido con la ayuda del lenguaje, todo esto con un ejemplo actual.

3.5 El Nihilismo en el Derecho.

En La voluntad de poder, aforismos 56 y 69¹⁷⁷, Nietzsche describe lo que para él representa el nihilismo en Europa, por primera vez se aborda al nihilismo fuera de su aspecto pesimista y se establece como base para la renovación de las estructuras actuales, se promueve el nihilismo activo.

56 PERÍODOS DEL NIHILISMO EUROPEO

El “periodo de la oscuridad”, de toda clase de tentativas para conservar lo viejo y no dejar escapar lo nuevo.

El “periodo de claridad”: se comprende que viejo y nuevo son contradicciones fundamentales; los valores antiguos nacieron de la vida en declive, los nuevos, de la vida ascendente; se comprende que todos los antiguos ideales son opuestos a la vida (nacidos de la decadencia y determinantes de la decadencia, aunque estén adornados con el magnífico traje dominguero de la moral). Comprendemos lo antiguo y estamos muy lejos de ser suficientemente fuertes para lo nuevo.

El “periodo de las tres grandes pasiones”: el desprecio, la compasión, la destrucción.

¹⁷⁷ Nietzsche, Friedrich. *La voluntad de poderío*, op. cit., pp. 62 y 63, 68.

El “periodo de la catástrofe”: la aparición de una doctrina que criba a los hombres...que empuja a los débiles, e igualmente a los fuertes, a tomar resoluciones.

En su explicación detalla cuatro períodos:

- 1) Periodo de la oscuridad: Conservadurismo.
- 2) Periodo de claridad: Comprensión de lo negativo del conservadurismo.
- 3) Periodo de las tres grandes pasiones:
el desprecio,
la compasión,
la destrucción.
- 4) Periodo de la catástrofe: Doctrina que impulsa a la toma de decisiones.

En su siguiente aforismo detalla en los diversos aspectos de la vida social como se manifiesta el nihilismo:

69 Rasgos nihilistas:

- a) En las ciencias físicas y naturales (“falta de sentido”); causalismo, mecanicismo, la “legitimidad”, un entreacto, un desecho.
- b) Lo mismo en la política: le falta a uno la fe en su derecho, la inocencia; reina el engaño, el oportunismo.
- c) Lo mismo en la economía popular: la supresión de la esclavitud: falta de un estrato redentor, de un justificador, surgimiento del anarquismo. ¿“Educación”?
- d) Lo mismo en la historia: el fatalismo, el darwinismo; los últimos intentos de conciliar la razón de la divinidad, fracasados. Sentimentalismo ante el pasado; ¡no se soporta ninguna biografía! (El fenomenalismo aquí: el carácter como máscara; no hay hechos ciertos).
- e) Lo mismo en el arte: el romanticismo y su reacción (resistencia contra los ideales y mentiras románticas). El último, moralmente, como un sentido de mayor verdad, pero pesimista...

Como podemos representar el Nihilismo en el Derecho, se deja de creer en que lo mejor ha sido lo antiguo, se dan cuenta que las soluciones anacrónicas sólo permiten los excesos, el hombre mató a Dios y erigió a uno nuevo “la razón”, en las estructuras sociales

una de ellas el Derecho también fincó su fe en una abstracción ideal “la ley”. Qué pasa cuando después de la Segunda Guerra Mundial se da cuenta que su “diosa ley” fue la que justificó los más infames ataques.

3.5.1 La muerte de la ley.

Nietzsche no se presenta únicamente como un destructor. Comprueba la destrucción de todos los valores, el “nihilismo europeo”. Agotado, habiendo usado de la nada y precipitado en la nada a la vez lo mejor y lo peor de sí mismo –lo divino- el hombre moderno se encuentra ante esta nada. Religión, felicidad, fe, sabiduría, virtud, lógica y ciencia ya no tienen significación. El hombre moderno tiene un poder inmenso, una lucidez costosamente ganada. El hombre actual ignora las inmensas posibilidades de su conciencia y se encuentra impotente y vacío. ¡Es necesario resucitar la grandeza perdida, pero transformándola, creándola de nuevo en lo sobrehumano y no en lo divino!¹⁷⁸

Es momento de romper las barreras que ha fincado nuestro propio intelecto, ya no más las decisiones decimonónicas de un supuesto “objetivismo”, hay que reconocer la propia esencia del hombre. Debemos matar a la ley para ser insolentes y destruir los fundamentos arcaicos sobre los que se tambalea. Pero antes debemos ver que tanto el lenguaje como forma fundamental de creación y comunicación ha influido en esa falta de fe que tenemos hacia la ley esa ley que no es más que una palabra.

Hay que demoler “a golpe de martillo” las estructuras actuales, no temer a la toma de decisiones debemos dejarnos llevar por las pasiones de desprecio, la compasión y la destrucción pero no en un afán de negarlo todo sino de revisar el sitio en donde estamos parados para evitar caer en una trampa formada por nuestra actitud pusilánime.

Ante la “muerte de Dios” hemos podido sustituir a esta deidad por otra que denominas “la Ley”, en el campo jurídico la Ley se convierte en la “Diosa Razón”, se crea la ficción de que es perfecta creación humana, cuando en el simple hecho de decir “humano” sabemos que

¹⁷⁸ Lefevre, Henri. *Nietzsche*, op. cit. p. 114.

estamos frente a múltiples imperfecciones y evidentes equivocaciones naturales. Si todo es interpretación ¿cómo podemos encontrar la respuesta correcta de manera absoluta? La perfección se convierte en una aspiración ideal que dista de formar parte de este mundo.

Es con la Argumentación y la Interpretación con las que podemos anunciar “la Ley ha muerto”, es hora de crear y remover viejos dogmas que sólo sirven para justificar las peores atrocidades. Debemos valorar las modernas teorías y equilibrar los elementos Apolíneos y Dionisiacos con los que cuentan, esa es la opción, la forma de medir la efectividad lo dictará la propia sociedad en donde el Derecho debe emerger como motivador y no como obstáculos a las transformaciones sociales.

El Derecho, como toda “realidad”, antes que nada es palabra, ya dudamos y reflexionamos sobre los alcances y limitantes que tiene esta forma de representación del mundo, ahora lo importante es saber la “nueva valoración”. Necesitamos el medio de autocontrol a la creación, la solución: El Nihilismo activo en el Derecho. El método genealógico puede tener una aplicación instrumental permanente que permita la supervisión de los objetivos de las creaciones jurídicas.

La pregunta abierta es: ¿Qué conceptos, instituciones, normas y sistemas debemos cambiar? ¿Es necesario ese cambio? ¿A dónde nos llevan las estructuras jurídicas actuales?

3.6 Lenguaje y Derecho.

Nuestro lenguaje jurídico es substancialmente una parte del lenguaje corriente. Los conceptos fundamentales de nuestro lenguaje jurídico son los derechos (subjctivos) y los deberes. Nuestros derechos nos parecen perfectamente reales. Sin embargo, es obvio que los derechos y deberes, al igual que las calidades y potestades jurídicas, no pertenecen al mundo sensible, al mundo de los hechos. Todo lo que se dice acerca de estas cosas está basado, en

última instancia, en inferencias. Se considera que el derecho vincula efectos jurídicos con ciertos sucesos llamados hechos operativos.¹⁷⁹

Se considera que los efectos jurídicos se producen porque el derecho dice que ellos deben producirse. Hablamos como si el derecho tuviese el poder de establecer una relación causal entre los hechos operativos y los efectos jurídicos. Los derechos (subjetivos) y los deberes son creados; los derechos son transferidos mediante declaraciones verbales. Cuando usamos este lenguaje parece que nos moviéramos en una esfera de la realidad diferente a la del mundo sensible. Este lenguaje es un medio útil para un fin, y esto es suficiente para los propósitos prácticos. Los conceptos científicamente correctos se entienden como aquellos que corresponden a la realidad. Dos corrientes que han tratado de resolver qué es realmente el derecho o un deber son: la metafísica y la naturalista.¹⁸⁰ Estas son ideas del realismo jurídico donde si puede existir la verdad como relación, lo que queremos destacar es precisamente esa búsqueda de justificación a través de metarrelatos.

El lenguaje con el cual el Derecho se expresa es el lenguaje natural (el castellano, el inglés, el francés, etc.) el lenguaje del Derecho forma parte de ese entramado de reglas, prácticas y convenciones sociales que constituyen los lenguajes naturales. En realidad, el lenguaje del Derecho de una comunidad no es más que un subconjunto del lenguaje natural de esa comunidad (si el Derecho se halla expresado en ese lenguaje). Los lenguajes naturales suelen contraponerse a los lenguajes artificiales (como el lenguaje de las matemáticas o de la lógica proposicional). Los lenguajes artificiales se expresan con mayor rigor y precisión y, por ello, son más adecuados para algunas finalidades.¹⁸¹ En palabras de Nietzsche todo lenguaje es artificial al momento de ser creación humana.

La vaguedad y la ambigüedad de las expresiones lingüísticas son dos limitaciones habituales del lenguaje común. Todos los términos genéricos son potencialmente vagos, lo que se conoce como textura abierta del lenguaje: siempre es posible imaginar un objeto del que no

¹⁷⁹ Olivecrona, Karl. *Lenguaje Jurídico y Realidad*, 2ª ed., Traducción Ernesto Garzón Valdés, Fontamara, México, 1992, p. 8.

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 9.

¹⁸¹ Moresco, José Juan. *Lenguaje Jurídico*, presentado en la obra Garzón Valdés, Ernesto y Francisco Laporta (Editores). *El Derecho y la Justicia*, op. cit., p. 108.

disponemos de criterios para saber si pertenece a la referencia de la expresión. El lenguaje legal es un lenguaje que contiene términos técnicos que no lo libra de existir en el entramado del lenguaje común. Si el lenguaje de los juristas depende del lenguaje legal y el lenguaje legal depende del lenguaje natural, el lenguaje de los juristas depende del lenguaje natural.¹⁸² Al ser de uso común los conceptos efectivamente se toman de la jerga cotidiana pero como lo explicamos en el siguiente párrafo.

Para Pollock y Maitland, citados por Hohfeld: “Los juristas tienen que tomar sus términos del lenguaje popular; gradualmente, las palabras así tomadas son definidas; a veces, una palabra continúa teniendo un sentido técnico para los juristas y un significado distinto y más vago para los legos; a veces, la palabra que los primeros han adoptado es abandonada por los últimos.”¹⁸³ Así se presenta la dificultad de los términos técnicos que a la vez cuentan con una definición vulgar.

Para James Bradley Thayer, a medida que nuestro derecho se desarrolla se hace cada vez más importante dar carácter definido a su fraseología; las distinciones se multiplican, surgen nuevas situaciones y complicaciones de hecho, y el viejo equipo de ideas, distinciones y frases tienen que ser cuidadosamente revisado. El derecho no difiere tanto de otros temas de estudio como para que la claridad del pensamiento no signifique una poderosa ayuda para aprehenderlo. Si las palabras en el uso jurídico común son usadas con exactitud, es bueno saberlo; si no son usadas así, también es bueno saberlo y señalar cómo se las usa. Es una desdicha del derecho que las ideas se enquistan en frases y después de ello, y durante largo tiempo, dejan de originar nuevos análisis.¹⁸⁴

Coincidimos con lo antes descrito, el Derecho al tener como elemento necesario para su conocimiento, transmisión y aplicación el Lenguaje, no puede darse el lujo de ser arbitrario en la utilización de sus conceptos. Mucho de la pérdida de la fe en la ley se debe al abuso que se han hecho de la llamada textura abierta del lenguaje. La interpretación permite multiplicidad

¹⁸² Ibidem, pp. 112 a 114.

¹⁸³ Citado en Hohfeld, W. N. *Conceptos Jurídicos Fundamentales*, 5ª. ed., Traducción Genaro R. Carrió, Fontamara, México, 2001, p. 96.

¹⁸⁴ Ibidem, p. 46.

de perspectivas lo que no debe ser válido es que con el afán de disfrazar resoluciones arbitrarias se llegue al exceso de ajustar definiciones a conceptos que no les pertenecen por el temor a crear nuevas categorías.

3.6.1 El Derecho como palabra.

Las palabras son usadas no sólo para describir la realidad o informar acerca de hechos; también se las usa para expresar emociones, para provocarlas y para influir en la conducta. Con respecto al lenguaje, es particularmente importante señalar que no hay razón para que los sustantivos sean utilizados únicamente para denotar realidades. Pueden ser utilizados para estimular una acción o una omisión o para expresar o provocar emociones.¹⁸⁵

Una de las más fecundas invenciones de la mente humana es el conservar las formas del lenguaje, no obstante haber sido eliminados los objetos a que aquéllas se refieren. Para poder cumplir sus funciones sociales, el lenguaje no puede ser desordenado. Se llega al caso de las palabras huecas que son aquellas que han cesado de denotar algo, su función es técnica no es ni emocional ni volitiva. Esto es muy común en los términos que se convierten en abstracciones.

Las expresiones realizativas, cuyo término fue acuñado por Austin, no son utilizadas para relatar hechos. No describen nada. Su propósito es establecer una nueva relación jurídica. Con las expresiones realizativas en el campo del derecho, ostensiblemente realizamos la creación de derechos y deberes, relaciones y propiedades jurídicas. Se supone que las expresiones realizativas tienen un efecto creador. Se considera que estas frases no son efectivas en cualquier circunstancia. Es necesario observar ciertas condiciones. Cómo es posible que se produzca un efecto simplemente pronunciando palabras y diciendo que el mismo debe tener lugar; súbitamente, el lenguaje parece algo absurdo. Es el lenguaje de la magia. En su origen, éste es el lenguaje de la magia. Ha conservado su forma hasta el presente.

¹⁸⁵ Olivecrona, Karl. *Lenguaje Jurídico y Realidad*, op. cit., p. 33.

Hablamos como si creásemos efectos invisibles con simples palabras. Pese a lo anterior la utilidad es obvia. Lo importante es tratar de comprender nuestro lenguaje jurídico tal como es.¹⁸⁶ El ritualismo, siempre presente en el Derecho es lo que le da sentido a lo que se dice, no basta con el decir las cosas, se debe hacer conforme el protocolo que el acto amerite.

El propósito de todas las disposiciones jurídicas, pronunciamientos judiciales, contratos y otros actos jurídicos, es influir en la conducta de los hombres y dirigirla de cierta manera. El lenguaje jurídico tiene que ser considerado como un medio para este fin. Es un instrumento de control social y de comunicación social. Se manejan cuatro claves para resolver el enigma del lenguaje jurídico: 1) La función emotiva de las palabras; 2) su función volitiva; 3) función de las palabras llamadas huecas, como función de signo; y 4) la noción de las oraciones realizativas.¹⁸⁷

Para Francesco Carnelutti el concepto, nacido y formado del pensamiento, debe, hasta cierto punto, salir de este, transfiriéndose a una idea y así tomar sede diversa en el hombre, sin ver otro medio para tal transferencia que el lenguaje. Así, de la formación interna se pasa a la formación externa del concepto; pudiera decirse de su formación a su expresión. Las fases de la expresión del concepto son dos: la definición y la denominación. La definición es la expresión verbal de los caracteres originarios del concepto. El lenguaje carecería de agilidad si en lugar de los nombre (comunes) usara definiciones. Para usarlas, importa que sean abreviadas o concentradas. Esto es la denominación.¹⁸⁸ La cuestión pragmática del Lenguaje es lo que no debemos olvidar cuando pretendemos aplicarlo e interpretarlo.

No olvidemos lo que, coincidiendo con Nietzsche, nos decía Gorgias: Nosotros no revelamos a quien se nos acerca las cosas que son, sino las palabras, que son distintas de las cosas reales. En el momento que describimos al mundo con palabras ya hicimos una interpretación que a fuerza de argumentos y en el pero de los casos con violencia tratamos de

¹⁸⁶ Ibidem, p. 39 y 40.

¹⁸⁷ Ibidem, p. 43.

¹⁸⁸ Cfr. Carnelutti, Francesco. *Metodología del Derecho*, Traducción Dr. Ángel Osorio, Unión tipográfica editorial hispano-americana, México, 1940, pp. 87-89.

convencer a los demás. Entremos a los excesos que a raíz del mal uso del racionalismo se han permitido en la interpretación y aplicación del Derecho.

3.6.2 El abuso del lenguaje en el Derecho.¹⁸⁹

Apoyándonos en las ideas de Zagrebelsky: La ciencia política ha desenmascarado la visión de la soberanía que se expresaba mediante la reconducción de cualquier manifestación de fuerza política a la “persona” soberana del Estado: una grandiosa metáfora que permitía a los juristas hablar del Estado como un sujeto unitario abstracto y capaz, sin embargo de manifestar su voluntad y realizar acciones concretas a través de sus órganos. La vida de esta “persona” venía regulada por el derecho, cuya función era análoga a la que desempeñan las leyes de la fisiología respecto a los cuerpos vivientes. La metáfora funcionó por mucho tiempo hasta que nos creímos nuestro propio engaño y fuimos incapaces de revisar y reformar lo que fuera necesario por temor a enfrentar la responsabilidad que implica la creación

La ciencia política ha desenmascarado una y mil veces esta ficción y ha mostrado las fuerzas reales, los grupos de poder, las élites, las clases políticas o sociales, etc., de las que la “persona” estatal no era más que una representación, una pantalla o una máscara. Pero, desde el punto de vista jurídico, esta concepción desempeñaba una función de gran importancia e incidencia práctica: permitía dotar a cuantos actuaban en nombre del Estado y según su derecho, es decir, operando como sus “órganos”, de la misma autoridad que, por principio, era característica del propio Estado en el campo político. Esta estructura tan compleja, a raíz de la configuración de los Estados modernos se hizo necesaria como forma de control y organización de la cada vez más creciente población.

El derecho relativo a esta “persona” soberana y a sus “órganos” era el “derecho del Estado”, cuyo significado era doble, pues incluía la idea de un derecho creado exclusivamente por el Estado y puesto exclusivamente a su servicio. La soberanía estatal (Al interior con relaciones de sujeción y al exterior protegida por el principio de la no ingerencia) era así el

¹⁸⁹ Apartado desarrollado conforme a lo expuesto por: Zagrebelsky, Gustavo. *El derecho Dictitl*, op. cit., p. 11 y 12.

punto de partida y de retorno de este derecho, el criterio de sentido y orientación de todos sus elementos. Recordemos el aforismo nietzscheano donde el Derecho prevalece siempre que las partes sean iguales.

Desde finales del siglo XIX se empezó a dar el debilitamiento de esta concepción debido, principalmente, a:¹⁹⁰

- a) El pluralismo político y social interno, que se opone a la idea misma de soberanía y de sujeción;
- b) La formación de centros de poder alternativos y concurrentes con el Estado que operan en el campo político, económico, cultural y religioso, con frecuencia en dimensiones totalmente independientes del territorio estatal;
- c) La progresiva institucionalización, promovida a veces por los propios Estados, de “contextos” que integren sus poderes en dimensiones supraestatales, sustrayéndolos así de la disponibilidad de los Estados particulares;
- d) Atribución de derechos a los individuos, que pueden hacerlos valer ante jurisdicciones internacionales frente a los Estados a los que pertenecen.

Como lo refiere Zagrebelsky se trata de considerar si este ocaso lleva aparejado el retorno a la situación política premoderna de inseguridad e imposición por la fuerza, a la que se había tratado de poner remedio con la mediante la construcción del Estado soberano, o si tras esta muerte se esconde en realidad el nacimiento, o la premisa para el nacimiento, de un nuevo derecho independiente del contexto unívoco representado por la soberanía estatal.

Con el ejemplo que a continuación analizamos parece desalentador el futuro del Derecho, en este caso en Internacional, que se aleja más de la idea optimista de Zagrebelsky de la consolidación de un derecho independiente sobre la situación política que reinaba desde la Edad Media donde aun no aparecía la estructura estatal prevaleciente.

¹⁹⁰ Ibidem, p. 11 y 12.

La caída del Muro de Berlín da por terminada la Guerra Fría, los antiguos dogmas se derrumban, lo preocupante es que no hay nada nuevo que los sustituya, estamos en un momento clave en la historia de la humanidad, podemos caer en las reinterpretaciones de las reinterpretaciones o nos podemos decidir por la creación y la transmutación de todos los valores para reconsiderar el sentido que pretendemos darles y a donde nos lleva la forma en que los estamos configurando.

3.6.2.1 “Combatientes ilegales” un ejemplo actual.¹⁹¹

Coincidiendo con Margadant, cuando nos dice que “la historia es un platillo que no debe servirse caliente, con los hechos todavía humeantes”,¹⁹² y reconociendo que los sucesos acaecidos desde el 11 de septiembre de 2001 son aún bastante confusos y han tenido secuelas derivada en intervenciones y guerras no declaradas, no es nuestra intención dar una opinión acabada sobre esta situación, lo que si queremos aprovechar como ejemplo del abuso del lenguaje en el Derecho que se está dando como fruto de la Posmodernidad es el artículo que se presentara en el Semanario Proceso en la edición especial por el primer aniversario del 11 de septiembre.

Desde el discurso que diera el presidente George W. Bush ante el Poder Legislativo de su país encontramos una serie de trampas lingüísticas que ha sabido aprovechar el gobierno norteamericano para “legitimar” una serie de ataques y arbitrarias en contra del Derecho Internacional, que más que nunca está atravesando por su peor crisis. Palabras como Terrorismo son utilizadas como una simbolización hueca en donde cabe todo tipo de definiciones oportunistas, es la palabra más usada en el ámbito político y lamentablemente la menos clara en su definición. En el caso que nos ocupa queremos presentar el problema que surgió cuando Estados Unidos se negó a darles estatuto jurídico a un grupo de prisioneros que retienen en Guantánamo, producto de la “lucha contra el terrorismo”.

¹⁹¹ Artículo: Guantánamo: La Aberración Jurídica, por Anne Marie Mergier, en Proceso semanario de información y análisis, Director Rafael Rodríguez Castañeda edición especial 10/septiembre 2002, Editor responsable Homero Campa.

¹⁹² Margadant, Guillermo F. *Panorama de la Historia Universal del Derecho*, op. cit., p. 395.

“Alucinante es el único término que conviene para calificar la situación en la que se encuentran Mourad Banchellali y Nizar Sassi, encarcelados en la base militar estadounidense de Guantánamo desde el principio de este año”, denuncia Jacques Debray. Reconocido abogado francés especializado en derecho internacional.

Enfatiza: “Es muy grave e inquietante que una democracia como la estadounidense imponga una situación de non droit (no derecho) que viola descaradamente las normas del derecho internacional. Eso no tiene precedente en la historia reciente de las democracias. Esa actitud de la administración Bush, además de colocar a los detenidos en Guantánamo en una situación trágica a nivel humana y aberrante a nivel jurídico, es sumamente peligrosa”

Y es que, explica, “con muchas dificultades, durante décadas, se ha elaborado una legislación internacional para evitar que prevalezca la ley del más fuerte. En los casos de los presos de Guantánamo sólo se aplica esta ley”.

La situación actual a raíz de que el bloque capitalista ganó terreno al socialista hizo de la Nación Americana una potencia sin contrapeso, bien lo dice Nietzsche, el Derecho prevalece entre iguales, en cuanto Estados Unidos empieza a transgredir el propio Derecho Internacional lo hace conciente de que no existe poder que se le equipare actualmente.

Están en Guantánamo sin cargos en su contra. Porque los militares estadounidenses están tratando de integrar un expediente contra ellos. Por eso los interrogan tan a menudo. Es aberrante, es un desafío a todos los procedimientos judiciales. En lugar de detener a personas porque se tiene motivo para hacerlo, los detienen primero y luego buscan como justificar esa detención. Hace seis meses que las autoridades militares estadounidenses están en eso. Se niegan a considerarlos como prisioneros de guerra y tampoco quieren considerarlos como delincuentes comunes. Afirman que son “combatientes ilegales” que no tienen derecho alguno en el marco de las convenciones de Ginebra. De esta forma, los detenidos no tienen estatuto jurídico alguno. Y llevan medio año así.

Ejemplo claro de que el simple juego del lenguaje en cuanto a la precisión de los términos y yendo contra la propia lógica que tanto se ha respetado, permite llegar a extremos inimaginables, la realidad supera la ficción. La forma de creación favorece el *statu quo* que permite a Estados Unidos predominar en aspectos políticos, económicos y jurídicos.

La primera Convención de Ginebra fue elaborada en 1929 y revisada en varias oportunidades. La Tercera Convención de 1949 es muy precisa en cuanto al trato que se debe dar a los prisioneros de guerra. Fue ratificada por Estados Unidos y debe aplicarse “en caso de guerra declarada o de cualquier conflicto armado que surge entre dos o varias Altas Partes contratantes, aún si una de ellas no reconoce el estado de guerra”.

Para la mayoría de los juristas internacionales resulta evidente que los talibanes y los combatientes, miembros o no de Al Qaeda, detenidos en Afganistán, llenan todos los requisitos para ser considerados como prisioneros de guerra y beneficiarse de las garantías definidas por la Tercera Convención.

Para Washington no es así. Las autoridades alegan, entre otras cosas, que los talibanes no constituían un ejército regular, ya que sus Fuerzas Armadas no correspondían a las definiciones de la Tercera Convención: carecían de los uniformes que distinguen a los soldados de los civiles, no tenían insignias, armas convencionales, mando muy estructurado, etc.

Entramos a problemas de interpretación, lo que para unos es evidente para otros tendenciosamente no lo es y recurren a formalismos que rayan en lo absurdo para justificar el sentido de su afirmación aún en contra de los especialistas que se han pronunciado respecto al tema.

Subrayan, además, que el gobierno Talibán no había sido reconocido por la comunidad internacional y que, por tanto, era ilegítimo, al igual que su Ejército. En cuanto a los combatientes que no eran afganos, Washington se niega a considerarlos como “miembros de milicias o de cuerpos de voluntarios” descritos por la Tercera Convención. Los califica de “combatientes ilegales”, como a los talibanes. El problema es que esa noción de “combatientes ilegales” no existe en el derecho internacional.

Volvemos a las propias ataduras que nos imponemos, por un lado una Nación se atreve a inventar, en este lado utilizando el lado sombrío de la creación y por el otro los que pretenden hacer prevalecer el Estado de Derecho se detienen ante una situación que no se había presentado antes, la palabra “combatiente ilegal” se torna una mera categorización que no lleva a nada, una palabra sin sentido, formalmente correcta y en los hechos una tremenda acción con repercusiones que aun no se pueden cuantificar.

“Es un mero invento oportunista”, precisa Jacques Debray, “¿En qué va a quedar el derecho internacional y qué pasará en el mundo si cada Estado decide inventar nuevas nociones para preservar sus intereses? De todos modos, aun si Estados Unidos tuviera razón al afirmar que los talibanes y los combatientes no afganos encarcelados en Guantánamo no pueden ser considerados prisioneros de guerra, tienen estrictamente prohibido mantenerlos sin estatuto jurídico. El artículo 5 de la Tercera Convención es contundente al respecto: si el caso del prisionero no está contemplado en la legislación internacional, Estados Unidos tiene la obligación de confiar a un tribunal competente la responsabilidad de definir su estatuto jurídico.

Pese a las obligaciones que detallan en la Convención, Estados Unidos ha hecho caso omiso a lo señalado por la misma, llegamos al absurdo en que una realidad que se había estipulado con una designación ya no corresponde a la misma y se crea otra designación para designar lo mismo, la gran ventaja es que no obstante ser la misma realidad, de manera formal no lo es. En el papel se pueden precisar las aberraciones e incongruencias que este actuar conlleva, en la realidad se tiene en una región, aislados, sin estatuto jurídico y derechos a un grupo de personas cuyo destino es incierto. A esta entre, lamentablemente, demasiados ejemplos podemos ver los alcances del mal uso del lenguaje para justificar resoluciones arbitrarias

En su obra *Humano demasiado humano*,¹⁹³ Nietzsche había expresado la idea de una morfología de los poderes sociales, el pensamiento de que las sociedades frías representan un equilibrio de los poderes, mientras que las sociedades calientes son aquellas que, a causa de un desplazamiento del equilibrio, se ponen en movimiento y lo buscan de nuevo, luchando por conseguirlo. El equilibrio de los poderes es la base de la Justicia. El sentido de justicia no brota de una moral que esté por encima de los poderes en lucha, sino que es la consecuencia de relaciones de equilibrio. Si éstas se alteran, cambia también la moral. El componente imagina del poder descansa en lo relacional. Sólo se da en relaciones, lo cual significa que hay que desprenderse de las representaciones mecánicas, con un enfoque puramente material. Forma parte del poder que éste sea tenido por poderoso. El poder de uno se afianza en la imaginación de otro. El poderoso sólo lo es mientras uno le parece al otro valioso, esencial,

¹⁹³ Citado por Safranski, Rüdiger. *Nietzsche*, op. cit, pp. 307-308.

imperecedero, invencible, etc. Aquí encontramos una posible solución a lo que ahora se vive mundialmente.

3.7 Concepción actual del Derecho como reflejo de la Posmodernidad.

A lo largo de este Capítulo y con ayuda del método genealógico de Nietzsche, hemos hecho un repaso sobre los momentos que ha determinado el contenido actual del Derecho, como se precisó desde el inicio no pretendemos encontrarle un origen al Derecho ni aseverar que en él ha habido una evolución o desarrollo. Lo que nos interesa es narrar lo que es sin encontrar categorías calificatorias que al ser empleadas limitarían de inicio la visión que queremos tener de este concepto.

Nuestro propósito fue señalar los momentos en que lo Apolíneo y Dionisiaco como visiones del mundo han prevalecido y convivido a la par en el Derecho, confirmamos nuestra hipótesis en la que a partir del siglo XIX el Derecho fue perdiendo esa capacidad creativa que lo ayudaba a seguir como motor de la organización de la sociedad. Llegamos a “la muerte de la ley”, ya no creemos en las instituciones “el monstruo frío del Estado” ha dejado de ser la panacea de las organizaciones actuales. La Posmodernidad ha llegado al Derecho, sabemos cuales son los aspectos negativos de dejar de creer en los metarrelatos que se han convertido en la forma de justificación, por medio del abuso del lenguaje, de las resoluciones arbitrarias de nuestro tiempo.

Ya no se trata de una razón que tiene que abrirse paso entre las tinieblas de supersticiones y abusos, como era el caso del Racionalismo de los siglos XVII y XVIII; ni la razón kantiana; es una razón engreída en sí misma, que no quiere reconocer la objetividad de los hechos sino que todo lo interpreta a su capricho. La razón que no quiere reconocer los límites impuestos por los hechos históricos es una razón que se vuelve contra el hombre. La razón ensoberbecida deshumaniza la cultura. Cuando la Razón crece hasta olvidar el papel de la intuición y del corazón, entonces muere el Derecho.¹⁹⁴ El nihilismo donde nos hemos

¹⁹⁴ Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., p. 459.

cansado del hombre está en su apogeo, ya no vemos al ser humano, ahora son los monopolios aformes los que rigen incluso a las estructuras estatales.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española nos aporta las siguientes 31 definiciones que la palabra Derecho tiene en la actualidad, mismas que citamos a continuación para hacer notar la multiplicidad de aspectos que pueden contener las mismas:

Del lat. *directus*, *directo*.

1. de dirigir.
2. Recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro.
3. derecho.
4. mano derecha.
5. que cae o mira hacia la mano derecha, o está al lado de ella.
6. Aplícase a lo que desde el eje de la vaguada de un río cae a mano derecha de quien se coloca mirando hacia donde corren las aguas.
7. Justo, fundado, razonable, legítimo.
8. cierto, conocido como verdadero, seguro, indubitable.
9. legítimo.
10. camino derecho.
11. pie derecho.
12. derechamente.
13. Facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.
14. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.
15. Consecuencias naturales del estado de una persona, o sus relaciones con respecto a otras. El DERECHO del padre; los DERECHOS de la amistad.
16. Acción que se tiene sobre una persona o cosa.
17. Justicia, razón.
18. Conjunto de principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil, y a cuya observancia pueden ser compelidos los individuos por la fuerza.

19. Ciencia que estudia estos principios y preceptos.
20. Exención, franquicia, privilegio.
21. Facultad que abraza el estudio del derecho en sus diferentes órdenes.
22. Sendero, camino.
23. Lado de una tela, papel, tabla, etc., en el cual, por ser el que ha de verse, aparecen la labor y el color con la perfección conveniente.
24. condición imposible, ficción, información de derecho.
25. información, papel en derecho.
26. Der. V. presunción de solo derecho.
27. mano derecha.
28. Conjunto de perros de caza que se sueltan, según determinadas reglas, para seguir la res.
29. Camino que llevan los mismos perros cuando siguen la caza.
30. Tanto que se paga, con arreglo a arancel, por la introducción de una mercancía o por otro hecho consignado por la ley. DERECHOS aduaneros, notariales, etc.
31. Cantidades que se cobran en ciertas profesiones; como los del notario, del arquitecto, etc.

El Diccionario ya mencionado también aporta algunas definiciones en base a la clasificación que se ha hecho sobre los tipos de Derecho que se han reconocido, que son igual de vastas que las definiciones anteriores:

Administrativo.

1. Conjunto de normas doctrinales y de disposiciones positivas concernientes a los órganos e institutos de la administración pública, a la ordenación de los servicios que legalmente le están encomendados, y a sus relaciones con las colectividades o los individuos a quienes tales servicios atañen.

Adquirido.

1. El creado al amparo de una legislación y que merece respeto de las posteriores.
1. Última y vana actitud de protesta que adopta o puede adoptar el que se siente defraudado en sus derechos.

Canónico.

1. Conjunto de normas doctrinales y de disposiciones estatuidas por las autoridades de la Iglesia, que atañen al orden jerárquico de estas autoridades y a sus relaciones con los fieles católicos en cuanto corresponde al fuero externo.

Cesáreo.

1. derecho civil.

Civil.

1. El que regula las relaciones privadas de los ciudadanos entre sí.
2. Por antonom., derecho romano.

Común.

1. derecho civil.

Comunal.

1. ant. derecho de gentes.

Constitucional.

1. El derivado de la Constitución.

Consuetudinario.

1. El introducido por la costumbre.

Criminal.

1. derecho penal.

De acrecer.

1. derecho de uno o varios coherederos o colegatarios a la porción o parte de la herencia que otro u otros renuncian o no pueden adquirir.

2. En los cabildos de las iglesias donde se gana y distribuye la renta según las asistencias personales de sus prebendados o ministros, acción que los que asisten a las horas canónicas u oficios divinos tienen a la parte de renta que pierden los que no asisten.

De asilo.

1. Privilegio de asilo¹, refugio para los delincuentes.

De autor.

1. El que la ley reconoce al autor de una obra para participar en los beneficios que produzca la publicación, ejecución o reproducción de la misma. Por ext., gozan de este derecho, en algunos casos, los ejecutantes e intérpretes.

2. pl. Cantidad que se cobra por este concepto.

De avería.

1. En el comercio de varios países ultramarinos, cierto repartimiento o gabela impuesto sobre los mercaderes o las mercaderías, y el ramo de renta compuesto de este repartimiento y derecho.

De balanza.

1. Impuesto creado en 1824, que consistía en el uno por ciento del importe total de los derechos a que estaban sujetos los géneros que entraban y salían por las aduanas.

De bandera.

1. Impuesto que pagan las mercaderías por ser transportadas en los buques.

De braceaje.

1. Exceso del valor nominal de la moneda sobre el intrínseco, en que se beneficiaba el Estado para indemnizarse de los gastos de acuñación.

De deliberar.

1. beneficio de deliberar.

De ejecución.

1. derecho de autor que corresponde a los ejecutantes o intérpretes de obras musicales o Literarias.

De entrada.

1. El que se paga por ciertos géneros cuando se introducen en un puerto o aduana. Ú. m. en pl.

De espada.

1. Cantidad que pagaban los oficiales nuevos de la Guardia Real al tiempo de su ingreso.

De estola.

1. pie de altar.

De fábrica.

1. Cantidad que se satisface al erario o fábrica de una parroquia, colegiata, catedral, etc.

De gentes.

1. derecho natural que los romanos admitían entre todos los hombres, a diferencia del que era

Peculiar de sus ciudadanos.

2. derecho internacional.

De internación.

1. El que se pagaba por introducir tierra adentro las mercancías. Ú. m. en pl.

De pataleo.

1. ñg. y fam. derecho al pataleo.

De patronato.

1. Privilegios y facultades del patrono, según el estatuto de fundación, y principalmente el poder o facultad de presentar personas hábiles para los beneficios y capellanías vacantes.

De pernada.

1. Ceremonia de algunos feudos, que consistía en poner el señor o su delegado una pierna sobre el lecho de los vasallos el día en que se casaban.

De regalía.

1. El que paga el tabaco elaborado al ser introducido en España.

De réplica.

1. Der. derecho de respuesta.

De respuesta.

1. Der. El que concede o reconoce la ley de Imprenta a la persona aludida expresamente en un periódico para contestar desde el mismo a las alusiones que se le hayan dirigido.

Diferencial de bandera.

1. Diferencia de derechos que se pagan portando las mercancías en buques de unas u otras naciones.

Divino.

1. El que procede directamente de Dios, o por ley natural, o por medio de la revelación.

Eclesiástico.

1. derecho canónico.

Escrito.

1. Ley escrita y promulgada, a diferencia de la establecida por tradición y costumbre.

Internacional.

1. El que siguen los pueblos civilizados en sus relaciones recíprocas de nación a nación o de hombre a hombre.

Mercantil.

1. El que especialmente regula las relaciones que conciernen a las personas, los lugares, los contratos y los actos del comercio terrestre y marítimo.

Municipal.

1. El que regula el régimen de los concejos o municipios, como corporaciones y en relación con los vecindarios respectivos.

Natural.

1. Primeros principios de lo justo y de lo injusto, inspirados por la naturaleza y que como ideal trata de realizar el derecho positivo.

No escrito.

1. derecho consuetudinario.

Parroquial.

1. Jurisdicción que corresponde al párroco en las cosas espirituales de sus feligreses.

Penal.

1. El que establece y regula la represión o castigo de los crímenes o delitos, por medio de la imposición de las penas.

Personal.

1. El que relaciona entre sí los sujetos y no está atribuido a las personas sobre las cosas.

Político.

1. El que regula el orden y funcionamiento de los poderes del Estado y sus relaciones con los ciudadanos.

Pontificio.

1. derecho canónico.

Positivo.

1. El establecido por leyes, bien sean divinas, bien humanas. Se usa en contraposición al derecho natural.

Preterio.

1. El establecido por los pretores, que, atendiendo más a la equidad natural que al rigor de la letra, explicaba o modificaba las leyes civiles.

Procesal.

1. El relativo a los procedimientos civiles y criminales.

Público.

1. El que tiene por objeto regular el orden general del Estado y sus relaciones, ya con los súbditos, ya con los demás Estados.

Con lo anteriormente transcrito nos podemos dar una idea de lo complejo y divergente que son las definiciones que se dan a una sola palabra: Derecho.

Las definiciones del concepto de derecho pueden ser agrupadas en tres tipos: axiológicas, normativas y sociológicas. Asimismo, cada una da lugar a sendas concepciones del derecho, como son: iusnaturalismo, iusformalismo y iusrealismo. De igual forma a la luz de las distintas metodologías, cada una da prioridad a una perspectiva: el iusnaturalismo, al

valor natural o justo; el iusformalismo, a la norma vigente o formal, y el iusrealismo, al hecho eficaz o real.¹⁹⁵

Para Villoro Toranzo una "Noción del Derecho que reúna todos los elementos afirmados constructivamente sobre el mismo. Derecho es un sistema racional de normas sociales de conducta (noción racionalista), declaradas obligatorias por la autoridad (nociones voluntaristas), por considerarlas soluciones justas (nociones morales) a los problemas surgidos de la realidad histórica (nociones empíricas)"¹⁹⁶ Esta es una concepción que trata de reunir las formas en que se visualiza el Derecho. Con los tres grandes sistema jurídicos: anglosajón, neorromanista y socialista que prevalecen y se clasifican conforma a sus fuentes y sus fines.

Para Senior los puntos de vista desde lo que puede enfocarse el Derecho son:¹⁹⁷

- 1) Como Ciencia: Sistemática Jurídica.- Estudio ordenado y coherente de los preceptos jurídicos que se hallan en vigor en un lugar y tiempos determinados. Es la doctrina del orden jurídico positivo.
- 2) Como Arte: Técnica Jurídica.- Es el arte de la Interpretación y Aplicación del Derecho.
- 3) Como Filosofía.- Filosofía Jurídica.- Es el estudio del Derecho en sus elementos e ingredientes universales: investiga qué "es" el Derecho (Ontología jurídica) y qué "vale" el Derecho (Axiología jurídica)

Para Recasens Siches el Derecho puede ser abordado como Hecho Social (Sociología Jurídica), como Norma (Dogmática Jurídica) y como Valor (Política Jurídica), sólo por mencionar estos aspectos que en su explicación han llenado libros enteros.

Así, lo valioso del Derecho es que aun no se ha podido encontrar una definición que encierre todo el mosaico de posibilidades que ofrece esta forma de organización social, el

¹⁹⁵ Instituto de Investigaciones Jurídicas. *La Ciencia del Derecho durante el Siglo XX*, op. cit., p. 1025.

¹⁹⁶ Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., p. 491.

¹⁹⁷ Senior, Alberto F. *Filosofía del Derecho*, sin editorial, sin país, 1990, p. 6.

Derecho Posmoderno esta en crisis de legitimidad, pues pese a que para algunos autores el Derecho no es más que el medio con el que las clases opresoras someten a las débiles, hay muchos aspectos que hacen del Derecho un producto vital que debe ser constantemente revalorado para darle el sentido y funcionalidad que ameritan los cambios sociales. El Derecho es más que una norma, es más que un hecho, es más que una ciencia, es más que una palabra, es todo lo anterior y más ya que es un producto vital y como tal debe atender a los fines por los que fue creado, además debe seguir creando para retroalimentarse.

Terminamos este Capítulo con el aforismo 112 de la obra *Aurora* de Nietzsche.¹⁹⁸

112 PARA LA HISTORIA NATURAL DEL DEBER Y DEL DERECHO.- Nuestros deberes son los derechos de los demás sobre nosotros. ¿De dónde los han adquirido? Por el hecho de que no consideraron capaces de contratar y corresponder, nos tomaron por iguales y similares a ellos; por el hecho de que acto seguido nos confiaron algo, nos educaron, nos mostraron el camino, nos apoyaron. Cumplimos nuestro deber, es decir: justificamos esa idea de nuestro poder, del que todo nos daba pruebas, devolvemos en la medida en que se nos dio. Así que es nuestro orgullo el que obliga a hacer el deber; queremos restablecer nuestra soberanía cuando a aquello que otros hicieron por nosotros contraponemos algo que nosotros hacemos por ellos; puesto que aquellos, al hacerlo, penetraron en la esfera de nuestro poder, y mantendrían su mano en él si nosotros no ejerciéramos con el “deber” una represalia, es decir, penetráramos en su poder...Mis derechos: son aquella parte de mi poder que no sólo me han concedido los otros, sino en la que además me quieren mantener....**Así surgen los derechos: grados de poder reconocidos y garantizados.** Cuando las relaciones de poder varían sustancialmente, los derechos prescriben y se forman otros nuevos: **así lo muestra el derecho internacional en su continuo expirar y surgir...Donde impera el derecho se mantiene un estado y un grado de poder, se rechaza la reducción y el aumento.** El derecho de los otros es la concesión de nuestro sentimiento de poder al sentimiento de poder de ese otro...El “hombre equitativo” precisa constantemente del fino tacto de la **balanza:** para lo grados de poder y derecho que, dada la naturaleza pasajera de las cosas humanas, sólo mantendrán el equilibrio unos instantes, y casi siempre descenderá o ascenderá...

¹⁹⁸ Nietzsche, Friedrich. *Aurora*, op. cit., pp. 157 a 159.

CAPITULO 4

RENOVACIÓN DE LA CONCEPCIÓN DEL DERECHO EN LA POSMODERNIDAD

4.1 Propuesta de renovación de la concepción del Derecho en la Posmodernidad en base a la filosofía de Friedrich Nietzsche.

4.1.1 Derecho como arte.

4.1.1.1 Derecho como imaginación.

4.1.2 Creación y recreación del Derecho.

4.1.2.1 Derecho y Moral en el mundo Posmoderno.

4.1.3 El papel de la Argumentación en el Derecho.

4.1.3.1 El discurso forense. Los procesos lógicos del jurista.
(Luis Recaséns Siches)

4.2 La imparcialidad sobre la objetividad.

4.2.1 La “verdad” en el Derecho.

4.3 Por un “Nihilismo Activo” en el Derecho.

CAPITULO 4

RENOVACIÓN DE LA CONCEPCIÓN DEL DERECHO EN LA POSMODERNIDAD

Confirmando con lo que se evidencio en el capítulo anterior entramos a las hipótesis que pretendemos probar con el presente trabajo: Es necesario reivindicar al Derecho de su origen creativo y de su fin primordial de interpretación para evitar que se siga haciendo un abuso del lenguaje como disfraz de las resoluciones arbitrarias que prevalecen en la Posmodernidad.

Es necesario buscar una nueva concepción del Derecho que permita su permanencia como eje rector de la vida humana, valorando las sobresalientes Teorías de Interpretación y Argumentación Jurídica a través de la Filosofía de Nietzsche, y en particular aplicando las fases del Nihilismo Nietzscheano, que aplicado al Derecho puede tener repercusiones trascendentales. El método Genealógico puede servir como elemento fiscalizador de las posturas dominantes obligando a una constante verificación de los contenidos que presentamos como parte del Derecho en afán de cumplir los requerimientos del momento.

Lo que se hará en este apartado final es ver algunos de las posibles caminos que nos pueden conducir a retomar lo perdido en el Derecho, siendo fieles a la concepción de Nietzsche no podemos asegurar de manera tajante una “verdad absoluta” respecto a lo que aquí expondrá y posteriormente se concluirá, queremos evidenciar la necesaria renovación para que las mentes despiertas y dispuestas a la crítica y la honestidad intelectual critiquen y propongan desde los múltiples ángulos posibles soluciones que no se excluyan unas a otras como nuevos referentes que disten mucho de caer en dogmas por la naturaleza reflexiva y cambiante que deberán tener como una base de modificación permanente en aras de ir a la par de las necesidades vitales que requiere el ser humano y las sociedades contemporáneas.

Al entrar al estudio del Derecho como arte e imaginación descubriremos los alcances y aportaciones que estas concepciones tienen, se revalorará el papel que juega la Argumentación en el Derecho, se hará una revisión del pensamiento de Recasens Siches y su propuesta del

“logos de lo razonable” y en cuanto al papel que juega la verdad en el Derecho, analizaremos el texto de Taruffo referente a la Prueba de los Hechos como búsqueda de la imparcialidad sobre la objetividad para, finalmente, pugnar por un “Nihilismo Activo” en el Derecho de la Posmodernidad.

4.1 Propuesta de renovación de la concepción del Derecho en la Posmodernidad.

Nietzsche afirma la unidad del hombre con la naturaleza, el desarrollo de la subjetividad libre, es decir, no sujeta a sociedad o religión, en el terreno de lo natural que es el verdadero hogar del hombre. La unificación llega al punto de negar a la humanitas el carácter que distingue al hombre de lo natural, o dicho de otro modo, a afirmar que “el hombre es completamente naturaleza en sus más altas y nobles fuerzas”. La humanitas es, pues, “naturaleza”, “un tremendo rasgo del hombre”, el rasgo de la crueldad, del “placer felino de la aniquilación” que “a los que manejamos el débil concepto de la moderna humanitas nos debe llenar de terror”.¹⁹⁹

El Derecho debe recuperar su sentido “vital” como motor que impulse la mejor vida de las personas que crean y creen en sus instituciones, para lograrlo se debe dejar de desdeñar la propia naturaleza del ser humano como ser impulsivo, cruel y vengativo pero también amoroso y solidario. La razón y la intuición deben ir de la mano, ya vimos los excesos a los que se pueden llegar si se va a los extremos de estas opciones, debemos equilibrar las posturas y no negarnos la oportunidad de hacer lo que sea necesario en aras de una mejor calidad de vida.

Coincidimos con Villoro Toranzo cuando expresa que Dilthey hace de la intuición algo irracional y de carácter exclusivamente emotivo y afectivo, los racionalistas que rechazan su existencia porque ven en ella un peligro de caer en el subjetivismo y el fin de todo conocimiento científico. Algo hay de verdad en ambas interpretaciones extremas, pero, como tantas veces ha acontecido en la historia de las ideas, se ha exagerado lo verdadero hasta la

¹⁹⁹ Gutiérrez, Girardot Rafael. *Nietzsche y la filología clásica. La poesía de Nietzsche*, op. cit., p. 103.

negación de otros aspectos que se creían contradictorios cuando en realidad son complementarios.²⁰⁰

Para Villoro Toranzo el proceso intuitivo es un proceso de carácter racional, aunque en él la razón no opere en un plano consciente y explícito como opera en el proceso discursivo. Puesto que es racional, la intuición puede ser sometida a la crítica del proceso discursivo y, para alcanzar un lugar en el terreno científico, debe ser legitimada ante el tribunal de la razón. En otras palabras, el proceso discursivo deberá verificar lo razonable de las afirmaciones alcanzadas por la intuición.²⁰¹

La discrepancia surge en la forma como establecemos el inicio del conocimiento que se centra en cuestiones de carácter gnoseológico situación que escapa a los límites que presentamos en este trabajo, queremos apuntar que la forma de conocimiento que se pretenda seguir será coincidente con la visión de mundo que cada quien tenga, lo que no podemos permitirnos es la falta de honestidad intelectual que dificulta la comprensión del pensamiento que se nos expone y no permite la sana crítica en aras de compartir visiones que aunque divergentes pueden coincidir en algunos puntos permitiendo una mejor organización social.

A continuación presentamos dos formas en que el Derecho puede verse con una actitud “vital”, que son como Arte y como Imaginación.

4.1.1 Derecho como Arte.

Como lo señala Nietzsche en su aforismo 788 “Nuestra religión, nuestra moral y nuestra filosofía son formas de la decadencia del hombre. El “movimiento opuesto” es el “arte”.²⁰² Debemos pues recuperar esa capacidad creativa del Derecho como arte.

²⁰⁰ Villoro Toranzo, Miguel . *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit. 27.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 36.

²⁰² Nietzsche, Friedrich. *La voluntad de poderío*, op. cit., p. 429.

Conforme al Diccionario de la Lengua Española el Arte es virtud, disposición y habilidad para hacer alguna cosa. Acto o facultad mediante los cuales, valiéndose de la materia, de la imagen o del sonido, imita o expresa el hombre lo material o lo inmaterial, y crea copiando o fantaseando.²⁰³ No temer a la imaginación, la mayoría de las veces la realidad supera las abstracciones que de ella hacemos, hay que retar al intelecto y a la intuición, no temer a las corazonadas ni nuestros sentimientos, debemos no limitar las pasiones con ayuda de la razón, sino la razón y la pasión deben aprender a convivir y a con ello aprender a no ser tan severos con nosotros mismos ni con los demás.

El arte es una manera de ser o de obrar. En la Edad Media se manifestaba a través de el: TRIVIUM: Gramática, Retórica y Dialéctica y el QUADRIVIUM.- Aritmética, Música, Geometría y Astronomía.

El lenguaje originario, en general todo el lenguaje hablado, es una abstracción y un olvido. Esto hace que las relaciones entre arte y filosofía, entre mito y ciencia, se vuelvan menos nítidas. No es necesario establecer barreras entre las conexiones de las ciencias, las artes, la filosofía y lo místico, si eso lejos de favorecer un desarrollo vital no encierra en un cuarto lleno de culpas y temores que nosotros mismos nos hemos formado, ¿qué caso tiene? ¿qué tipo de seres humanos queremos ser? Y ¿qué tipo de relaciones y sociedades queremos formar?

Filosofía y Ciencia se presentarían así como abstracciones que se han delimitado dentro del ámbito del lenguaje mítico-retórico; pero el lenguaje (mítico-científico) es por esencia retórico, y por lo tanto, analógico, metafórico, mitológico, en una palabra, estético (artístico). La metafísica del arte es una metafísica de la ilusión. El intelecto, como medio para conservar al individuo, desarrolla sus fuerzas principales en la ficción.

El problema del lenguaje y la interpretación lleva implícita la frase: "Todo lo profundo a ma la máscara". Hay una hermenéutica infinita cuyo vehículo es el lenguaje. El conocimiento es Interpretación no Explicación. Si todo es interpretación, no perdamos la

²⁰³ *Diccionario de la Lengua Española*, op. cit.

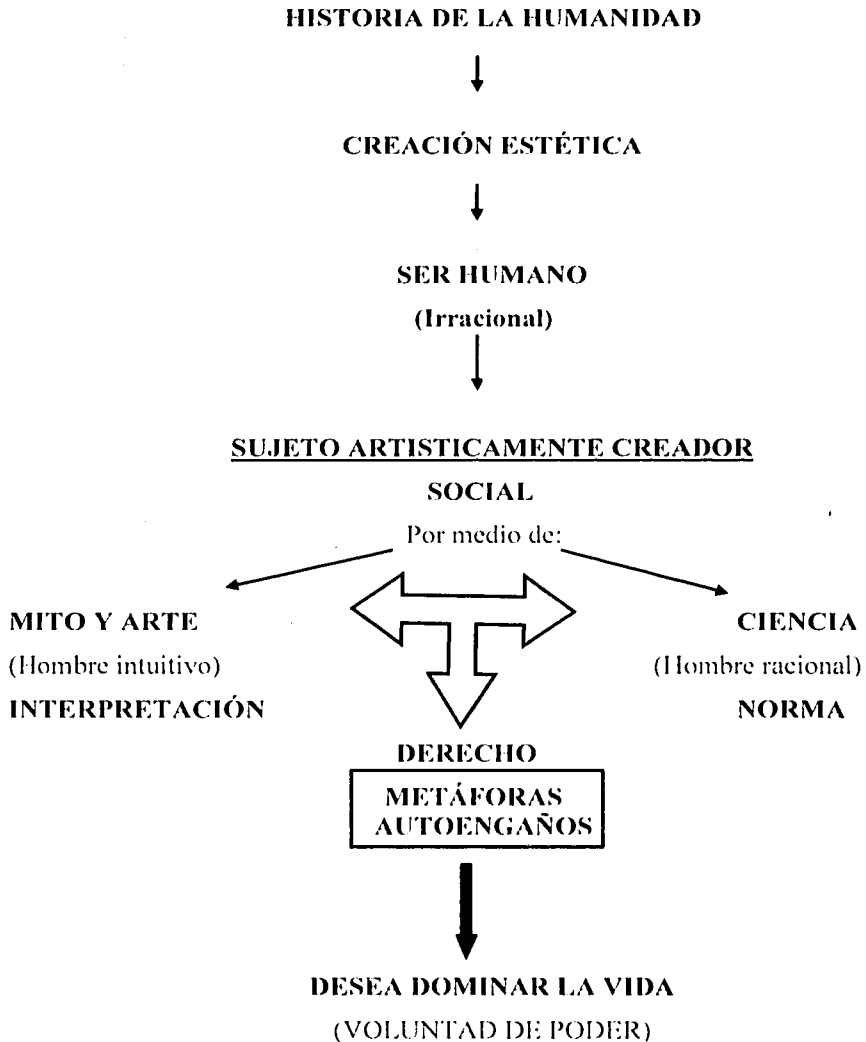
oportunidad de ofrecer interpretaciones audaces, que se atrevan a cuestionar los paradigmas. De querer establecer dogmas el primero sería: Duda, pero con ese afán de destrucción, de ánimo de no dejar ni una piedra en pie, pero con la finalidad de ver si efectivamente las estructuras que sometemos a reflexión se caen, sino lo hacen debemos seguir construyendo sobre las bases sólidas de esos edificios, en cambio si cayeron, debemos aprender el por qué de su derrumbe y no pretender imponer la base de arena que se cae ante los primeros vientos.

El Derecho, como creación humana no debe detenerse con actitudes de fe anacrónica hacia la “leyes” que ya no rinden fruto, revisemos las estructuras, resaltemos las virtudes del buen uso del lenguaje, el exquisito estilo literario que se permite en el Derecho, los tecnicismos y los disfraces metodológicos no siempre dan resultado, atrevámonos a destruir, conservar y crear.

El Derecho como arte debe responder a lo que Nietzsche como base de la Voluntad de Poder, esa actitud ante la vida sin temor, el dejar de ser “camellos” y llegar a ser niños, con esa inocencia e ingenuidad que nos hace no temer a lo que racionalmente se nos ha enseñando con forma de miedo.

Debemos reconocer que a lo largo de la Historia de la humanidad la creación estética del ser humano fue la que creó la razón y lo desarrolló con el nombre de Ciencia, asimismo reconoció su parte intuitiva y la configuró a través del mito y del arte, todo ello lo logró con las metáforas del autoengaño que desea dominar la vida a través de la voluntad de poder.

Utilizando la reflexión antes citada tenemos que el ser humano racional pero sociable se vio en la necesidad de crear una forma de organización basada en el Derecho, con la visión Apolínea se dio cuenta que podía crear toda una estructura lógicamente formal con un sistema de normas generales, abstractas e impersonales y al mismo tiempo con la visión dionisiaca descubrió la parte intuitiva del Derecho basándose en la interpretación y argumentación como punto de contrapeso que logra el equilibrio equitativo que aspira a la Justicia que es lo que le da valor al Derecho. Lo anterior lo podemos esquematizar de la siguiente manera:



¿Cómo puede lo racional nacer de lo irracional, la lógica de lo ilógico, la contemplación desinteresada de la contemplación ávida, el altruismo del egoísmo? Nos enfrentamos aquí con el problema del nacimiento de los opuestos. Más precisamente no se trata de un antagonismo u oposición sino más bien de una sublimación.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El fundamento de la Metafísica y de toda la Filosofía dogmática es una simple superstición popular que se remonta a épocas inmemorables, quizás algún juego de palabras, una seducción de la gramática o una generalización audaz de datos que son de hecho mucho más limitados, muy personales, muy humanos, demasiado humanos.²⁰⁴

La Filosofía es el lenguaje de esta mentira necesaria: el hombre en si mismo es este lenguaje. Toda filosofía oculta otra filosofía detrás de ella; toda opinión es un escondrijo, toda palabra una máscara. El Derecho debe responder a la naturaleza del ser humano, ayudar a desenmascarar lo necesario y dejar encubierto lo evidente, mucho de lo místico toma su fuerza de lo oculto y lo incomprensible.

Si quisieras extrapolar el pensamiento nietzscheano al Derecho tendríamos que el devenir es la forma como se ha manifestado el Derecho a través del tiempo, sin origen ni finalidades trascendentales, sólo como una forma funcional y pragmática que ha sustentado la forma de organización y convivencia en las sociedades. El ser humano interpreta, así si vemos las dos caras de la misma moneda Apolíneo-Dionisiaco, tenemos por un lado lo Apolíneo representado por la Ley, el Estado y las Instituciones y lo Dionisiaco por la Interpretación y Argumentación que debe servir de contrapeso a las excesivas funciones que se pueden atribuir los que ejercen el poder sino se revisa el contenido de las creaciones artificiales que permiten su permanencia.

Así siguiendo una "filosofía de la sospecha" no debemos temer a supervisar y estar al pendiente de la forma en que se elaboran las estructuras, cuales son las políticas jurídicas, la relación con la Sociología y la Economía, la destrucción de valores inservibles no debe preocuparnos ya que recordaremos la forma en que los creamos y los podemos sustituir por otros que si respondan a las necesidades imperantes conforme a la realidad que prevalezca en el consenso. Así tenemos:

²⁰⁴ Ideas tomadas de la obra: Nietzsche, Friedrich. *Humano, demasiado humano*, op. cit.

**DERECHO
DEVENIR**



VIDA COMO TRANSGURACIÓN

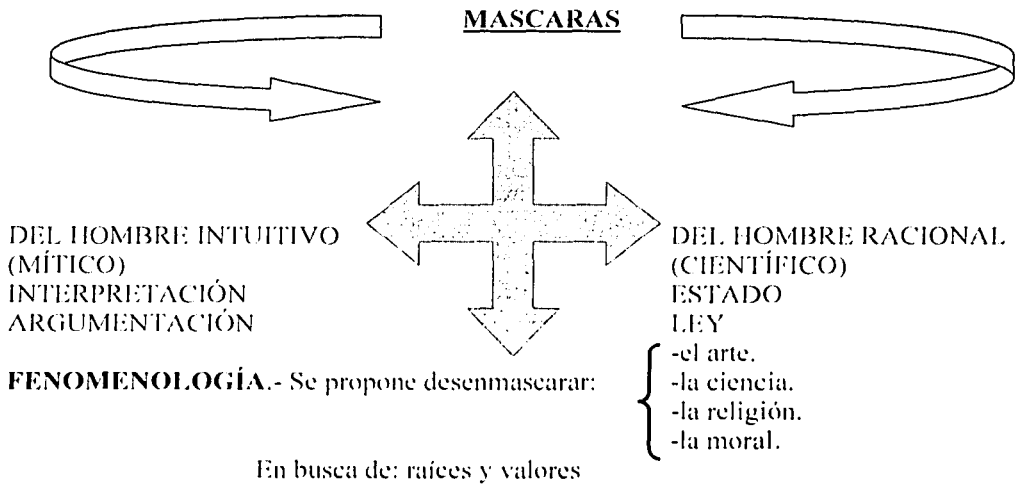
(Interpreta y se Autointerpreta)



APOLO Y DIONISIO



DOS MASCARAS PERTENECIENTES A UN SOLO DIOS



**GENEALOGÍA
(HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO)**



**TRANSMUTACIÓN DE TODOS LOS VALORES
(FILOSOFÍA DE LA SOSPECHA)**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

La “naturalización” del hombre se hace posible ante todo si se reconocen los “cuatro errores”:

- 1) El hombre es incapaz de verse a sí mismo de un modo completo.
- 2) Los hombres se atribuyen cualidades extraordinarias.
- 3) Tiene una falsa localización jerárquica respecto del animal y de la naturaleza.
- 4) Establece continuamente y al azar tablas de valores a las que consideran como eternas e incondicionadas.

Comprender qué es lo que, en un juicio de valor, pertenece a la perspectiva, es decir, el desplazamiento, la deformación y la aparente teleología de los horizontes y cualquier otra cosa que forme parte de la perspectiva; comprender además cuál es la dosis de estupidez en la confrontación de los valores opuestos y toda la pérdida intelectual con que se paga todo pro y todo contra.

Además hay que comprender la necesaria injusticia de todo pro y de todo contra, la injusticia como algo inseparable de la vida, la vida misma como condicionada por la perspectiva y por la injusticia. En cada cosa, lo único que es imposible es la racionalidad. Hay, es verdad, un poco de razón; pero la sabiduría forma parte de todas las cosas justamente por amor a la locura.

En opinión de Recasens Siches: “El Derecho como realidad es un arte práctico, una técnica, una forma de control social. Por lo tanto, de ese utensilio, que el Derecho es, no se puede predicar ni el atributo de verdad ni el de falsedad, porque el Derecho no es un ensayo de conocimiento, ni vulgar ni científico”.²⁰⁵

Dentro del Derecho como arte tenemos que lo importante es la técnica de pensar sobre los problemas, la cual se desarrolló en el seno de la retórica, o sea del arte de la persuasión. La retórica dialéctica toma como punto de partida el sentido común, el cual va tanteando el

²⁰⁵ Recasens Siches, Luis. *Introducción al Estudio del Derecho*, 13ª ed., Porrúa, México, 2000, p. 251.

camino en el campo de las verosimilitudes, y se guía por la prudencia humana. Por todo eso adiestra la imaginación y enseña a considerar las circunstancias desde muy diversos aspectos; y trabaja ponderando la respectiva fuerza de convicción de cada uno de los varios puntos de vista que encuentra y que ensaya. Se trata del arte de los debates y de las deliberaciones, para averiguar cuál, entre varias opiniones diferentes, tiene un mayor peso de convencimiento.²⁰⁶

El pensamiento sobre problemas arranca de la consideración de los problemas concretos, sin dejarse influir por una preconcebida doctrina total. El espíritu del pensamiento sobre problemas radica en la penetrante visión de que el jurista inevitablemente se encuentra con cuestiones abiertas, esto es, no previamente resueltas ni siquiera de un modo implícito. Es decir, esta actitud se encuentra con la correcta visión de que los problemas humanos no pueden encontrar solución dentro de la cárcel de un sistema dogmático. Por eso, uno se siente urgido, una y otra vez, de evadirse de esa cárcel sistemática.²⁰⁷

Veamos ahora que el Derecho como arte ofrece muchas formas de escaparnos de la “cárcel sistemática” a que hace alusión Recasens Siches, toda creación es arte, hagamos del Derecho nuevamente arte. Otra forma es considerar al Derecho como imaginación.

4.1.1.1 Derecho como imaginación.

Conforme al Diccionario de la Lengua Española²⁰⁸ tenemos que Imaginación es la Facultad del alma que representa las imágenes de las cosas reales o ideales. Aprensión falsa o juicio de una cosa que no hay en realidad o no tiene fundamento. Imagen formada por la fantasía. Apuntando lo señalado por el autor norteamericano Paul W. Kahn en su obra “*The Cultural Study of the law: reconstructing legal scholarship*”, se presenta lo siguiente:²⁰⁹

²⁰⁶ Ibidem, p. 260.

²⁰⁷ Ibidem, p. 261.

²⁰⁸ *Diccionario de la Lengua Española*, op. cit.

²⁰⁹ REVISTA CAUCES. Año I, Número 2, Abril-Junio 2002.

Artículo: *El derecho como imaginación*. Kahn W. Paul. “The Cultural Study of the law: reconstructing legal scholarship”, Traducción por Daniel Bonilla, *El análisis cultural del derecho: una reconstrucción de los estudios jurídicos*, Gedisa y Yale University Press, Barcelona, 2001, pp. 96-98.

Kahn explica su propuesta para el desarrollo de una nueva disciplina jurídica: el análisis cultural del derecho. Señala que el problema de reflexión académica acerca del derecho no es su distancia de la práctica, sino su proximidad. Los juristas no logran describir y entender adecuadamente su objeto de estudio, pues se encuentran inmersos en él, operan en el derecho.

El autor no propone un estudio “verdaderamente científico” del derecho. Por el contrario, explícitamente señala que ni el análisis cultural del derecho, ni las explicaciones académicas tradicionales del derecho son ciencia, ni deben pretender serlo. Esa es parte de la humildad que sobre nuestras capacidades debemos tener.

Para él, el derecho debe ser analizado como un universo de significado, como un marco simbólico que permite entender al mundo a partir de una perspectiva particular (y política). Busca entender y explicar la imaginación jurídica, entendida como las categorías que hacen posible interpretar a los hechos y sujetos como jurídicos. Este autor, sin decirlo, coincide con la visión nietzscheana y la aplica al Derecho.

Propone que el jurista, haciendo un ejercicio imaginativo, se aparte del mundo de significado en que se encuentra inmerso: que se aleje de la práctica jurídica. Apunta que la reflexión acerca del derecho sufre de los mismos impulsos contradictorios y complementarios que permean la imaginación jurídica: la Razón (conforme a la cual buscan ordenar el mundo jurídico en un sistema coherente) y la Voluntad (conforme a la cual buscan reformarla en pos de un supuesto ideal el cual el derecho debe alcanzar). Aquí encontramos los rasgos Apolíneos y Dionisiacos que el ser humano tiene.

Reformulando las categorías a priori de Kant, considera que dichas categorías existen y son las que permiten conocer el mundo, pero sostiene que las mismas son históricamente contingentes y culturalmente contextuales, no universales e inherentes, como creía Kant. Así, el mundo lo entendemos a través de categorías contingentes, variables no sólo entre diferentes culturas, sino entre diferentes marcos significativos dentro de una misma cultura. Aporta una

forma de interpretación distinta a las críticas que se le han hecho a Kant, llama la atención que al hacerlo tenga muchos puntos de contacto con Nietzsche.

Dichos marcos significativos, entendidos como formas de comprender la unidad de la comunidad a través del tiempo y de la identidad propia como portadora de dicha historia, compiten entre sí. El derecho es una de esas visiones que compite con otras. En consecuencia, el análisis cultural del derecho debe estudiar las categorías que construyen al derecho como práctica social y como visión del mundo

Para llevar a cabo la tarea propuesta, Kahn toma prestado de otras disciplinas sus ejes de análisis. Propone un análisis doble del derecho. En primer lugar, la crítica filosófica, con la cual busca exponer las condiciones conceptuales de la práctica jurídica. En segundo, la descripción antropológica, mediante la cual se deben rastrear las instancias de las que provienen los conceptos, valores e instituciones jurídicas actuales, o bien las categorías conceptuales o *a priori* históricos.

Propone dos ejes de análisis: la “arquitectura”, enfocada a analizar la estructura de las creencias acerca del derecho, y la “genealogía”, mediante la cual investiga la historia de los conceptos jurídicos. Este autor aporta otra visión igualmente válida que al ser aplicada al Derecho puede ayudar a mejorar la visión que si tiene de él.

Paul Kahn nos dice que estamos vinculados al mundo en que vivimos y dicho mundo se construye a partir de los significados que en común (imaginamos) construimos (y que nos construyen) y mediante los cuales operamos. En el caso del derecho construimos y operamos principalmente un mundo de poder. El ejercicio de separarnos, temporal e imaginativamente de él, nos permite ser conscientes de que el poder no puede cubrir todas las necesidades humanas.

Hasta aquí las reflexiones de este autor que impulsan a hacer nuevas reflexiones, este es el tipo de pensamiento preocupado por los tintes que el Derecho a alcanzado en la Posmodernidad y que tienen por objeto allegar de nuevas interpretaciones a pensamientos de

autores clásicos que aún tienen mucho que aportar desde otras perspectivas. De eso se ocupa el método genealógico nietzscheano de replantear lo que ya damos por cierto por que al pensar de esa manera caemos en la paralización de nuestras instituciones que se quedan atrás de las necesidades sociales.

4.1.2 Creación y recreación del Derecho.

El científico tiene miedo.- A los científicos modernos todavía no se les ha ocurrido algo que para los antiguos era obvio: que es preciso silenciar los conocimientos destinados a los pocos, que las fórmulas y las formulaciones abstractas peligrosas, capaces de evoluciones fatales, nefastas en sus aplicaciones, deben ser valoradas anticipadamente y en todo su alcance por quien las ha descubierto, y en consecuencia deben ser celosamente escondidas, sustraídas a la publicidad. Con el silencio la ciencia asusta al Estado y es respetada. El Estado sólo puede vivir, luchar y fortalecerse con los medios ofrecidos por la cultura: es algo que sabe perfectamente. El jefe de la tribu depende visceralmente del hechicero.²¹⁰

Así, los que tienen en su mano el pensamiento jurídico no deben temer, somos los estudiosos lo que debemos atrevernos a criticar, a publicar, difundir y enseñar las visiones del Derecho para evitar que la capacidad creativa se pierda. Como lo señala Nietzsche en su aforismo 972 "Pensamiento fundamental: los nuevos valores deben ser antes que nada creados; este deber no se nos puede disculpar. El filósofo debe convertirse para nosotros en legislador...".²¹¹ 1041 Queremos una concepción, antimetafísica y artística del mundo. Dionisos, sensualidad y crueldad. Lo transitorio podría explicarse como goce de la fuerza creadora y destructora, como creación constante.²¹² La metafísica obedece a la enorme incapacidad del ser humano de hacerse responsable por sí mismo, por eso busca esa dualidad entre lo real y lo ideal, entre el ser y el deber ser, olvidando que son lo mismo ya que ambas son interpretaciones proveniente de su creador que prefiere olvidar su obra.

²¹⁰ Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*, op. cit., p. 39.

²¹¹ Nietzsche, Friedrich. *La Voluntad de poderío*, op. cit., p. 519.

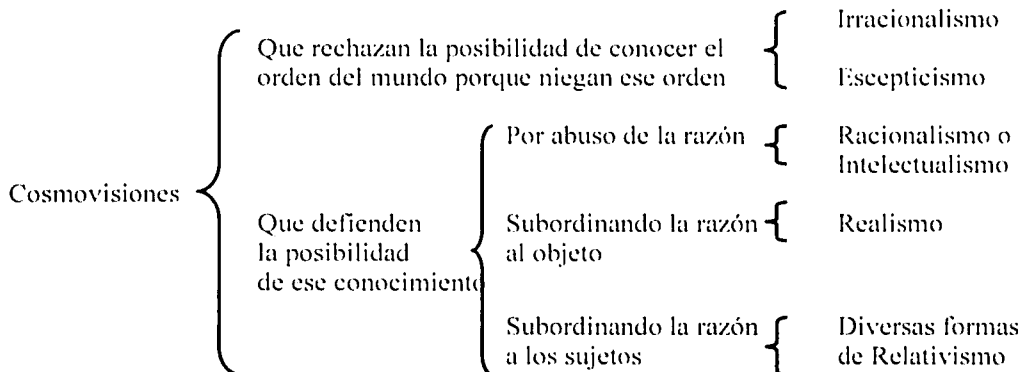
²¹² *Ibidem*, p. 545.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

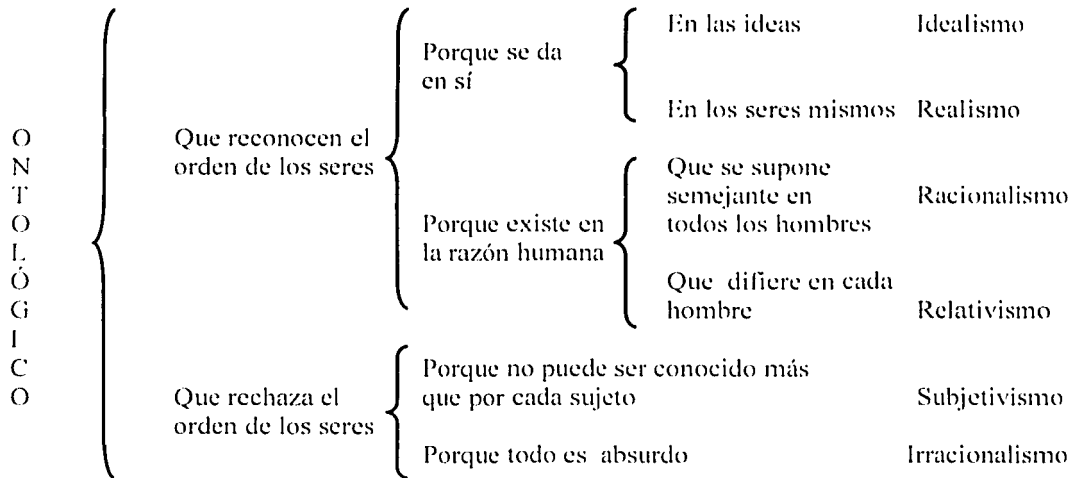
La filosofía debe tomar su eje rector de impulso a las nuevas reflexiones ~~que permitan~~ la destrucción y creación de las estructuras necesarias para una mejor organización, no importa la visión de mundo ni el filósofo en la que nos apoyemos para formarla, lo que no debemos permitirnos es dejar de pensar, de sentir y de redescubrir los principios que nos han conducido hasta donde estamos, siempre con la humildad por un lado y la insolencia por otro que en equilibrio nos permita alcanzar el fin vital de nuestra existencia.

Los descubrimientos realizados por los científicos no se han debido a que se atuvieron a un método, sino a "un ágil intercambio entre un proceso de imaginación y otro de crítica racional, entre una conjetura imaginativa y una evaluación crítica". La intuición trabaja de manos con la razón, al punto que se puede decir que "el acto de descubrimiento y su justificación forman un acto integral del pensamiento. Lo que nos lleva a formarnos una opinión es también lo que justifica que defendamos esa opinión. Los procesos racionales que nos dirigieron a una generalización son ellos mismos los fundamentos que nos hacen suponer que es verdadera."²¹³

Para crear y recrear en el Derecho lo podemos hacer partiendo desde múltiples visiones, sólo para citar algunas presentamos el siguiente cuadro:



²¹³ Villoro Toranzo, Miguel . *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., p. 37.



4.1.2.1 Derecho y Moral en el mundo Posmoderno.²¹⁴

A manera de ejemplo expondremos una visión contemporánea a cargo de Mario Bunge, quien se ha ocupado de presentar una relación bastante interesante entre Derecho y Moral: Si nadie tuviese derechos no habría problemas morales, porque a nadie le correspondería ayudar a otro a lograr sus derechos. Del mismo modo, tampoco habría problemas morales si nadie tuviese deberes, puesto que el incumplimiento de los deberes de uno podría incomodar a otro, pero no provocaría censura moral alguna...Una persona amoral no se cuestiona sobre los derechos legítimos primarios y los secundarios, sino que simplemente consulta una lista convencional sobre lo que se debe y lo que no se debe hacer.

Boudon citado por Bunge considera que la persona moral(término ético) no será prisionera de sus pasiones ni de su sociedad: no se ajustará al modelo naturalista ni al modelo culturalista del hombre. En lugar de ello, esa persona buscará fundamentar sus elecciones y decisiones en "razones fuertes", las cuales, dependiendo del problema de que se trate, serán

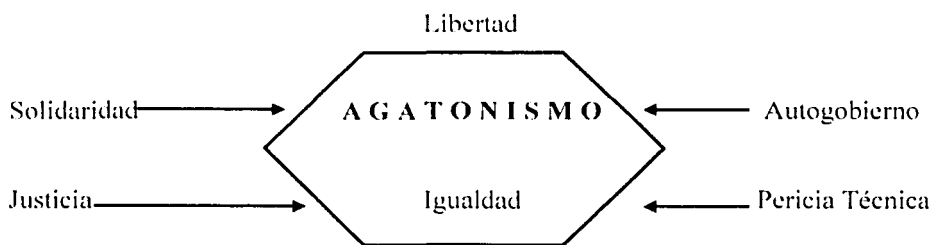
²¹⁴ Apartado desarrollado conforme al pensamiento de: Bunge, Mario. *Crisis y reconstrucción de la filosofía*, Traducción Rafael González del Solar, Gedisa, Barcelona, 2002, pp. 255 a 262.

consideraciones de prudencia, datos empíricos, hipótesis científicas bien confirmadas, o principios morales universales que han mostrado su eficacia para promover el bienestar individual y los valores sociales.

Del mismo modo en que un derecho legal se halla incluido en un código legal, un derecho moral está incluido –o está fundado- en un código moral. Los códigos morales no son naturales, ni son dones divinos; son tan artificiales (hechos por el hombre) como los códigos legales. La diferencia estriba en que los derechos morales, a diferencia de lo que ocurre con la mayoría de los derechos legales, están anclados en las necesidades básicas del ser humano.

El agatonismo (de agathon, palabra griega que significa bueno), como filosofía moral, de Mario Bunge con dos principios: Todo aquello que contribuya al bienestar de un individuo sin poner en riesgo los derechos básicos del otro es, a la vez, bueno y correcto; Todos tenemos el derecho de disfrutar la vida, y el deber de ayudar a otros a disfrutarla... Ambos promueven la búsqueda de la felicidad dentro de ciertos límites razonables, o sea, no a expensas de la salud física o mental, o de la felicidad de otros. Ambos principios sintetizan el egoísmo que necesitamos para sobrevivir, con el altruismo que necesitamos para sentirnos bien y para vivir con otros.

Filosofía social y política resumida en un hexágono, cuyo centro es el agatonismo: igualdad, libertad, solidaridad, autogobierno, justicia y pericia técnica. La base del hexágono es la igualdad...(más igualdad moral apreciando la diversidad individual) Lo representamos de la siguiente forma:



FALLA DE ORIGEN

Los principios axiológicos y morales sin raíces biológicas ni sociales no funcionarían. Por lo tanto, es improbable que subsistan y, mucho menos, que sean observados en todas las sociedades. En cambio, los juicios de valor y las normas morales que contribuyan a disfrutar la vida –tales como la igualdad, la reciprocidad y la lealtad- son válidas objetivamente. Ésta es la razón por la cual terminan mereciendo la aprobación de todo agente razonable. Los códigos legales deben ser complementados con datos y consideraciones *ad hoc* cada vez que son usados para dictar sentencia.

Sin embargo, una común naturaleza humana y la existencia de aspectos comunes en todas las sociedades no son suficientes para justificar juicios de valor y normas morales. Debemos, también, ser capaces de argumentar convincentemente acerca de ellos. Esto es particularmente importante cuando se trata de juzgar los méritos de nuevos valores, nuevas normas morales o nuevas políticas de gobierno: necesitamos saber si se trata de un auténtico avance, antes que de artimañas comerciales o políticas.²¹⁵ Hasta aquí las reflexiones que aporta este autor al que le debemos uno de los conceptos más completos de la palabra ciencia.

4.1.3 El papel de la Argumentación en el Derecho.

La constante en el devenir del Derecho ha sido la Interpretación y la Argumentación, pese a las limitaciones que se impone el propio ser humano no ha podido renegar de esa necesidad de interpretación; la simple convivencia en sociedad, cuando se resuelve una controversia obliga a situarnos en diversos puntos de vista, a veces convergentes la mayoría contradictorias que obliga asumir una postura para aportar la posible solución.

La argumentación se presenta en todos los niveles en que nos queramos acercar al Derecho, ya vimos, en el Capítulo 2, las premisas sobre las que se basan las Teorías Contemporáneas de Interpretación y Argumentación Jurídica. Revisamos el momento, en el Capítulo 3, en que resurgieron con nuevos bríos como respuesta a los excesos del formalismo en el Derecho.

²¹⁵ Ibidem, p. 264.

Siguiendo la visión de Nietzsche, consideramos que lo más valioso que tiene el Derecho es la Argumentación, siendo el Lenguaje la base de la comunicación y organización de la sociedad, y siendo el Lenguaje retórica, lo que se debe someter a revisión es cual es el mejor argumento en los casos de decisiones políticas, económicas y sobre todo jurídicas. Ya en el Capítulo anterior, clasificamos, de manera tentativa los diversos paradigmas que prevalecen en el ámbito jurídico. Haciendo un juego con los elementos de cada una de ellas observamos que no son tan antagónicas como parecen y al contrario se complementan.

Como en todo, lo único que no está permitido es el adoptar posturas absolutas, siguiendo la reflexión de Zagrebelsky, será el caso concreto el que, en su momento, determinará la jerarquización o eficacia de algún paradigma, así que decir que uno es mejor que otro o establecer una “verdad absoluta” a la cual nos debamos enfocar sería traicionar los objetivos que se persiguen en este trabajo, que más que establecer se precisa en cimbrar para invitar a la reflexión desde todos los puntos de vista posibles.

4.1.3.1 El discurso forense. Los procesos lógicos del jurista. (Luis Recaséns Siches)

Recases Siches ha demostrado concluyentemente que el jurista no llega a sus soluciones por la vía lógico-deductiva sino que emplea otro tipo de lógica, la del pensamiento aporético o pensamiento sobre problemas; es la lógica de lo razonable, en oposición a la lógica de lo racional, la lógica que ha sido llamada físico-matemática o matemático-física, la cual incluye las lógicas simbólicas de nuestros días. Las características de la lógica de lo razonable son:²¹⁶

- 1) Por ser los problemas jurídicos concretos planteados por la vida y porque su solución son de interés vital para los hombres, se deben abordar no individualmente sino por

²¹⁶ Villoro Toranzo, Miguel . *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., p. 396 y 397.

todos los interesados. Por eso el medio propio de la aporética es el diálogo, el debate, la confrontación de las diferentes argumentaciones.

- 2) Hay que partir de los hechos que constituyen el problema concreto: comprobarlos, estudiarlos, analizarlos, valorarlos, calificarlos, porque el buen jurista siempre va de la realidad a los principios y no viceversa.
- 3) La selección de los principios aplicables a los casos concretos. La gran tarea del jurista es sentar las dos premisas correctas.
- 4) Lo anterior es una labor axiológica, es decir, que depende de juicios de valor. En fin de cuentas es la axiología del jurista, con su reconocimiento de determinados valores y la jerarquización de los mismos, la que tiene la última palabra, tanto en la calificación del caso concreto como en la selección del o los principios que le son aplicables.
- 5) La sentencia no es ni remotamente un silogismo. Es, por el contrario, un acto mental, aunque complejísimo, unitario, una especie de intuición intelectual que globalmente abarca, de modo recíprocamente integrado, la decisión, los hechos relevantes y calificados, y la norma. La sentencia no se establece por vía deductiva, antes bien, por el contrario, en virtud de esa intuición global, simultáneamente complejísima y unitaria e inescindible.
- 6) Mientras que en el pensamiento sistemático una premisa de ser clasificada o como verdadera o como falsa, en cambio, en el pensamiento aporético o problemático, las premisas son calificadas muchas veces como relevantes, irrelevantes, admisibles, inadmisibles, aceptables, inaceptables, defendibles, indefendibles, etc.; e incluso son clasificadas en grados intermedios, así como apenas defendibles, todavía defendibles. Es decir, no se trata de una lógica de lo necesario, sino de una lógica que, entre verdad y falsedad, admite grados: mejor, probable, posible, etc.

- 7) De allí que la lógica de lo razonable no aspira a la evidencia en las conclusiones, sino que se contenta con lo verosímil, lo plausible y lo probable.
- 8) Un modo de verificar las cosas es a través del ensayo y del error. Las soluciones jurídicas siempre son susceptibles de irse mejorando y es la experiencia la que nos va indicando si el camino de solución es acertado o no.

El logos o la lógica de lo razonable o de lo humano no constituye otro método de interpretación del Derecho, a añadir a los varios métodos de que erróneamente se ha hablado durante muchos siglos. Lo razonable debe ser el único método de interpretación jurídica, porque la misma índole de éste supera necesariamente toda la embarullada multiplicidad tradicional de malos procedimientos de hermenéutica. El ejercicio del logos de lo razonable o de lo humano, especificado mediante la equidad en la individualización de las normas, supera aquella pluralidad de métodos.²¹⁷ Recasens cae en el error de hacer afirmaciones absolutas que no permiten la apertura a otras opiniones divergentes, no obstante su pensamiento aporta diversos elementos que favorecen la aplicación del Derecho.

Las normas jurídicas positivas y las ideales pueden y deben ser enjuiciadas desde los ángulos de otros valores: justicia, dignidad de la persona humana, criterios de libertad, de igualdad ante el Derecho, de igualdad de oportunidades, de servicio al bienestar general, de adecuación a las circunstancias, de eficacia, de seguridad, etc.

Las normas jurídicas no son enunciados de ideas con intrínseca validez; ni son tampoco descripciones de hechos; ni son expresión de ningún ser real. Las reglas del Derecho son instrumentos prácticos, elaborados y contruidos por los hombres, para que, mediante su manejo, produzcan en la realidad social unos ciertos efectos, precisamente el cumplimiento de los propósitos concebidos como justos y adecuados.²¹⁸

²¹⁷ Recasens Siches, Luis. *Introducción al Estudio del Derecho*, op. cit., p. 247.

²¹⁸ *Ibidem*, p. 251.

4.3 La imparcialidad sobre la objetividad.

Como señala Vattimo: “La sociedad surge cuando un sistema metafórico se impone sobre los otros, se convierte en el modo públicamente prescrito y aceptado de señalar metafóricamente las cosas.”²¹⁹ Siendo la forma de organización de la sociedad una estructura creada por el ser humano, difícilmente podemos encontrar elementos “objetivos”, ya lo decía el poeta: “Si fuera objetivo sería objeto y no sujeto”. Debemos olvidarnos de fórmulas imposibles que nosotros mismos nos hemos impuesto, es más conveniente pugnar por la imparcialidad en donde, sin negar la carga subjetiva que podemos tener, nos sujetamos a ciertas reglas y formas de pensamiento que permiten la aplicación no tendenciosa del Derecho en la resolución de los conflictos que se presentan.

En *Humano demasiado humano*, Nietzsche manifiesta la necesidad de la existencia de un Derecho arbitrario:²²⁰

459 NECESIDAD DE UN DERECHO ARBITRARIO.- Los juristas disputan sobre si el derecho más completamente profundizado por la reflexión o bien el derecho más fácil de comprender es el que debe triunfar en un pueblo. El primero, cuyo modelo eminente es el derecho romano, parece serle incomprensible al profano, y, por tanto, no ser la expresión de su sentimiento del derecho. Los derechos populares, por ejemplo, los derechos germánicos, eran groseramente supersticiosos, ilógicos, en parte absurdos; pero respondían a costumbres y sentimientos nacionales hereditarios muy determinados. Pero allí donde el derecho, como entre nosotros, no es ya una tradición, no puede ser más que un imperativo, una coacción; nosotros no tenemos ya, en tanto que existimos, sentimiento del derecho tradicional, y, por consiguiente, debemos contentarnos con “derechos arbitrarios”, expresiones de esta necesidad, que es preciso que haya un derecho. Lo más lógico es siempre, en todo caso, lo más aceptable, por que es lo más “imparcial”, aun admitiendo que, en todos los casos, la unidad más pequeña en la relación de delito a pena se fija arbitrariamente.

²¹⁹ Vattimo, Gianni. *Introducción a Nietzsche*, op. cit., p. 32.

²²⁰ Nietzsche, Friedrich. *Humano demasiado humano*, op. cit., pp. 256 y 257.

Los problemas se presentan cuando el Derecho deja de tener sentido en una sociedad y la misma opta por ya no recurrir a sus instituciones y hacer justicia por propia mano, peor aún cuando se resigna a la fatalidad de un Derecho arbitrario olvidándose que es él quien lo sustenta y en cualquier momento lo puede cambiar, esa actitud timorata de por un lado no revelarse ante su “diosa ley” y por otra parte el ya no creer en ella, ahí lo paradójico y “trágico” de la existencia del ser humano.

Así la imparcialidad como forma apolínea frena el impulso visceral de las interpretaciones Dionisiacas y permite un punto de apoyo para criticar la excesiva discrecional de quienes pretenden impartir justicia conforme a Derecho. Tanto caer en el excesivo legalismo como en la libertad descomunal del Derecho que pretendemos aplicar nos lleva a un desequilibrio en la balanza de la justicia.

4.2.1 La “verdad” en el Derecho.

Uno de los problemas que se presenta en el Derecho es al momento de su aplicación la concepción que se tiene de verdad, la cuestión es como lograr la imparcialidad ante lo “relativo” o incluso imposible del conocimiento de los hechos tal y como sucedieron. Llega el momento en que los hechos se reducen a interpretaciones y el juzgador se encuentra perdido en un laberinto de palabras. A manera de ejemplo citaremos la obra de Michele Taruffò, *La prueba de los hechos*, para reflexionar como, en el caso de Italia, los procesalistas tratan de resolver el problema de la verdad en la solución de controversias.²²¹

La idea de que la función de la prueba consiste en establecer la verdad de los hechos está difundida en todas las culturas jurídicas. El problema es que el jurista ya no consigue establecer qué es la verdad de los hechos en el proceso, y para qué sirven las pruebas, sin afrontar elecciones filosóficas y epistemológicas de orden más general. El problema de la verdad de los hechos es eludido en la medida en que la verdad es, de una forma u otra,

²²¹ Apartado desarrollado conforme lo expuesto en: Taruffò, Michele, *La prueba de los hechos*, Traducción Jordi Ferrer Beltrán, Trotta, Madrid, 2002, pp. 25 y 26, 33 y 34, 51 a 53 y 59.

excluida del conjunto de los objetivos que se atribuyen al proceso en general y al proceso civil en particular.

Cita como ejemplo la corriente *Critical Legal Studies*, que ha llevado hasta el extremo del análisis crítico de las implicaciones metodológicas de la doctrina tradicional, esa corriente parte de premisas antirrealistas, es decir, de la asunción de que el lenguaje no tiene ninguna correlación con la realidad y que no existe conocimiento objetivo de hecho empírico alguno. A partir de aquí, se obtiene un subjetivismo radical de corte idealista, según el cual, precisamente, no se puede hablar de conocimiento objetivo y racional de la realidad; en consecuencia, no hay criterios de objetividad en el razonamiento jurídico sino únicamente decisiones individuales y valorativas. Así, resulta evidente la exclusión de toda posibilidad de determinación aceptable de los hechos en el ámbito del proceso.

La concepción retórica del proceso racionaliza y lleva al extremo el punto de vista del abogado dándole lo que puede parecer un fundamento teórico. Esa concepción ha elaborado además una estrategia defensiva que no carece de interés, según la cual los conceptos “no retóricos” como el de “determinación” o de “verdad de los hechos” no sería otra cosa que expresiones retóricas dirigidas a disfrazar el hecho de que no existen fenómenos de conocimiento sino sólo fenómenos de persuasión.

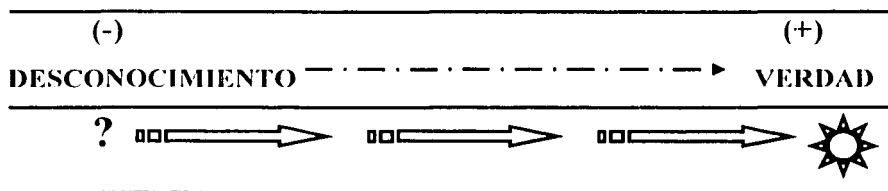
La determinación del significado puede producirse únicamente dentro del propio lenguaje, sin referencia alguna a la realidad empírica (cuya existencia queda necesariamente en duda) y desencadena, en consecuencia, el mecanismo de la semiosis ilimitada, es decir, del continuo e infinito reenvío desde un dato lingüístico a otro en un intercambio continuo de significados. En este sentido, la “pretensión de verdad” no es más que una parte del discurso, un elemento del mensaje enviado por el narrador, pero obviamente no dice nada acerca de la veracidad de la narración.

Está claro que no toda la teoría de la verdad como correspondencia es sostenible, pero hay al menos una concepción de la verdad como correspondencia que parece aceptable: es la concepción “semántica” de Tarski. Así pues, existe la posibilidad teórica de evitar la escisión

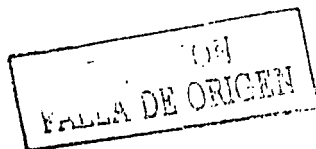
total entre el lenguaje y la realidad empírica y de hablar sensatamente de una verdad como correspondencia, es decir, de una verdad que no se reduce de forma exclusiva a la coherencia interna del discurso o del sistema de conceptos que éste utiliza. De esa forma, se podrá discutir y delimitar el alcance del concepto de correspondencia, pero sigue siendo posible evitar considerar como un discurso sin sentido a todo aquel que aspire a “hablar racionalmente de la realidad” en términos de verdad de las aseveraciones sobre hechos.

La teoría semántica de la verdad como correspondencia sirve para definir el concepto de verdad, mientras que las otras concepciones ofrecen distintos criterios posibles para determinar la verdad, útiles en función del contexto en que se plantee el problema de la verdad.

En el ámbito de cualquier versión relativista de la verdad, para la que dado un sistema de referencia existen grados o medidas de conocimiento, parece inevitable que estos grados se sitúen a lo largo de una escala o una dimensión en la que puedan ser ordenados, distinguidos y comparados. En un extremo está el desconocimiento y el extremo opuesto puede ser representado por la verdad absoluta; lo que permanece inalterable es que esta última es sólo un punto de referencia teórico, un valor tendencial que no puede ser concretamente realizado, pero que, sin embargo, sirve para determinar y para orientar los valores “relativos” concretos. Un grado de conocimiento es un “grado” en la medida que se sitúa en algún punto intermedio entre el desconocimiento y el conocimiento de la verdad absoluta de algo; se determina en positivo en función de la distancia respecto del extremo del desconocimiento y en negativo en función de la distancia respecto del extremo de la verdad absoluta.²²²



²²² Ibidem, p. 179 y 180.



Puede haber distintos grados de aproximación al estado teórico de correspondencia absoluta, partiendo de un grado 0 y aumentando la aproximación a medida que aumentan los elementos de conocimiento a favor de la hipótesis de que la descripción se corresponde con la realidad. Este tipo de discurso adquiere un valor especial si está referido a la determinación de los hechos en el proceso.²²³

La asunción de la verdad absoluta, como correspondencia total de la determinación de los hechos con la realidad, en la función del valor límite, permite que en el ámbito del proceso se pueda hablar sensatamente de verdad (relativa) de los hechos como aproximación a la realidad, si caer en los frecuentes círculos viciosos en los que se acaba por llamar “verdadero” a cualquier resultado que se obtenga del modelo procesal que se considera, por otras razones, preferible; o bien se llama no-verdadero a todo aquello que es el resultado de sistemas procesales que, siempre por otras razones, son rechazados.

Villoro Toranzo plantea la misma situación pero aplicada a otros ámbitos de la siguiente forma:²²⁴

Los grados de certeza psicológicos son estados de ánimo con que nos adherimos a una afirmación. En ellos no se mide el fundamento científico de la afirmación sino nuestra menor o mayor credibilidad. Así podemos distinguir los siguientes grados de credibilidad o de adhesión psicológica a una afirmación:

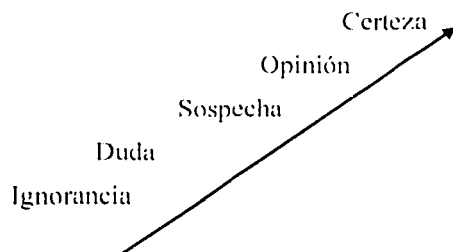
- 1) **Ignorancia.** que es el estado de ánimo en el que reconocemos carecer de conocimientos respecto de la afirmación.
- 2) **Duda:** aunque algo conozcamos respecto de la afirmación, preferimos suspender nuestro juicio sobre la verdad o falsedad de la afirmación; nuestra voluntad no interviene ni a favor ni en contra de lo afirmado, sino que permanece indecisa.

²²³ Ibidem, p. 180 y 181.

²²⁴ Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, op. cit., pp. 232 y 233.

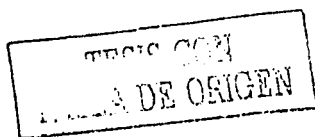
- 3) En la **sospecha**, ya se inclina la voluntad a favor de una de las contradictorias pero sin otorgarle el asentimiento.
- 4) En la **opinión** ya hay un asentimiento de la voluntad, pero acompañado del temor de equivocarnos, porque vislumbramos que la contradictoria podría ser verdadera.
- 5) Por último, en el estado de **certeza** damos un asentimiento firme y definitivo a un término de una contradicción, ya sin temor de que la opuesta pueda ser verdadera.

Esquematisando estos grados de certeza vemos que también se dan escalonadamente y de cierta forma se puede medir que tan cerca estamos de la verdad de las cosas.



El grado de credibilidad no depende nada más del fundamento científico o argumentos que respaldan una afirmación, sino que de hecho está influenciado por diversos factores no científicos, como son el medio ambiente, los deseos, simpatías, antipatías, tanto conscientes como inconscientes, los prejuicios de nuestra formación cultural, y las ideas y actitudes propias de nuestra posición filosófica y religiosa.

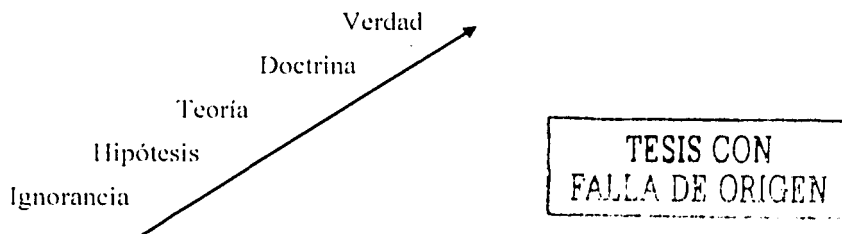
El conocimiento científico parte del conocimiento vulgar y se esfuerza por depurarlo, eliminando las falsas explicaciones y acercándose metódica y sistemáticamente a las causas reales y objetivas para así tener una mayor seriedad en lo aseverado y una rigurosidad en los métodos con los que se pretende alcanzar los conocimientos para elaborar un lenguaje



adecuado a la ciencia estudiada. Lo anterior se hace a través de fases progresivas que la mayoría de las veces se presentan de manera espontánea:²²⁵

- 1) **Ignorancia**, que aquí ya no es un estado de ánimo sino la simple comprobación de que no existe ninguna explicación del fenómeno estudiado.
- 2) La **hipótesis** ya aventura una explicación pero sin la pretensión de que sea verdadera: es una suposición que se hace con el fin de poder seguir investigando.
- 3) La **teoría** es una hipótesis que la investigación ha demostrado que posee coherencia.
- 4) Si la teoría pasa la prueba del enfrentamiento con la realidad, entonces ya podemos hablar de **doctrina**, que es una afirmación que por su general aceptación se enseña en las escuelas. La doctrina se reserva para aquellas afirmaciones defendidas por una escuela de pensamiento.
- 5) La **verdad** o afirmación científica, es aquella afirmación que no sólo ha resistido las pruebas de la lógica y del enfrentamiento con la realidad sino que ha sido demostrada como la única y firme explicación posible de un fenómeno.

Aplicando los grados de certeza al conocimiento científico tenemos:



Desde la perspectiva de Taruffo, la relación entre prueba y verdad se plantea en términos bastante claros: la prueba es el instrumento del que disponen las partes y el juez para determinar en el proceso si se pueden o no considerar como verdaderos los enunciados

²²⁵ Ibidem, pp. 235 y 236.

relativos a los hechos principales del caso, bajo la premisa de que en el proceso es posible, con criterios racionales, obtener una aproximación adecuada a la realidad empírica de esos hechos.²²⁶

El verdadero problema no es si se debe o no buscar la verdad de los hechos en el proceso y tampoco si la verdad puede o no ser alcanzada en abstracto, sino comprender cuál es la verdad de los hechos que puede y debe ser establecida por el juez para que constituya el fundamento de la decisión. Esta es una opción funcional de la forma en como debe de ser aplicado el Derecho.

4.3 Por un “Nihilismo Activo” en el Derecho.

El sentido de las múltiples y continuas críticas de Nietzsche a la cultura occidental no es el de una búsqueda de la verdad más originaria –la de la vida–, sino el de un simple ejercicio de desmontaje de cualquier tipo de totalizaciones sin intención alguna de sustituirlas por otras más verdaderas y originarias.

Como objetivo de la crítica de Nietzsche está cualquier sacralización de un *étos* en el que se plasmen códigos de comportamiento personal o formas de organización política que tiendan a configurarse y a imponerse como verdadera esencia de la naturaleza humana o como verdadera totalización de los intereses sociales. Si en algo se distingue la figura del nihilista activo y algo la caracteriza específicamente es que se queda en el descreimiento sin más, o sea, en que no sustituye el deber-ser de la verdad o de la ética con nuevas verdades o nuevos valores, sino que lo que sustituye a ese deber-ser es simplemente la negativa, sin más, a seguir hablando de verdades y valores, la negativa a seguir reintroduciendo la perspectiva de la verdad y del valor.²²⁷

El superhombre no sería sino el hombre que se ha librado ya de creer en los metarrelatos de salvación montados en los conceptos de verdad y de valor como absolutos, y

²²⁶ Taruffo, Michele, *La prueba de los hechos*, op. cit., p. 525.

²²⁷ Nietzsche, Friedrich, *Sabiduría para pasado mañana. Selección de fragmentos póstumos (1869-1889)*, op. cit., pp. 20 y 21.

que, por tanto, puede ver en la ciencia o en la moral meras instancias pragmáticas en las que actúan una concurrencia de intereses y de derechos.

Nietzsche sugiere un tipo de organización política en la que el vínculo de subordinación o de pertenencia de los individuos al sistema sería un mero contrato libremente firmado, y no la subordinación basada en una jerarquía verdadera y justificada por una visión filosófico-teológica de la historia y de la sociedad. Cuando Nietzsche afirma que lo propio del superhombre es la liberación de todas las ataduras de la metafísica y de la moral tradicionales, esto es: ante un dogma, una ley, una consigna política o una norma moral cualquiera, el individuo ya no ve en todo eso más que el poder contingente e interesado de quien lo afirma. Ya no ve en ellos la encarnación de una verdad o de un destino que le llevará a una perfección originaria liberándolo de su alineación. Por tanto, el superhombre es, en efecto, el hombre liberado, pero en cuanto que simplemente ya no se cree esos metarrelatos de salvación, sino que ve en el mundo y en la sociedad meras organizaciones pragmáticas en las que luchan y se hacen la competencia una multiplicidad de intereses y de derechos.²²⁸

Debemos recordar para qué crearon otros lo que ahora utilizamos y si no nos funciona no temer a cambiarlo ni a construir nuevas formas de organización como lo hicieron en otras épocas nuestros antepasados, no nos quedemos en el “todo es vano”, vemos qué es útil para seguir adelante y qué es lo que nos hace falta para alcanzar una vida que sea signa de ese nombre.

Las sociedades pluralistas actuales- es decir, las sociedades marcadas por la presencia de una diversidad de grupos sociales con intereses, ideologías y proyectos diferentes, pero sin que ninguno tenga fuerza suficiente para hacerse exclusivo o dominante y, por tanto, establecer la base material de la soberanía estatal en el sentido del pasado-, esto es, las sociedades dotadas en su conjunto de un cierto grado de relativismo, asignan a la Constitución no la tarea de establecer directamente un proyecto predeterminado de vida en común, sino la

²²⁸ Ibidem, p. 22.

de realizar las condiciones de posibilidad de la misma.²²⁹ Es una oportunidad valiosa que solo la brinda la pluralidad y la divergencia de opiniones.

La asimilación del pluralismo en una Constitución democrática es simplemente una propuesta de soluciones y coexistencias posibles, es decir, un “compromiso de las posibilidades” y no un proyecto rígidamente ordenador que pueda asumirse como un a priori de la política con fuerza propia, de arriba hacia abajo.²³⁰ Las abstracciones siempre encuentran un límite y es cuando regresan al punto de partida que no es otro más que la mente del ser humano.

La filosofía del derecho de la época postmodernas debe estar determinada por la preocupación por el derecho y esto significa la preocupación por el hombre, aún más, la preocupación por la vida en general en todas sus formas.²³¹ De eso se trata el Nihilismo activo, de recordar y retomar las prioridades perdidas, dejemos el cansancio por el hombre y busquemos el incentivo que nos hace ser humanos.

No hay un solo hombre que no interprete, ya que el hombre es por naturaleza “retórico”. Vivir e interpretar son idénticos para el hombre. La conclusión natural de la genealogía nietzscheana reside en la “transmutación de todos los valores”. Transmutar todos los valores significa hacer revelar ante sí misma la fuerza interpretativa de la vida, o sea, desentrañar la naturaleza última del hombre, su naturaleza hermenéutica para volver a colocarla en un nuevo horizonte de libertad. El mismo espíritu libre es el que pregunta: ¿no se pueden invertir todos los valores? ¿Si el bien fuera el mal? Dentro de esta parábola, el nuevo “filosofar histórico” y por ende la genealogía entendida como filosofía de la sospecha llega a su consecuencia extrema y más importante en la medida que anuncia justamente la “muerte de Dios” y, por consiguiente, del fundamento último de todo valor que quiera proponerse en términos absolutos.²³²

²²⁹ Zagrebelsky, Gustavo. *El derecho Dúctil*, op. cit., p. 13.

²³⁰ *Ibidem*, p. 14.

²³¹ Kaufmann, Arthur. *La Filosofía del Derecho en la Posmodernidad*, op. cit., p. XII.

²³² Cfr. Sin, Carlo, *Semiótica y filosofía*, op. cit., pp. 109 a 111.

Comprender la necesaria injusticia de todo pro y de todo contra, la injusticia como algo inseparable de la vida, la vida misma como condicionada por la perspectiva y por la injusticia. Las categorías axiológicas al ser creaciones humanas son artificiales, en la naturaleza no existe lo justo o lo injusto, las cosas simplemente son, no es necesario buscar el último sentido a algo que no lo tiene, es mejor preocuparnos por retomar y crear los artificios necesarios que vayan acorde a nuestra dualidad Apolínea-Dionisiaca.

Un ejemplo de “nihilismo activo” es el que hace Jaime Cárdenas Gracia al presentar, en el caso de nuestro país, la necesidad de *Remover los Dogmas*:²³³

Desde el derecho pocas veces advertimos que existen categorías jurídicas tradicionales que obstaculizan los procesos de comprensión de las nuevas realidades. Hay algunos dogmas del derecho constitucional que han tenido en México desde hace mucho tiempo su traducción más burda, simplista y mecanicista. Debemos empezar nuestra discusión por esos dogmas si no queremos retrasar la consolidación de un Estado que sea de derecho y a la vez democrático. Son barreras que desde la inicial experiencia académica vamos incorporando a nuestro arsenal de conceptos y de comprensión, y que una vez concluidos los estudios jurídicos de licenciatura se vuelven contra nosotros, y nos impiden pensar y reflexionar el derecho de otra manera. Son conceptos y categorías que unidimensionalizan la realidad jurídica, la empobrecen y la reducen.

No existe, desde luego, un esfuerzo serio por desenmascarar la fuerza ideológica de esas categorías jurídicas mecánicamente son aplicadas todos los días en los tribunales y por las autoridades administrativas del país. No se repera en ellas con una visión crítica: estructuran nuestro conocimiento jurídico y al hacerlo lo disciplinan. Paulatinamente, y sin una revisión de fondo, van transformándose, pero como no hay una visión integral del tema, la modificación se torna compleja, contradictoria, zigzagueante, y por lo mismo impredecible.

²³³ Cárdena Gracia, Jaime. *Remover los Dogmas*, Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, No. 6, Enero-Junio 2002. p.19.

Lo importante es no dejar de reflexionar, de sospechar de lo ya dado, y sobre todo, desde la docencia enseñar a los alumnos a ser insolentes, hay que saber respetar a las Instituciones siempre y cuando estas se ganen ese respeto. El Derecho como profesión del jurista es una de las labores más nobles, precisamente ahí es donde debe prevalecer más que nunca la libertad de opinión y las discusiones profundas, la difusión de los pensamientos no deben cesar, la relación mística con el Derecho se engalana con la Literatura que permite la belleza creativa de la expresión.

El método genealógico debe ser la base de toda construcción, valoración y modificación de las concepciones que interpretamos de nuestra realidad, es una forma de control de los abusos del lenguaje ya que obliga al que asevera a argumentar sobre lo que pretende emitir, así, y con el apoyo del nihilismo activo, podemos aspirar a ser "superhombre" en el sentido vital reconfortante de la palabra.

Terminamos el presente trabajo con una invitación: Siempre sospeche. No dude en dudar. Como seres humanos cuya vida desde el inicio rompe el silencio a través de llanto, lo que menos podemos permitirnos es el permanecer callados. Someto las reflexiones aquí planteadas a la crítica y a la discusión, en ningún momento se pretendió establecer verdades absolutas, simplemente es un experimento en el cual se conjugaron la filosofía de Nietzsche y la visión del Derecho hasta la Posmodernidad para someter con el método genealógico la concepción jurídica actual y pugnar por el nihilismo activo como una forma de renovación de la concepción del Derecho.

Una reflexión final: El ser humano al nacer cuenta con tres sentimientos: Amor, Miedo e Ira, al mezclarse entre sí da todo el cúmulo de sentimientos derivados. Así como el ser humano desarrolla estas sensaciones tenemos, plasmándolas en el ámbito jurídico, que el Amor es el Derecho Familiar, el Miedo es la Teoría de las Obligaciones y la Ira es el Derecho Penal, no podemos negar los rasgos Dionisiacos en nuestras propias creaciones, la pulcritud con las que se expresan lo logramos con la parte Apolínea que prevalece en nuestra forma de pensar, pero por más que nos esmeremos en negar nuestra propia naturaleza esta siempre emergerá y nos recordará que si existe la esencia esta no es más que la interpretación que

hacemos con la “música” que marca el ritmo de nuestra existencia, que mezcla de manera equilibrada lo Apolíneo y lo Dionisiaco y que sobre todo es ARTE.

Ya lo dijo el Zaratrusta de Nietzsche en “La segunda canción del baile”²³⁴, queda ahí la invitación a asumir el riesgo del pensar peligroso para los que deseen otra forma de interpretar lo conocido para convertirlo en una expectante mundo por conocer.:

¡Una!

¡Oh hombre! ¡Presta atención!

¡Dos!

¿Qué dice la profunda medianoche?

¡Tres!

“Yo dormía, yo dormía, -

¡Cuatro!

De un profundo soñar me he despertado: -

¡Cinco!

El mundo es profundo.

¡Seis!

Y más profundo de lo que el día ha pensado.

¡Siete!

Profundo es su dolor, -

¡Ocho!

El placer – es más profundo aún que el sufrimiento:

²³⁴ *Así habló Zaratrusta*, Traducción Andrés Sánchez Pascual, Ediciones Altaya, España, 2000, pp. 312 y 313.

¡Nueve!

El dolor dice: ¡Pasa!

¡Diez!

Más todo placer quiere eternidad, -

¡Once!

- ¡Quiere profunda, profunda eternidad!"

¡Doce!

Ya lo dijo Camus en *La Peste*:

“Estaban en un error y sus ideas exigían ser revisadas. Si todo hubiera quedado en eso, las costumbres habrían seguido prevaleciendo. Fue a partir de ese momento cuando el miedo, y con el la reflexión empezaron”.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. Es necesario reivindicar al Derecho de su creatividad y de su fin primordial de interpretación y argumentación, para evitar que se siga haciendo un abuso del lenguaje como disfraz de las resoluciones arbitrarias que prevalecen en la Posmodernidad.
2. La Filosofía debe recuperar su papel fundamental en la nueva concepción del Derecho. En este caso se optó por el pensamiento de Friedrich Nietzsche, que debido a la época en que vivió pudo anticiparse en la reflexión de la mayoría de los temas contemporáneos.
3. Para conocer la obra de Friedrich Nietzsche fue necesario hacer un estudio de su vida y su tiempo que permitieron determinar el por qué de su pensamiento anticipado a los excesos de la modernidad y así saber como se fue gestando el mismo.
4. La forma de difusión de la obra tras la demencia del filósofo dificultó una clara comprensión del pensamiento nietzscheano, la revisión de las corrientes alemana, francesa e italiana ayudó a formarnos un mejor criterio de selecciones de conceptos de su filosofía.
5. La selección de conceptos operativos tales como: Método Genealógico, Apolíneo, Dionisiaco, Moral, Nihilismo, Vitalismo, Voluntad de Poder, Perspectivismo y Lenguaje ayudó a precisar su contenido para poder aplicarlos al ámbito jurídico como punto de partida de la duda, reflexión y nueva valoración del Derecho.
6. Los conceptos de Modernidad, Posmodernidad, Interpretación y Argumentación tuvieron que ser abordados desde la perspectiva de diversos autores contemporáneos lo que mostró el mosaico de concepciones que enriquecen y no permiten determinar de forma absoluta una definición, siendo esto lo más valioso ya que impulsa la revisión del mismo fenómeno desde distintos puntos de vista obteniendo en cada uno de ellos resultados diferentes.

7. El Método Genealógico nietzscheano permite hacer la revisión de cualquier fenómeno sin pretensiones ontológicas, sin tratar de buscar orígenes ni objetivos trascendentales sino evidenciando los sucesos tal como son y señalando las constantes y ausencias de ciertos modelos que determinan el contenido de los conceptos que prevalecen con ello se reivindica la creatividad y por ende se recuperan las vertientes no estáticas del Derecho que son las que le dan "vida".
8. La genealogía del Derecho evidenció la presencia constante de creatividad, interpretación y argumentación, asimismo presentó la relación indisoluble entre Derecho y Religión (misticismo) que es lo que lo dota de ritualismo y sentido. Por el aspecto menos afortunado mostró la represión que siempre se ha dado contra los que se ha atrevido a innovar y la creciente tendencia hacia el racionalismo, que paradójicamente raya en lo irracional, lo que ha favorecido la pérdida de confianza en las instituciones.
9. El nihilismo en el Derecho se resume con la expresión "la muerte de la ley", así como el hombre mató a Dios y lo suplantó por la Diosa Razón, en el ámbito jurídico nuestra Diosa fue la ley, la cual también hemos matado por el abuso constante que a partir del siglo XIX hemos hecho de ella.
10. El Derecho como palabra que utiliza al Lenguaje como su forma de comunicación se ha desvirtuado de su inicio creativo, tenemos miedo de transformar lo inservible y nos obstinamos en hacer prevalecer figuras anacrónicas que paralizan la función vital de la forma de organización de la sociedad.
11. Las Teorías de Interpretación y Argumentación jurídica ofrecen un punto de reflexión y crítica a las estructuras actuales lo que permite retomar la idea nietzscheana de la dualidad Apolínea/Dionisiaca que en el caso del Derecho se manifiesta como Ley/Argumentación. Se demostró esa dualidad prevaleciente en sus principales paradigmas.

12. Se debe retomar al Derecho como Arte y como Imaginación, la ausencia de estas visiones dejaron claros los excesos que se pueden permitir y las actitudes dogmáticas que se pueden formar carentes de todo "vitalismo".
13. Después de revisar el concepto de verdad a la luz de la filosofía de Nietzsche, hemos optado en pugnar por la imparcialidad sobre la objetividad en el Derecho. El concepto de verdad se convierte en un concepto funcional que permite tener un referente para tratar de solucionar los casos de la forma más certera posible.
14. El nihilismo activo en el Derecho consiste en no dejarnos llevar por nuestros propios artificios y no temer a destruir con ánimo de crear las estructuras que sustentan todo el edificio conceptual del Derecho, se debe buscar la precisión de los conceptos jurídicos sin que estos sean un obstáculo del desarrollo del ser humano, su convivencia y el tipo de sociedad a crear.
15. Se deja la invitación para criticar, proponer y crear desde las múltiples perspectivas que ofrece la vida como interpretación y por ello nos hemos abstenido, siendo fieles a la filosofía nietzscheana, de presentar modelos absolutos o paradigmas irrefutables, al contrario el presente trabajo fue un experimento de aplicación conceptual que nos permitió comprobar nuestras hipótesis en aras de seguir reflexionando después en posibles soluciones partiendo de diversas concepciones.

FUENTES DE CONSULTA

FUENTES DE CONSULTA

BIBLIOGRAFÍA

- Andreas, Salomé Lou. *Nietzsche*,
3ª ed., Traducción Ramón Alvarado Cruz, Casa Juan Pablos, México, 2000.
- Atienza, Manuel. *Las razones del Derecho. Teorías de la Argumentación Jurídica*,
3ª ed., Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones
Jurídicas, México, 2003.
- Brinton, Crane. *Nietzsche*,
Traducción Luis Echávarri, Losada, Argentina, 1947.
- Bunge, Mario. *Crisis y reconstrucción de la filosofía*,
Traducción Rafael González del Solar, Gedisa, Barcelona, 2002.
- Carnelutti, Francesco. *Metodología del Derecho*,
Traducción Dr. Ángel Osorio, Unión tipográfica editorial hispano-
americana, México, 1940.
- Cd audio. *Nietzsche. Su Música. Seine Musik*,
Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras, México,
2000.
- Colli, Giorgio. *Después de Nietzsche*,
2ª Ed. Traducción Carmen Artal, Anagrama, España, 1998.
- Colli, Giorgio. *Introducción a Nietzsche*,
sin traductor, Pre-textos, España, 2000.
- Diccionario de la Lengua Española*,
Edición en Cd-Rom, 21ª ed., Espasa Calpe, Madrid, 2000.
- Enciclopedia Jurídica Omeba*,
Tomo VIII, Driskill, Buenos Aires, 1978.
- Foucault, Michel. *Nietzsche, la Genealogía, la Historia*,
Traducción José Vázquez Pérez, Pre-Textos, España 1988.
- Frey, Herbert. *Nietzsche, Eros y Occidente. La crítica nietzschiana a la tradición
occidental*, Traducción Edda Webels, Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Sociales, Miguel Ángel Porrúa, México, 2001.

- Garzón Valdés, Ernesto y Francisco Laporta (Editores). *El Derecho y la Justicia*, Trotta, España, 1996.
- Gutiérrez, Girardot Rafael. *Nietzsche y la filología clásica. La poesía de Nietzsche*, Panamericana, Colombia, 2000.
- Habermas, Jürgen. *Sobre Nietzsche y otros ensayos*, Tecnos, España, 1982.
- Hohfeld, W. N. *Conceptos Jurídicos Fundamentales*, 5ª ed., Traducción Genaro R. Carrió, Fontamara, México, 2001.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. *La Ciencia del Derecho durante el Siglo XX*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1998.
- Jara, José. *Nietzsche, un pensador póstumo. El cuerpo como centro de gravedad*, Universidad de Valparaíso Chile, España, 1998.
- Jiménez Moreno, Luis. *El pensamiento de Nietzsche*, Ediciones Pedagógicas, España, 2002.
- Jones, Ernest. *Vida y Obra de Sigmund Freud*, Tomo III, Paidós, Argentina, 1979.
- Kaufmann, Arthur. *La Filosofía del Derecho en la Posmodernidad*, 2ª ed., Traducción Luis Villar Borda, Temis, Colombia, 1991.
- Kelsen, Hans. *¿Qué es la justicia?*, 13ª ed., Traducción Ernesto Garzón Valdés, Fontamara, México, 2001.
- Lefevre, Henri. *Hegel, Marx, Nietzsche*, (El reino de las sombras), 10ª ed., Traducción Mauro Armiño, Siglo XXI editores, México, 2001.
- *Nietzsche*, Traducción Ángeles H. De Gaos, Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
- Lynch, Enrique. *Dionisos dormido sobre un tigre. A través de Nietzsche y su teoría del lenguaje*, Destino, España, 1993.
- Liotard, Jean-Francois. *La Condición Posmoderna*, Traducción Mariano Antolín Rato, Red Editorial Iberoamericana, México, 1990.
- Margadant, Guillermo F. *Panorama de la Historia Universal del Derecho*, 4ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México, 1991.

- Mora, José Ferrater. *Diccionario de Filosofía*,
Tomo II. Nueva edición revisada, aumentada y actualizada por el profesor Joseph-
Maria Terricabras, supervisión de la profesora Priscilla Cohn Ferrater Mora, Ariel,
Barcelona, 2001
- Nietzsche, Friedrich. *El Nacimiento de la Tragedia*,
Traducción Eduardo Knörr y Fermín Navascués, Biblioteca Edaf,
- *Humano demasiado Humano*,
13ª ed., Traducción Carlos Vergara, Edaf, España, 2000.
- *El Viajero y su sombra*,
Traducción Carlos Vergara, Edaf, España, 1999.
- *Aurora*,
Traducción Eduardo Knörr, Edaf, España, 1996.
- *La Gaya Ciencia*,
Traducción José Mardomingo Sierra, Edaf, España, 2002.
- *Así habló Zaratustra*,
Traducción Andrés Sánchez Pascual, Ediciones Altaya,
España, 2000.
- *Más allá del Bien y del Mal*,
Traducción Andrés Sánchez Pascual, Ediciones Altaya,
España, 1999.
- *La genealogía de la moral*,
Traducción José Mardomingo Sierra, Biblioteca Edaf,
España, 2000.
- *Crepúsculo de los ídolos*,
Traductor Andrés Sánchez Pascual, Alianza Editorial, España, 2000.
- *El anticristo*,
Traducción Pedro González Blanco, Gómez Gómez Hnos. Editores.
México, 1986.
- *Ecce Homo*,
Traductor Andrés Sánchez Pascual, Alianza Editorial, España, 2001.
- *La Voluntad de Poderío*,
Traducción Aníbal Froufe, Biblioteca Edaf,
España, 1998.

- , *Sabiduría para pasado mañana. Selección de fragmentos póstumos. (1869-1889)*, Traducción Jose Luis López y López de Lizaga y Sacha Pablo Koch, Tecnos, España, 1999.
- Olivecrona, Karl. *Lenguaje Jurídico y Realidad*, 2ª ed., Traducción Ernesto Garzón Valdés, Fontamara, México, 1992.
- Reboul, Oliver. *Nietzsche crítico de Kant*, Traducción Julio Quesada y José Lasaga, Anthropos, España, 1993.
- Recasens Siches, Luis. *Introducción al Estudio del Derecho*, 13ª ed., Porrúa, México, 2000.
- Rivas, Ma. Carmen. *Nietzsche y la Modernidad*, Universidad Complutense, España, 2001.
- Ross, Werner. *Friedrich Nietzsche, El águila angustiada, una biografía*, Traducción Ramón Herias, Paidos, España, 1984, p. 865.
- Safranski, Rüdiger. *Nietzsche. Biografía de su pensamiento*, Traducción Raúl Gabás. Tiempo de Memoria, Tus Quest Editores, México, 2001.
- Senior, Alberto F. *Filosofía del Derecho*, sin editorial, sin país, 1990.
- Sin, Carlo, *Semiótica y filosofía*, Colección Hachette Universidad, Argentina, 1985.
- Taruffo, Michele, *La prueba de los hechos*, Traducción Jordi Ferrer Beltrán, Trotta, Madrid, 2002.
- Vattimo, Gianni . *Diálogo con Nietzsche*, Traducción Carmen Revilla, Paidos, España, 2002.
- . *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura Posmoderna*, Traducción Alberto L. Bixio, Gedisa, México, 1986.
- , *Ética de la Interpretación*, Traducción Teresa Oñate, Paidos, España, 1991.
- . *Introducción a Nietzsche*, Traducción Jorge Binaghi, Península, España, 1996.
- Vigo, Rodolfo Luis . *Interpretación Constitucional*, Abeledo-Perrot, Argentina, 1993.

Villoro Toranzo, Miguel . *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el Derecho*, 4ª ed., Porrúa, México, 1999.

Von Ziegler, Jorge. *La Canción de la Noche. Nietzsche/Mahler*, 2ª. Ed, Aldus, México, 2002.

Zagrebelsky, Gustavo. *El derecho Dúctil*, 2ª ed., Traductor Marina Gascón, Trotta, España, 1997.

REVISTAS

REVISTA CAUCES. Año I, Número 2, Abril-Junio 2002.

Artículo: *El derecho como imaginación*. Kahn W. Paul. "The Cultural Study of the law: reconstructing legal scholarship", Yale University Pres, New Haven, 1999. Traducción por Daniel Bonilla, El análisis cultural del derecho: una reconstrucción de los estudios jurídicos, Gedisa y Yale University Press, Barcelona, 2001.

CUESTIONES CONSTITUCIONALES. Revista Mexicana de Derecho Constitucional. No. 6, Enero-Junio 2002.

PROCESO. Semanario de información y análisis, Director Rafael Rodríguez Castañeda, edición especial 10/septiembre 2002.

PÁGINAS DE INTERNET

www.metabase.net, 30 de abril de 2002.

www.elculturales/especial, 4 de agosto 2002.

www.filosofia.net, 7 de diciembre 2002.

www.mduh.org/diccionario, 1 de marzo 2002.

www.revistadefilosofia.com, 1 de marzo 2002.

www.nietzscheana.com.ar, 5 de abril 2003.

www.economiaufm.edu.gt, 1 de marzo 2003.